GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Unión Europea
Fondo Social Europeo
*El FSE invierte en tu futuro*

# *PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

*1 de Diciembre de 2015*

## PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA

| | |
|---|---|
| CCI | |
| Título | Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de la Comunitat Valenciana |
| Versión | 1 |
| Primer año | 2014 |
| Último año | 2020 |
| Subvencionable desde | 01/01/2014 |
| Subvencionable hasta | 31/12/2023 |
| Número de la decisión de la Comisión Europea | |
| Fecha de la decisión de la Comisión Europea | |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Regiones NUTS que abarca el programa operativo | Comunitat Valenciana (ESPAÑA) |

# Índice de contenidos


**1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL ..... 6**

*1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial ..... 6*

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial ..... 6

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes ..... 55

*1.2. Justificación de la asignación financiera ..... 58*

**2. EJES PRIORITARIOS ..... 66**

***2.1. Eje Prioritario 1A: OBJETIVO TEMÁTICO 8 ..... 66***

2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) ..... 66

2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión ..... 66

2.1.3. Prioridades de inversión ..... 67

2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ..... 67

2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión ..... 75

*a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios ..... 75*

*b) Principios rectores para la selección de operaciones ..... 78*

*c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda) ..... 83*

*d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda) ..... 84*

*e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región ..... 85*

2.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 ..... 87

2.1.7. Marco de rendimiento ..... 88

2.1.8. Categorías de intervención ..... 89

2.1.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda) ..... 90

***2.2. Eje Prioritario 2A: OBJETIVO TEMÁTICO 9 ..... 92***

2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) ..... 92

2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión ..... 92

2.2.3. Prioridades de inversión ..... 92

2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ..... 93

2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión ..... 96

*a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios ..... 96*

*b) Principios rectores para la selección de operaciones ..... 99*

*c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda) ..... 101*

*d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda) ..... 101*

*e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región ..... 102*

2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 ..... 103

2.2.7. Marco de rendimiento ..... 104

2.2.8. Categorías de intervención ..... 105

2.2.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda) ..... 106

***2.3. Eje Prioritario 3A: OBJETIVO TEMÁTICO 10 ..... 107***

2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) ... 107
2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión ... 107
2.3.3. Prioridades de inversión ... 107
2.3.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ... 108
2.3.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión ... 113
*a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios ... 113*
*b) Principios rectores para la selección de operaciones ... 116*
*c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda) ... 120*
*d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda) ... 120*
*e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región ... 121*
2.3.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 ... 122
2.3.7. Marco de rendimiento ... 123
2.3.8. Categorías de intervención ... 124
2.3.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda) ... 125
***2.4. Eje Prioritario 8A: ASISTENCIA TÉCNICA*** ... *126*
2.4.1. Eje prioritario ... 126
2.4.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda) ... 126
2.4.3. Fondo y categoría de región ... 126
2.4.4. Objetivos específicos y resultados esperados ... 126
2.4.5. Indicadores de resultados ... 128
2.4.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario) ... 128
*a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos ... 128*
*b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario) ... 130*
2.4.7. Categorías de intervención (por eje prioritario) ... 131

**3. PLAN DE FINANCIACIÓN ... 132**

*3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento ... 132*
*3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR) ... 133*

**4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL ... 135**

*4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda) ... 136*
*4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda) ... 136*
*4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda) ... 137*
*4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda) ... 137*
*4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) ... 137*

**5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA) ... 138**

*5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social ... 138*
*5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación ... 139*

**6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA) ... 141**

**7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES ..... 143**

*7.1. Autoridades y organismos pertinentes ..... 143*
*7.2. Participación de los socios pertinentes ..... 145*
7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo..... 145
7.2.2. *Subvenciones globales* (para el FSE, cuando proceda) ..... 149
7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda).. 149

**8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI ..... 150**

**9. CONDICIONES EX ANTE ..... 158**

*9.1. Condiciones ex ante ..... 158*
*9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos... 285*

**10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS ..... 286**

**11. PRINCIPIOS HORIZONTALES ..... 295**

*11.1. Desarrollo sostenible ..... 295*
*11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación ..... 295*
*11.3. Igualdad entre hombres y mujeres ..... 296*

**12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES ..... 299**

*12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación ..... 299*
*12.2. Marco de rendimiento del programa operativo ..... 300*
*12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa ..... 300*

.....

# 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

## 1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

### 1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

#### INTRODUCCIÓN

El diseño de la estrategia del Programa Operativo ha partido de un completo análisis diagnóstico, realizado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), con el objeto de delimitar las necesidades, retos y prioridades de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) en la Comunitat Valenciana en el periodo de programación 2014-2020.

El documento, titulado ***Análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana: documento base para definir la estrategia de la región en el período de programación 2014-2020***, concreta las particularidades de la Comunitat Valenciana en los ámbitos de intervención de los Fondos Estructurales y las necesidades que requieren una atención más específica de acuerdo con la situación regional, así como con las prioridades de actuación fijadas por la política de cohesión europea y por las recomendaciones definidas para el caso español.

Este documento ha sido posteriormente completado con el ***Informe sobre pobreza e inclusión social en la Comunitat Valenciana***, realizado por la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, al haberse detectado que el informe del IVIE no profundizaba lo suficiente en esta materia.

Así pues, ambos informes constituyen un completo diagnóstico de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana, cuyas principales conclusiones, que han servido de base para definir las líneas de actuación del FSE en el periodo de programación 2014-2020 en la Comunitat Valenciana, se resumen a continuación.

## CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

### Demografía

**Desde comienzos del siglo XXI la población de la Comunitat Valenciana se ha incrementado en un millón de habitantes, de los cuales más de 800.000 corresponden a población extranjera.** Con una tasa de crecimiento medio anual muy por encima de la media nacional entre 2000 y 2012 (1,8% frente al 1,3% en España), la región consiguió elevar su participación en la población española en cerca de un punto porcentual hasta situarse en el 10,9%, con una población de 5.123.511 habitantes. Este dinamismo demográfico estuvo concentrado en el periodo 2000-2008, donde el crecimiento medio anual era del 2,5%, 0,9 puntos porcentuales más que la media nacional y más de cinco veces la tasa de crecimiento registrada por la población de la UE-27. Sin embargo, la crisis ha supuesto un freno importante a los movimientos demográficos, de tal forma que en los últimos cuatro años, la población residente en la Comunitat Valenciana ha ido ralentizando su crecimiento llegando a producirse en 2013 un cambio de tendencia para ir disminuyendo hasta situarse en 2014 el número de habitantes en 5.004.844.

Desde comienzos de siglo XXI España y también la Comunitat Valenciana han sido polos de atracción de población inmigrante por motivos económicos, que se ha sumado a la población extranjera que ya residía en la región, atraída fundamentalmente por razones residenciales. Esto ha supuesto un **notable incremento del peso de la población extranjera** en el total e introduce nuevos retos relativos a la integración socio-cultural, además de los de prestación de servicios sanitarios, educativos o sociales.

La población nacida en el extranjero[1] representa en la Comunitat Valenciana el 19% de la población total, cerca de cinco puntos por encima de la media de España (14,3%) y el doble del peso registrado en la UE-27 (9,8%).

En algunas comarcas de Alicante, La Marina Alta, El Baix Segura y La Marina Baixa, el peso de la población de nacionalidad extranjera alcanza el 44,5%, 42,6% y 35,7%, respectivamente. En las comarcas del Baix Maestrat y La Plana Alta en Castellón se supera el 20%.

**La inmigración en la región procede en gran parte de la Unión Europea.** En promedio el 56% de los extranjeros residentes en la región vienen de algún país de la Unión Europea.

**La población romaní se concentra en algunas zonas de la región de forma muy intensa,** lo que puede dificultar estos procesos de integración. En promedio en la Comunitat Valenciana este colectivo representa el 17% de los extranjeros y el 29% del total de extranjeros procedentes de la Unión Europea, sin embargo en prácticamente todas las comarcas de la provincia de Castellón más del 80% de los extranjeros de la Unión Europea son de origen rumano. En la provincia de Valencia destaca la comarca de La Plan Utiel Requena con un 73,5%. En la provincia de Alicante, la presencia de población romaní es menos acusada.

**Los municipios costeros constituyen un fuerte atractivo para la población extranjera** tanto por motivos residenciales como por razones económicas, atraídos por actividades como la construcción o el sector servicios, especialmente el turismo. Esto determina que en promedio el

peso de la población extranjera en el litoral (21%) casi duplique a la del interior (12%). La atracción de población extranjera ha sido especialmente intensa en la costa alicantina, supera el 70% y en dos municipios el 75% (San Fulgencio y Rojales, 70% y 75%, respectivamente). Estos municipios concentran inmigrantes comunitarios de países ricos, mientras que el peso de la población romaní está entre el 1-2% de las personas extranjeras de la Unión Europea.

**El crecimiento demográfico en relación con el espacio disponible determina el grado de densidad y concentración de la población**. Mientras que España es un país con una densidad de población relativamente baja, 93,3 habitantes por km², por debajo de otros países de su entorno, el territorio de la Comunitat Valenciana presenta una densidad que duplica la media del país, con 220,6 habitantes por km², y muy superior a la densidad promedio de la UE-27.

En la región, **los municipios con mayores densidades de población o son costeros y/o pertenecen a algún área metropolitana**, lo que pone de manifiesto la mayor capacidad de estas áreas para atraer población. Los cinco municipios con mayor densidad de población de la provincia de la Valencia son también los cinco con mayor densidad de la región. Son ciudades de tamaño intermedio todas ellas pertenecientes al área metropolitana de Valencia. Mislata supera los 21.000 habitantes por km², seguida por Benetússer con 19.229 hab./km².

**El desarrollo del Estado de Bienestar y los avances tecnológicos y sanitarios han contribuido a extender la esperanza de vida**. Esto, unido al descenso de los índices de fecundidad, está **contribuyendo al envejecimiento promedio de la población**. En la Comunitat Valenciana, concretamente en el sur de la región esta circunstancia se ha visto reforzada por la atracción de población extranjera por motivos residenciales dadas las bondades climatológicas y el atractivo del litoral. El aumento de la edad media de la población plantea retos que habrá que tener en cuenta: pensiones, servicios sanitarios o servicios sociales ligados al incremento de personas dependientes.

En la Comunitat Valenciana, el 17,5% de la población tiene 65 años porcentaje muy similar al observado en España y la UE-27. En general la distribución por edades de la población valenciana no difiere de España o del conjunto de países de la Unión Europea por lo que el envejecimiento supone un reto a considerar pero no más grave que en las regiones de su entorno.

En el contexto actual, el efecto de la prolongación de la edad de jubilación tendrá consecuencias todavía inciertas sobre los recursos disponibles para sostener a la población de más edad.

Con relación a los resultados de las proyecciones de población de la Comunitat Valenciana para el periodo 2013-2023, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, partiendo de la premisa de mantenimiento de las tendencias demográficas actuales, la población española y la de la práctica totalidad de las comunidades autónomas se reduciría entre 2013 y 2023. La Comunitat Valenciana (-8,7%) sería una de las tres comunidades autónomas donde se registrarían los mayores descensos en términos relativos junto con Cataluña (-10,6%) y La Rioja (-8,3%).

**La población de la Comunitat Valenciana pasaría de tener casi cinco millones de habitantes (4.988.464) en 2013 a algo más de cuatro millones y medio (4.553.839) en 2023**, de forma que perdería algo más de 434.000 habitantes. Esta reducción supondría una inversión de la tendencia observada diez años antes, ya que entre 2002 y 2013 la población valenciana creció en un 19%.

La evolución sería el resultado de un saldo vegetativo negativo de un 6,8 por mil habitantes y un saldo migratorio exterior también negativo de 85,3 por mil habitantes. En el caso de la Comunitat Valenciana, se registraría uno de los saldos migratorios con el extranjero más negativos, en

concreto el tercero, tras las comunidades de Cataluña (-102,0 por mil) y Madrid (112,2 por mil), produciéndose una correspondencia de este tipo de saldos con las comunidades autónomas, que como la Valenciana, han recibido más inmigración durante la última década.

El saldo migratorio interautonómico sería el único con una contribución positiva al crecimiento demográfico valenciano en el próximo decenio, pero en una cuantía apenas relevante de uno por mil habitantes.

## Situación económica

### Evolución económica y crisis actual

**Desde mediados de los años noventa hasta la llegada de la crisis actual, la Comunitat Valenciana había experimentado un fuerte crecimiento económico**, por encima de la media nacional y de las regiones europeas, habiéndose convertido en una región con capacidad de generar empleo y atractiva para la población extranjera. Durante estos años se produjeron avances en la cualificación de la población y en la acumulación de capital físico e infraestructuras que le permitieron acercarse al perfil de las economías europeas más avanzadas.

**No obstante, los cinco años en los que la economía española lleva inmersa en la crisis económica, la Comunitat Valenciana ha sufrido un fuerte retroceso en esta trayectoria de crecimiento.** El derrumbe del sector de la construcción y el inmobiliario, en el que la región había basado gran parte de su crecimiento, generación de riqueza y empleo, ha tenido consecuencias negativas sobre la economía valenciana. La Comunitat Valenciana ha experimentado una alta destrucción del empleo y un crecimiento de la tasa de paro, en especial entre la población más joven donde la tasa de paro alcanza el 56,66% en 2014. La fuerte caída del consumo está afectando tanto al sector privado como al sector público que se enfrentan a importantes problemas de financiación y endeudamiento. Además los cambios en el entorno económico internacional, con un profundo avance de países en desarrollo especializados, en muchos casos, en sectores en los que la Comunitat Valenciana centra su competitividad exterior, ha supuesto un deterioro de su posición en los mercados internacionales.

**Todos estos factores han provocado que la Comunitat Valenciana se haya alejado durante estos últimos años de la renta *per cápita* media de España y de las regiones de la UE-27.** Mientras que al inicio del periodo de programación 2007-2013, la Comunitat Valenciana solo se alejaba en cinco puntos del nivel de renta *per cápita* medio de la UE-27 y formaba ya parte de las regiones más desarrolladas europeas y españolas –con un nivel de renta por habitante en paridad del poder adquisitivo superior al 90% de la media de la UE–, en 2013, su nivel de renta por habitante había descendido por debajo del umbral del 90%, situándose en el 82% de la media de la UE-28. Esta situación tiene implicaciones muy importantes desde el punto de vista financiero ya que aunque sigue estando catalogada oficialmente como "región más desarrollada" desde la perspectiva europea, en estos momentos debería integrarse entre las "regiones en transición".

### Especialización productiva

**La Comunitat Valenciana muestra una especialización sectorial** que a gran escala no es muy diferente de la observada en el conjunto de España, **donde los servicios concentran la mayor parte del valor añadido bruto (VAB) y del empleo** de la región. En 2014, el 72,7% del VAB se generaba por el sector servicios, porcentaje que supera ligeramente a la media nacional. Por otro

lado, **la economía valenciana ha estado tradicionalmente más especializada en las actividades industriales que España**, aunque este sector ha ido reduciendo su presencia relativa a lo largo de los años. Mientras en 1995 el 22,1% del VAB se generaba desde la industria valenciana, en 2014 su participación en el VAB regional alcanzaba el 18,8%, ligeramente por encima de la media del país 17,5%. La agricultura y el sector de la energía también han reducido su peso en el VAB desde mediados de los noventa a favor de la intensificación de las actividades de servicios como corresponde a una economía avanzada. Durante la etapa de expansiva de la economía valenciana, el sector de la construcción también supuso un fuerte motor de crecimiento llegando a concentrar el 12,5% del VAB en 2007. El desplome de la actividad de este sector ha supuesto un fuerte descenso en términos de VAB, situándose en el 6,3% en 2014 (algo por encima del peso registrado en España, 5,6%).

**Aunque hemos observado una fuerte desaceleración del sector industrial en los últimos años, la Comunitat Valenciana presenta sectores muy maduros y con una fuerte tradición**. El sector de textil y calzado es donde concentra un mayor índice de especialización, medido por el peso en el empleo, con un 16,5% del total de ocupados en la industria, porcentaje 2,4 veces superior al que representa de media en España. Este liderazgo es compartido con la industria alimentaria aunque en esta rama su especialización es menor que la media del país, donde se emplean el 19,3% de los ocupados en la industria. En industrias manufactureras diversas, que incluye la fabricación de muebles y juguetes, la región y España muestran una especialización similar, en torno al 10% del empleo industrial. Por su parte, la Comunitat Valenciana está relativamente menos orientada que la media nacional a la metalurgia y productos metálicos, el material de transporte, la industria química y la fabricación de equipo eléctrico, electrónico y óptico. En estos sectores es, sin embargo, donde hay una mayor concentración de tecnología y conocimiento para su desarrollo, lo que determina la menor orientación de la región hacia actividades intensivas en conocimiento.

Por su parte, la rama de comercio y reparaciones emplea a uno de cada cuatro trabajadores del sector servicios en la Comunitat Valenciana, mientras que en España la ratio es menor, uno de cada cinco trabaja en este sector. Los servicios empresariales en segundo lugar, concentran el 12,7% del empleo porcentaje inferior a la media del país, 14%. La fuerte orientación hacia el turismo tanto en España como en la región determina que la hostelería también ocupe un puesto destacado en términos de empleo, con un 10,5% del total. En los servicios de no mercado, en especial en las actividades sanitarias y la administración pública en su conjunto la región muestra una especialización relativamente más baja. También se observa esta menor especialización en sectores de servicios como la intermediación financiera y correos y telecomunicaciones, sectores que por otro lado son muy intensivos en el uso y producción de TIC.

**El reto a medio plazo no es solo avanzar hacia sectores más intensivos en conocimiento, innovadores o tecnológicos, sino introducir actividades de mayor calidad e intensificar el uso del conocimiento en los sectores en los que presenta una mayor especialización**, para poder generar mayor valor añadido y poder mantener un nivel de competitividad alto.

**Los trabajos de la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3) han identificado los sectores clave, con mayor potencial de desarrollo y de elevar la competitividad de la región**, de acuerdo con su especialización actual y con los objetivos europeos de crecimiento inteligente. En realidad se trata de ámbitos de actuación con una visión suprasectorial que pone en valor las sinergias e interacciones entre sectores. Los siete ámbitos de actuación identificados son: agroalimentación, bienes de consumo, hábitat, automoción y movilidad, bienes de equipo, sanidad eficiente y vida saludable y turismo funcional.

En la medida que se produzcan avances en la incorporación de tecnologías (nanotecnología, biotecnología, micro y nano electrónica, fotónica, materiales avanzados, TIC, tecnologías limpias, etc.) e innovaciones en los sectores productivos, la economía valenciana conseguirá avanzar hacia una economía desarrollada basada en el conocimiento.

## Productividad regional

**La Comunitat Valenciana,** pese a encontrarse en el grupo de regiones desarrolladas de Europa, **adolece de una baja productividad**, situada en el 89% de la media española y en el 85% de la productividad por persona ocupada de la UE-27. El nivel de productividad real de la región valenciana, medida en euros de 2000 por persona ocupada, apenas ha crecido entre 2000 y 2011. De hecho, la tendencia fue descendente hasta 2007 y solo ha ganado en productividad como consecuencia de la fuerte destrucción de empleo que se ha producido desde 2008.

La baja productividad le resta competitividad y capacidad de generar riqueza. En los países más avanzados la mejora de la calidad y de la riqueza por habitante se basa, en gran medida, en altos niveles de productividad del factor trabajo. Así, las economías más desarrolladas son también las que presentan mayores niveles de productividad. Avanzar en términos de productividad, factor que determina además la remuneración del trabajo, constituye un reto prioritario para la Comunitat Valenciana para conseguir un crecimiento sostenible y elevar el nivel de bienestar en su conjunto.

## Turismo, motor de crecimiento

**El turismo constituye una importante fuente de demanda externa y un motor de crecimiento para la región valenciana.** La localización de la Comunitat Valenciana en el litoral mediterráneo, su buen clima y su geografía accesible han favorecido el desarrollo del sector y la consolidación de determinados centros urbanos y la ampliación de la oferta de entretenimiento, cultural y deportiva ha propiciado otro tipo de turismo (urbano, negocios, deporte, cultural) que le ha permitido consolidar su posición como destino turístico preferente en España y en el entorno internacional.

**El sector turístico valenciano concentra el 10,1% del PIB regional y el 11,3% del empleo,** más de 10.300 millones de euros y 228.000 puestos de trabajos directos. Además, el turismo contribuye muy favorablemente al saldo de la balanza por cuenta corriente pues las exportaciones de servicios tienen un saldo claramente positivo gracias a demanda de servicios turísticos.

El número de personas que viajaron y pernoctaron en la Comunitat Valenciana creció de forma sostenida hasta 2007, alcanzando los 7,8 millones y 25,7 millones de personas, respectivamente, concentrando el 9,5% de la demanda turística de España. Desde 2010, la Comunitat Valenciana recibe de media algo más de 6,9 millones de personas viajeras y 24 millones de pernoctaciones anuales. El turismo de la Comunitat Valenciana ha estado más orientado al mercado nacional, dos terceras partes son turistas residentes en España, pero la demanda extranjera ha experimentado un importante repunte en el último periodo. Las estancias de turistas nacionales en la Comunitat Valenciana son de mayor duración.

La Comunitat Valenciana representa en torno al 8,5% de España por número de personas viajeras y el 9% por pernoctaciones.

Reino Unido, Italia, Alemania y Francia son los principales países de origen del turismo extranjero de la región concentrando cerca del 60% del mismo. Han ganado posiciones el turismo italiano, americano, ruso o noruego.

**La oferta turística valenciana es de calidad,** cerca del 45% corresponden a hoteles de 4 y 5 estrellas. Esta oferta de categoría superior se ha producido en consonancia con el crecimiento de los núcleos urbanos que concentran un elevado índice de actividad. En la costa han proliferado las plazas en apartamentos turísticos y en el interior los alojamientos rurales, aunque la demanda de turismo en el medio rural, aunque creciente es relativamente reducida.

También en el sector turístico se ha intensificado la competencia entre destinos, por la proliferación de compañías de bajo coste y la fuerte desintermediación. La incorporación de las nuevas tecnologías y el desarrollo de innovaciones ofrecen una gran potencial de crecimiento en este sector.

## Mercado de trabajo

### Actividad, empleo y desempleo

**La fuerte destrucción de puestos de trabajo en la economía valenciana como consecuencia de la crisis ha tenido una incidencia especialmente notable entre la población más joven**. Esto unido a altas tasas de inactividad y a las carencias de cualificación, plantea retos de urgente corrección, pues se convierten en colectivos con un fuerte riesgo de exclusión social. En la Comunitat Valenciana como en España es necesario mejorar los niveles de participación en el mercado de trabajo y la movilidad laboral, especialmente de los jóvenes, crear puestos de trabajos estables basados en un aumento de la cualificación y la formación y favorecer la integración de los grupos más vulnerables y de las áreas menos pobladas y con menor índice de actividad, así como promover políticas activas de empleo. Todas estas acciones son imprescindibles para alcanzar un crecimiento sostenible e integrador como el que defiende la Estrategia Europa 2020.

La población activa de la Comunitat Valenciana se ha incrementado en cerca de un millón de personas desde principios de los noventa, creciendo a una tasa promedio del 2,2%, por encima de la observada en España (1,8%). Esta mayor tasa de crecimiento le ha permitido ganar peso en España pasando de concentrar el 9,9% de la población activa nacional al 14,5% en 2014. La trayectoria de crecimiento fue continuada hasta 2009, cuando alcanzaba el nivel máximo con 2.566.630 activos con un peso en el total nacional del 11,1%. Hasta esa fecha el crecimiento en la población activa fue acompañado por una evolución favorable del empleo, paralelamente a la reducción del número de personas desempleadas. La Comunitat Valenciana consiguió durante la etapa alcista del ciclo ganar peso en la población ocupada de España hasta el 10,9% en 2008. El descenso en el número de personas desempleadas fue especialmente intenso entre 1995 y 2001 (año en el que se registra el nivel más bajo de los últimos 25 años con 179.000 desempleados), lo que le permitió reducir su peso en la población parada del conjunto del país hasta el 8,6%. Sin embargo, desde principios del siglo XXI, el número de personas paradas fue aumentando y también su participación en el total. En 2009, la región valenciana concentraba el 13,1% de los parados en España, aunque este porcentaje se ha reducido hasta el 10,4% en 2014. En definitiva, estas cifras ponen de relieve que **el mercado de trabajo de la economía valenciana es especialmente sensible al ciclo económico**.

**La Comunitat Valenciana ha avanzado de forma notable en el nivel de participación en el mercado laboral en la última década** con una tasa de actividad que ha pasado del 52,8% al

59%, superando con holgura las tasas promedio registradas en la UE-27 desde el año 2003. La región también presenta tasas de actividad superiores a las de España tanto para la población total como distinguiendo entre hombres y mujeres durante todo el periodo expansivo, si bien esta diferencial positivo ha desaparecido por el mayor descenso de la actividad en la región como consecuencia de la crisis. La tasa de actividad de la población masculina de la Comunitat Valenciana se ha mantenido siempre por encima del 65%, superando en la época de mayor crecimiento el 70%. Entre 2008 y 2014 la tasa de actividad de los hombres se ha reducido en cerca de cuatro puntos hasta el 65,7% mientras que la tasa de actividad de las mujeres, que partía de niveles muy bajos a mediados de los noventa (39,7%) ha seguido una trayectoria creciente y continua hasta situarse en el 52,5% en 2014, algo inferior a la tasa media en España para los mujeres (53,9%), pero manteniendo una diferencia favorable respecto a la UE-28.

En relación con las tasas de paro se observa una fuerte contracción durante la época de mayor crecimiento, pasando del 22% en 1995 hasta situarse en el 8,7% en 2007, solo algo por encima de la tasa de paro media de España (8,2%) y de la UE-27 (7,2%). Este descenso en las tasas de paro se materializaba tanto en los hombres como en las mujeres, siendo la mejora especialmente considerable entre estas últimas, que partían de tasas que superaban el 30%. Entre 2000 y 2007, la tasa de paro de la población masculina de la Comunitat Valenciana y de España llegaba a estar incluso por debajo de la registrada en la UE-27. Sin embargo, la virulencia con la que la crisis ha destruido empleo en España y en particular en la Comunitat Valenciana nada tiene que ver con lo sucedido en Europa. **En 2014, la tasa de paro** de la UE-28 se sitúa en el 10,2% (tres puntos más que su mínimo en 2008, 7,2%) mientras que **en la Comunitat Valenciana alcanza el 23,48%** (23,7% en España), 14,5 puntos más que en 2007.

En los momentos alcistas del ciclo económico aumentan las tasas de actividad, se reducen las tasas de paro y aumentan las tasas de ocupación. Para llevar el seguimiento de los retos en términos de empleo de la Unión Europea, la Estrategia 2020 plantea como objetivo elevar la tasa de ocupación de la población de 20 a 64 años hasta el 75%. En 2007, la Comunitat Valenciana, España y la UE-27 alcanzaban el máximo del 70% para la población total, nivel que era superado ampliamente por la población masculina, con una tasa de ocupación para los hombres por encima del 80% en la región y en España y del 77,8% en la UE-27. Sin embargo, como consecuencia de las dificultades económicas actuales la tasa de ocupación se ha reducido de forma significativa, especialmente entre la población masculina (por debajo del 51%,14 puntos menos que en 2007). La causa fundamental de este descenso es que en la construcción, el sector más afectado por el desempleo, trabaja fundamentalmente población masculina. No obstante, las tasas de ocupación de las mujeres también se han visto mermadas por el descenso generalizado de la actividad en la región, mientras que en la UE-27, las mujeres han incrementado ligeramente los índices de ocupación.

La Comisión ha puesto el foco en el grado de participación en el mercado laboral de la población más joven, con el objetivo de mejorar las condiciones en las que lo hace y su nivel de actividad. Cuando se analiza la tasa de actividad y de paro por edades se observan diferencias muy significativas sobre las que vale la pena detenerse.

La tasa de actividad de la población con una edad inferior a los 25 años se sitúa en el 39,14% en la Comunitat Valenciana mientras que entre la población de 25 años o más la tasa se eleva hasta 61,26%. La menor tasa de actividad viene marcada por la baja participación en el mercado laboral de la población de 16 a 19 años, como es normal por otro lado, pues son cada vez más los que siguen estudiando después de acabar los estudios obligatorios. La tasa de actividad más alta se registra entre la población de 25 a 54 años, que supera el 87,06%, de forma similar al conjunto de España.

Si bien estas diferencias en las tasas de actividad por edades están muy relacionadas con la ampliación de los años medios de estudios de la población en su conjunto, lo que si resulta problemático es la incidencia de las tasas de paro entre los diferentes grupos de edad. En la UE-27 la tasa de paro de la población menor de 25 años (22,2%) duplica la de la población en su conjunto. En la Comunitat Valenciana y en España esta circunstancia se repite alcanzando cifras inasumibles. **El 50,2% de la población activa entre 16 y 25 años se encuentra en paro en la Comunitat Valenciana** y el 51,8% en España. Este porcentaje se eleva hasta el 71,7% si nos ceñimos a la población de 16 a 19 años. Este grupo, con una experiencia menor y un nivel de cualificación también menor es el que ocupa los puestos de trabajo más inestables. La tasa de paro de la población de más de 25 años se sitúa en el 21,5%, porcentaje que triplica el registrado en la UE-27 para la población de esta franja de edad.

El desempleo no solo afecta a la Comunitat Valenciana con mayor intensidad sino que además, **las dificultades para superar los problemas estructurales y volver a crecer, determinan que las personas desempleadas permanezcan en esta situación durante un largo periodo de tiempo**. En 2014 (4º trimestre), una de cada dos personas desempleadas en la Comunitat Valenciana llevaba en esta situación más de 24 meses consecutivos. El peso de las personas paradas de muy larga duración se ha incrementado en casi 44 puntos desde 2008, año en el que solo representaban el 5,5% del total, por debajo incluso del peso registrado en España (9,1%) y en la UE-27 (10,5%). Sorprende la circunstancia de que en estos últimos cuatro años, el peso de las personas paradas de muy larga duración se ha reducido en la Unión Europea en 5,4 puntos. La rotación del empleo en Europa permite reducir los tiempos en los que la población permanece desempleada, por término medio.

**El problema del desempleo en la Comunitat Valenciana y en general en España está muy ligado al sector de la construcción** que es el que ha acumulado un mayor crecimiento relativo en la fase expansiva y también el que ha concentrado la mayor parte de las pérdidas de empleo. Además, las dificultades que presentan la economía española, y también la valenciana, para redirigir los recursos a otras actividades productivas mientras el sector de la construcción sigue su redimensionamiento, determina también esta mayor incidencia del paro de muy larga duración. Así, en las regiones con un mayor nivel de especialización en el sector de la construcción en 2008, se ha producido también un mayor crecimiento del desempleo de muy larga duración.

El análisis de la variación del empleo por sectores en el período 1995-2012 permite apreciar qué sectores han contribuido de forma más significativa a la generación de empleo pero también a su destrucción en los años de crisis. Durante 1995 y 2007, los servicios de mercado y la construcción son los sectores que concentran más del 80% del empleo generado en ese periodo. El empleo en los servicios de mercado prácticamente se duplica pasando de 584.000 a 1,5 millones de empleos, mientras que la construcción multiplica por 2,7 el número de personas empleadas en este mismo periodo, alcanzando los 328.000 puestos de trabajo en la región. La agricultura era el único sector que destruía empleo en este período por el propio proceso de modernización económica. Por el contrario, entre 2007 y 2012, el sector de la construcción es el que destruye más puestos de trabajo tanto en términos relativos como en términos absolutos, con más de 200.000 empleos netos perdidos. La industria es el segundo sector más afectado por la pérdida de empleo. Las únicas variaciones positivas se observan en los servicios procedentes del sector público y en el sector energético, donde el empleo ha crecido en un 73% desde 2007, aunque su peso en el total es minoritario (0,9%). Entre 2011 y 2012, crece el empleo en la energía pero también en la agricultura valenciana.

Es posible y necesario profundizar en los aspectos que pueden favorecer conseguir un puesto de trabajo o al menos no perderlo. El análisis de la evolución del empleo entre 2007 y 2012 por

niveles de cualificación ofrece un resultado muy significativo. **Tanto en la Comunitat Valenciana como en España tan solo se ha creado empleo neto entre la población con estudios universitarios**, mientras que en todos los niveles inferiores de cualificación se ha perdido empleo. En concreto, el empleo entre los universitarios ha aumentado en 29.000 en la Comunitat Valenciana, el 16% de los 185.000 empleos netos de universitarios creados en España.

De forma complementaria, cuando se analiza el impacto de la **tasa de paro en función del nivel de estudios alcanzado** en 2014, se aprecia que la población con solo estudios primarios representa el 10,6% de los parados, los que tienen estudios de enseñanza secundaria obligatoria representan el 39,7%, la población con estudios de enseñanza secundaria postobligatoria el 14,3%, los que hayan cursado ciclos de Formación Profesional superior representan el 10,7% y por último, los que poseen estudios superiores el 23,9%.

El segundo aspecto a destacar es que a menor cualificación mayor crecimiento de la tasa de paro desde mediados de los 2000 hasta la actualidad. Se aprecia también en España un menor diferencial entre la tasa de paro de 2005 y la de 2012 para la población más formada frente a la que solo tiene estudios básicos. Asimismo, la tasa de paro en todos los niveles educativos es mayor en la Comunitat Valenciana que en España, lo que determina la necesidad de desarrollar medidas urgentes para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo de la región valenciana.

Si parece imprescindible avanzar en el nivel de cualificación para paliar los efectos de la crisis sobre el empleo, para que las personas más formadas puedan emplearse adecuadamente será necesario generar puestos de trabajo y actividades que requieran de alta cualificación. De acuerdo con la clasificación nacional de ocupaciones (CNO), las ocupaciones más cualificadas corresponden a los directivos de empresas, las ocupaciones técnicas y los profesionales (grupos 1 a 3). En la Comunitat Valenciana este tipo de ocupaciones son relativamente menos frecuentes que en España, pues concentran el 27,9% del empleo, frente al 32,2%, respectivamente y se aleja en más de 11 puntos del peso en la UE-27 (39,4%). Por su parte, los trabajadores en ocupaciones elementales (grupo 9 de la CNO), representan el 13,6% del empleo total, si bien este porcentaje es mayor en el sector servicios, donde la región concentra más del 70% de su producción y su empleo. Los datos de ocupaciones por sexo permiten valorar si todavía existen diferencias significativas en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En la Comunitat Valenciana **las mujeres solo ocupan algo menos de un tercio de los puestos directivos** y el 34% de los puestos como técnicos y profesionales (en España este colectivo concentra el 37,3% del empleo). Por su parte, **las mujeres aglutinan una parte mayoritaria del empleo (más del 60%) en los trabajos administrativos y entre los trabajadores del sector servicios**. De los trabajadores artesanos, de la industria o la construcción solo el 8% son mujeres. En las ocupaciones elementales, dos de cada tres personas empleadas son mujeres.

Finalmente, el mercado de trabajo valenciano se caracteriza por la **alta temporalidad del empleo**. Según datos de la EPA, en 2014 el 27,7% de las personas asalariadas en la Comunitat Valenciana tenían un contrato de duración determinada, frente al 24,2% del conjunto de España, registros que prácticamente duplican la media europea ( 14% según EUROSTAT).

## Tejido empresarial y emprendimiento

**La Comunitat Valenciana es una región emprendedora**, caracterizada por un elevado dinamismo empresarial con una tasa de creación neta de empresas que tradicionalmente ha sido superior a la media de España. Sin embargo, en los últimos años, se ha producido una caída en la tasa neta de creación de empresas que ha pasado del 13,8% en el 2000 al 4,3% en 2011.

**Las personas emprendedoras de la Comunitat Valenciana son fundamentalmente empresarias sin personal asalariado, en régimen autónomo.** El tejido empresarial valenciano se caracteriza por una elevada presencia de empresas de reducido tamaño, el 95,7% son micropymes (41,2%) –de 1 a 9 personas trabajadoras– o empresas sin personas asalariadas (54,5%). La Comunitat Valenciana cuenta solo con algo más de 400 empresas grandes, de 200 personas trabajadoras o más.

**Entre 2008 y 2012, se han destruido, en términos netos, 33.609 empresas valencianas.** Desde el inicio de la crisis, las empresas que más han acusado el descenso de la actividad han sido las pymes. Las empresas grandes se han estabilizado en número desde 2010.

Las empresas grandes son las que más empleo generan (menos del 1% de las empresas concentran una cuarta parte del empleo), por lo que la economía valenciana debe apostar por aumentar el tamaño medio de las empresas para mejorar el nivel de competitividad y estabilidad de las mismas.

**La destrucción de empresas más importante se produce en la construcción**, cerca de 18.000 empresas, el 53% del total de empresas desaparecidas en la Comunitat Valenciana entre 2008 y 2012.

Las personas emprendedoras en la Comunitat Valenciana, considerando las personas autónomas, las personas empresarias con personal asalariado y las y los directivos se han incrementado un 14% desde 2000, situándose cerca de 346.000, el 19% del total de personas ocupadas, aunque entre 2008 y 2012 se han reducido en más de 50.000, sobre todo por la caída en las personas autónomas.

No obstante, el dinamismo empresarial, la alta capacidad de emprendimiento y la menor aversión al riesgo, especialmente entre las personas autónomas, es una de las fortalezas con las que cuenta esta región.

**Una de las debilidades del empresariado valenciano y del español es su relativamente bajo nivel de cualificación** aunque se han producido mejoras sustantivas en las últimas décadas. De hecho, en 2012 una de cada tres personas empresarias (con o sin asalariados) de la Comunitat Valenciana tiene estudios superiores, mientras que en España la ratio es de una por cada cuatro, superando también la media de la UE-27 donde los empresarios con estudios superiores representan el 29,7% del total. Sin embargo el déficit más acusado es entre los empresarios que tienen un nivel más bajo de cualificación. En la Comunitat Valenciana el 45% de las personas empresarias solo tiene estudios obligatorios, porcentaje que duplica al de sus vecinos europeos.

Si se analiza el detalle de las personas emprendedoras por nivel de estudios y tipología se aprecian diferencias importantes. Las personas autónomas son los que presentan un menor nivel formativo, el 46% solo tiene estudios obligatorios y solo el 20% tiene estudios universitarios. Si bien, cabe advertir las mejoras que se han producido en la última década, en la que las personas autónomas con solo secundaria obligatoria se han reducido en veinte puntos porcentuales y el peso de los que tienen Ciclos Formativos de Grado Superior se ha multiplicado, prácticamente, por tres. El empresariado con personal asalariado, aunque partía de un nivel de cualificación medio algo mayor, en 2012 muestra una distribución por niveles educativos no muy diferente a la de las personas autónomas. La gran diferencia la introducen los directivos entre los que el 59% tiene estudios universitarios y solo uno de cada diez ha completado únicamente los estudios obligatorios. El nivel educativo del personal directivo en la Comunitat Valenciana es, no obstante,

más bajo que el observado de media en España, donde el 72% de los directivos son universitarios, y solo el 6,3% tiene estudios obligatorios.

Estos aspectos constituyen un reto importante para la economía valenciana, en la medida que cuente con personas emprendedoras más formadas será posible avanzar hacia el cambio de modelo productivo más intensivo en conocimiento tanto físico como humano. Las personas más formadas son más proclives a los cambios y más capaces de introducir innovaciones tanto en la organización como en el producto. La innovación empresarial, la integración de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y la incorporación de capital humano posibilitan una producción de más calidad y valor añadido, y mejorar la productividad y competitividad de los bienes y servicios producidos en la región.

## Inclusión social y pobreza

### Riesgo de pobreza o exclusión social

#### Población en situación de riesgo de pobreza o exclusión social

En 2013 la Encuesta de Condiciones de Vida arrojaba una **tasa de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social en la Comunitat Valenciana del 31,7%** (más de 1.580.000 personas), 11,2 puntos por encima de la que existía en 2007, medida conforme a la metodología AROPE (Estrategia 2020).

Mientras que en 2007 la Comunitat Valenciana se hallaba 2,5 puntos por debajo de la media nacional española y 3,9 puntos por debajo de la media de la Unión Europea de 27 Estados, seis años después estos datos se han invertido de forma indiscutible, aunque ratifica unos datos que ya se manifestaron en el primer año de la crisis, en 2008, cuando los indicadores sociales se dispararon.

#### Distribución de la renta

Con relación a la distribución de la renta, según el índice de Gini[2], que mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa, se puede observar como en este sexenio de crisis económica **la desigualdad en la distribución de la renta ha crecido entre la población de la Comunitat Valenciana en un 15,7%.**

#### Renta anual media por hogar

Si se analiza la renta anual media por hogar durante el periodo 2009-2013 (conforme a las estimaciones retrospectivas actualizadas por el INE), **se observa una caída de la renta media de los hogares valencianos de 3,4 puntos respecto de la media nacional** española pasando de ser el 90,2% de ésta a distanciarse hasta el 86,6%, y aunque la media nacional también cae durante la crisis, lo hace con menos intensidad que la renta en la Comunitat Valenciana.

[2] Calculado con datos del Portal Estadístico de la Generalitat (www.ive.es) para el periodo 2007-2012.

## Evolución del empleo: intensidad del empleo por hogares

Según los datos de la Encuesta de Población de Activa, en el periodo 2007-2013 las viviendas sin personas activas han crecido en un 16,5%, mientras que los hogares con al menos una persona activa sólo lo ha hecho en un 3,5%. En términos relativos, mientras que en 2007 las viviendas con una o más personas activas era el 74% del total de viviendas familiares, a finales de 2013 este porcentaje se ha reducido hasta el 72% de las mismas.

Por otra parte, **el número de hogares sin personas ocupadas ha crecido en el periodo un 42,6%,** mientras que las viviendas familiares con al menos una persona ocupada han disminuido en un 7,6%, y las viviendas con todos sus miembros activos ocupados han caído un 23,2%. En 2007, las viviendas sin personas ocupadas representaban el 29% del total de viviendas familiares, mientras que en 2013 este porcentaje se eleva hasta más del 38%.

Los datos de paro por viviendas familiares se han disparado en el periodo, y así, **el total de viviendas con todas las personas activas paradas ha crecido un 291,2%**, las viviendas con al menos la mitad lo ha hecho en un 216,3%, y las viviendas con algún miembro activo parado lo ha hecho en un 162,4%.

Si en 2007 las viviendas familiares con todos sus miembros activos en paro representaba el 2,7% del total de viviendas, a fines de 2013, esta cifra había subido hasta el 10% y afectaba a más de 200.000 hogares. Otro tanto ocurre con los hogares en los que al menos la mitad de sus personas activas están paradas, que ha pasado del 7,9% del total de viviendas familiares en 2007 al 23,5% en el cuarto trimestre de 2013, y otro tanto ocurre con aquellos hogares que mantienen alguna persona activa parada, que han pasado en el periodo de ser el 10,6% del total de viviendas al 23,5%.

Por último, **las viviendas sin perceptores de ingresos han crecido un 85,4%**, y han pasado de representar el 3,9% del total de viviendas familiares a duplicarse en el cuarto trimestre de 2013 hasta alcanzar las 136.000 viviendas, el 7,8% del total.

Por otra parte, según la Encuesta de Condiciones de Vida, durante el periodo 2009-2013, las personas que viven en hogares con baja intensidad en el trabajo (es decir, a efectos de esta encuesta, hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia), ha crecido un 8,1% en el conjunto nacional español, mientras que en la Comunitat Valenciana ha pasado del 7,8% al 16,9%, un 9,1% más que en el año inicial de referencia.

## Evolución de la carencia material

Si en el año 2007 los **hogares valencianos que manifestaban tener dificultades para llegar a fin de mes** era del 58,6%, en 2013 este porcentaje se eleva hasta el **69,5%,** es decir, casi 11 puntos más que en el año de inicio de la crisis económica.

Por otra parte, se observa un incremento de 7,6 puntos en los hogares en situación de carencia material severa[3], y este incremento es todavía mayor, del 9,1%, si se consideran las personas. **La carencia material severa ha pasado en la Comunitat Valenciana de afectar al 1,9% de la población total en 2007 a subir hasta el 7,1% en 2013**, lo que supone 9 décimas más por encima de la media española, aunque se encuentra por debajo de la media de la Unión Europea de 27 Estados.

### Efectividad de las transferencias sociales

**La población por debajo del umbral de riesgo de pobreza en la Comunitat Valenciana creció un 5,1% en el periodo 2007-2012**, pasando del 15,8% al 20,9%. En 2012, más de un millón de valencianos se encontraban en situación de riesgo de pobreza, frente a los 760.000 que se contabilizaban en 2007.

Sin embargo, si se excluyen las transferencias sociales (excepto las pensiones de jubilación y supervivencia), la tasa de población en situación de riesgo de pobreza crece hasta el 30,5% en 2012, 9,8 puntos por encima de lo que suponía en 2007, y afecta a más de un millón y medio de valencianos.

Por último, si se excluyen también las pensiones de jubilación y supervivencia, la tasa de riesgo de pobreza incluye casi a la mitad de la población de la Comunitat Valenciana, un 46,4%, y este dato representa un incremento de 11,8 puntos respecto a la situación en 2007, en la que este segmento de la población suponía el 35,6%.

### Análisis de la situación de pobreza por edad[4]

**Entre 2007 y 2012 se observa un crecimiento de la pobreza infantil de 10,1 puntos porcentuales**, muy por encima de la evolución del conjunto de la población valenciana, que lo hace justo en la mitad, el 5,1%.

Por otro lado, se observa un fenómeno especial en la evolución de la tasa de riesgo de pobreza entre las personas mayores de 65 años, y es que uno de los efectos de la crisis económica que comenzó en 2007 ha sido, curiosamente, la de la disminución del riesgo de pobreza entre este sector de la población, y así, la pobreza en este rango de población ha pasado de afectar al 26,1% en 2007 a ser del 9,6% en 2012, es decir, 16,5 puntos de retroceso.

Es cierto que, a la hora de analizar estos datos, hay que tener en cuenta que el empobrecimiento general de la población, y la disminución del nivel de ingresos tiene una relación directa con esta situación, pues al fijarse el umbral de pobreza por debajo del 60% de la mediana de ingresos, este sector de población, mayoritariamente pensionista con ingresos asegurados, ha mantenido su

[3] Se incluye en carencia material severa, conforme a la metodología INE, a los hogares con carencia en al menos cuatro conceptos de una lista de nueve. Los conceptos considerados son: no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año; no puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días; no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada; no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos; ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses; no puede permitirse disponer de un automóvil; no puede permitirse disponer de teléfono; no puede permitirse disponer de un televisor en color; no puede permitirse disponer de una lavadora.

[4] La determinación de las situaciones de riesgo de pobreza por rango de edad por comunidades autónomas no la ofrece el INE, por lo que hay que acudir a la Conselleria de Economía, Portal Estadístico de la Generalitat, para estudiar la situación en la Comunitat Valenciana. En esta fuente de estadística pública, el umbral de pobreza se determina por la mediana de ingresos del propio territorio valenciano, con lo que los datos difieren de los publicados por INE y EUROSTAT que toman la mediana de ingresos en cómputo nacional.

nivel mientras que el resto ha tendido a la baja, lo que provoca como efecto la salida de una parte significativa de estas personas del umbral que marca el riesgo de pobreza.

### Análisis de la situación de pobreza en las personas extranjeras no pertenecientes a países miembros de la UE

**La situación de riesgo de pobreza se manifiesta más claramente entre la población inmigrante**, es decir, extranjeros residentes en la Comunitat Valenciana de países no miembros de la Unión Europea, que en los datos de base 2004, pasaron de estar afectados por esta situación el 25,4% en 2007 a afectar al 55,4% en 2012, es decir, 30 puntos porcentuales de incremento.

La caída de muchas de estas personas en la extrema pobreza no es solo consecuencia de la pérdida de empleo y de ingresos, sino también de la carencia de un entorno familiar o social que pueda protegerlos suficientemente. Un 6,1% de las personas que viven solas carecen del apoyo social personal y familiar que constituye uno de los factores de protección e inserción más importantes para las personas, en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión. Colectivos extremadamente frágiles que padecen una doble o triple exclusión son, además del colectivo de inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, la población ex-reclusa, personas sin techo, menores emancipados de centros de protección, mujeres víctimas de violencia, trabajadores/as del sexo, etc.

## Discapacidad y dependencia

### Personas mayores y dependencia

**En la última década, la Comunitat Valenciana, al igual que el resto de Europa, está asistiendo a un cambio demográfico caracterizado por el envejecimiento de la población.** Se estima que en 2029 la población mayor de 65 años representará el 25,7% de la población total de la Comunitat Valenciana.

Actualmente en la Comunitat Valenciana viven más de 900.000 personas mayores de 65 años, que suponen el 18% de nuestra población. Es más, un 5% de los valencianos y valencianas superan los 80 años. Pasada esta edad la tasa de discapacidad y probabilidad de dependencia se incrementa exponencialmente. De hecho, más de la mitad de las personas dependientes de la Comunitat son octogenarias.

El envejecimiento de la población tiene un impacto negativo sobre la sostenibilidad de los sistemas sociales y de salud, al aumentar la ratio de dependencia y el gasto en pensiones. La atención a la dependencia ha de convertirse en una oportunidad para explorar diferentes sectores económicos susceptibles de impulsar el crecimiento de la actividad económica y el empleo, reduciendo el impacto negativo del envejecimiento de la población sobre la renta *per cápita*.

Según los datos obrantes en el SISAAD (Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia) del IMSERSO, en el periodo 2008-2014, **el número de personas dependientes con derecho a prestación en la Comunitat Valenciana ha crecido exponencialmente**, a la par que en el resto del Estado. Las personas dependientes en la

Comunitat Valenciana suponen aproximadamente un 1% de la población, un 60% son mujeres y un 56% de las mismas son mayores de 65 años.

Se van a necesitar más medios y recursos para la atención de aquellos que se encuentren en situación de no valerse totalmente por sí mismos, o en clara situación de dependencia: centros de día, centros ocupacionales, residencias, prestaciones económicas por dependencia, etc. La atención a la dependencia se concreta fundamentalmente en actividades de cuidados personales, muy intensivas en mano de obra, sobre todo proveniente de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral (personas escasamente cualificadas, personas desempleadas de larga duración, jóvenes que buscan su primer empleo, personas de más de 45 años, inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, mujeres sin experiencia laboral previa...).

### Personas con discapacidad

**Uno de los colectivos que suele padecer más dificultades de inserción laboral es el de las personas con discapacidad.** En 2013 había 283.025 personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, que suponen un 5,5% de la población valenciana, proporción similar a la española.

Existe una correlación inversa entre edad y sexo masculino. Casi dos tercios de las personas discapacitadas menores de 17 años son varones. La proporción tiende a igualarse a los 65 años para ambos sexos. A los 80 años dos tercios de las personas discapacitadas son mujeres (dos tercios de las personas de esta edad también lo son).

La causa de discapacidad puede ser física, mental, intelectual o sensorial. En los rangos más jóvenes de edad (de 0 a 17 años y de 18 a 34 años), más de la mitad de las personas presentan como causa principal de discapacidad déficit intelectual (34%) y trastorno mental (20%). A partir de los 35 años las causas más frecuentes de discapacidad son las físicas y su proporción se va incrementando con la edad.

Aproximadamente un tercio de las personas con grado reconocido de discapacidad que no les imposibilita trabajar se encuentran en edad activa (18-64 años). Siguen primando factores como los prejuicios sociales, el desconocimiento de la discapacidad, la desconfianza, etc. Si a estos factores añadimos la evolución del mercado de trabajo hacia entornos digitales y tecnológicos, las dificultades para el acceso a una formación y empleo adaptados y la disminución de puestos de trabajo de tareas manipulativas, el panorama que tienen las personas con discapacidad para acceder al empleo y mantenerlo, es bastante complicado.

**Tienen especiales dificultades para su inserción laboral las personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual**, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, así como las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

La Comunitat Valenciana dispone de medidas para facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad tanto en el mercado ordinario de trabajo, como a través del fomento del empleo con apoyo e incentivos para el mantenimiento de los Centros Especiales de Empleo. También se establecen medidas de discriminación positiva para la contratación de mujeres con discapacidad. Pese a ello la tasa de actividad dentro del colectivo de las personas con discapacidad en nuestra Comunitat en 2012 fue del 36%.

## Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

### Población

Según las cifras de población a 1 de enero de 2014 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, la Comunitat Valenciana cuenta con una población residente de 4.963.027 personas, de las que 2.456.266 son hombres (49,5%) y 2.506.760 mujeres (50,5%). Estas proporciones son prácticamente las mismas que en el ejercicio 2013, habiéndose incrementado la proporción de mujeres en tan sólo 0,07 puntos porcentuales. De hecho, **en los últimos años la proporción de mujeres en la población valenciana ha permanecido estable**, con una reducción en el porcentaje de mujeres entre 2000 y 2014 de menos de 0,5 puntos porcentuales.

En cuanto a la estructura por sexo, se observa una distinta composición por edades. Así, en las edades tempranas se aprecia un mayor porcentaje de hombres que de mujeres, debido al mayor número de varones nacidos. Sin embargo, **la proporción de mujeres va incrementando con los grupos de edad**, pasando del 48,3% en el grupo de 0 a 4 años, al 49,3% para el grupo de 30 a 34 años. Las mujeres llegan a representar el 50% en el grupo de población de 50 a 54 años, y a partir de ese grupo, va aumentando su proporción hasta llegar a representar el 77% de la población valenciana de 100 y más años.

### Actividad

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población mayor de 16 años de la Comunitat Valenciana en el segundo trimestre de 2014 supera los 4,1 millones de habitantes, representando las mujeres el 51% del total. Sin embargo, las mujeres en la población activa suponen sólo el 45%, muestra de la todavía mayor participación de la población masculina en el mercado laboral. Análogamente, el porcentaje de mujeres en la población inactiva, la otra gran categoría en que divide la EPA a la población en edad laboral, es mucho más elevado que el correspondiente a hombres, representando el 59,1% de la población inactiva, frente al 40,9% de los hombres. **Estos rasgos distintivos en la participación laboral son evidencia de los importantes desequilibrios que persisten en el acceso al mercado de trabajo entre mujeres y hombres** en la Comunitat Valenciana. Dentro de la población activa, también se aprecian diferencias de género en la población ocupada y parada. Así, las mujeres representan el 44,7% de la población ocupada, pero el 46,8% de la población parada.

**La tasa de actividad femenina en la Comunitat Valenciana ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años**, pasando de unos valores de 43,6% en 2001 al 53,3% en 2013, como consecuencia de la consolidación de la incorporación de la mujer al mercado laboral. No obstante, su evolución ha sido menos dinámica que la experimentada por el conjunto del Estado español, ya que la diferencia positiva que existía en la tasa de actividad femenina de la Comunitat Valenciana respecto a la media nacional se ha ido reduciendo en el tiempo, pasando a tener la Comunitat Valenciana una menor tasa de actividad femenina que la española a partir del año 2011. Por su parte, la tasa de actividad masculina regional presenta una evolución dispar, reduciéndose de manera continuada desde el año 2008, cuando alcanza un valor de 70,8%, hasta el año 2013, con una cifra del 66,8%.

Esta distinta evolución entre la tasa de actividad femenina y masculina ha permitido recortar la brecha entre las mismas, aunque conviene resaltar la diferencia de casi 14 puntos porcentuales entre ellas sigue siendo significativa.

La comparación con la tasa de actividad femenina del resto de comunidades, utilizando los datos de la Encuesta de Población Activa para el segundo trimestre de 2014, sitúa a la Comunitat Valenciana en una posición por debajo de la media nacional (53,9%).

Pasando al estudio de las tasas de actividad por nivel de formación alcanzado, se puede apreciar que **la tasa de actividad femenina en la Comunitat Valenciana es creciente con el nivel de formación alcanzado**, pasando de una tasa de actividad del 5% para las mujeres sin estudios a una tasa del 80% para las mujeres con estudios superiores, mostrando la inversión en capital humano como una vía de acceso de la mujer al mercado laboral.

El perfil creciente de la tasa de actividad masculina con el nivel de formación no es tan lineal como en el caso de las mujeres. De hecho, la mayor tasa de actividad la muestran los hombres que han completado la segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional, que cuentan con una tasa del 82,0%, frente a la tasa de actividad de los hombres con estudios superiores, que es del 79,7%.

Por otro lado, **el 47,3% de las mujeres de 16 o más años pertenecen a la categoría de inactivas**, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje de inactivos es del 33,8%. La evolución temporal de las tasas de inactividad entre mujeres y hombres muestra una tendencia a la convergencia, reduciéndose la distancia a lo largo del tiempo. Así, en el año 2002, la tasa de inactividad femenina en la Comunitat Valenciana superaba la tasa de inactividad masculina en 24,1 puntos porcentuales, mientras que en 2013 las diferencias se habían reducido casi a la mitad, superando la tasa de inactividad femenina a la masculina en sólo 13,0%. Esta tendencia a la convergencia se ha debido, principalmente, a la reducción en la tasa de inactividad femenina, que pasa del 55,4% en 2002 a 46,8% en 2013 y, en menor medida, al incremento de la tasa de inactividad masculina, pasando, para el periodo considerado, del 31,3% al 33,7%.En el caso de España la tendencia al acercamiento entre las tasas de inactividad de mujeres y hombres es ligeramente más acentuada, debido, principalmente, al mayor descenso en la tasa de inactividad femenina en los últimos años. De hecho, la tasa de inactividad femenina de la Comunitat Valenciana estaba por debajo de la española hasta el año 2010, en que se invierten las posiciones.

### Empleo

Con relación a la población ocupada de la Comunitat Valenciana, está compuesta por 998.600 varones y 807.000 mujeres. **La tasa de empleo masculina es de 49,3%, mientras que la femenina es de 38,4%, es decir, más de 10 puntos porcentuales por debajo de la de los varones.**

La evolución en el tiempo de las tasas de empleo permite apreciar los cambios estructurales en la composición de las tasas de empleo y de los efectos sobre las mismas de las oscilaciones macroeconómicas cíclicas. En primer lugar, las tasas de empleo masculinas siempre se encuentran por encima de las femeninas durante todo el periodo analizado, tanto para la Comunitat Valenciana como para España, aunque se aprecia una tendencia a la reducción de las diferencias entre ambas. En el caso de la Comunitat Valenciana el diferencial entre las tasas de empleo se reduce considerablemente, pasando de 26 puntos porcentuales en 2001 a 11 puntos

porcentuales en 2013. En segundo lugar, la forma de las curvas temporales muestra la incidencia de la crisis económica sobre las tasas de empleo. Así, durante los años de bonanza se aprecia un crecimiento en las tasas de empleo, que es de mayor intensidad en el caso de las mujeres probablemente por la incidencia de otros factores de carácter socioeconómico. El crecimiento se fractura claramente a partir de finales de 2008, con el inicio de la crisis financiera y económica que en el mercado laboral se traduce en una significativa reducción de las tasas de empleo como consecuencia de la fuerte destrucción de empleo durante esos años. No obstante, es de destacar que la reducción en la tasa de empleo femenina es mucho más moderada que en el caso de la masculina, por lo que parece que el ciclo económico ha afectado con distinta incidencia a las tasas de empleo femenina y masculina. Por último, también destaca el cambio de posición en tasa de empleo de la Comunitat Valenciana con respecto a la media nacional. Al comienzo del periodo analizado, la tasa de empleo femenina en la Comunitat Valenciana estaba por encima de la nacional, mientras que a partir de 2008 se invierten las posiciones.

### Empleo por cuenta propia

En la Comunitat Valenciana, para el segundo trimestre del 2014, las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia, que incluye a las personas empleadoras, a las personas empresarias sin trabajadoras/es y a las trabajadoras independientes representaban el 18,4% de las personas con empleo, existiendo una importante diferencia en su composición entre mujeres y hombres: **las mujeres sólo representan el 32,8% de las trabajadoras y trabajadores por cuenta propia**, frente al 67,1% de los hombres. Esta imagen se ha mantenido prácticamente constante a lo largo de los últimos años, pasando las mujeres de representar el 30,1% de las trabajadoras y trabajadores por cuenta propia en 2002 al 33,2% en 2013, con un máximo del 33,5% alcanzado en el año 2009.

### Jornada laboral

En relación con el tipo de jornada laboral, los datos para el segundo trimestre de 2014 muestran una **mayor incidencia de la jornada a tiempo parcial en el caso de las mujeres**. Así, en la Comunitat Valenciana existen 251.100 mujeres trabajando con jornada de tiempo parcial, representando el 70% del total. De hecho, mientras que sólo el 10,5% de los hombres empleados en la Comunitat Valenciana trabajan con una jornada a tiempo parcial, el porcentaje asciende hasta el 31% en el caso de las mujeres. Esta característica también se registra para España, aunque el porcentaje es más moderado, con un 26,1% de las trabajadoras con contrato a tiempo parcial.

Desde la perspectiva temporal, se puede apreciar que el porcentaje de mujeres y hombres con jornada a tiempo parcial ha ido creciendo durante los últimos años, y que, además, las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a jornada laboral no se han visto reducidas entre 2002 y 2013, de manera que en 2013 el porcentaje de mujeres con jornada parcial se situaba 20 puntos porcentuales por encima del porcentaje correspondiente a los hombres.

### Empleo en los sectores público y privado

Si se analiza la distribución de la población ocupada entre sector público y sector privado, se encuentra que de las 260.200 personas empleadas en la Comunitat Valenciana en el sector público en el segundo trimestre de 2014, un total de 132.300 son mujeres, lo que representa un porcentaje del 50,8% del total de empleados públicos. Este mayor peso de las mujeres en el

sector público se acentúa si se considera que en ese trimestre el 16,4% de las mujeres ocupadas estaban empleadas en el sector público, frente al 12,8% en el caso de los hombres, debido, posiblemente, a que **las mujeres encuentran menores obstáculos para su acceso en condiciones de igualdad en el sector público.**

El porcentaje de mujeres ocupadas en el sector público ha sido tradicionalmente superior al de varones, aunque su variación ha sido más moderada en los últimos años. Así, entre 2002 y 2013, el porcentaje de mujeres ocupadas en el sector público se incrementó en 1,4 puntos porcentuales, mientras que para los hombres el incremento fue de 2,6 puntos porcentuales. No obstante, la trayectoria no ha sido uniforme, mostrando una cíclica con un periodo estable hasta 2008 y un crecimiento relativo a partir de 2009 que se quiebra en 2012.

### Desempleo

**La diferencia en las tasas de paro femenina y masculina en la Comunitat Valenciana ha presentado oscilaciones a lo largo del tiempo.** Considerando el periodo 2001-2013, en los primeros años la tasa de paro femenina es notablemente superior a la masculina, pero tales diferencias se van reduciendo lentamente hasta el año 2008, con el comienzo de la crisis, en que se produce un considerable incremento en las tasas de paro que afectan de modo más intenso a la tasa de paro masculina. Como consecuencia de ese mayor impacto de la crisis sobre el empleo masculino, se produce una convergencia en las tasas de paro, llegando incluso a ser superior la tasa de paro masculina en algunos años.

No obstante, no se puede infravalorar el importante crecimiento de la tasa de paro femenina. En este sentido, hasta el comienzo de la crisis la tasa de paro femenina se encontraba por debajo de la nacional y que es a partir de 2008 cuando pasa a situarse por encima.

### Salarios

La desigualdad laboral entre mujeres y hombres repercute directamente en las retribuciones que perciben, existiendo importantes diferencias en sus salarios. En este sentido, utilizando los datos de salarios desde la óptica del perceptor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para 2012, **el salario medio anual de los hombres era de 18.750 euros frente a 14.407 euros que percibían las mujeres.** Esta brecha salarial indica que las mujeres asalariadas en la Comunitat Valenciana cobraban el 76,8% del salario percibido por los hombres, una cuantía ligeramente superior a la media nacional.

No obstante, desde la perspectiva temporal, se observa una reducción de la brecha salarial entre mujeres y hombres desde el año 2002, en que el salario de las mujeres representaba el 66,7% de los hombres, llegando al máximo del periodo del 77,0% en el ejercicio 2011. A nivel nacional también se aprecia la contracción en la brecha salarial, aunque a un ritmo más lento que el experimentado por la Comunitat Valenciana.

Según la información proporcionada por la Encuesta de Estructura Salarial, que es la solicitada por EUROSTAT para la elaboración del Indicador Estructural “Brecha Salarial”, la ganancia media anual por trabajador en 2012 en la Comunitat Valenciana era de 24.289 euros para los hombres y de 17.871 euros para las mujeres, lo que suponía una brecha salarial de casi 6.500 euros. Esta situación se reproducía en todos los grupos de edad, encontrándose las diferencias más importantes en los trabajadores de 45 a 55 años, teniendo los hombres de esos grupos de edad una ganancia media que superaba en casi 8.500 euros a las mujeres de ese grupo.

**La brecha salarial en la Comunitat Valenciana no ha mostrado una tendencia a corregirse en los últimos años, mostrando su evolución temporal un comportamiento estable.** Así, en el año 2004 la ganancia por hora de las mujeres representaba el 80,8% de la de los varones, mientras que en 2012, como se ha visto, el porcentaje era de 80,6%. Por el contrario, en el caso de España sí que se aprecia un incremento en la proporción que representa la ganancia anual de las mujeres respecto a los hombres, aunque la mejora es cuantitativamente muy reducida.

### Pobreza y exclusión social

En el año 2012 existía en la Comunitat Valenciana un total de 1.220 personas sin hogar, de las cuales 253 eran mujeres, de acuerdo con los datos de la Encuesta a las Personas Sin Hogar, representando, por tanto, el 20,7% del total de las personas sin hogar, porcentaje similar al de España. Respecto a los datos de la encuesta de 2005 **se aprecia un importante incremento en el porcentaje que representan las mujeres sin hogar** en la Comunitat Valenciana, pese a la reducción en el número total de personas sin hogar.

El umbral utilizado para la medición de la pobreza en la Estrategia Europa 2020 es el 60% de la mediana de la renta disponible equivalente. En 2012 existía en la Comunitat Valenciana un total de 1.391.800 de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de las cuales 689.000 eran hombres y 702.800 mujeres, lo que representaba una tasa de riesgo de pobreza o exclusión social del 28,2% tanto para mujeres como para hombres. Las mayores tasas se registran en la población de 16 a 29 años, donde el 36,2% de la población valenciana en ese tramo de edad se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social. **No se aprecian diferencias considerables entre las tasas de mujeres y hombres**, siendo las tasas de las mujeres superiores en la población mayor de 45 años e inferiores para la población menor de 15 años.

### Desigualdad en renta

Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida permiten aproximar las diferencias por género en renta disponible, incluyendo en la renta disponible del hogar los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre otros hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF.

Para comparar la renta media por género se utilizan, por un lado, los ingresos por persona que se obtienen, para cada hogar, dividiendo los ingresos netos del hogar entre el número de miembros de dicho hogar y por otro, los ingresos por unidad de consumo del hogar que se calculan para tener en cuenta economías de escala en los hogares, utilizando la escala de la OCDE modificada para calcular las unidades de consumo. Estos mismos indicadores se calculan también con imputación de alquiler. **La distribución de la renta regional según tramos de ingresos de la persona de referencia del hogar muestra importantes diferencias entre hombres y mujeres**. Las mujeres tienen un mayor peso en los tramos de ingresos más bajos, mientras que su presencia en los tramos de ingresos más altos es muy reducida. Así, el 24,1% de las mujeres entrevistadas que eran persona de referencia del hogar en la Encuesta de Condiciones de Vida 2013 en la Comunitat Valenciana tenía una renta igual o inferior a 9.000 euros, mientras que para el caso de los hombres el porcentaje se reducía hasta el 10,3%. Por su parte, en el otro extremo de la distribución, la población con ingresos superiores a 35.000 euros, sólo se encontraban el 9,7% de las mujeres de la muestra frente al 20,3% de los hombres.

### Prestaciones sociales

La Encuesta de Condiciones de Vida 2012 ofrece datos de los hogares de la Comunitat Valenciana que percibían prestaciones sociales en 2011, permitiendo diferenciar en función del sexo de la persona de referencia del hogar. De acuerdo con esta fuente de información, se observa que **el 67,2% de los hogares cuya persona de referencia es una mujer eran perceptores de algún tipo de prestación social**, mientras que en el caso de los hogares con un hombre como persona de referencia el porcentaje era del 62,5%. Las diferencias por género también se manifiestan al analizar los tipos de prestación, mostrando un mayor porcentaje de prestaciones por vejez y supervivencia percibidas por los hogares encabezados por mujeres, pero menores porcentajes para la prestación por desempleo y los otros subsidios o prestaciones (enfermedad o invalidez, asistencia social, ayudas por familia o hijos, ayudas para estudios y ayudas para vivienda).

### Prestaciones por cuidados familiares

**Los datos de excedencias por cuidado de familiares también muestran que son mayoritariamente las mujeres las que solicitan este tipo de excedencias.** En 2013 en la Comunitat Valenciana se contabilizaron un total de 503 excedencias para el cuidado de familiares, correspondiendo 419 a mujeres y 84 a hombres. Además, el porcentaje que representan las mujeres en el total de estas excedencias se ha mantenido prácticamente constante en los últimos años, situándose por encima del 80% durante el periodo 2005-2013.

Si se centra el análisis en el cuidado de hijos, la representación del hombre en las excedencias por este motivo es poco significativa. De las 4.308 excedencias por cuidado de hijos registradas en media anual, 4.126 correspondían a mujeres. De hecho, durante todo el periodo analizado, el porcentaje que representan las mujeres se sitúa por encima del 95% del total de las excedencias.

## Educación y formación[5]

### Capital humano, input del crecimiento inteligente

Una economía basada en el conocimiento es aquella que usa de forma generalizada los factores más intensivos en conocimiento. En relación al factor trabajo, avanzar hacia una sociedad del conocimiento exige elevar el nivel general de educación de la población del territorio y utilizar mano de obra cualificada de forma más intensiva en las actividades productivas.

**La Comunitat Valenciana ha visto aumentar de forma notable el nivel de cualificación medio de la población durante el período 2000-2012**. Asimismo presenta un amplio potencial para avanzar en el uso del capital humano en las actividades productivas, en la medida que la población activa con estudios superiores es la que más ha crecido en la Comunitat Valenciana, un 82% desde 2000, 17 puntos más que el crecimiento de los activos con estudios superiores en España. El incremento de los activos con estudios medios ha superado al promedio de activos de la región aunque, desde 2008 el diferencial positivo ha desaparecido. Por otro lado la población activa con estudios primarios se ha reducido en un 25% desde 2000, aunque durante el periodo de

[5] Los datos de este epígrafe se han obtenido de fuentes de estadística pública (EUROSTAT, INE y Portal Estadístico de la Generalitat de la Comunitat Valenciana), y especialmente de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) y de la Encuesta de Población Activa (EPA).

mayor auge económico se atrajo población menos cualificada al mercado de trabajo, por las excelentes condiciones que, seguramente, presentaba el sector de la construcción.

Esta misma trayectoria se aprecia al observar la evolución del empleo por nivel de estudios, lo que determina que **la región ha ido progresando en el uso del capital humano en sus actividades productivas**. El peso de la población con estudios universitarios en los ocupados de la región se ha incrementado en cerca de 9 puntos entre 2000 y 2012. En este mismo periodo el peso de los ocupados sin estudios o con estudios primarios se ha reducido a la mitad, pasando del 20,3% al 9,9%. Los ocupados con estudios obligatorios de secundaria han disminuido, siendo su participación relativa ocho puntos menor que en 2000. Todos los niveles formativos postobligatorios, aparte del universitario, también son relativamente más frecuentes entre la población ocupada en la región. Para comparar con Europa, utilizamos el indicador propuesto por la Comisión para hacer seguimiento del avance en capital humano, el peso de la población ocupada con estudios superiores. La Comunitat Valenciana presenta una situación más favorable en este aspecto, pues el 36% de los empleos están desempeñados por personas con estudios superiores, mientras que en la UE-27 este grupo de cualificación representa el 30% del empleo. Pese a este diferencial positivo, el mayor déficit de la región corresponde al mayor peso relativo de la población con estudios hasta secundaria obligatoria, que siendo el nivel de cualificación más bajo, concentra el 40% del empleo, el doble que en la UE-27 (20,8%). Por su parte cerca del 50% de los ocupados de la UE-27 tiene estudios de secundaria postobligatoria, mientras que en la región, solo uno de cada cuatro ocupados tiene este nivel de formación.

Parece evidente que a la Comunitat Valenciana se le plantea un reto importante en este sentido considerando que las sociedades más avanzadas y más ricas son también las que cuentan con una población más formada. Entre las regiones españolas se observa con claridad que las regiones con mayores niveles de renta por habitante también presentan un empleo más cualificado. Así, la Comunitad de Madrid, la Comunitad Foral de Navarra o el País Vasco superan los 33.000 euros en 2011 por persona ocupada y los ocupados con estudios superiores se sitúan por encima del 45% del empleo total.

Otro síntoma del grado de desarrollo de una sociedad es la importancia que otorga a la educación, poniendo de relieve que las poblaciones más formadas son las que contribuyen en mayor medida al avance de las economías. Se observa también una **correlación positiva entre el gasto en educación y el nivel de bienestar alcanzado por una sociedad.** Los datos de gasto público en educación no universitaria por alumno por comunidades autónomas sitúan a la Comunitat Valenciana en la región número once, con 5.600 euros, ligeramente por encima del promedio español. El gasto en el País Vasco es cerca de 2.000 euros por alumno mayor que en la Comunitat Valenciana y en la Comunidad Foral de Navarra se gasta 1.200 euros más por alumno.

Las personas más formadas desempeñan trabajos más sofisticados y complejos y con mayor presencia de tecnología. Las personas que alcanzan el nivel de estudios superiores requieren un mayor esfuerzo tanto en términos de tiempo (más años formándose) como económicos, ya que la educación representa un coste monetario. Estos mayores esfuerzos son compensados a lo largo de la vida laboral ya que las personas con estudios superiores son también las que consiguen salarios más altos, porque también consiguen niveles de productividad más elevados. Entre las regiones españolas se observa que aquellas donde el peso de las personas ocupadas con estudios universitarios es mayor también alcanzan un nivel de productividad por persona ocupada mayor. En comparación con el País Vasco, siete puntos más en ocupados universitarios/total, la productividad por ocupado supone 11.000 euros en 2011 más por ocupado.

Considerando que la región valenciana está muy orientada hacia el sector turístico, otro aspecto relevante del grado de desarrollo de su sociedad y demandado por el mercado laboral regional, es la importancia que se confiere a las competencias lingüísticas: de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, durante el curso 2012-2013, el 73,9 % de los alumnos valencianos respecto al total de los matriculados en enseñanzas de Régimen General cursaba el inglés como primera lengua extranjera, seguido por el francés (6,3 %), alemán (0,2 %) y otras lenguas (0,2 %).

Analizando más en detalle las competencias lingüísticas del alumnado valenciano, según los resultados de la prueba diagnóstica[6] llevada a cabo en 2012 por la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística (Conselleria de Educación), no obstante las mejoras presentadas en el nivel de educación primaria y el valenciano, en el nivel de segundaria, queda aún por mejorar el nivel de competencias lingüísticas del alumnado, sobre todo las escritas y las relacionadas con la gramática, léxico, fonética y ortografía. Más en particular, de acuerdo con los resultados del estudio, se analizaron las competencias en las cuatro lenguas principales: inglés, francés, valenciano y castellano. Las competencias del alumnado valenciano en inglés, como primera lengua extranjera, así como las otras lenguas analizadas, siguen presentando valores bajos en cuanto a la expresión escrita así como la gramática, léxico, fonética y ortografía (respectivamente 48 % y 58 %). Por lo tanto parece evidente que otro reto que se le plantea a la Comunitat Valenciana consiste en la mejora de las competencias lingüísticas impartidas desde los niveles de las enseñanzas de Régimen General, para sentar las bases y adquirir de esa manera aquellas competencias que hacen que una sociedad sea más competitiva y preparada a las necesidades del mercado laboral.

En definitiva la educación debe considerarse como una inversión a medio y largo plazo por la población ya que el rendimiento monetario es también mayor. Asimismo, las personas más formadas y con un nivel de ingresos más alto, también contribuyen proporcionalmente más a las arcas públicas a través de un sistema impositivo progresivo como el español, apoyando el incremento de los ingresos de las administraciones públicas y en consecuencia las posibilidades de gasto e inversión del sector público. Los niveles salariales más altos en la Comunitat Valenciana corresponden a los licenciados, doctores e ingenieros que superan los 30.000 euros anuales, mientras que la población sin estudios apenas ingresa los 14.500 euros anuales de media. Un detalle importante es que la discriminación salarial se observa en todos los niveles educativos y si bien la diferencia a favor de los hombres se reduce en los niveles educativos más altos, donde el sueldo de las mujeres es un 82% el de los hombres, mientras que la población con estudios primarios, las mujeres obtienen salarios un tercio más bajos que los hombres.

**El efecto beneficioso de la cualificación sobre la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres se aprecia también al analizar las posibilidades de encontrar un empleo**. El diferencial en la probabilidad de estar ocupado entre mujeres y hombres es positivo y a favor de las primeras solo entre la población con estudios universitarios. La probabilidad de estar ocupada es menor para las mujeres que para los hombres cuando se desciende a niveles educativos más bajos.

Aunque se han producido importantes mejoras en los niveles educativos de la población valenciana, el aprovechamiento del capital humano acumulado que luego hace el mercado no es siempre el adecuado y la intensidad de su uso también varía según el tipo de actividad de que se trate.

[6] La prueba diagnóstica midió la competencia lingüística y matemática de 99.156 alumnos de cuarto de Primaria y segundo de la ESO de la Comunitat Valenciana.

En concreto, en España y en la Comunitat Valenciana se observan dificultades de aprovechamiento del capital humano derivando en **fuertes problemas de sobrecualificación de la población ocupada** muy por encima de los niveles observados en promedio en la UE-27. Si consideramos el grado de sobrecualificación de la población con estudios postobligatorios (que incluye tanto a la población con estudios superiores como a la que cuenta con estudios de secundaria no obligatorios, en la Comunitat Valenciana se sitúa en el 29,9% para la población total en 2012, tres puntos por encima del nivel alcanzado en España y casi el triple del registrado en la UE-27. En el periodo 2000–2012 se observa una trayectoria ascendente, más intensa en el caso de la región valenciana que partía de niveles más bajos que en el conjunto del país. El problema de la sobrecualificación es especialmente grave en el caso de las mujeres. En la Comunitat Valenciana una de cada tres mujeres con estudios postobligatorios ocupa un puesto que requiere un nivel educativo inferior al que posee.

**Cabe advertir que con la crisis el problema de la sobrecualificación se ha agravado**. Las empresas si tienen que prescindir de empleados parecen estar reteniendo a los más formados (recordemos que solo se ha creado empleo neto para los universitarios), aunque tengan que desempeñar tareas por debajo de su nivel de cualificación. Se observa además que existen problemas de oferta en la medida que el mercado no dispone del tipo de ocupaciones, más cualificadas, en número suficiente de acuerdo con la evolución del capital humano. La falta de oportunidades para las personas más formadas representa un importante desafío sobre la capacidad para retener el talento en el espacio nacional. Es cierto que las personas con niveles educativos más altos son las que tienen un mayor índice de movilidad, por ser más predispuestos a los cambios y capaces de adaptarse a ellos tanto dentro de la empresa como entre empresas, dentro o fuera de nuestras fronteras. En este contexto, resulta crucial impulsar el desarrollo de ocupaciones de alta cualificación al mismo ritmo que crece el capital humano.

La intensidad con la que los sectores utilizan capital humano depende del tipo de tareas que requiere el sector. Tradicionalmente hay sectores que apenas cuentan con personal con estudios universitarios mientras que otros prácticamente solo están desempeñados por universitarios. En 2012, el uso del capital humano por sectores en la Comunitat Valenciana presenta rasgos similares a los de España, aunque en algunos sectores las diferencias son más destacables. Los servicios concentran un menor porcentaje de población con estudios universitarios. En concreto en 2012, el 30,9% de las personas ocupadas en el sector servicios tenían estudios universitarios, algo por debajo de lo observado de media en España (32,8%). La participación de los universitarios en el empleo industrial es del 15,1%. Mientras que en la energía se eleva hasta el 21,5%, aunque este resultado es relativamente modesto en comparación con la media del país (32,7%). En la construcción el peso de los universitarios sobre el total de personas empleadas desciende hasta el 10,6%, y de los empleados en la agricultura solo el 5,5% son universitarios. Dentro del sector industrial, la industria química es la que más despunta, con un porcentaje de universitarios del 35,9% (el 38,3%) en España. En los sectores de maquinaria y equipo y los equipos eléctricos, electrónicos y ópticos también superan el 20%. En el sector servicios de mercado destacan los servicios de intermediación financiera, donde el 50% de los empleados son universitarios, mientras que en la industria química o en equipos eléctricos, el peso de los universitarios es más reducido en promedio. En textil y calzado, a pesar de la mayor especialización de la región solo emplea el 6,8% de universitarios, mientras que en España una de cada diez personas empleadas en el sector es universitaria.

Existe, por tanto, un amplio camino de mejora para intensificar el capital humano en algunas actividades productivas. La intensidad de conocimiento de las actividades productivas de la Comunitat Valenciana no se verá reforzada tanto por dirigirse a sectores más intensivos en conocimiento sino por desarrollar actividades innovadoras dentro cada sector, ya sean de proceso,

producto u organizativas, que requieran la incorporación de capital humano para su desempeño. En definitiva el conocimiento deberá incorporarse también a las actividades más tradicionales y consolidadas en la región.

En cuanto a la **formación profesional**, se asiste a una evolución positiva del alumnado en estos cursos, tanto en el ciclo de Grado Medio como en el de Grado Superior: para el curso 2012/13 de ciclo FP de Grado Medio se matricularon un total de 31.068 alumnos (de los cuales 57,31% hombres y 42,69% mujeres) y 34.093 para el de Grado Superior (de los cuales 49,9% hombres y 50,1% mujeres), frente a los alumnos matriculados en 2007/08 que correspondían a 19.518 y 19.284 respectivamente. De la misma manera, también los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) presentan una evolución positiva, sobre todo en los centros públicos: desde el curso 2007/08 al cual estaban matriculados 2.299 alumnos se alcanzó en el curso 2012/13 un total de 10.366 alumnos matriculados (de los cuales 67,05% hombres y 32,95% mujeres).

A pesar del mencionado incremento en el número de alumnos matriculados, **uno de los frenos más relevantes al avance del capital humano viene provocado por el abandono de los estudios sin haber completado la educación obligatoria.** En el MEC y en las recomendaciones específicas a España se pone el acento en la necesidad de reducir el abandono escolar temprano para evitar seguir ampliando los colectivos más vulnerables y con más dificultades de inserción. En la Comunitat Valenciana el peso de la población entre 18 y 24 años que no ha completado la secundaria obligatoria se ha reducido en casi cinco puntos desde el 32,2% en el 2000 hasta el 27,4% en 2011. A pesar del esfuerzo, la Comunitat Valenciana todavía presenta un nivel de abandono temprano por encima de la media del país (26,5%) y que más que duplica el de la UE-27 (13,5%). La región valenciana tiene un notable margen de mejora hasta alcanzar a regiones como la Comunidad Foral de Navarra o el País Vasco, donde el abandono no supera el 13%. El crecimiento del empleo no cualificado en sectores como la construcción ha propiciado un abandono temprano más intenso, atraídos por las mayores oportunidades de conseguir un empleo bien remunerado pese a no haber completado los estudios. En la actualidad estas personas jóvenes que no terminaron la formación y que han perdido su empleo constituyen un colectivo sensible, con riesgo de exclusión por lo que habrá que instrumentar las medidas necesarias para reforzar las capacitaciones de la población.

**La mejora de las capacitaciones de las personas empleadas es exigida igualmente por el reciclaje de conocimientos, el avance de las tecnologías, las innovaciones, la adaptación a los cambios en el sector o finalmente, por la aparición de nuevas actividades no existentes previamente.** Las políticas activas del mercado de trabajo deben poner el acento en mejorar el funcionamiento de los programas de formación continua para garantizar el éxito en la adaptación del cambio de modelo productivo hacia aquel más intensivo en conocimiento y más sofisticado. En la Comunitat Valenciana se aprecia un importante déficit en esta materia. En 2011 solo recibían formación continua 31 de cada 1.000 personas entre 16 y 64 años, la penúltima región española por número de personas formadas, solo por delante de Castilla y León (30 personas/1.000 hab.). En promedio en España, se forma más del doble, 73 personas por cada 1.000. Este porcentaje se duplica en el caso de Aragón con 150 personas formadas de cada 1.000, seguida por el Principado de Asturias con 134 personas.

A la Comunitat Valenciana se le plantea un reto importante en materia de formación continua y el desarrollo de políticas activas de empleo, acciones que se hacen más necesarias en las circunstancias actuales de restructuración del tejido productivo hacia actividades generadoras de valor añadido y que requieren una mejora de las competencias.

## Investigación e innovación

El avance hacia las economías y sociedades basadas en el conocimiento requiere reforzar las capacidades de investigación e innovación de los países y facilitar la transferencia del conocimiento a las empresas, de forma que las nuevas ideas se materialicen en nuevos productos y servicios de más calidad y más competitivos.

**La Comunitat Valenciana ha avanzado de forma significativa en el refuerzo de las infraestructuras y los agentes que configuran el sistema de I+D+i.** La investigación y el desarrollo tecnológico se concentran en la red de universidades valencianas públicas y privadas y en los centros de investigación de prestigio internacional, los centros asociados al CSIC o los centros de investigación sanitaria o biomédica, institutos tecnológicos, los parques científicos y tecnológicos, los CEEIS y otras iniciativas privadas que promueven y facilitan el emprendimiento y la innovación empresarial.

**El dinamismo de la actividad científica de la región es notorio**: las cinco universidades valencianas ocupan posiciones avanzadas en términos de publicaciones y productividad científica, todas por encima de la media española.

**La tercera actividad de las universidades es la transferencia de resultados al tejido productivo y social, pero esto es todavía una asignatura pendiente.** Es necesario reforzar los lazos entre el sector público, productor mayoritario de la I+D+i y el sector privado, que debe integrar estos avances tanto en los procesos productivos como organizativos.

**La Comunitat Valenciana está intensificando el gasto en I+D y generando más puestos de trabajo en el ámbito investigación y su aplicación,** aunque en 2011 el gasto en I+D/PIB es del 1,01%, alejado del promedio de gasto de los países europeos de su entorno que de forma agregada superan el 2% y del horizonte 2020 del 3% del PIB. En términos de empleo en I+D, la región no está tan lejos de lo observado en España o en la Unión Europea.

La situación económica actual está afectando negativamente a la convergencia con Europa en actividades intensivas en conocimiento.

Una de las características del sistema de I+D+i valenciano es que **existe una fuerte presencia del sector público** (concentra el 60% del gasto), a diferencia de su entorno, donde el 63,3% del gasto en I+D corresponde al sector privado en Europa. Dadas las restricciones presupuestarias a las que se enfrenta el sector público, la región valenciana debería desarrollar actuaciones que favorecieran la participación de las empresas en la ejecución de actividades de I+D+i y en la obtención de recursos externos en procedimientos competitivos y el uso de nuevos instrumentos financieros que permitan movilizar financiación privada para I+D, potenciando el impacto de la financiación pública.

**El reducido tamaño medio de las empresas valencianas supone una limitación importante a la hora de integrar las actividades de I+D en el tejido empresarial valenciano.** No obstante, más del 60% del gasto en innovación es realizado por pymes, lo que sitúa a la Comunitat Valenciana en una posición ventajosa con respecto a la media del país. En intensidad de innovación, sin embargo, la Comunitat Valenciana ocupa una posición débil que viene determinada por la relativamente menor intensidad innovadora de las empresas más grandes en relación con la intensidad de las pymes. La intensidad de innovación por sectores advierte que las empresas industriales innovadoras de la Comunitat Valenciana lo son con más intensidad que el promedio de empresas innovadoras en España lo que constituye una fortaleza destacable del

tejido industrial de la región, con alta intensidad de gasto en energía y en saneamiento y tratamiento de residuos.

**La Comunitat Valenciana está avanzando hacia esa transformación del modelo productivo, como pone de manifiesto la ganancia de peso progresivo de las actividades intensivas en tecnología.** Las empresas de industrias de tecnología alta y media alta representan en torno al 8% del total de empresas industriales. En la Comunitat Valenciana hay más de 80.000 empresas en actividades de servicios intensivos en conocimiento, que representan el 28,6% del total empresas de servicios, un punto más que en 2008. El 39% de las empresas intensivas en conocimiento corresponden al sector de los servicios a empresas y solo el 2,5% corresponde a servicios muy intensivos en investigación e innovación. La región debe reforzar el peso de las empresas tecnológicas e intensivas en conocimiento que son las que presentan un mayor potencial de crecimiento y con mayor capacidad de explotar los resultados de la investigación y la innovación.

## Otros elementos clave

De este análisis se desprenden, según el IVIE, para dar respuesta a los problemas más acuciantes de la región y a los ámbitos que requieren una atención más urgente, ocho **prioridades de actuación**, cinco de las cuales procede abordar con la financiación del FSE:

### 1) CREACIÓN DE EMPLEO Y AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

Es necesario **abordar los graves problemas que presenta el mercado de trabajo –bolsas de personas paradas de larga duración escasamente cualificadas y las altas tasas de desempleo juvenil– con sus implicaciones sobre los riesgos de exclusión y el aumento de los niveles de pobreza** de la sociedad valenciana. En este contexto, las políticas activas de empleo para **mejorar las capacitaciones de la población desempleada** constituyen una herramienta básica. Será necesario diseñar planes formativos que permitan el reciclaje de la población desempleada orientados **hacia las áreas que presentan mayores oportunidades de crecimiento de la actividad productiva** de acuerdo con una economía más orientada hacia la innovación, el uso de las TIC, la eficiencia energética o la conservación de los recursos naturales y **con especial atención a las necesidades de las personas jóvenes que interrumpieron de forma temprana los estudios** y necesitan recuperar el tiempo perdido para no convertirse en una generación perdida. En la medida que la población en su conjunto esté más formada participará en el mercado de trabajo de forma más activa.

### 2) COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO.

La mejora de la competitividad de las empresas permitirá generar mayor valor añadido por persona trabajadora. Para avanzar en esa dirección las empresas necesitarán abordar procesos de reforma y modernización, dotar de mayor dimensión y eficiencia a las organizaciones con una mayor orientación al uso del capital humano, una profesionalización de sus equipos directivos, **incorporación de la investigación y la innovación como inputs productivos básicos para mejorar la calidad de sus productos y servicios**: uso de las TIC, nuevas fórmulas de organización, mercadotecnia y logística que contribuyan a ampliar el mercado interior y exterior e innovaciones que favorezcan la obtención de una producción de más calidad y competitiva. El dinamismo empresarial y el emprendimiento obtendrán mejores resultados a medida que participen personas más cualificadas con visiones más amplias.

### 3) FINANCIACIÓN Y ENTORNO EMPRESARIAL.

La creación de empresas y el cambio de modelo productivo requieren de un entorno favorable que no suponga un estrangulamiento de la actividad productiva y favorezca la integración de actividades innovadoras. En este sentido resulta crucial **mejorar el acceso a la financiación** mediante diversas fórmulas (préstamos reembolsables, préstamos participativos, apoyo en el acceso a financiación internacional, acceso a financiación de *business angels*, partenariados público-privados), reducir las trabas legales y administrativas especialmente para los proyectos de I+D+i, mejorar los espacios empresariales y las conexiones o el desarrollo de incentivos fiscales a empresas

innovadoras, entre otros.

### 4) CAMBIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD.

El crecimiento solo será sostenible si hay un cambio de especialización productiva que redundará en un aumento de la productividad, básico para recuperar la competitividad y el crecimiento de la economía valenciana. Aunque la tendencia es avanzar en la presencia de sectores más intensivos en conocimiento y con alta intensidad tecnológica, el objetivo no será que éstos sustituyan a los sectores en los que la región tiene un mayor índice de especialización sino ir incorporando en éstos actividades generadoras de mayor valor añadido. En la medida que los sectores se especialicen en segmentos del mercado de más calidad necesitarán incorporar nuevos desarrollos tecnológicos e innovaciones, capital humano o equipamientos y funcionamientos más eficientes energéticamente y respetuosos con el medioambiente. Esta nueva orientación va a permitir **generar nuevas oportunidades de empleo para una demanda creciente de puestos de trabajo cualificados,** dado el aumento de población con estudios superiores, superando así los problemas de sobrecualificación que caracterizan a la región. Este planteamiento se basa en un aprovechamiento de la experiencia industrial de la región para la incorporación de sectores emergentes: energías renovables, biotecnología, TIC, eco industria con el apoyo de los clusters industriales.

### 5) EDUCACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL CAPITAL HUMANO.

Los cambios de especialización y las mejoras de competitividad de las empresas van a requerir el empleo de unos **recursos humanos cada vez más cualificados y flexibles**, que el sistema educativo —y en particular las universidades— ha de ser capaz de preparar y las empresas capaces de emplear y aprovechar. La empresa debería basarse más en el conocimiento y la universidad hacerse más emprendedora. Solo así será factible transformar el tejido productivo y hacerlo más innovador y generar oportunidades de empleo y salariales atractivas para una población cada vez más formada. **Las personas más formadas amplían las posibilidades de avanzar hacia el cambio de modelo productivo, en la medida que son menos resistentes a los cambios y capaces de introducir innovaciones tanto en la organización como en el producto.** Se requieren actuaciones que permitan **orientar mejor las especialidades formativas a las necesidades del mercado, con una mayor oferta y mejor adaptada en el área de ciencia y tecnología.** También resulta prioritario **fomentar la cultura del emprendimiento** en el ámbito de la educación postobligatoria. La Comunitat Valenciana presenta un reto añadido dados los **altos índices de abandono escolar temprano.** Será necesario apoyar también las actuaciones desde las primeras fases educativas para **mejorar el nivel educativo medio de la población valenciana**.

## DISTANCIA DE LOS OBJETIVOS EUROPA 2020

A continuación se muestra la situación actual de la Comunitat Valenciana en relación con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo, educación, pobreza y ciencia y tecnología.

| INDICADORES EUROPA 2020 | UE27 | | | | ESPAÑA | | | | COMUNIDAD VALENCIANA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Objetivo 2020 | Último dato | | Distancia al objetivo | Objetivo 2020 | Último dato | | Distancia al objetivo | Último dato | | Distancia al objetivo |
| **EMPLEO: Empleo para el 75% de la población entre 20 y 64 años** (74% en España). | | | | | | | | | | | |
| Tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años (total) | 75% | 68,4% | 2013 | 6,6% | 74% | 58,2% | 2013 | 15,8% | **42,9%** | 2013 | 31,1% |
| Tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años (hombres) | | 74,3% | 2013 | | | 63,3% | 2013 | | **48,3%** | 2013 | |
| Tasa de empleo de la población entre 20 y 64 años (mujeres) | | 62,6% | 2013 | | | 53,1% | 2013 | | **37,7%** | 2013 | |
| **I+D+I: Inversión del 3% del PIB en I+D** (2% en España). | | | | | | | | | | | |
| % Gasto en I+D / PIB | 3% | 2,02% | 2013 | 0,98% | 2% | 1,24% | 2013 | 0,76% | **1,02%** | 2013 | 0,98% |
| **EDUCACIÓN: Tasa de abandono escolar prematuro inferior al 10%** (15% en España) **y al menos un 40%** (44% en España) **de las personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores.** | | | | | | | | | | | |
| Tasa de abondono escolar prematuro de la población entre 18 y 24 años (total) | 10% | 12,0% | 2013 | 2,0% | 15% | 23,5% | 2013 | 8,5% | **22,3%** | 2013 | 7,3% |
| Tasa de abondono escolar prematuro de la población entre 18 y 24 años (hombres) | | 13,6% | 2013 | | | 27,0% | 2013 | | **26,7%** | 2013 | |
| Tasa de abondono escolar prematuro de la población entre 18 y 24 años (mujeres) | | 10,3% | 2013 | | | 19,9% | 2013 | | **17,9%** | 2013 | |
| % Población entre 30 y 34 años con estudios superiores (total) | 40% | 36,8% | 2013 | 3,2% | 44% | 40,7% | 2013 | 3,3% | **39,1%** | 2013 | 4,9% |
| % Población entre 30 y 34 años con estudios superiores (hombres) | | 32,6% | 2013 | | | 36,1% | 2013 | | **35,4%** | 2013 | |
| % Población entre 30 y 34 años con estudios superiores (mujeres) | | 41,1% | 2013 | | | 45,3% | 2013 | | **43,0%** | 2013 | |
| **POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL: 20 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social** (1,4-15 millones en España). | | | | | | | | | | | |
| Personas en riesgo de pobreza o exclusión social (miles de personas) | | 123.879 | 2012 | | | 13.090 | 2012 | | | | |
| % Personas en riesgo de pobreza o exclusión social / Población total | | 24,9% | 2012 | | | 28,2% | 2012 | | **30,4%** | 2012 | |
| Personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo (miles de personas) | | 373.330 | 2012 | | | 5.137 | 2012 | | | | |
| % Personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo / Población total | | 9,9% | 2012 | | | 14,2% | 2012 | | **15,0%** | 2012 | |
| Personas en riesgo de pobreza tras transferencias sociales (miles de personas) | | 84.907 | 2012 | | | 10.276 | 2012 | | | | |
| % Personas en riesgo de pobreza tras transferencias sociales / Población total | | 17,1% | 2012 | | | 22,2% | 2012 | | **23,8%** | 2012 | |
| Personas en situación de privación material severa (miles de personas) | | 50.497 | 2012 | | | 2.708 | 2012 | | | | |
| % Personas en situación de privación material severa / Población total | | 10,2% | 2012 | | | 5,8% | 2012 | | **6,4%** | 2012 | |

***Fuente: EUROSTAT.***

## ANÁLISIS DAFO O SIMILAR SOBRE EL QUE SE BASA LA ELECCIÓN DE RETOS PARA EL PROGRAMA OPERATIVO

A continuación se incluye el DAFO que resume el ***Análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana: documento base para definir la estrategia de la región en el período de programación 2014-2020***, realizado por el IVIE.

| Debilidades | | Amenazas | |
|---|---|---|---|
| D01 | Sensible al ciclo económico: fuerte destrucción de empleo y crecimiento de la tasa de paro | A01 | Crecimiento demográfico sujeto a la entrada de población inmigrante |
| D02 | Intensidad de desempleo entre la población joven | A02 | Excesivo apalancamiento del s. público y privado |
| D03 | Lenta capacidad de recuperar una senda de crecimiento positivo. Pérdida de peso en el PIB del conjunto de España | A03 | Intensa competencia de los paises en desarrollo en los sectores con mayores índices de especialización más elevados. Deterioro de la posición en mercados internacionales |
| D04 | Bajos niveles de productividad por ocupados (restan competitividad y capacidad de generar riqueza) | A04 | Los altos niveles de desempleo están deprimiendo los niveles de consumo e inversión |
| D05 | Especialización hacia sectores de baja productividad | A05 | Proceso de consolidación fiscal, restructuración y eficiencia de las AA.PP. restringe la capacidad de maniobra del sector público |
| D06 | Alto índice de endeudamiento del S. Público | A06 | Restricciones al crédito a las empresas y a las familias |
| D07 | Retroceso en la presencia de actividades industriales | A07 | Descenso de los ingresos públicos por la menor actividad productiva y menor consumo e inversión |
| D08 | Menor orientación hacia industrias y los servicios intensivos en tecnología y en conocimiento | A08 | Presión sobre las cuentas públicas por el gasto en prestaciones sociales a desempleados, envejecimiento de la población e incremento de las tasas de dependencia |
| D09 | Descenso significativo de las tasas de ocupación sobre todo entre los hombres | A09 | Emigración de la población con más capital humano |
| D10 | Excesiva orientación hacia el sector de la construcción: baja productividad, elevada tasa de paro y el desempleo de larga duración, el bajo nivel de cualificación | A10 | Mercado de trabajo especialmente sensible al ciclo económico |
| D11 | Elevada presencia de población con solos estudios básicos, disminuye el nivel educativo medio | A11 | Excesiva dependencia del sector de la construcción |
| D12 | Bajo nivel de cualificación de la población más joven y bajo nivel de actividad | A12 | Fuerte dependencia del sistema de I+D+i del sector público, freno para el desarrollo dadas las restricciones presupuestarias |
| D13 | Baja presencia relativa de ocupaciones más cualificadas. Desacople entre oferta y demanda | A13 | Escaso uso de las redes sociales como herramienta de trabajo |
| D14 | Diferencias significativas en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ( en términos de ocupación, rendimiento monetario y sobrecualificación) | A14 | Deslocalización de los procesos productivos y división de la cadena de valor |
| D15 | Bajo gasto en educación no universitaria por alumno | A15 | Apreciación del euro |
| D16 | Elevado y creciente abandono escolar temprano | A16 | Efectos negativos del cambio climático sobre el desarrollo y el crecimiento sostenible |
| D17 | Bajo aprovechamiento del capital humano y alto índice de sobrecualificación | A17 | Debilitamiento de la demanda internacional de bienes de consumo duradero |
| D18 | Baja presencia de empleo universitario en las actividades más características de la CV: construcción, textil y calzado | A18 | Sector turísticos estacional y pro cíclico |
| D19 | Baja presencia de actuaciones de reciclaje, formación continua y de capacitación | A19 | Intensificación de la competencia entre destinos por la aparición de nuevos enclaves turísticos competitivos en precio |
| D20 | Reducido tamaño medio empresarial. Muy baja presencia de empresas grandes | A20 | Importante desintermediación de los servicios turísticos |
| D21 | Fragilidad de las PYMES valencianas más vulnerables al ciclo | A21 | Competencia de la actividad aeroportuaria por el desarrollo de redes ferroviarias de alta velocidad |
| D22 | Excesiva regulación de la actividad empresarial, freno al crecimiento y resta competitividad | A22 | Elevada concentración de población extranjera en zonas de la región con presión sobre la prestación de servicios y la integración social |
| D23 | Bajo nivel de cualificación de los empresarios valencianos | A23 | Envejecimiento de la población |
| D24 | Reducida especialización en Ciencia y Tecnología de los egresados valencianos | A24 | Riesgo sobre la sostenibilidad del territorio derivado de la alta concentración de la población en determinadas zonas urbanas del litoral |

| Debilidades | | Amenazas | |
|---|---|---|---|
| D25 | Reducida actividad de transferencia de conocimiento entre la universidad y el tejido productivo (patentes, spin-off, investigación aplicada y consultoría) | A25 | Amenaza de los incendios forestales sobre el hábitat y el ecosistema, los activos paisajísticos y la biodiversidad |
| D26 | Reducido gasto en I+D en relación al PIB | A26 | Elevado consumo energético e incremento de las emisiones efecto invernadero |
| D27 | Escaso recurso a la financiación privada o extranjera para las actividades de I+D | A27 | Baja calidad de recursos hídricos |
| D28 | Baja intensidad de innovación, en especial de las empresas más grandes | A28 | Mercado europeo ralentizado con bajas tasas de consumo y la inversión |
| D29 | Baja presencia relativa de empleo en industrias de alta tecnología y en sectores de servicios muy intensivos en I+D | A29 | Fuerte aumento de los precios de los productos energéticos |
| D30 | Esfuerzo inversor en TIC relativamente reducido | | |
| D31 | Escasa presencia de especialistas en TIC en las empresas | | |
| D32 | Elevado coste de los servicios TIC y del equipamiento | | |
| D33 | Escaso esfuerzo inversor en TIC en actividades relativas al turismo (comercio y hostelería) | | |
| D34 | Elevada dependencia energética | | |
| D35 | Deterioro de la competitividad y de la ventaja comparativa en productos manufacturados, especialmente en automoción | | |
| D36 | Déficit comercial en sectores tecnológicos (productos farmacéuticos, óptica y aparatos de precisión) | | |
| D37 | Elevada concentración de la inversión en viviendas | | |
| D38 | Dotaciones de capital per cápita y de capital productivo por ocupado relativamente bajas | | |
| D39 | Infraestructuras sanitarias y logísticas insuficientes | | |
| D40 | Escaso desarrollo de la oferta de servicios turísticos en el interior y en las zonas rurales de la región | | |
| D41 | Baja densidad de población y éxodo en zonas rurales que incrementan el coste de los servicios | | |
| D42 | Importante desequilibrio entre las infraestructuras viarias y el tráfico de vehículos | | |
| D43 | Escaso desarrollo aeroportuario en infraestructuras y tráfico nacional | | |
| D44 | Insuficiente red de conexión entre el interior y la costa de la región. Cohesión territorial debilitada por las disparidades entre las zonas urbanas y las rurales y entre las del litoral y el interior. | | |
| D45 | Municipios rurales con fuerte presencia de población envejecida, tasas de dependencia y afectados por el éxodo poblacional | | |
| D46 | Excesiva extensión del suelo artificial | | |
| D47 | Escasez de recursos hídricos | | |
| D48 | Déficit en la recogida selectiva de residuos | | |
| D49 | Crecimiento continuado del volumen de emisiones alejándose del objetivo de reducción de los gases efecto invernadero | | |
| D50 | Baja presencia de energías renovables en el consumo de energía final | | |

| Fortalezas | | Oportunidades | |
|---|---|---|---|
| F01 | Convergencia real con Europa, pasando a integrar el grupo de regiones desarrolladas de España y de la UE-27 | O01 | Creción de Clústers industriales que favorecen el aprovechamiento de sinergias |
| F02 | Elevado ritmo de crecimiento y de creación de empleo durante la fase expansiva | O02 | Proceso de cambio hacia un nuevo modelo productivo basado en la economía del conocimiento |
| F03 | Alto índice de especialización en actividades industriales | O03 | La participación de la financiación europea delimita las prioridades de actuación que garantizan un crecimiento inteligente, sostenible e integrador |
| F04 | Avance del sector servicios como corresponde a una economía desarrollada | O04 | Menor presión fiscal relativa, favorece la atracción de empresas e inversiones |
| F05 | Crecimiento del peso del empleo en el sector de alta tecnología | O05 | La segmentación de la demanda ofrece nuevas oportunidades de crecimiento y diversificación de los servicios turísticos |
| F06 | El nivel de participación en el mercado de trabajo se ha intensificado y es relativamente alto | O06 | La estrategia de especialización inteligente RIS3 define los ámbitos de actuación con mayor potencialidad de integrar tecnología e innovaciones de acuerdo con la especialización del tejido productivo de la C. Valenciana |
| F07 | La población femenina ha mejorado sus tasas de participación y los niveles de ocupación | O07 | Redimensionamiento del sector de la construcción y recolocación de recursos en otras actividades productivas |
| F08 | El sector energético de la C.Valenciana está creciendo y generando empleo a pesar de las dificultades económicas | O08 | El aumento de la cualificación de los niveles educativos genera bases sólidas para la creación y mantenimiento del empleo |
| F09 | Crecimiento sobresaliente del sector servicios. Los servicios de no mercado han resistido mejor los embates de la crisis | O09 | Gran potencial para intensificar el uso del capital humano por el avance de la población con estudios universitarios y reducción de la presencia de población con estudios hasta primarios |
| F10 | Creación de empleo neto entre la población universitaria | O10 | Los aumentos en los niveles educativos deberían derivar en un incremento de la productividad y los salarios. Los salarios más altos corresponden a la población universitaria |
| F11 | Mayor presencia relativa de población con estudios universitarios. Abundante capital humano | O11 | Los aumentos en los niveles educativos deberían derivar en un incremento de los ingresos públicos |
| F12 | Los servicios de no mercado son muy intensivos en capital humano | O12 | Las oportunidades de ocupación para las mujeres son mayores para las universitarias |
| F13 | Mayor intensidad de empleo universitario en determinadas ramas de actividad: Agroalimentaria, Madera, Maquinaria y equipos mecánicos, material de transporte, Hostelería y transporte, Correos y telecomunicaciones, | O13 | Las empresas están reteniendo al capital humano más cualificado |
| F14 | Dinamismo empresarial y alta capacidad de emprendimiento y creación de empresas y menor aversión al riesgo, especialmente entre los autónomos | O13 | Impulso de las políticas activas de empleo orientadas a elevar las capacitaciones con enfoque hacia un cambio en el modelo productivo |
| F15 | La mayor concentración de empleo se encuentra entre las micro pymes que son las que presentan un mayor dinamismo | O14 | Mejora de la cooperación Universidad-Empresa |
| F16 | Alto nivel de cualificación de los directivos y creciente cualificación de los empresarios | O15 | Incorporación de nuevas tecnologías en la organización y producción de las empresas |
| F17 | Consolidado sistema de I+D+i, con instituciones públicas y privadas de prestigio internacional | O16 | Las empresas de mayor tamaño son las que tienen mayor capacidad de crecimiento, generar empleo e incorporar actividades y factores intensivos en conocimiento. Presenta una mayor competitividad y estabilidad |
| F18 | El SUPV participa de forma intensa en la producción científica mundial con una importante presencia en la publicación de documentos en colaboración internacional. | O17 | Desarrollo de espacios especializados para la concentración de empresas de base tecnológica o spin-off y centros e iniciativas de apoyo a las empresas innovadoras |
| F19 | Universidades Valencianas con proyección internacional | O18 | Ganancia de peso progresivo de actividades tecnológicas y reducción de las de baja intensidad tecnológica |
| F20 | Empleo en I+D creciente y ganando peso en el total ocupados | O19 | Importante esfuerzo inversor en TIC en material de transporte, coquería e industria química, madera y artes gráficas, textil y calzado, servicios de transporte y almacenamiento, finanzas y seguros, información y comunicaciones y la AA.PP. |
| F21 | Elevada concentración de empresas innovadoras | O20 | Intensa interacción con la AA.PP. mediante TIC |

| Fortalezas | | Oportunidades | |
|---|---|---|---|
| F22 | Elevada intensidad de innovación en el sector industrial valenciano, en particular en: energía, saneamiento y tratamiento de residuos, madera y papel, maquinaria y equipo, textil y calzado, caucho y plástico y productos minerales no metálicos | O21 | Las TIC herramienta para eliminar barreras a la integración y reducir la exclusión social |
| F23 | Las empresas en servicios intensivos en conocimiento mantienen una trayectoria ascendente incluso en los años de contracción económica | O22 | Las TIC herramienta para mejorar los servicios públicos en todos los ámbitos |
| F24 | Intensidad de uso de las TIC en las empresas y los hogares | O23 | Importante crecimiento económico de los países más grandes del mundo amplia las oportunidades de consumo de bienes y servicios |
| F25 | Fuerte apertura al exterior y experiencia en los mercado internacionales | O24 | Crecimiento de la Renta per cápita de países en desarrollo con creciente orientación a los mercados internacionales. Importante volumen de consumidores potenciales |
| F26 | Red de logística y de comcunicaciones extensa y de calidad. Territorio accesible | O25 | Proliferación del turismo de cruceros |
| F27 | Fuerte dinamismo de las exportaciones y saldo positivo de la balanza comercial, fuente importante de ingresos | O26 | Proliferación de compañías de bajo coste |
| F28 | Infraestructuras portuarias consolidadas con intensa demanda y proyección internacional | O27 | Segmentación de la demanda con posibilidades de ofrecer servicios personalizados y especializados |
| F29 | Crecimiento del turismo extranjero, y mayor presencia en mercados dinámicos | O28 | Demanda creciente de viajeros internacionales |
| F30 | Localización costera en el arco mediterráneo español y latino. Bondades climatológicas | O29 | Desarrollo del Corredor Mediterráneo y de las infraestructuras de alta velocidad |
| F31 | Sectores muy competitivos en los mercados internacionales ( minerales no metálicos, agroalimentarios, objetos de arte, grasas y aceites y material de transporte) | O30 | Mejora de la conectividad con el centro peninsular y en consecuencia con los mercados internacionales |
| F32 | Importante esfuerzo inversor total | O31 | Desarrollos logísticos para la vertebración del tráfico nacional y europeo |
| F33 | Dinamismo demográfico y atracción de población extranjera | O32 | El desarrollo del turismo e interior ofrece importantes oportunidades para la vertebración del territorio y el desarrollo de las zonas de interior |
| F34 | Consolidada posición como destino turístico nacional e internacional | O33 | Consolidación de las áreas metropolitanas valencianas |
| F35 | Consolidación de núcleos urbanos y desarrollo de áreas metropolitanas y de las zonas del litoral | O34 | Reconversión del sector de la construcción hacia la recuperación y rehabilitación de los edificios |
| F36 | Balanza de servicios superavitaria gracias al sector turismo | O35 | Desarrollo de iniciativas urbanas para la mejora de la eficiencia energética, la reducción de las emisiones, el transporte urbano sostenible y la implantación de servicios tecnológicos e innovaciones, impulsando la calidad de vida de las áreas urbanas |
| F37 | Patrimonio medioambiental, paisajístico y cultural de elevado valor | O36 | Acciones de prevención, repoblación |
| F38 | Oferta hotelera de alto nivel | O37 | Oportunidad de creación de empleo y actividad productiva relación a la conservación de los espacios naturales, el uso eficiente de los recursos y la gestión de riesgos y tratamiento de residuos |
| F39 | Espacios agrícolas y forestales extensos | O38 | Prioridades europeas en torno a los recursos y usos energéticos: nuevas oportunidades de empleo y desarrollo de la actividad productiva |
| F40 | Importante crecimiento de los núcleos urbanos han impulsado la expansión del turismo urbano y de negocios | O39 | Actuaciones de eficiencia energética en los edificios. Elevado parque de viviendas y edificios con importante potencial de mejora |
| F41 | Alta especialización en cultivos de regadío con implantación de sistemas tecnológicos avanzados | O40 | Desarrollo de transporte limpio y eficiente en los entornos urbanos |
| F42 | Importante turismo de congresos y de negocios en la ciudad de Valencia | O41 | Sistema de Universidades Públicas con proyección internacional. Campus de excelencia internacional |
| F43 | Uso eficiente de los recursos hídricos disponibles | O42 | Atracción de inversión extranjera en actividades intensivas en conocimiento |
| F44 | Implantación de sistemas avanzados para el tratamiento y la reutilización de los recursos hídricos | | |
| F45 | Nivel de residuos urbanos por habitante bajo | | |
| F46 | Capacidad para reducir la intensidad energética en especial por parte de los sectores industriales | | |

## CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

Los objetivos que se marca el Programa Operativo del FSE de la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020 son plenamente consistentes con los fijados por el resto de documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política europea de cohesión, así como con las estrategias regionales en vigor:

- El Programa Operativo se alinea con los objetivos de la **Estrategia Europa 2020** en el ámbito del empleo, la educación y la lucha contra la pobreza y la exclusión, trabajando particularmente por acercar la tasa de empleo de las personas de 20 a 64 años al 74% y por disminuir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

- El Programa Operativo atiende varias de las líneas de financiación consideradas prioritarias para España por la Comisión Europea en su **documento de posición sobre España (*Spain Position Paper*)**:

    - Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.

    - Mejora de la productividad laboral e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.

    - Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes.

    - Impulso a la inversión en investigación, desarrollo e innovación.

- Asimismo, el Programa Operativo se alinea con los objetivos de los **Programas Nacionales de Reformas (PNR) 2013 y 2014** correspondientes con las áreas prioritarias identificadas en los estudios prospectivos anuales sobre el crecimiento (*Annual Growth Survey -AGS*), sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

  Para cada una de las medidas de los PNR 2013 y 2014, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

  A continuación se indica, para cada una de las medidas de los PNR señaladas como relevantes en el Acuerdo de Asociación para los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10, cuáles se relacionan con las intervenciones previstas en este Programa Operativo.

***Contribución del Programa Operativo a las medidas del PNR 2013***

| TIPO | MEDIDA | OBJETIVO TEMÁTICO | MEDIDAS A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|---|
| AGS 1. PROSEGUIR UN SANEAMIENTO FISCAL DIFERENCIADO Y FAVORECEDOR DEL CRECIMIENTO. | | | |
| Eje 3. Mejora de la eficiencia y calidad del gasto público. | Continuación de las reformas en el Sistema Nacional de Salud | **OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma | |

| TIPO | MEDIDA | OBJETIVO TEMÁTICO | MEDIDAS A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|---|
| | Reforma farmacéutica | de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | |
| | Reforma del Sistema de Atención a la Dependencia | | |
| | Regulación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales | | |
| AGS 2. RESTABLECER LAS CONDICIONES NORMALES DE PRÉSTAMO A LA ECONOMÍA.<br>AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA. | | | |
| Eje 3. Capital humano. | Reforma educativa | **OT10.** Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | **X** |
| | Planes para la reducción del abandono escolar | | |
| AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS. | | | |
| Eje 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo. | Seguimiento de la reforma del mercado laboral | **OT8.** Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.<br>**OT10**. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | |
| | Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes | | **X** |
| | Fomento de la inserción laboral a través de la formación | | **X** |
| Eje 2. Inclusión social. | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 | **OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | **X** |
| | Plan Integral de Apoyo a la Familia | | |

***Contribución del Programa Operativo a las medidas del PNR 2014***

| TIPO | MEDIDA | OBJETIVO TEMÁTICO | MEDIDAS A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|---|

| TIPO | MEDIDA | OBJETIVO TEMÁTICO | MEDIDAS A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|---|
| AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA. | | | |
| Eje 3. Capital humano. | Reforma del sistema educativo (LOMCE) | **OT10.** Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | |
| | Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores | | **X** |
| | Nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global, en particular a través del FSE | | **X** |
| AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS. | | | |
| Eje 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo. | Impulso del trabajo a tiempo parcial y de la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo | **OT8.** Promover el empleo y favorecer la movilidad Laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. **OT10.** Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | |
| | Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social | | |
| | Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 | | **X** |
| Eje 2. Inclusión social. | Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 | **OT9**. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | **X** |
| | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 | | **X** |
| | Ley del Tercer Sector de Acción Social y reforma de la Ley del Voluntariado | | |
| | Estrategia Integral Nacional para Personas sin Hogar | | |
| | Reforma de la legislación de protección a la infancia | | |

| TIPO | MEDIDA | OBJETIVO TEMÁTICO | MEDIDAS A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|---|
| | Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020 | | **X** |
| | Apoyo a colectivos vulnerables: energía, alimentos… | | |

- Del análisis realizado por el Consejo sobre los Programas de Estabilidad y los Programas Nacionales de Reforma, éste plasma sus conclusiones para España en una serie de **recomendaciones para España**, que han sido tenidas en cuenta en el diseño del Programa Operativo.

  En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

  A continuación se indica, para cada una de las recomendaciones del Consejo señaladas como relevantes en el Acuerdo de Asociación para los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10, cuáles se relacionan directamente con las intervenciones previstas en este Programa Operativo.

***Contribución del Programa Operativo a las Recomendaciones del Consejo para España 2013***

| RECOMENDACIONES PARA ESPAÑA 2013 | RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS | RECOMENDACIONES A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|
| **Recomendación 4.** Finalizar la evaluación de la reforma del mercado de trabajo de 2012, abarcando todos sus objetivos y medidas en julio de 2013 a más tardar, y presentar modificaciones, si es necesario, en septiembre de 2013 a más tardar; adoptar el Plan Nacional de Empleo de 2013 a más tardar en julio de 2013, y realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a los desempleados según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para los trabajadores de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013. | **OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | **X** |
| **Recomendación 5.** Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar. | **OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.<br>**OT 10**. Invertir educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. | **X** |
| **Recomendación 6.** Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias. | **OT8**. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE..<br>**OT9.** Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | **X** |

***Contribución del Programa Operativo a las Recomendaciones del Consejo para España 2014***

| RECOMENDACIONES PARA ESPAÑA 2014 | RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS | RECOMENDACIONES A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|
| **Recomendación 1.** Reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2014, en particular especificando plenamente las medidas subyacentes para 2015 y los años posteriores, con objeto de lograr corregir el déficit excesivo de manera sostenible en 2016, a más tardar, merced al esfuerzo de ajuste estructural especificado en la Recomendación formulada por el Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo.<br>…<br>Se plantea la realización, antes de febrero de 2015, de una revisión del gasto en todos los niveles de la Administración para mejorar la eficiencia y calidad del mismo. En particular se propone seguir aumentando la eficiencia del sistema sanitario, aumentando la racionalización del gasto farmacéutico e intensificando la coordinación entre los distintos tipos de asistencia y preservando la accesibilidad para los grupos vulnerables. | **OT9.** Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | |
| **Recomendación 3.** Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral. | **OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.<br>**OT 10.** Invertir en educación, formación y formación profesional, para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. | **X** |

| RECOMENDACIONES PARA ESPAÑA 2014 | RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS | RECOMENDACIONES A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA OPERATIVO |
|---|---|---|
| **Recomendación 4.** Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores. | **OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.<br>**OT 10.** Invertir en educación, formación y formación profesional, para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. | **X** |
| **Recomendación 5.** Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales. | **OT9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. | **X** |

- El Programa Operativo es coherente con el **Plan Estratégico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) 2014-2020**, ente que participará en la ejecución del mismo implementando acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos del Eje 2 "El SERVEF como proveedor de servicios" de dicho plan:

  - Disponer de un servicio de orientación personalizado y que permita la trazabilidad de los servicios (Objetivo 2.2).

  - Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores a lo largo de toda su vida laboral y que ésta responda a las necesidades de los sectores económicos valencianos presentes y futuros (Objetivo 2.5).

  - Mejorar las oportunidades de empleo y la estructura del mercado de trabajo (Objetivo 2.6).

  - Fomentar el autoempleo y la creación de empresas (Objetivo 2.7).

- El Programa Operativo se alinea asimismo con el **II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión Social de la Comunitat Valenciana 2011-2013**[7], en particular con los objetivos de la línea estratégica 3, "Fomentar el acceso al empleo":

    - Facilitar la inclusión activa de todos los colectivos de riesgo en los sistemas de formación de manera coordinada y permanente para posibilitar el acceso al empleo: facilitar una continuidad entre los contenidos educativos de los últimos años de enseñanza obligatoria y la formación profesional, desarrollando el capital humano y la formación permanente, todo ello para favorecer el acceso al mercado laboral; y facilitar la inclusión activa de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

    - Facilitar apoyos a colectivos para evitar riesgos de exclusión: mejorar la cualificación profesional de las personas con dificultades de acceso al mercado laboral para adaptar sus perfiles profesionales a sectores productivos generadores de ocupación y estimular nuevos aprendizajes para poder atender las necesidades de ocupación que ofrezcan las empresas.

    - Cultura emprendedora y autoempleo: incentivar la cultura emprendedora y la autoocupación en sectores emergentes y prioritarios.

    - Promover estrategias de contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: difundir las medidas de apoyo a la contratación de colectivos de difícil acceso al mercado laboral; y mejorar la empleabilidad y reducir el desempleo en colectivos en situación de riesgo.

- El Programa Operativo atenderá asimismo el siguiente mandado expresado en el Área 1 –Transversalidad de género en las políticas públicas– del **Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014**[8]: "velar para que se aplique la integración de la perspectiva de género en los proyectos cofinanciados por fondos europeos".

- Finalmente, el Programa Operativo, aunque no exclusivamente, realizará inversiones en dos sectores –turístico y agroalimentario– que la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV)** ha considerado estratégicos para el cambio de modelo productivo. Así, el Eje 1 de las RIS3-CV, "Calidad de vida", plantea, entre sus objetivos generales:

    - Promocionar la diversificación hacia el turismo saludable, de mayor valor añadido, no estacional y sostenible.

    - Lograr que la Comunitat Valenciana sea un referente de eficiencia y calidad en la gestión y comercialización de los servicios turísticos.

    - Posicionar a la Comunitat Valenciana como un referente a nivel mundial en la producción de alimentos y cosmética saludables y de calidad, orientados a las necesidades de las personas.

[7] En la actualidad está en marcha el proceso de evaluación de este plan y se están iniciando los trabajos de elaboración del siguiente.
[8] Este plan será evaluado al término de su ejecución, al objeto de utilizar las conclusiones de la evaluación así como un diagnóstico de la situación de partida, para el diseño del siguiente.

- Mejorar la eficacia y eficiencia del sistema productivo agroalimentario a través del desarrollo y uso de tecnología.

- Ser un referente en la producción sostenible de alimentos, cosmética y productos del hogar, teniendo en cuenta factores económicos, medioambientales y un uso adecuado de los recursos naturales.

## ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

La estrategia que a continuación se presenta para el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de la Comunitat Valenciana se ha definido tomando muy en consideración las conclusiones del diagnóstico y las reflexiones del IVIE, así como teniendo en cuenta los programas operativos de ámbito nacional del FSE, y en particular el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE 2014-2020.

En este contexto, **la estrategia del Programa Operativo se articula en torno a dos grandes objetivos:**

**CREAR EMPLEO,** EN PARTICULAR PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

**CONSEGUIR UNA POBLACIÓN MÁS FORMADA**, ADAPTANDO SU CUALIFICACIÓN A LAS NECESIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y APOSTANDO POR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN VINCULADA AL CAMBIO DE MODELO PRODUCTIVO

La **creación de empleo** se perseguirá a través de políticas activas que mejoren la empleabilidad de las personas, atendiendo a diferentes colectivos, fundamentalmente mayores de 25 años –por cuanto la atención a la mejora de la empleabilidad de la población menor de 25 años se ha planificado en la instrumentación del Programa Operativo de Empleo Juvenil– que en términos generales se han visto afectados por la crisis económica y por tanto más allá de su heterogeneidad (intra e inter colectivos) comparten ciertos rasgos de carácter estructural, como son elevados periodos de permanencia en desempleo, haber agotado su prestación y reducidos niveles formativos.

Para alcanzar una mejora en la empleabilidad de las personas, el Programa Operativo apostará de manera particular por la adquisición y cualificación de determinadas competencias transversales, como habilidades comunicativas, sociales, de participación e idiomas, para responder a las necesidades del tejido productivo regional. Asimismo, se incentivará la orientación profesional individualizada, la experiencia profesional en el ámbito europeo para los beneficiarios más jóvenes, el empleo autónomo y la creación de empresas.

Para garantizar la mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades, y así medir los esfuerzos realizados mediante las medidas adoptadas por el Programa Operativo para reducir la tasa de desempleo y pobreza, la evaluación de las medidas financiadas, llevada a cabo mediante distintas herramientas (encuestas, cuestionarios de calidad, etc.), garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, para que puedan ser reorientadas en caso de que no pueda quedar demostrada su sostenibilidad.

Desde el punto de vista sectorial, el Programa Operativo contendrá operaciones específicas destinadas a profesionales del **sector turístico**, por ser éste una de las principales fuentes de creación de riqueza y empleo de la región. Pese a la crisis, el volumen de turistas ha seguido su tendencia de crecimiento y la oferta se ha diversificado (sol y playa, turismo urbano, de negocios, cultural, de eventos, etc.). Resulta, así pues, necesario, reforzar esta potencialidad de la región, acompañando las políticas sectoriales de políticas de formación de profesionales cualificados, lo cual redundará en la competitividad el sector.

Por otra parte, se impulsarán iniciativas y proyectos centrados en la potenciación de la **inclusión activa** de los colectivos en situación o mayor riesgo de exclusión social tanto a través de itinerarios personalizados destinados a aumentar la empleabilidad de estas personas como favoreciendo, por vía directa, su inserción inmediata en el mercado de trabajo ordinario a través de incentivos económicos a su contratación.

La **inversión en capital humano** girará, por su parte, en torno al impulso y la mejora de la Formación Profesional –tanto Dual como de Grado Medio y Superior–, y la cualificación y mejora de las expectativas laborales de los recursos humanos dedicados a la ciencia y la tecnología.

Así, el Programa Operativo incluirá varías líneas de actuación dirigidas a mejorar la cualificación y potenciar la contratación de personal investigador –en fase pre y postdoctoral– por parte de empresas, universidades y centros de investigación en todos los sectores, incidiendo en aquellos considerados estratégicos para la región en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV). Es éste el caso del **sector agroalimentario**, para el que se ha reservado una partida presupuestaria específica, al encontrarse entre las actividades que la RIS3-CV ha considerado estratégicas en la región para contribuir a la transformación del tejido productivo desde la investigación y la innovación. El primer eje de la RIS3-CV, "Calidad de vida", contempla la necesidad de posicionar a la Comunitat Valenciana como un referente mundial en la producción de alimentos de calidad orientados a las necesidades de las personas y convertirla en un referente en la producción sostenible de alimentos.

Todo ello se abordará con una **mirada de género**, con objeto de reducir las patentes desigualdades entre mujeres y hombres en materia de empleo, luchar contra la feminización de la pobreza y garantizar un acceso igualitario de hombres y mujeres a la educación y la formación. La incorporación del principio horizontal de igualdad de género en el Programa Operativo se trabajará a través de medidas de corte transversal, no estando prevista la financiación de operaciones específicamente dirigidas a luchar contra las brechas de género. Así, se pondrá especial énfasis, en la fase de ejecución de las intervenciones, en que los criterios de selección de operaciones recojan las previsiones necesarias para la promoción de la igualdad de género.

Asimismo, el fomento de la igualdad de oportunidades entre todas las personas y la **lucha contra la discriminación** por el motivo que fuere estarán en el centro de las políticas cofinanciadas, en particular en las vinculadas a la promoción del empleo, que se enfocarán de modo particular hacia los colectivos que se encuentran, en la Comunitat Valenciana, en una situación de mayor vulnerabilidad social o con mayores dificultades de acceso al empleo.

Por último, se priorizarán **las personas inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países**, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional para que se fomente su integración.

La consecución de estos objetivos globales del Programa Operativo pasa por invertir en los siguientes objetivos específicos del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020:

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.1**

***Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva***

Con objeto de promover la inserción, promoción y permanencia en el mercado de trabajo, se financiarán políticas activas de empleo centradas en la **orientación profesional**, **coaching** y **búsqueda activa de empleo**, en especial entre las personas demandantes de empleo consideradas de atención preferente por los servicios públicos de empleo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2**

***Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales***

A fin de mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, se impartirá **formación en competencias básicas y/o transversales,** muy demandadas por el mercado laboral, así **como formación orientada al desarrollo tecnológico y de contenido innovador.**

Serán también objeto de atención las y los profesionales del **sector turismo**, en particular quienes se encuentren en situación de desempleo, que se formarán en las aptitudes y competencias transversales y específicas que demanda el mercado laboral, de forma que cuenten con una acreditación oficial que las certifique.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3**

***Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad***

Se impulsará el inicio de la carrera profesional de las personas investigadoras y su movilidad laboral y formativa en el contexto europeo, a través de **ayudas a la contratación de personal en fase postdoctoral**.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.4**

***Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo***

Se fomentará la **movilidad laboral de las personas jóvenes**. A través de la realización de prácticas laborales en Europa, no sólo se favorecerá el acceso de las personas jóvenes a su primer empleo sino que éstas disfrutarán de otras ventajas que los intercambios europeos conllevan: aprendizaje o perfeccionamiento de idiomas europeos, desenvolvimiento en diferentes entornos, inmersión en diferentes culturas, posibilidad de trabajar en un entorno de diversidad, etc.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1**

***Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación***

La lucha contra la elevada tasa de desempleo de la Comunitat Valenciana se perseguirá, asimismo, a través de la promoción del empleo por cuenta propia, apoyando a las personas desempleadas que deseen constituirse como autónomas, ofreciéndoles **servicios de asesoramiento y acompañamiento**, así como una **línea de microcréditos** con especial atención a personas en situación de desventaja en el acceso al mercado del crédito bancario tradicional que quieran crear o desarrollar su propia microempresa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.1**

***Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional***

Las intervenciones con esta finalidad se centrarán en el **sector turístico**, tanto por su peso en la economía regional como por sus efectos dinamizadores sobre la economía en general y sobre el empleo en particular. Se hace necesaria la **formación de especialización y reciclaje para profesionales del sector turístico**, en un entorno globalizado donde las costumbres de consumo y las nuevas tecnologías están en continuo cambio y desarrollo, formación que redunde en la mejora de la calidad de los servicios proporcionados por el sector, y por consiguiente, en la mejora de su competitividad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1**

***Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción***

Existe consenso científico y técnico en que la inclusión social pasa, necesariamente, por la inclusión laboral. La verdadera autonomía personal no se consigue sin una adecuada inclusión laboral que, además de aportar los recursos económicos suficientes para el desarrollo de una vida digna, potencie la autoestima, el sentido de pertenencia y la participación social del individuo. Así pues, se desarrollarán **itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.** Estos colectivos, que tradicionalmente han tenido difícil el acceso al mercado laboral como un problema estructural endémico, ven incrementada su dificultad por la actual coyuntura de crisis económica, que ha tenido entre otros efectos el incremento generalizado del desempleo y del endeudamiento individual y ha provocado que sectores a los que anteriormente podían tener acceso por no requerir cualificación profesional, hayan disminuido su oferta y ésta sea cubierta por personas que antes no estaban interesadas en dichos puestos de trabajo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.2**

***Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social***

Las actuaciones puestas en marcha en el Objetivo Específico 9.1.1 para dotar de mejores oportunidades laborales a las personas en situación o riesgo de exclusión social se complementarán con **ayudas a la contratación** que eviten el deterioro que sufren las habilidades y capacidades profesionales del individuo a medida que se prolonga el desempleo así como que hagan más atractiva la contratación de estos colectivos entre los empleadores.

Se ha constatado además que la probabilidad de encontrar un empleo por parte de las personas desempleadas desciende de manera muy acusada a medida que aumenta el tiempo de búsqueda.

Los elevados costes que conlleva el paro de larga duración, tanto desde el punto de vista del individuo como desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto, obligan a que las políticas activas de empleo se orienten especialmente hacia este colectivo en particular y otro tipo de personas desfavorecidas. No puede soslayarse la evidencia de que el paro de larga duración que afecte a personas de más de 45 años convive inicialmente con la precariedad y la pobreza pero al mismo tiempo puede constituir la antesala de la exclusión social.

Además, se realizarán **proyectos de formación en alternancia con el empleo**, acompañados por medidas de orientación y otras actuaciones complementarias para fomentar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. Entre las medidas previstas se formará a los alumnos en competencias transversales, académicas y laborales, para que se les permitan un más fácil retorno al mercado laboral, con un sustancial incremento de su empleabilidad, así como para los que lo deseen el inicio de proyectos auto-empleo o iniciativa empresarial.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.1**

***Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres***

Se fomentará la **formación en idiomas extranjeros** para los estudiantes matriculados en estudios de grado o máster en las universidades públicas valencianas, con prioridad para los de menores recursos económicos, para mejorar su empleabilidad y competencias profesionales.

Se impulsará el **inicio de las carreras de las personas investigadoras** y su **movilidad laboral** y **formativa** en Universidades y Centros de Investigación a través de formación para personal investigador en fase predoctoral.

Asimismo, se concederán becas de formación y especialización en diferentes áreas del **sector agroalimentario,** al haber sido considerado éste un sector estratégico por la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Generalitat Valenciana (RIS3-CV).

Por último, se fomentará la **movilidad de personal investigador en formación predoctoral** mediante la concesión de ayudas para financiar las estancias en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.1**

***Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional***

Se impartirá **Formación Profesional de Grado Medio y Superior** que garantice la adquisición de competencias del aprendizaje permanente a través de la impartición de enseñanzas regladas y la obtención de un título.

Para el alumnado que no reúne los requisitos académicos de acceso directo a la Formación Profesional de Grado Medio y Superior, se impartirán **cursos preparatorios de la prueba de acceso a ciclos de Formación Profesional**, así como **cursos de acceso directo a ciclos de Formación Profesional de Grado Medio**, a fin de satisfacer la demanda que se está produciendo en los últimos cursos de FP, así como mejorar la calidad en la docencia.

Además, se impartirán **cursos de especialización** destinados a personas que ya tienen una titulación de FP y que quieran especializarse y así obtener una mejor cualificación profesional, se organizarán periodos de **formación en Centros de Trabajo de otros países europeos** para aportar un valor añadido a las posibilidades de empleabilidad de los futuros titulados de FP, así como en Centros de Trabajo **de la Comunitat Valenciana u otra Comunidad Autónoma**.

Por último, para facilitar el acceso a los estudios de Formación Profesional de Grado Medio y Superior sin discriminación por motivos económicos, se concederán **becas a alumnos** que están cursando un ciclo de FP en un centro alejado de su residencia habitual, así como se implementarán acciones de **mejora de la orientación profesional en los centros educativos** a fin de paliar los errores que se producen por parte de los estudiantes en la elección de los estudios, lo que ocasiona desmotivación y alto riesgo de abandono escolar.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.3

***Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas***

Se estimulará la **Formación Profesional Dual** en aras de reforzar la adecuación de las capacidades a la demanda de las empresas, en especial de la población más joven, para potenciar su involucración del tejido empresarial en el desarrollo de la misma y de incrementar las oportunidades de integración en el mercado de trabajo del alumnado que la cursa. Además, para mejorar el vínculo de FP Dual con el mundo empresarial, se formará tanto a los **instructores** de los alumnos en las empresas, para que sepan supervisar la actuación de los alumnos y guiarles en sus tareas, y a los **tutores** para que puedan proporcionar al alumnado apoyo y seguimiento apropiado, como al **equipo directivo** para que pueda gestionar de manera eficiente los proyectos de FP Dual, y para que finalmente se homogenice y mejore la gestión de toda la documentación vinculada a los proyectos de FP dual así como aumente el número de centros que se incorporen a esta modalidad formativa. Además, se organizarán **foros** que constituirán un elemento fundamental para intercambiar opiniones entre centros docentes y ámbito empresarial, con el objeto de concretar nuevas necesidades formativas y adecuación de la formación a la realidad del tejido productivo, oportunidades de empleo, etc.

Para lograr estos objetivos específicos, el Programa Operativo invertirá, dentro del Objetivo Temático 8 (*Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE)* en las **Prioridades de Inversión 8.1, 8.3 y 8.5**; dentro del Objetivo Temático 9 (*Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE)* en la **Prioridad de inversión 9.1**; y dentro del Objetivo Temático 10 (*Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE)* en las **Prioridades de Inversión 10.2 y 10.4**.

## EJE PRIORITARIO 1 – OBJETIVO TEMÁTICO 8

***Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.***

### PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1

*El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral*

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3**

*El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras*

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.5**

*La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio*

### EJE PRIORITARIO 2 – OBJETIVO TEMÁTICO 9

***Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.***

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1**

*La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo*

### EJE PRIORITARIO 3 – OBJETIVO TEMÁTICO 10

***Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.***

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.2**

*La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos*

**PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.4**

*La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas*

## 1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes[9]

***Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.***

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|---|---|
| Objetivo | Prioridad de | Sensible al ciclo económico: fuerte destrucción de empleo y crecimiento de la |

[9] tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|---|---|
| Temático 8 | Inversión 8.1 | tasa de paro.<br>Intensidad del desempleo entre la población joven.<br>Descenso significativo de las tasas de ocupación sobre todo entre los hombres.<br>Objetivos específicos 2.2, 2.5 y 2.6 del Plan Estratégico del SERVEF 2014-2020: disponer de un servicio de orientación personalizado y que permita la trazabilidad de los servicios; mejorar la cualificación profesional de las personas trabajadoras a lo largo de toda su vida laboral y que ésta responda a las necesidades de los sectores económicos valencianos presentes y futuros; mejorar las oportunidades de empleo y la estructura del mercado de trabajo.<br>Objetivo general de la RIS3-CV: ser un referente de eficiencia y calidad en la gestión y comercialización de los servicios turísticos.<br>REP nº3 y 4 para España 2014.<br>REP nº4 para España 2013.<br>Medida del PNR 2014: Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.<br>Medidas del PNR 2013: políticas activas de empleo, una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de la población más joven; y fomento de la inserción laboral a través de la formación.<br>Línea prioritaria del *Spain Position Paper*: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables; incremento de la participación en la formación continua.<br>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años. |
| Objetivo Temático 8 | Prioridad de Inversión 8.3 | Sensible al ciclo económico: fuerte destrucción de empleo y crecimiento de la tasa de paro.<br>Descenso significativo de las tasas de ocupación, sobre todo entre los hombres.<br>Fragilidad de las pymes valencianas más vulnerables al ciclo.<br>Nivel de cualificación del empresariado valenciano.<br>Objetivo específico 2.7 del Plan Estratégico del SERVEF 2014-2020: fomentar el autoempleo y la creación de empresas.<br>Objetivo del II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión Social de la Comunitat Valenciana 2011-2013: incentivar la cultura emprendedora y la autoocupación en sectores emergentes y prioritarios.<br>Medida del PNR 2014: Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.<br>Línea prioritaria del *Spain Position Paper*: fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes.<br>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años. |
| Objetivo Temático 8 | Prioridad de Inversión 8.5 | Bajos niveles de productividad por persona ocupada (restan competitividad y capacidad de generar riqueza).<br>Baja presencia de actuaciones de reciclaje, formación continua y de capacitación.<br>Objetivo general de la RIS3-CV: promocionar la diversificación hacia el turismo saludable, de mayor valor añadido, no estacional y sostenible; y lograr que la Comunitat Valenciana sea un referente de eficiencia y calidad en la gestión y comercialización de los servicios turísticos.<br>Líneas prioritarias del *Spain Position Paper*: mejora de la productividad laboral; fomento de la competitividad de las pymes; incremento de la participación en la formación continua. |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|---|---|
| Objetivo Temático 9 | Prioridad de Inversión 9.1 | Sensible al ciclo económico: fuerte destrucción de empleo y crecimiento de la tasa de paro.<br>Descenso significativo de las tasas de ocupación, sobre todo entre los hombres.<br>Elevada tasa de personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión.<br>Caída de la renta media de los hogares valencianos.<br>Crecimiento de la población por debajo del umbral de riesgo de pobreza.<br>Dificultades de determinados colectivos para su inserción laboral.<br>Objetivo específico 2.6 del Plan Estratégico del SERVEF 2014-2020: mejorar las oportunidades de empleo y la estructura del mercado de trabajo.<br>Objetivos del II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión Social de la Comunitat Valenciana 2011-2013: facilitar la inclusión activa de personas con dificultades de acceso al mercado laboral y mejorar su cualificación profesional; apoyo a la contratación de colectivos de difícil acceso al mercado laboral.<br>REP nº3 y 5 para España 2014.<br>REP nº6 para España 2013.<br>Medidas del PNR 2014: Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; y Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020.<br>Medidas de los PNR 2013 y 2014: Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016<br>Medidas del PNR 2013: políticas activas de empleo, una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de la población más joven; y fomento de la inserción laboral a través de la formación.<br>Línea prioritaria marcada por el *Spain Position Paper*: aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.<br>Objetivo de la Europa 2020: menor número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. |
| Objetivo Temático 10 | Prioridad de Inversión 10.2 | Bajo aprovechamiento del capital humano y alto índice de sobrecualificación.<br>Reducida especialización en ciencia y tecnología de las y los egresados valencianos.<br>Reducida actividad de transferencia de conocimiento entre la universidad y el tejido productivo (patentes, *spin-off*, investigación aplicada y consultoría).<br>Baja presencia relativa de empleo en industrias de alta tecnología y en sectores de servicios muy intensivos en I+D.<br>Escasa presencia de especialistas en TIC en las empresas.<br>Objetivos generales de la RIS3-CV: mejorar la eficacia y eficiencia del sistema productivo agroalimentario a través del desarrollo y uso de tecnología; y ser un referente en la producción sostenible de alimentos, cosmética y productos del hogar, teniendo en cuenta factores económicos, medioambientales y un uso adecuado de los recursos naturales.<br>REP nº4 para España 2014.<br>Medidas del PNR 2014: mejora de la empleabilidad de los trabajadores; y nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global.<br>Prioridad de financiación del *Spain Position Paper*: impulso a la inversión en investigación, desarrollo e innovación. |
| Objetivo | Prioridad de | Elevada presencia de población con solo estudios básicos, disminuye el nivel |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|---|---|
| Temático 10 | Inversión 10.4 | educativo medio.<br>Bajo nivel de cualificación de la población más joven y bajo nivel de actividad.<br>REP nº3 y 4 para España 2014.<br>REP nº5 para España 2013.<br>Medidas del PNR 2014: mejora de la empleabilidad de los trabajadores; y nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global.<br>Medidas del PNR 2013: Políticas activas de empleo, una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes; fomento de la inserción laboral a través de la formación; y reforma educativa.<br>Línea prioritaria marcada por el *Spain Position Paper*: incremento de la participación en la formación profesional. |

## 1.2. Justificación de la asignación financiera

Como se ha comentado anteriormente, **la estrategia del Programa Operativo se articula en torno a dos grandes objetivos:**

**CREAR EMPLEO,** EN PARTICULAR PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

**CONSEGUIR UNA POBLACIÓN MÁS FORMADA**, ADAPTANDO SU CUALIFICACIÓN A LAS NECESIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y APOSTANDO POR LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN VINCULADA AL CAMBIO DE MODELO PRODUCTIVO

Estos objetivos dan respuesta a las necesidades que, en los ámbitos de intervención del FSE, son más acuciantes en la región, según el amplio análisis de diagnóstico realizado:

- Crear empleo y aumentar la participación en el mercado laboral, en particular de las personas desempleadas de larga duración y de los colectivos que encuentran mayores dificultades para acceder al empleo y/o se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
- Mejorar la capacitación de la población, en particular hacia las áreas que presentan mayores oportunidades de crecimiento de la actividad productiva.
- Fomentar la cultura del emprendimiento.
- Fomentar la investigación y la innovación, así como generar nuevas oportunidades de empleo para la población más cualificada.
- Orientar la formación a las necesidades del mercado.

Estos retos apuntan fundamentalmente hacia las siguientes **cinco prioridades de inversión** que, de acuerdo con la condición de "región más desarrollada" de la Comunitat Valenciana, concentrarán **más del 80% -el 94,6%- de la dotación del Programa Operativo.**

Las prioridades de gasto del Programa Operativo se sitúan en el impulso de la Formación Profesional y en la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, en particular de aquellas que pertenecen a colectivos en situación o riesgo de exclusión social:

- El **32,7%** de la dotación financiera del Programa Operativo irá destinada a la **Prioridad de Inversión 10.4**, que invertirá 58.075.000 de euros del FSE en el impulso de la Formación Profesional Dual y de la Formación Profesional de Grado Medio y Superior.

- La **Prioridad de Inversión 9.1** acaparará el **28,7% de la ayuda total del FSE del Programa Operativo**: 50.932.500 euros del FSE que irán dirigidos a favorecer de forma directa la inserción en el mercado de trabajo ordinario de estas personas a través de incentivos económicos a su contratación y a financiar itinerarios integrales de inserción personalizados.

- El Programa Operativo destinará a la **Prioridad de Inversión 8.1** el **23,6% de los recursos**, 41.960.328 euros para:

    - desarrollar programas de formación profesional para el empleo que atajen los reducidos niveles formativos de la población parada (formación en competencias transversales, formación orientada al desarrollo tecnológico y de contenido innovador, formación básica que permita acceder a certificados de profesionalidad, etc.), con especial atención al sector turístico;

    - incrementar la cobertura de servicios al amplísimo colectivo de personas desempleadas inscritas en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) reforzando los recursos humanos de la red de centros del SERVEF a través de personal orientador y promotor de empleo, y ampliando la red de orientación con agentes colaboradores que utilicen el catálogo y la metodología de servicios diseñados por el SERVEF;

    - y para ampliar las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo de las personas universitarias recién tituladas y del personal investigador en fase postdoctoral.

- La **Prioridad de Inversión 10.2**, que aglutinará el **5,4%** del presupuesto del Programa Operativo, contará con 9.702.128 euros de ayuda del FSE para invertir en la capacitación, formación y especialización de personal investigador, en particular en el sector agroalimentario.

- Las acciones de la **Prioridad de Inversión 8.3**, que supondrá el **4%** de la dotación del Fondo, contarán con 7.150.000 euros para favorecer el empleo por cuenta propia y el espíritu emprendedor.

**A estas cinco prioridades se añade otra**, la **Prioridad de Inversión 8.5**, que empleará el **1,4%** de la dotación financiera del Programa Operativo en la financiación de cursos de especialización y reciclaje destinados a profesionales del sector turístico que se encuentren preferentemente en activo.

En definitiva, el Programa Operativo concentra sus recursos en las necesidades que se consideran más acuciantes en la Comunitat Valenciana en los ámbitos intervención del FSE, con objeto de contribuir al logro de los objetivos que, en materia de empleo, educación y lucha contra

la pobreza, se propone la Estrategia Europa 2020, así como a la cohesión económica, social y territorial.

Finalmente, cabe señalar que el Eje de Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE contará con 7 millones de euros, esto es, el 4% de la ayuda del FSE al Programa Operativo para garantizar una adecuada gestión, control, seguimiento, evaluación y comunicación de las intervenciones financiadas.

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En el marco de esta distribución, unas cuantías serán ejecutadas de manera directa por las comunidades y ciudades autónomas en el ámbito de sus competencias, y otras lo serán por la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En este contexto, el montante financiero correspondiente a la Administración General del Estado se ejecutará en el marco de cuatro programas operativos de ámbito estatal, que actuarán en todas las comunidades y ciudades autónomas, y que son los siguientes:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Las prioridades que se han seguido a la hora de distribuir la asignación correspondiente a la Administración general del Estado han sido las siguientes:

A) Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al Programa Operativo de Empleo Juvenil, con una dotación total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).

   En el ámbito de este programa operativo, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

   El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada Comunidad Autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

   Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe

equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma podían decidir el aumento de la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE".

B) En segundo lugar, se determinó la asignación financiera del PO de Empleo, Formación y Educación, con el objeto de garantizar tanto la efectiva implantación de la reforma educativa, así como las necesidades de formación y empleo de los colectivos no cubiertos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La dotación total, en términos de ayuda FSE, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación es de 2.115.030.502 € de ayuda FSE (más abajo, en este mismo apartado, se explica la distribución de recursos financieros dentro del mismo).

C) En tercer lugar, se realizó la asignación financiera al Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, garantizando en todo momento el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE asignado a España en el Objetivo Temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación".

Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 (cuya distribución por categoría de regiones en todos los casos es: regiones menos desarrolladas, 9,51%; regiones transitorias, 60,53%; y regiones más desarrolladas, 29,96%) y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias y menos desarrollada y 50% para regiones más desarrolladas.

Esta distribución es coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, dado que las regiones que se encuentran en una peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión y niveles de desigualdad se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, el peso de estas en este Programa Operativo es superior al conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020, donde este peso es del 7,32% y el 48,89% respectivamente.

D) Finalmente, en cuanto al Programa Operativo de Asistencia Técnica, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del "Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020" puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España. La dotación total para este programa operativo es de 35.000.000 €, en términos de ayuda.

Con el objeto de facilitar el seguimiento y la evaluación del programa operativo, en los informes anuales se proporcionará información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos del programa operativo, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Como se ha indicado anteriormente, el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación tiene una asignación financiera, en términos de ayuda FSE, de 2.115.030.502 €.

Esta cuantía viene justificada por el ámbito de actuación nacional del programa y por el calado de los retos, descritos en la sección 1 del mismo, que ha de abordar.

En consonancia con lo indicado en la estrategia del programa operativo, la distribución de los recursos financieros entre comunidades y ciudades autónomas se ha efectuado dando prioridad objetivo temático 10 (eje 3), que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte acordadas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación. Se trata, por tanto, del programa operativo donde recae el peso principal de las actuaciones de educación y formación.

Por otra parte, es el programa operativo sobre el que recae el peso principal de las actuaciones relacionadas con el empleo y la empleabilidad (Objetivo Temático 8) a través del eje 1, para aquellos colectivos no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Asimismo, el programa operativo atiende el Objetivo temático 9, que se desarrolla a través del Eje 2 "Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación",

Para el cálculo de la asignación a los ejes 1 y 2 de este Programa Operativo se han tenido en cuenta las tasas de desempleo regionales, de tal forma que la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

Tal y como recoge la evaluación ex ante en su apartado relativo a la coherencia financiera, existe una relación positiva entre la importancia que se otorga en la programación a cada uno de los ejes, analizado a su vez en el apartado sobre la pertinencia de la estrategia del programa, y la asignación financiera realizada.

En este sentido, guardando coherencia con la evaluación ex ante y con los retos identificados en el apartado 1.1 de este programa operativo, el mayor peso financiero recae en el Objetivo temático 8, que se desarrolla a través del Eje 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, favoreciendo la movilidad laboral", con algo más de la mitad de los recursos financieros del programa.

El Objetivo temático 10 se cumple a través del Eje 3 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente", concentrando aproximadamente, un tercio del presupuesto dedicado, principalmente, a combatir el abandono escolar temprano en todo el territorio nacional.

El Objetivo temático 9 se desarrolla a través del Eje 2 "Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación", va destinado a las personas más vulnerables y supone algo más del 11% de los recursos financieros del programa operativo. Contribuye a alcanzar el objetivo de concentración temática recogido en el art. 4.2 del Reglamento (UE) 1304/2013 que, a nivel nacional, tiene su máxima contribución en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

El Eje de Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE supone un 2% de los recursos del programa operativo y será repartido íntegramente entre los organismos intermedios que participen en el mismo para la dar cumplida

respuesta a los requerimientos de gestión y control, seguimiento, evaluación, información y difusión de las actuaciones que ejecutan. Estas actuaciones son complementarias con las contempladas a nivel nacional en el marco del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que cuenta con una dotación financiera de 35 millones de euros en términos de ayuda, y cuya finalidad última es velar por el correcto desarrollo del resto de programas operativos, tanto estatales como regionales. El Programa Operativo de Asistencia Técnica proporcionará el soporte financiero necesario para el desarrollo del "Plan de acción para la mejora de la gestión del FSE en España", impulsado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Dicho Plan de acción permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el riego de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España a lo largo del periodo de programación 2014-2020. Por tanto, la asistencia técnica de la que se beneficiará el Programa Operativo será, tanto la correspondiente al eje específico de asistencia técnica recogido en el mismo, como la correspondiente al Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que dará apoyo a todos los programas operativos FSE en España.

Finalmente, en consonancia con los principios recogidos en los art. 9 y 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, además de contemplarse de manera transversal, se programan ejes específicos dedicados a la promoción de la innovación social y de la cooperación transnacional, de los que se espera resulte un importante valor añadido y un efecto multiplicador de las actuaciones. Para cada uno de estos ejes se programa un 0,33% de los recursos financieros del programa operativo.

El presente Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunitat Valenciana atiende a las necesidades que en materia de empleo, formación y educación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar el acceso a un empleo de calidad y sostenible y a la mejora de las cualificaciones y de los sistemas de formación en condiciones de igualdad.

El Programa Operativo de la Comunitat Valenciana mantiene importantes elementos de complementariedad con el Programa de Crecimiento Inteligente de FEDER, a través de las inversiones en capital humano en Investigación, el Desarrollo y la Innovación en ámbitos relacionados con RIS3.

Además, existen también niveles de complementariedad con los fondos FEADER y FEMP, en lo que se refiere a las intervenciones que desarrollen proyectos en materia medioambiental, fomentando la creación de empleo en la economía verde y azul, reforzando el desarrollo rural sostenible y contribuyendo a la adaptación de las PYMES a una economía baja en carbono.

Se plantea, por tanto, la participación de estos Fondos en el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo.

Por último, se desarrollarán mecanismos de coordinación con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, así como con los programas operativos regionales desarrollados en el marco de la programación FSE 2014-2020.

En el caso del Programa Operativo de Empleo Juvenil esta coordinación, que tiene su inicio en la propia fase de programación, tendrá como objetivo garantizar la atención a las personas jóvenes mayores de 15 años y menores de 25, que no se encuentren ocupadas, ni estén integradas en los sistemas de educación o de formación, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Garantía

Juvenil. En este sentido, se establecerán los mecanismos oportunos para que los organismos y beneficiarios participantes en la gestión de este programa operativo que detecten que una persona puede ser potencial beneficiaria de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, puedan adoptar las medidas oportunas para que estas personas sean atendidas de forma adecuada.

En relación con la coordinación con los programas operativos regionales, cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma desarrollará directamente actuaciones en su ámbito territorial, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Esta labor de coordinación continuará con la selección de operaciones por parte de los Comités de Seguimiento y con el propio seguimiento de los programas operativos.

Asimismo, se observará la oportuna complementariedad y coordinación con los programas operativos del resto de fondos que actúan en el territorio español. Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

Además, se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrolladas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas en el ámbito rural. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

A continuación se indica la distribución detallada de la ayuda financiera del Programa Operativo, desglosada de forma orientativa por ejes y prioridades de inversión:

***Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo.***

**Cuadro 2**

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (en EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión | Objetivo temático | Prioridades de inversión | Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Eje Prioritario 1A | FSE | 51.610.328 | 29,1% | Objetivo Temático 8 | Prioridad de Inversión 8.1<br>Prioridad de Inversión 8.3<br>Prioridad de Inversión 8.5 | Objetivo Específico 8.1.1<br>Objetivo Específico 8.1.2<br>Objetivo Específico 8.1.3<br>Objetivo Específico 8.1.4<br>Objetivo Específico 8.3.1<br>Objetivo Específico 8.5.1 | CR03 - Participantes que obtienen una cualificación tras su participación<br>CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación |
| Eje Prioritario 2A | FSE | 50.932.500 | 28,7% | Objetivo Temático 9 | Prioridad de Inversión 9.1 | Objetivo Específico 9.1.1<br>Objetivo Específico 9.1.2 | CR04 - Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación<br>ER01- Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación |
| Eje Prioritario 3A | FSE | 67.777.128 | 38,2% | Objetivo Temático 10 | Prioridad de Inversión 10.2<br>Prioridad de Inversión 10.4 | Objetivo Específico 10.2.1<br>Objetivo Específico 10.4.1<br>Objetivo Específico 10.4.3 | CR03 - Participantes que obtienen una cualificación tras su participación<br>ER51 - Participantes que obtienen un título de FP o FP Dual<br>ER56 - Participantes con estudios primarios (CINE 1) o secundarios (CINE 2) que obtienen una cualificación tras su participación<br>ER55 - Número de empresas participantes en el foro<br>ER54 - Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones de la FP dual, que son atendidas |
| Eje Prioritario 8A | FSE | 7.088.427 | 4,0% | - | - | Objetivo Específico 1<br>Objetivo Específico 2<br>Objetivo Específico 3 | ATR16 - Porcentaje de visitas sobre el terreno de operaciones en ejecución<br>ATR2 - Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas<br>ATR3 - Porcentaje del colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones |

# 2. EJES PRIORITARIOS

## 2.1. Eje Prioritario 1A: OBJETIVO TEMÁTICO 8

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | Eje Prioritario 1A |
| Título del eje prioritario | Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |

| | |
|---|---|
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros. | |
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión. | |
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo. | |
| ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas. | |

### 2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

### 2.1.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|---|
| Fondo | FSE |
| Categoría de región | Más desarrollada |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | 103.220.656 € |
| Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) | [No procede] |

### 2.1.3. Prioridades de inversión

| | |
|---|---|
| Prioridades de inversión | Prioridad de Inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral. |
| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. |
| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.5: La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio. |

### 2.1.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 8.1.1 |
| Objetivo específico | Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | El mercado de trabajo de la Comunitat Valenciana presenta una elevada tasa de desempleo, superior a la media nacional, y un volumen de personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Público de Empleo (SERVEF) de casi 530.000 personas a 31 de octubre de 2014. De ellas, el 48% llevan más de un año en paro, el 30% llevan más de 2 años en paro, el 34% son mayores de 45 años y más de la mitad presentan escaso niveles de cualificación profesional. A ello se añade el cada vez menor número de personas desempleadas con prestaciones y subsidios por desempleo, que en octubre de 2014 se situaba en el 61%.<br><br>Todo ello configura un preocupante panorama a corto y medio plazo caracterizado por elevadas tasas de paro estructural, que exige perseguir los siguientes objetivos:<br><br>- Facilitar a las personas desempleadas, de acuerdo con sus circunstancias profesionales y personales, el acceso a actividades que mejoren sus posibilidades de ocupación en el mercado de trabajo.<br>- Incrementar la realización de acciones de orientación laboral a las personas desempleadas.<br>- Orientar a las personas desempleadas.<br>- Mejorar la orientación profesional y el seguimiento de los itinerarios individualizados de inserción de las personas desempleadas, en especial de las consideradas de atención prioritaria en las políticas activas de empleo, a través de la actualización de las metodologías empleadas.<br>- Realizar acciones de prospección que permitan adecuar los procesos de orientación a las necesidades del mercado de trabajo.<br><br>En definitiva, las acciones de orientación profesional financiadas en el marco de este Objetivo Específico pretenden, en última instancia, mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, en particular de las pertenecientes a colectivos clasificados como de atención preferente por las políticas activas de empleo. Asimismo, contribuirán a la implantación de una metodología de orientación compartida por el Servicio Público de Empleo y sus entidades colaboradoras, que mejore la actual, incorpore las nuevas tecnologías y los nuevos paradigmas de actuación en materia de orientación, entre las cuales la técnica de coaching aplicada en los procesos de búsqueda de empleo, contemple |

| | |
|---|---|
| | la diversidad y las especiales características de las personas desempleadas y, en definitiva, garantice la prestación de un servicio eficaz y de calidad. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 8.1.2 |
| Objetivo específico | Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Como se ha anteriormente mencionado, el mercado laboral de la Comunitat Valenciana presenta una elevada tasa de paro, superior a la media nacional, que alcanza casi 530.000 personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Público de Empleo (SERVEF), a 31 de octubre de 2014. Cuando se analiza el impacto de la tasa de paro en función del nivel de estudios alcanzado en 2014, se aprecia que la población con solo estudios primarios representa el 10,6% de los parados, los que tienen estudios de enseñanza secundaria obligatoria representan el 39,7%, la población con estudios de enseñanza secundaria postobligatoria el 14,3%, los que hayan cursado ciclos de Formación Profesional superior representan el 10,7% y por último, los que poseen estudios superiores el 23,9%.<br><br>Por lo tanto, la tasa de paro en todos los niveles educativos, que resulta ser mayor en la Comunitat Valenciana que en España, determina la necesidad de desarrollar medidas urgentes para avanzar en el nivel de cualificación y así mejorar el funcionamiento del mercado laboral regional, mediante la persecución de los siguientes objetivos:<br><br>- Dotar a las personas desempleadas de las habilidades requeridas por el mercado de trabajo, en un entorno globalizado en el que se valoran aspectos como el conocimiento de idiomas, las habilidades tecnológicas y otras competencias transversales y/o básicas.<br>- Desarrollar las aptitudes y competencias transversales y específicas que demanda el mercado laboral a las y los profesionales del sector turismo.<br><br>Teniendo en cuenta el destacado papel del sector turístico en la Comunitat Valenciana en cuanto a creación de empleo, así como que la excelencia en los servicios turísticos está estrechamente ligada al talento y buen hacer de las personas, la región tiene el reto de mantener y elevar los niveles de profesionalización de los recursos humanos del sector.<br><br>En definitiva, las operaciones de este Objetivo Específico buscarán mejorar la empleabilidad y cualificación de las personas desempleadas dotándolas de una formación de carácter especializado en competencias y habilidades demandadas por el tejido productivo regional y según sus necesidades. Esto conseguirá un mejor acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, así como la mejora y promoción de aquellos trabajadores ya ocupados. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 8.1.3 |
| Objetivo específico | Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la | Los gastos internos totales en I+D+i en la Comunitat Valenciana ascendieron en 2012 al 1,01% del PIB, por debajo de la media española (1,3%) y muy por debajo del 3% que plantea como objetivo la Estrategia Europa 2020. Junto a ello, la crisis económica y financiera, que ha golpeado especialmente a la Comunitat Valenciana, ha conllevado un |

| | |
|---|---|
| Unión | recorte continuo y sensible de los fondos autonómicos dedicados a la política científica, que se han visto reducidos desde los 30,4 millones de euros en 2004 a los actuales 20,6 millones de euros en 2014.<br><br>Es en este ámbito en el que las carreras científicas e investigadoras se caracterizan por una menor estabilidad en consecuencia de un mayor porcentaje de temporalidad: los más afectados resultan ser los ámbitos de ciencias físicas, químicas y geológicas, donde 2 de cada 3 contratos son temporales, así como las carreras de las ciencias de la vida (biología, bioquímica y ciencias ambientales).<br><br>Se hace necesario, por tanto, un nuevo impulso de la administración para recuperar y reforzar la senda de crecimiento, no sólo del gasto en I+D, sino de la formación de capital humano dedicado a la investigación, que es quien debe ejecutarla. Así pues, este Objetivo Específico perseguirá:<br><br>- Impulsar el inicio de la carrera investigadora de doctores y doctoras.<br>- Fomentar la movilidad y la colaboración de las instituciones investigadoras entre sí y con las empresas.<br>- Contribuir a la mejora cuantitativa y cualitativa del personal dedicado a la generación de nuevo conocimiento en la Comunitat Valenciana, contrarrestando las tendencias negativas de la presente crisis. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 8.1.4 |
| Objetivo específico | Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Para incrementar su competitividad la Comunitat Valenciana debe pensar en la formación, tanto teórica como práctica, de sus jóvenes. En este sentido, las dificultades de acceso de los jóvenes al mundo laboral, de acuerdo con las demandas del mercado español, son consecuencia, en gran medida, de su bajo nivel de conocimiento de idiomas y su falta de una primera experiencia laboral. Por este motivo, existe la necesidad de:<br><br>- Facilitar a las personas jóvenes la realización de prácticas laborales en el extranjero que mejoren sus competencias profesionales y las adecuen al mercado de trabajo.<br>- Mejorar el conocimiento de idiomas extranjeros por parte de los jóvenes, de manera que se encuentren más preparados para cumplir las exigencias del mercado laboral.<br><br>Así pues, los proyectos de movilidad internacional financiados en el marco de este Objetivo Específico pretenderán mejorar el currículum de los jóvenes, aumentar sus expectativas de integración laboral y facilitar el acceso a su primer empleo en España o en Europa, al tiempo que perseguirán contribuir al aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas europeos, al mejor desenvolvimiento en diferentes entornos, a la inmersión en diferentes culturas, a la posibilidad de trabajar en un entorno de diversidad, etc.<br><br>Por último, el valor añadido para la región de los programas de prácticas laborales de jóvenes en Europa en reciprocidad se ha venido constatando en ediciones anteriores: esto consiste principalmente en el aumento de la empleabilidad de los jóvenes de la Comunitat Valenciana que realizan prácticas en Europa. En la última encuesta realizada en 2015 sobre participantes de 2013, con un 35% de los participantes encuestados, se obtiene que el 80% ha conseguido un empleo después de 6 meses a su regreso a la Comunitat Valenciana y, en menor medida, en la misma región donde ha realizado las prácticas. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 8.3.1 |
| Objetivo específico | Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Por motivos de diversa índole, la población activa española ha mostrado tradicionalmente escasa propensión a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, en comparación con otros países industrializados. En el actual contexto de crisis, el autoempleo se convierte en una alternativa para la reducción de las altas de desempleo, sin embargo la actividad emprendedora ve dificultado su crecimiento por las mayores dificultades de acceso al crédito.<br><br>En este escenario, cabe potenciar al máximo las oportunidades de acceso al autoempleo, ofreciendo servicios de apoyo y acompañamiento a las personas emprendedoras, así como mitigando las dificultades de acceso a la financiación, mediante líneas de microcréditos que pretenden canalizar la financiación hacia las personas que se encuentren en posición de desventaja y que deseen crear o desarrollar su propia actividad emprendedora, con la vista puesta en el incremento de la creación de empresas y, en consecuencia, en la reducción de la elevada tasa de paro regional por esta vía. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 8.5.1 |
| Objetivo específico | Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional. |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | El sector turístico de la Comunitat Valenciana destaca por su efecto dinamizador y generador de empleo. La formación de los profesionales del sector es imprescindible para lograr una mayor competitividad del sector, en un entorno globalizado donde las costumbres de los consumidores y nuevas tecnologías están en continuo cambio y desarrollo.<br><br>Es necesario aplicar estrategias de aprendizaje permanente, tanto en cuanto a la formación específicamente turística se refiere, como al desarrollo de las capacidades y la mejora de las competencias transversales de la mano de obra, como las lenguas, la competencia digital y el espíritu empresarial.<br><br>En definitiva, con este Objetivo Específico se persigue la actualización y mejora de las competencias profesionales de las personas trabajadoras en activo del sector turismo, adaptando su cualificación profesional a las exigencias del mercado laboral y permitiéndoles obtener el máximo rendimiento de las innovaciones y el desarrollo tecnológico existente en el mercado. Ello se pretende que incida positivamente tanto en su permanencia en el empleo y/o en la mejora de su situación laboral, como en la calidad de los servicios turísticos y, por ende, en la competitividad del sector. |

***Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico*** *(para el FEDER y el FC).*

[No procede]

***Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico*** *(por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.1**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR04 | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Desempleados, incluidos los de larga duración | 58,57% | 41,43% | 20,53% | Porcentaje | 2013 | 57,59% | 42,41% | 24,57% | Histórico | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR03 | Participantes que obtienen una cualificación tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Desempleados, incluidos los de larga duración | 51,50% | 48,50% | 83,16% | Porcentaje | 2011-2013 | 51,31% | 48,69% | 90,55% | Informe anual de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación profesional para el empleo del 2011, e indicadores de ejecución del Programa Operativo del periodo 2007-2013. | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR04 | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Desempleados, incluidos los de larga duración | 69,44% | 30,56% | 30,00% | Porcentaje | 2013 | 48,65% | 51,35% | 34,91% | Histórico, periodo 2009-2013 | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.4**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR04 | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Desempleados, incluidos los de larga duración | 35,00% | 65,00% | 11,36% | Porcentaje | 2011-2013 | 35,46% | 64,15% | 14,71% | Informe anual de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación profesional para el empleo del 2011, y encuestas de elaboración propia. | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR04 | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Desempleados, incluidos los de larga duración | 64,09% | 35,91% | 13,61% | Porcentaje | 2010-2014 | 39,72% | 60,28% | 48,40% | Estadísticas del FEAG/2010/009 ES/Comunidad Valenciana Textiles y Calzado | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.1**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para el valor de | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR03 | Participantes que obtienen una cualificación tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia | 50,57% | 49,43% | 90,00% | Porcentaje | 2012-2014 | 50,95% | 49,05% | 70,00% | Informes anuales del PO 2007-2013 | Anual |

***Cuadro 4a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico*** *(por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).*

[No procede]

## 2.1.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral. |
|---|---|

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de operaciones:

Objetivo Específico 8.1.1 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva:

- **Orientación profesional:** Esta actuación, cuyo beneficiario final son personas inscritas como demandantes de empleo, incluirá:
  - La contratación de personal orientador y promotor de empleo: Se financiará la contratación de personal orientador para la red pública de centros del SERVEF, que permita incrementar las acciones de orientación laboral a las personas desempleadas, hacer el seguimiento de los itinerarios individualizados de inserción y realizar labores de prospección en el mercado de trabajo que permitan adecuar los procesos de orientación a las necesidades del mercado de trabajo.
  - La subvención de acciones de orientación: Se convocarán ayudas dirigidas a administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones individuales y grupales de orientación laboral, con un enfoque personalizado, destinadas a colectivos clasificados como de atención preferente por las políticas activas de empleo, que faciliten a las personas desempleadas, de acuerdo con sus circunstancias profesionales y personales, el acceso a actividades que mejoren sus posibilidades de ocupación en el mercado de trabajo.
  - El desarrollo metodológico de acciones de orientación para favorecer la transición a la vida activa: Se diseñarán una metodología y las herramientas necesarias para la orientación profesional y el seguimiento de los itinerarios individualizados de inserción, que permitan su aplicación diferenciada por colectivos homogéneos con carácter uniforme, tanto del personal del SERVEF como de las entidades que colaboran en la realización de los mismos, así como su incorporación a un sistema de orientación on line. El establecimiento de una metodología única permitirá que todos los agentes que intervienen en el proceso de la orientación actúen bajo los mismos parámetros y que los resultados puedan ser mejor ponderados.

    Esta metodología está enfocada en la realización de itinerarios personalizados basados en una inicial segmentación multifactorial que permita enfocar las diferentes acciones de orientación de forma diferenciada por colectivos homogéneos. La metodología incidirá en todas las fases de la búsqueda de empleo e inserción de los usuarios de las mismas, desde el inicial análisis competencial al diseño de itinerarios personalizados que faciliten el acceso al empleo, tanto con metodología presencial como online. Este proceso será generalizado tanto al personal del SERVEF como de entidades que colaboran en la realización de los mismos.
- **La creación de equipos para la búsqueda de empleo**: se realizarán procesos de coaching, creando equipos con personas desempleadas y lideradas por un coach, para mejorar aquellas habilidades y aptitudes que facilitan la consecución de un puesto de trabajo, y al mismo tiempo evaluar los efectos del uso de la técnica del coaching aplicada en los procesos de búsqueda de empleo**.**

Objetivo Específico 8.1.2 Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de

empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales:

- **Formación en idiomas, competencias transversales y básicas, y en el ámbito tecnológico:** Se elaborarán, impartirán y desarrollarán contenidos didácticos, para, a través de una metodología presencial, on line o mixta, ofertar una serie de cursos, centrados principalmente en el ámbito de los idiomas, las habilidades transversales y/o básicas orientadas al mundo laboral y dirigidos a cualquier persona desempleada, ocupada o inactiva, si bien estarán prioritariamente dirigidos a personas en situación de desempleo. Además, se impartirán también acciones formativas de desarrollo tecnológico y de contenido innovador dirigidas principalmente a personas en situación de desempleo, que les proporcionen las competencias profesionales adecuadas para su inserción laboral, pero además a aquellas personas ocupadas que necesitan de un continuo reciclaje profesional, a través, en ambos casos, de una oferta de formación específica y adaptada, orientada al desarrollo tecnológico y de contenido innovador. La modalidad de impartición será presencial, on-line o mixta, en función de las innovaciones a implementar.
- **Formación para el empleo en el sector turístico:** Se financiarán acciones formativas en hostelería y turismo dirigidas prioritariamente a profesionales del sector en situación de desempleo, si bien podrán acceder también las empresas relacionadas con el sector turístico valenciano.

  Estas acciones tendrán como principal objetivo el desarrollo de las aptitudes y competencias transversales y específicas que se demandan como necesarias en el mercado laboral y perseguirán la obtención de una acreditación laboral oficial que las certifique, contribuyendo de este modo a la adaptación, inserción y reinserción al mercado laboral de los profesionales del sector turístico.

  Se financiarán fundamentalmente dos tipos de cursos:

  - Cursos cuyo objetivo es la obtención de un certificado de profesionalidad. Se trata de cursos de larga duración, de enfoque eminentemente práctico y con prácticas no laborales tanto en las instalaciones de la Red de Centros de Turismo (Agencia Valenciana de Turismo) como en empresas del sector, cuyo objetivo último es dotar a las personas participantes de la cualificación necesaria para el desempeño de una profesión.

    El certificado de profesionalidad es un documento oficial que acredita la competencia profesional de quien lo posee. Tiene validez en toda España y es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE4/11/2007).

    Los certificados de profesionalidad se dividen en bloques denominados “unidades de competencia" y éstas a su vez para mejorar el aprendizaje y formación se dividen en “módulos formativos". Se obtiene el certificado cuando se está en posesión de las certificaciones parciales de las distintas unidades de competencia que componen dicho certificado.

    Dependiendo de la demanda y necesidades formativas, se impartirán tanto certificados completos como módulos formativos, ambos con reconocimiento oficial, e integrados dentro de subsistema de formación profesional.

  - Formación para el desarrollo de conocimientos transversales, destrezas y aptitudes. Los puestos de trabajo y sus funciones han experimentado significativas transformaciones en los últimos años; para desempeñar una ocupación ya no basta con adquirir los conocimientos técnicos y teóricos básicos, también es necesario tener una serie de conocimientos transversales, destrezas y aptitudes. Así pues, se impartirá formación transversal que incremente la cualificación profesional de los profesionales del sector (idiomas, informática...) así como que satisfaga la necesidad y obligación de cumplir con los requisitos técnicos correspondiente a la legislación vigente (cursos relacionados con higiene alimentaria...).

    Estos cursos específicos serán de corta duración y abordarán una temática concreta en las carencias o destrezas que se quieren desarrollar.

Al finalizar las diversas acciones formativas, los beneficiarios obtendrán, además de la certificación oficial de aprovechamiento del SERVEF, la oportunidad de acceder a certificaciones de las diversas instancias de certificación, tanto nacionales como internacionales. Por ejemplo, para los idiomas, como el Trinity College, etc. Para las tecnologías, los diplomas y certificaciones que los diversos fabricantes otorgan a los egresados con aprovechamiento de las diversas acciones formativas. Finalmente para el resto de competencias, la posibilidad que la normativa actual

de certificación (representada en España por AENOR) dé, no la tradicional de productos y procedimientos, sino de la evaluación de personas.

Asimismo, cuando se trate de formación especializada, la certificación consistirá fundamentalmente en Certificados de Profesionalidad de nivel 1 (podrán acceder todas las personas que aunque no posean nivel académico obligatorio, Graduado en Secundaria Obligatoria, precisen tal cualificación para poder insertarse/reinsertarse en el mercado laboral), que es competencia de certificación de esta administración y está regulado para el Reino de España en el R.D. 34/2008. El acceso a un Certificado de Profesionalidad de nivel de cualificación 1, permite el paso de los trabajadores formados que lo obtengan a otros cursos de Certificado de profesionalidad de nivel 2, de la misma familia y área profesional del conseguido y, de ahí, al nivel 3, lo que aumentará sustancialmente la empleabilidad de los participantes, sin perjuicio de que, cuando las características de la formación y de los participantes lo permita se puedan diseñar itinerarios formativos que permitan a los participantes la obtención de más de una cualificación de distinto nivel, constituyendo un itinerario de crecimiento profesional que mejore aún más su progreso en el empleo.

Asimismo, el acceso a Certificados de Profesionalidad de nivel 2 podrá articularse a través de una formación específica previa para la superación de las pruebas de competencias clave que, a tal efecto, se llevarán a cabo bajo la organización del SERVEF (competencia en lengua española, competencia matemática y, en su caso, en lengua inglesa). La superación de las mismas, además de posibilitar el acceso para cursar el correspondiente certificado de nivel 2, es objeto de certificación oficial y validez en todo el territorio nacional.

Objetivo Específico 8.1.3 Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad:

- **Ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral por parte de universidades y centros de investigación:** La acción consistirá en una convocatoria en concurrencia competitiva cuyo objeto será la concesión de ayudas para completar la formación de personal investigador doctor que desee desarrollar un proyecto de investigación en colaboración con una universidad o centro de investigación de prestigio internacional fuera del Sistema Valenciano de Ciencia y Tecnología. Además de la estancia en centros extranjeros, las ayudas podrán incluir optativamente estancias en empresas de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del proyecto.

Objetivo Específico 8.1.4 Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo:

- **Prácticas laborales de jóvenes en Europa en reciprocidad:** se convocarán programas de intercambio para ofrecer prácticas de tres a siete meses, en el extranjero, a los jóvenes que estén buscando trabajo y que tengan de 18 a 30 años, con el objetivo de proporcionarles alguna experiencia profesional en Europa y, a la vez, darles la oportunidad de aprender una lengua extranjera o mejorar su conocimiento sobre ella. De la misma manera, las empresas de la Comunitat Valenciana recibirán el mismo número de jóvenes europeos.

  El Programa Operativo financiará parte de los costes laborales de las empresas o entidades de acogida de la Comunitat Valenciana, así como un programa de inmersión lingüística y cultural (reciclaje y actualización del uso del castellano, servicios de alojamiento y manutención, etc.) de las personas jóvenes extranjeras que acoja la región, y una asistencia técnica permanente, tanto para los jóvenes como para las empresas y entidades participantes en el programa.

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. |
|---|---|

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de operaciones:

Objetivo Específico 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e

iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación:

- **Microcréditos a emprendedores y creación de microempresas:** Se creará un instrumento financiero dentro del presente Programa Operativo consistente en el establecimiento de una Línea de Microcréditos en colaboración con intermediarios financieros por medio de garantías y/o otros instrumentos de financiación, dirigida a personas desempleadas que quieran crear o desarrollar su propia microempresa, facilitando de esta manera la canalización de la financiación hacia ellas.
- **Servicio de apoyo y tutorización a personas emprendedoras:** Se pondrá en marcha un servicio de asesoramiento, información, formación en planes de empresa, estudios de viabilidad, tutorización y acompañamiento a personas emprendedoras.

  Dicho servicio contemplará distintos ítems de apoyo: análisis inicial de la propuesta de negocio, asesoramiento para la elaboración del plan de negocio e información de viabilidad del mismo, y tutorización con varios grados de intensidad durante un período inicial de la andadura de la persona emprendedora. Estos servicios serán variables según el tipo de negocio y las actitudes o aptitudes de cada emprendedor/a.

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.5: La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio. |
|---|---|

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de operaciones:

Objetivo Específico 8.5.1 Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional:

- **Formación de especialización y reciclaje para profesionales del sector turístico:** Se desarrollarán acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras en activo en el sector turístico valenciano y en otras actividades directamente relacionadas, que permitan actualizar y mejorar sus competencias y adaptar su cualificación profesional a las exigencias del mercado laboral. Asimismo se emprenderán acciones formativas con el objetivo de desarrollar las aptitudes y competencias transversales y específicas que se demandan en el mercado laboral.

  Serán cursos de corta duración, con un enfoque eminentemente práctico, compatibles con el horario profesional, impartidos por profesionales expertos en la materia de que se trate.

## b) Principios rectores para la selección de operaciones

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral. |
|---|---|

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado

Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) y en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato…), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el Programa Operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del Programa Operativo cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

**TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Orientación profesional.

- Equipos para la búsqueda de empleo.
- Formación en idiomas, competencias transversales y básicas, y en el ámbito tecnológico.
- Formación orientada al desarrollo tecnológico y de contenido innovador.
- Formación para el empleo en el sector turístico.
- Ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral.
- Prácticas laborales de jóvenes en Europa.

**PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS**

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

- Personas desempleadas, en particular a los colectivos clasificados como de atención preferente por los servicios públicos de empleo.
- Profesionales del sector turístico en situación de desempleo.
- Personal investigador doctor.
- Jóvenes en situación de desempleo.
- Personas recién tituladas en estudios superiores.

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. |
|---|---|

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) y en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato…), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el Programa Operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del Programa Operativo cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

**TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Microcréditos a emprendedores y creación de microempresas.
- Servicios de apoyo y tutorización a personas emprendedoras.

**PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS**

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

- Personas desempleadas.
- Personas emprendedoras y empresarias.

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.5: La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio. |
|---|---|

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) y en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato…), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el Programa Operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.

- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del Programa Operativo cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

**TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Formación de especialización y reciclaje para profesionales del sector turístico.

**PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS**

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

- Profesionales trabajadores en activo del sector turístico.

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

## c) **Uso previsto de instrumentos financieros** (cuando proceda)

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas |

| | |
|---|---|
| | innovadoras. |
| Uso previsto de instrumentos financieros | SI |
| Instrumento financiero destinado a personas desempleadas que quieran crear o desarrollar su propia microempresa que establezca una Línea de Microcréditos gestionada por el Instituto Valenciano de Finanzas en colaboración con intermediarios financieros por medio de garantías y/o otros instrumentos de financiación. | |

### d) **Uso previsto de grandes proyectos** (cuando proceda)

[No procede]

## e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

***Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa*** *(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).*

**Prioridad de inversión 8.1**

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Fecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CO01 | Desempleados, incluidos los de larga duración | Número | FSE | Más desarrollada | 118.420 | 109.687 | 228.107 | Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores. | Anual |
| CO05 | Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia | Número | FSE | Más desarrollada | 10.203 | 9.474 | 19.676 | Elaboración propia. Periodos anteriores. | Anual |

**Prioridad de inversión 8.3**

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Fecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CO01 | Desempleados, incluidos los de larga duración | Número | FSE | Más desarrollada | 1.401 | 785 | 2.186 | Resultados de actuaciones similares realizadas con anterioridad | Anual |
| EO03 | Proyectos empresariales | Número | FSE | Más desarrollada | - | - | 700 | Elaboración propia | Anual |

**Prioridad de inversión 8.5**

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Fecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CO05 | Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia | Número | FSE | Más desarrollada | 35.923 | 34.584 | 70.507 | Indicadores de ejecución de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 correspondientes al PO CV FSE 2007-2013. | Anual |

## 2.1.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| Eje prioritario | Eje Prioritario 1A: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |
|---|---|

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL**

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL**

El Eje financiará, en el marco de la Prioridad de Inversión 8.1, programas de intercambio de jóvenes entre regiones europeas para realizar prácticas en empresas, incluyendo un reciclaje y actualización del uso del castellano y actividades de inmersión cultural.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7**

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este Eje Prioritario contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:

- **Mejorando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:**
  - A través de las ayudas para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral previstas en la Prioridad de Inversión 8.1.
- **Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC:**
  - En la Prioridad de Inversión 8.1 se han planificado como acciones incluidas en el trabajo a realizar por el personal orientador, tanto del SERVEF como de entidades colaboradoras, las relacionadas con los procesos de alfabetización informática de las personas desempleadas, sobre todo en materias relacionadas con la búsqueda y el acceso al empleo.
  - La formación en habilidades transversales prevista en la Prioridad de Inversión 8.1 incluirá actuaciones de aprendizaje virtual que supondrán por sí mismas un incremento de las competencias digitales de las personas participantes. Asimismo, los contenidos formativos serán precisamente de alfabetización y competencia digital, junto al conocimiento de idiomas.
  - Por otra parte, se financiarán acciones formativas, en la Prioridad de Inversión 8.1, orientadas al desarrollo tecnológico y de contenido innovador.
  - Y, finalmente, la formación para el empleo en el sector turístico, también en la Prioridad 8.1, incluirá la formación y el aprendizaje de TIC relacionadas con el sector.
- **Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes:**
  - Los cursos de especialización y reciclaje para profesionales del sector turístico que se impartirán en la Prioridad de Inversión 8.5 contribuirán a aumentar la cualificación, flexibilidad y productividad de los recursos humanos del sector, incidiendo de forma indirecta en su competitividad.

## 2.1.7. Marco de rendimiento

***Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario*** *(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).*

**Eje prioritario 1**

| Eje prioritario | Tipo de indicador | Identificación | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Hitos para 2018 | | | Meta final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | | |
| Eje prioritario 1 | Financiero | | Ejecución financiera | Euros | FSE | Más desarrollada | | | 12.631.374,50 | | | 103.220.656,00 | Plan financiero del programa | No procede |
| Eje prioritario 1 | Productividad | CO01 | Desempleados, incluidos los de larga duración | Número | FSE | Más desarrollada | 14.113 | 14.069 | 28.182 | 119.821 | 110.472 | 230.293 | Elaboración propia. Programa Operativo | Este indicador aglutina al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones |

***Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento*** *(opcional)*

[No procede]

## 2.1.8. Categorías de intervención

***Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención*** *(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno[10]).*

***Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1A | 102 | 41.960.328 |
| Eje Prioritario 1A | 103 | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 104 | 7.150.000 |
| Eje Prioritario 1A | 105 | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 106 | 2.500.000 |
| Eje Prioritario 1A | 107 | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 108 | 0 |

***Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1A | 01 Subvención no reembolsable | 51.610.328 |
| Eje Prioritario 1A | 02 Subvención reembolsable | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 05 Apoyo mediante instrumentso financieros: avales o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 07 Primas | 0 |

[10] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

***Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1A | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000) | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000) | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 04 Zonas de cooperación interregional | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 06 Cooperación transnacional del FSE | 1.888.328 |
| Eje Prioritario 1A | 07 No procede | 49.722.000 |

***Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1A | 01 Inversión territorial integrada: urbana | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 02 Otros enfoques integrados para una desarrollo urbano sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 03 Inversión territorial integrada: no urbana | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 04 Otros infoques integrados para un desarrollo rural sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 07 No procede | 51.610.328 |

***Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE*** *(solo FSE).*

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1A | 01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos | 1.850.000 |
| Eje Prioritario 1A | 02 Innovación social | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 03 Fomentar la competitividad de las pymes | 3.500.000 |
| Eje Prioritario 1A | 04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 1.854.500 |
| Eje Prioritario 1A | 05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 06 No discriminación | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 07 Igualdad entre mujeres y hombres | 0 |
| Eje Prioritario 1A | 08 No procede | 44.405.828 |

### 2.1.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades

**que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios** (cuando proceda)

[No procede]

## 2.2. Eje Prioritario 2A: OBJETIVO TEMÁTICO 9

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | Eje Prioritario 2A |
| Título del eje prioritario | Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |

| | |
|---|---|
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros. | |
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión. | |
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo. | |
| ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas. | |

### 2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

### 2.2.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|---|
| Fondo | FSE |
| Categoría de región | Más desarrollada |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | 101.865.000 € |
| Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) | [No procede] |

### 2.2.3. Prioridades de inversión

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad |

| | |
|---|---|
| | de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo. |

### 2.2.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 9.1.1 |
| Objetivo específico | Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Los colectivos que tradicionalmente han tenido difícil el acceso al mercado laboral como un problema estructural endémico han visto incrementada sus dificultades en la actual coyuntura de crisis económica, que ha tenido, entre otros efectos, el incremento generalizado del desempleo y del endeudamiento individual y ha provocado que sectores a los que anteriormente podían tener acceso por no requerir cualificación profesional, hayan disminuido su oferta y ésta sea cubierta por personas que antes no estaban interesadas en dichos puestos de trabajo.<br><br>En esta situación es necesario impulsar iniciativas y proyectos centrados específicamente en la potenciación de la inclusión activa, habiéndose demostrado, por otra parte, la escasa incidencia de los proyectos más globales, dirigidos a la población en general, en los colectivos más desfavorecidos. Se han de favorecer, para los colectivos en riesgo o situación de exclusión social, entre otros:<br><br>- El acceso al mundo laboral, bien por cuenta propia o ajena.<br>- La reincorporación al sistema educativo formal.<br>- El acceso a los recursos normalizados de búsqueda de empleo o itinerarios de inserción más generales.<br>- El acceso al sistema normalizado de certificación de capacitación profesional en función de la experiencia y formación previa.<br>- La mejora en el perfil y el nivel de empleabilidad.<br><br>Por lo tanto, mediante la activación de las medidas arriba mencionadas, se fomentará la inclusión activa de las personas que por su situación personal o social se encuentran en situación de desventaja para acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones respecto a la población general. Se dotarán a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral y de las personas en situación o riesgo de exclusión social de oportunidades de empleo y reactivación laboral, destinadas además a contribuir a la mejora de las condiciones sociales de dichos colectivos y de sus entornos familiares así como de su autonomía y participación social.<br><br>En definitiva, el Objetivo Específico se dirige a potenciar la empleabilidad de los colectivos vulnerables que, por sus características personales y de entorno, presentan un elevado índice de exclusión social que les impide o dificulta acceder a los sistemas normalizados o de formación/empleo, ya sea por desconocimiento, desconfianza o la inexistencia de recursos apropiados, fomentando su inclusión y participación activa y mejorando sus posibilidades a la hora de encontrar un empleo. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 9.1.2 |
| Objetivo específico | Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social |
| Resultados que el | Los niveles de pobreza y exclusión social han aumentado sustancialmente en la Comunitat |

| | |
|---|---|
| Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Valenciana a raíz de la crisis económica y de la elevación del desempleo de larga duración que ésta ha provocado. Las personas pertenecientes a colectivos vulnerables, que ya partían de mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral, han visto notablemente mermadas sus posibilidades de empleo y aumentado su riesgo de exclusión social y pobreza.<br><br>Procede, por tanto, fomentar la inclusión activa y el acceso al mercado laboral de aquellos colectivos que objetivamente afrontan mayores dificultades para ello, haciendo atractiva su contratación a sus potenciales empleadores y evitando el deterioro que sufren las habilidades y capacidades del individuo obtenidas en el periodo de trabajo a medida que se prolonga el desempleo. |

***Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico*** *(para el FEDER y el FC).*

[No procede]

***Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico*** *(por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para el valor de | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| ER01 | Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una | Más desarrollada | Porcentaje | Desempleados, incluidos los de larga duración | 53,51% | 46,49% | 59,00% | Porcentaje | 2009-2015 | 49,00% | 51,00% | 75,00% | Datos estadísticos del INE y el IVE | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.2**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR04 | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Desempleados, incluidos los de larga duración | 60,60% | 39,40% | 25,29% | Porcentaje | 2011-2014 | 59,58% | 40,48% | 29,29% | Histórico | Anual |

***Cuadro 4a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico*** *(por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).*

[No procede]

## 2.2.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo. |
|---|---|

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**, los siguientes tipos de operaciones:

Objetivo Específico 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción:

- **Itinerarios integrados de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad:** Se financiarán itinerarios integrales y personalizados que fomenten estrategias que faciliten la empleabilidad de los colectivos que por sus circunstancias se encuentren en riesgo o situación de exclusión social (mujeres víctimas de violencia de género o en situación monoparental, jóvenes provenientes de los sistemas de protección o reforma, personas sin hogar, personas reclusas y ex-reclusas, personas con discapacidad, personas drogodependientes, trabajadoras y trabajadores del sexo, personas discriminadas por su condición sexual, personas solicitantes de protección internacional, personas refugiadas, etc.).

  El proceso de integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de las personas incorporadas a los programas se concretará en un itinerario individualizado de inserción socio-laboral, consensuado con el participante, compuesto por un conjunto secuencial de acciones adaptadas a las características, capacidades, necesidades y expectativas de cada persona.

  Las fases que contemplará el itinerario serán las siguientes:

  - Acogida y diagnóstico socio-laboral individualizado: Consistirá en realizar un diagnóstico individualizado, centrado en la valoración de su historial profesional y formativo, así como la detección de las necesidades, carencias, actitudes, competencias y otros factores relacionados con el acceso al empleo, observando las inquietudes que manifiesta la persona partícipe del proyecto, al objeto de establecer su nivel y perfil de empleabilidad.
  - Diseño y desarrollo del itinerario individualizado de inserción socio-laboral, estableciendo los objetivos, la relación de acciones de promoción personal y mejora de empleabilidad y los apoyos personalizados necesarios.

    Este itinerario podrá comprender todas o parte de las siguientes acciones:

    - Atención social: Atender y orientar a las personas participantes con carencias sociales manifiestas y activar sus recursos personales o derivarles, en caso necesario, a recursos normalizados complementarios.

      En función de la situación de la persona puede requerirse la activación de otra serie de recursos básicos vitales, como puede ser el acceso a alojamiento, lavandería, servicios sanitarios, conciliación familiar, etc. que, sin formar parte integrante del itinerario, sí deben coordinarse para dotar a la persona de un soporte que le permita la realización del mismo.
    - Desarrollo competencial: Se trabajará desde una triple vertiente la potenciación de conocimientos, aptitudes y actitudes necesarios para el desarrollo de cualquier actividad laboral.
      - Competencias básicas: Formación en habilidades pre-laborales de carácter

polivalente, que permitan a la persona participante adquirir un repertorio de competencias comunes al desarrollo de cualquier actividad laboral. Permite potenciar aquellos conocimientos y habilidades que posibiliten tanto el avance formativo como el del proceso de inserción. Contemplará habilidades en las áreas de lenguaje, comunicación, aplicación numérica, interacción con otros, resolución de problemas, etc.

- Competencias conductuales: Formación en la adquisición de las habilidades de desempeño que deben alcanzadas a lo largo del itinerario individualizado por las personas participantes y que resultan imprescindibles para garantizar el desarrollo personal y social de los mismos.

  Las circunstancias de determinados colectivos, en ocasiones, propician la pérdida o dificultan el mantenimiento de un repertorio conductual compatible con el desempeño de una actividad laboral, por lo cual es necesario trabajar en la recuperación o adquisición del mismo, de forma que se les dote de las herramientas y estrategias necesarias para afrontar el desarrollo del itinerario y posterior incorporación al mundo formativo y laboral.

  Se contemplarán aquellas competencias que facilitan el desempeño laboral como flexibilidad, orientación al logro, puntualidad, asunción de responsabilidades, etc.

- Competencias funcionales o técnicas: Formación destinada a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las competencias de las personas participantes para el desempeño de una ocupación determinada, según los estándares y la calidad requeridos por la empresa o sector productivo concreto.

  Las características del colectivo al que vaya destinada la actuación condicionará la ratio, la duración, el espacio, la metodología, así como el resto de características de la formación, requiriendo una especificidad que difícilmente puede ofrecer una formación reglada, pero que les servirá a las personas participantes como base para posteriormente acceder a otros recursos formativos o para su incorporación al mundo laboral.

- Orientación laboral: Encaminada a familiarizar a las personas participantes con las diversas técnicas de búsqueda de empleo y a proporcionar un conocimiento del mercado laboral.

  La dificultad para acceder a un puesto de trabajo para una determinada persona y/o colectivo suele ser de origen multifactorial, y de naturaleza estructural o circunstancial, por lo que el abordaje de la orientación laboral deberá adaptarse a la situación laboral, características personales, cualificación profesional, necesidades del mercado laboral próximo, etc.

- Intermediación laboral y prospección en el mercado de trabajo como elemento facilitador de la empleabilidad.

  Esta fase está demostrado ser imprescindible en los itinerarios destinados a colectivos vulnerables. Se precisa de un agente que medie entre la empresa y la persona al objeto de conocer las necesidades reales del mercado próximo y sensibilizar a la empresa de los beneficios de la responsabilidad social corporativa y de la potencialidad del colectivo como trabajador al objeto de facilitar la oportunidad de una experiencia laboral.

- Apoyo en el empleo: En aquellos casos en que el itinerario consiga la inserción laboral, se realizará un apoyo periódico para consolidar el mantenimiento del empleo. Ésta es también una fase propia y distintiva de los itinerarios destinados a colectivos vulnerables, pues el objetivo último no es el alcanzar sino el conservar el puesto de trabajo. En muchos casos, se requiere de una supervisión y apoyo durante un periodo de tiempo, al objeto de facilitar la consolidación de los hábitos y estrategias de afrontamiento trabajados a la largo del itinerario.

El proceso del itinerario individualizado se completará con dos acciones transversales al resto, de obligada implementación:

- Acompañamiento: En forma de tutorías individuales y/o colectivas a lo largo de todo el

proceso al objeto de potenciar el empoderamiento de la persona participante, de forma que se implique activamente en el diseño y la evaluación de las distintas fases del itinerario.

A lo largo del proceso se incidirá en potenciar la motivación y la autoestima personal de las personas participantes, como factores predictores del éxito del itinerario al margen de la adquisición de otros objetivos más cuantificables.

La finalidad última del empoderamiento personal es lograr la máxima autonomía de la persona, que asuma la responsabilidad de su propio proyecto vital, trascendiendo esta actuación concreta, de forma que la inserción laboral sea el medio que le permita lograr una integración social plena.

- Alfabetización digital: Desarrollo de competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las TIC para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información, ya que se considera que es otra herramienta imprescindible para lograr no sólo una inserción laboral sino una integración plena en la sociedad actual.

- Prácticas de aprendizaje e inserción en empresas: Se podrán dar en aquellos itinerarios que finalicen con éxito para aquellas personas que hayan alcanzado un nivel competencial adecuado. Se favorecerá de esta forma el acceso de las personas más desfavorecidas al mercado de trabajo, se incrementará su nivel de empleabilidad, sus oportunidades y su integración social.

Objetivo Específico 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social:

- **Ayudas a la contratación laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral en empresas y entidades privadas**: Se convocarán ayudas directas a empresas y otros empleadores privados para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, modulándose las ayudas en función de la duración del contrato y del colectivo al que se atienda.

  Dichos contratos tendrán una duración de al menos 6 meses, en caso de ser contratos temporales, o una duración de 12 meses, en caso de ser indefinidos.

  Esta operación se complementará con medidas de acompañamiento y seguimiento, posteriores a la contratación, a fin de valorar su eficacia, articulándose una adecuada coordinación con los servicios de orientación laboral del SERVEF.

  Los colectivos destinatarios de estas ayudas serán las personas en situación o riesgo de exclusión social con acreditación de Servicios Sociales, las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, las personas desempleadas de muy larga duración, y las personas desempleadas mayores de 50 años.

- **Fomento de Programas Mixtos de Formación y Empleo**: Se realizarán proyectos de formación en alternancia con el empleo, a fin de facilitar una oportunidad laboral simultánea a la formación necesaria para adquirir las competencias que aumenten la empleabilidad de las personas formadas.

  Estos proyectos tienen una duración de entre 6 y 12 meses y ofrecen a los beneficiarios la posibilidad de estar contratados mientras reciben la formación, realizando actuaciones sobre ámbitos de bienes y servicios que puedan rentabilizar el patrimonio de los diversos territorios: esta cercanía al ámbito territorial permitirá desarrollar sus oportunidades laborales en función de las necesidades locales.

  Se harán cargo de la impartición de los Programas Mixtos de Formación y Empleo las entidades locales cuya capacidad haya sido acreditada previamente mediante los procedimientos regulados en la normativa estatal y autonómica, debiendo estar inscritas en el Registro Autonómico de Centros Acreditados, en virtud de los artículos 14 y 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como la Orden 22/2014, de 8 de julio de la Conselleria de Economía Industria, Turismo y Empleo por la que se crea al Registro de Centros y Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunitat Valenciana. Estas entidades garantizarán además la atención a los beneficiarios, una vez finalizada la acción, durante al menos 6 meses, ya que cuentan por lo general con sus propias estructuras de orientación e información profesional.

  Asimismo, dichos proyectos se complementarán con medidas de orientación y otras actuaciones complementarias para aumentar la autoestima y autoimagen de los beneficiarios en vista de su futura integración sociolaboral, articulándose una adecuada coordinación con los servicios de orientación laboral del SERVEF. Estas medidas serán además paralelas a la formación en competencias transversales, académicas y laborales, que permita a los beneficiarios un más fácil retorno al mercado laboral, con un

sustancial incremento de su empleabilidad, así como para los que lo deseen el inicio de proyectos auto-empleo o iniciativa empresarial.

Al finalizar las diversas acciones, los beneficiarios obtendrán la certificación oficial de aprovechamiento del SERVEF, y de los certificados de aprovechamiento expedidos por el SERVEF. Por último, a través de la formación en alternancia con el empleo se adquiere una cualificación profesional, mediante la obtención de un certificado de profesionalidad que permitirá a esos trabajadores formados un acceso posterior a una empresa, tanto privadas como públicas, que prestan servicios en los ámbitos en los que se ha desarrollado el programa.

Los colectivos destinatarios de estas ayudas serán las personas en situación o riesgo de exclusión social con acreditación de Servicios Sociales, las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, las personas desempleadas de muy larga duración, y las personas desempleadas mayores de 50 años.

## b) Principios rectores para la selección de operaciones

| Prioridades de inversión | Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo. |
|---|---|

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) y en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato…), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el Programa Operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.

- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del Programa Operativo cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

**TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Itinerarios integrados de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Ayudas a la contratación de colectivos con dificultades de inserción laboral.
- Fomento de Programas Mixtos de Formación y Empleo.

**PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS**

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

- Personas en riesgo o situación de exclusión social (mujeres víctimas de violencia de género o en situación monoparental, jóvenes provenientes de los sistemas de protección o reforma, personas sin hogar, personas reclusas y ex-reclusas, personas con discapacidad, personas drogodependientes, trabajadoras y trabajadores del sexo, personas discriminadas por su condición sexual, personas solicitantes de protección internacional, personas refugiadas…).
- Personas desempleadas de larga y muy larga duración.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas desempleadas mayores de 50 años.

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa

nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

### c) **Uso previsto de instrumentos financieros** (cuando proceda)

[No procede]

### d) **Uso previsto de grandes proyectos** (cuando proceda)

[No procede]

## e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

***Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa*** *(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).*

**Prioridad de inversión 9.1**

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Fecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CO01 | Desempleados, incluidos los de larga duración | Número | FSE | Más desarrollada | 7.156 | 6.972 | 14.128 | Estadísticas oficiales | Anual |
| CO03 | Personas inactivas | Número | FSE | Más desarrollada | 1.615 | 1.682 | 3.297 | Estimaciones basadas en estudios propios | Anual |

## 2.2.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| Eje prioritario | Eje Prioritario 2A: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |
|---|---|

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL**

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.

Así mismo, de acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social".

El elemento innovador de este Eje se encuentra en la actuación "Itinerarios integrados de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad" que prevé la elaboración de itinerarios integrados, como medidas personalizadas, que trata tanto la potenciación de las capacidades de las personas, como su formación e inserción socio-laboral.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL**

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7**

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este Eje Prioritario contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:

- **Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC:**

  Los itinerarios de inserción dirigidos a colectivos en riesgo o situación de exclusión social, la mejora del uso de las TICs será un requisito transversal se incluye pues su manejo se considera imprescindible para la inserción sociolaboral dentro del planteamiento de la inclusión activa.

## 2.2.7. Marco de rendimiento

***Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).***

**Eje prioritario 2**

| Eje prioritario | Tipo de indicador | Identificación | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Hitos para 2018 | | | Meta final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | | |
| Eje prioritario 2 | Financiero | | Ejecución financiera | Euros | FSE | Más desarrollada | | | 12.465.479,42 | | | 101.865.000,00 | Plan financiero del programa | No procede |
| Eje prioritario 2 | Productividad | CO01 | Desempleados, incluidos los de larga duración | Número | FSE | Más desarrollada | 876 | 853 | 1.729 | 7.156 | 6.972 | 14.128 | Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF) | Este indicador aglutina al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones |

***Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento*** *(opcional)*

[No procede]

## 2.2.8. Categorías de intervención

***Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención*** *(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno[11]).*

***Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2A | 109 | 50.932.500 |
| Eje Prioritario 2A | 110 | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 111 | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 112 | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 113 | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 114 | 0 |

***Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2A | 01 Subvención no reembolsable | 50.932.500 |
| Eje Prioritario 2A | 02 Subvención reembolsable | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 05 Apoyo mediante instrumentso financieros: avales o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 07 Primas | 0 |

***Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2A | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000) | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000) | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 04 Zonas de cooperación interregional | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 06 Cooperación transnacional del FSE | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 07 No procede | 50.932.500 |

[11] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

***Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2A | 01 Inversión territorial integrada: urbana | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 02 Otros enfoques integrados para una desarrollo urbano sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 03 Inversión territorial integrada: no urbana | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 04 Otros infoques integrados para un desarrollo rural sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 07 No procede | 50.932.500 |

***Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE*** *(solo FSE).*

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2A | 01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos | 300.000 |
| Eje Prioritario 2A | 02 Innovación social | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 03 Fomentar la competitividad de las pymes | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 06 No discriminación | 50.632.000 |
| Eje Prioritario 2A | 07 Igualdad entre mujeres y hombres | 0 |
| Eje Prioritario 2A | 08 No procede | 0 |

### 2.2.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

## 2.3. Eje Prioritario 3A: OBJETIVO TEMÁTICO 10

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | Eje Prioritario 3A |
| Título del eje prioritario | Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |

| | |
|---|---|
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros. | |
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión. | |
| ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo. | |
| ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas. | |

### 2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de la región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[No procede]

### 2.3.2. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|---|
| Fondo | FSE |
| Categoría de región | Más desarrollada |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | 135.554.256 € |
| Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) | [No procede] |

### 2.3.3. Prioridades de inversión

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la |

| | |
|---|---|
| | educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos. |
| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas. |

### 2.3.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 10.2.1 |
| Objetivo específico | Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Los gastos internos totales en I+D+i en la Comunitat Valenciana ascendieron en 2012 al 1,01% del PIB, por debajo de la media española (1,3%) y muy por debajo del 3% que plantea como objetivo la Estrategia Europa 2020. Junto a ello, la crisis económica y financiera, que ha golpeado especialmente a la Comunitat Valenciana, ha conllevado un recorte continuo y sensible de los fondos autonómicos dedicados a la política científica, que se han visto reducidos desde los 30,4 millones de euros en 2004 a los actuales 20,6 millones de euros en 2014.<br><br>Se hace necesario, por tanto, un nuevo impulso de la administración para recuperar y reforzar la senda de crecimiento, no sólo del gasto en I+D, sino de la formación de capital humano dedicado a la investigación, que es quien debe ejecutarla. Así pues, este Objetivo Específico perseguirá:<br><br>- Promover la formación en idiomas extranjeros entre la juventud valenciana, incluida la que se encuentra efectuando estudios universitarios, para mejorar su acceso al mundo laboral y conseguir un empleo adecuado a su futura titulación.<br>- Fomentar la movilidad de personal investigador en formación predoctoral en centros de investigación internacional para que los beneficiarios adquieran nuevas técnicas y habilidades y así mejorar su formación científica y técnica.<br>- Poner a disposición del personal investigador en fase predoctoral formación que potencie su capacidad de aplicar al sector productivo su labor investigadora y de innovación.<br>- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la cualificación científico-técnica de los titulados universitarios, en particular en el ámbito de la investigación agroalimentaria, con la finalidad de mejorar su empleabilidad en un sector que la RIS3 identifica como prioritario para la Comunitat Valenciana.<br><br>Efectivamente, la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3-CV) considera al sector agroalimentario como actividad estratégica en la región para contribuir a la transformación del tejido productivo desde la investigación y la innovación. El primer eje de la RIS3, “Calidad de vida”, contempla la necesidad de posicionar a la Comunitat Valenciana como un referente mundial en la producción de alimentos de calidad orientados a las necesidades de las personas y convertirla en un referente en la producción sostenible de alimentos. Concretamente se plantean como objetivos: posicionar a la Comunitat Valenciana como un referente a nivel mundial en la producción de alimentos y cosmética saludables y de calidad, orientados a las necesidades de las personas; mejorar la eficacia y eficiencia del sistema productivo agroalimentario a través del desarrollo y uso de tecnología; y ser un referente en la |

| | |
|---|---|
| | producción sostenible de alimentos, cosmética y productos del hogar, teniendo en cuenta factores económicos, medioambientales y un uso adecuado de los recursos naturales. La formación científico-técnica de las personas becadas, una vez que se incorporen al mercado laboral, permitirá impulsar el desarrollo científico para favorecer un crecimiento sostenible y de calidad a medio y largo plazo, incidiendo en la transformación del modelo productivo y en el bienestar de la ciudadanía, específicamente en el ámbito de la seguridad y la calidad alimentaria y en la actividad agraria productiva y sostenible. Este tipo de becas formativas ha acreditado anteriormente su buen funcionamiento: en las dos convocatorias realizadas en los años 2007 y 2009 culminaron la totalidad del proceso formativo un 83% y un 92% respectivamente de las personas que comenzaron las becas (datos propios tomados a partir del 100 de personas beneficiarias de las becas), y en el plazo de los 6 meses siguientes a la finalización de las becas, un 30% se incorporó al mercado laboral (datos propios verificados mediante seguimiento telefónico realizado al 100% de las personas becadas). Se realizará un seguimiento específico sobre la integración de los investigadores después de la beca. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 10.4.1 |
| Objetivo específico | Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Por medio de este Objetivo Específico se pretende aumentar la participación y mejorar la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio y Superior.<br>Ello es necesario, además de por la consabida influencia positiva del nivel formativo en el acceso al empleo, por otros aspectos como los siguientes:<br>- Según estudios recientes[12], cerca del 60% de las oportunidades laborales serán en el horizonte 2025 para trabajadores con educación universitaria o de Formación Profesional superior, mientras que las opciones para los niveles educativos inferiores serán casi inexistentes (2%).<br>- El porcentaje de personas sin estudios más allá de los obligatorios ha perdido peso durante el periodo de crisis entre la población ocupada de la Comunitat Valenciana, desde el 47,1% en 2005 al 39,6% en 2013.<br>- La creciente demanda de los Ciclos de Formación de Grado Medio y Superior en la Comunitat Valenciana, que han pasado de 38.802 alumnos en el curso 2007-2008 a 79.481 en el curso 2013-2014.<br>Por lo tanto, este Objetivo Específico perseguirá:<br>- Incrementar la participación en los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, incluido al alumnado que no reúne los requisitos académicos de acceso directo mediante cursos preparatorios de la prueba de acceso o cursos de acceso directo a ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.<br>- Mejorar la cualificación profesional de las personas que ya poseen una titulación de FP, mediante cursos de especialización.<br>- Mejorar la calidad de la Formación Profesional mediante la realización de prácticas formativas en otros países de la Unión Europea, así como en Centros de Trabajo de la Comunitat Valenciana u otra Comunidad Autónoma.<br>- Hacer que la Formación Profesional de Grado Medio y Superior sea accesible a aquellos estudiantes que no disponen de medios económicos suficientes, mediante la concesión de becas y ayudas.<br>- Mejorar la orientación profesional en los centros educativos a fin de paliar los errores |

[12] Informe de la Fundación BBVA y el IVIE: *La formación y el empleo de los jóvenes españoles. Trayectoria reciente y escenarios futuros*, elaborado por Lorenzo Serrano y Ángel Soler (IVIE y Universidad de Valencia).

| | |
|---|---|
| | que se producen en la elección de los estudios, lo que ocasiona desmotivación en los estudiantes que, encontrándose en plena adolescencia, presentan alto riesgo de abandono escolar. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 10.4.3 |
| Objetivo específico | Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas |
| Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión | Por medio de este Objetivo Específico se pretende aumentar la participación y mejorar la vinculación con el tejido productivo de la Formación Profesional Dual.<br>Ello contribuirá a:<br>- Mejorar el acceso al aprendizaje permanente.<br>- Combatir el bajo nivel de cualificación de la población, en especial de la población más joven.<br>- Incrementar el número de empresas participantes en la Formación Profesional Dual y adecuarla a las necesidades del mercado de trabajo.<br>- Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral.<br>- Incrementar las oportunidades de integración en el mercado de trabajo de las y los estudiantes de Formación Profesional. |

***Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico* (para el FEDER y el FC).**

[No procede]

***Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico** (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.1**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR03 | Participantes que obtienen una cualificación tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8) | 42,52% | 57,55% | 78,79% | Porcentaje | 2007-2013 | 47,92% | 52,08% | 77,56% | Histórico | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.1**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CR03 | Participantes que obtienen una cualificación tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4) | 54,16% | 45,84% | 81,56% | Porcentaje | 2013-2015 | 54,17% | 45,83% | 82,07% | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |
| ER56 | Participantes con estudios primarios (CINE 1) o secundarios (CINE 2) que obtienen una cualificación tras su participación | Más desarrollada | Porcentaje | Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) | 56,00% | 44,00% | 58,87% | Porcentaje | 2013-2015 | 55,29% | 44,71% | 68,87% | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |

**OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.3**

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida para | Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor | Valor de referencia | | | Unidad de medidad para | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| ER51 | Participantes que obtienen un título de FP o FP Dual | Más desarrollada | Porcentaje | Número de alumnos en FP Dual | 57,02% | 42,98% | 81,56% | Porcentaje | 2013-2015 | 69,91% | 52,70% | 82,06% | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |
| ER54 | Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones de la FP dual, que son atendidas | Más desarrollada | Porcentaje | Número de visitas a empresas y centros educativos | - | - | - | Número | 2015 | - | - | 80% | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |
| ER55 | Número de empresas participantes en el foro | Más desarrollada | Número | Número de foros realizados | - | - | - | Número | - | - | - | 750 | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |

***Cuadro 4a. Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico*** *(por eje prioritario o por partes de un eje prioritario).*

[No procede]

## 2.3.5. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos. |
|---|---|

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otras** acciones:

Objetivo Específico 10.2.1 Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres:

- **Becas de formación y especialización en diferentes áreas del sector agroalimentario:** Se concederán becas destinadas a la formación especializada científico-técnica en diferentes áreas del sector agroalimentario (específicamente en el ámbito de la seguridad y calidad alimentaria y en la actividad agraria productiva y sostenible) dirigidas a personas que hayan obtenido recientemente (4 últimos años) una titulación universitaria superior. Al finalizar el periodo de la beca, el IVIA expedirá un certificado que acredite la duración y el contenido de la formación recibida y, en su caso, el nivel de conocimientos alcanzado por cada becario. Con ello, el hecho de haber recibido la formación específica objeto de las becas del IVIA será tenido en cuenta a la hora de contratar futuro técnicos que desarrollen su labor científica en el organismo. Acciones de verificación y seguimiento a los 6 y 12 meses de la finalización de la beca serán llevadas a cabo para garantizar la correcta prestación de las becas y comprobar la incorporación al mercado laboral de los beneficiarios.

  El colectivo desfavorecido al que van dirigidas estas becas es el integrado por el conjunto de los jóvenes titulados y tituladas universitarias, que en las circunstancias actuales del mercado de trabajo encuentran grandes dificultades para encontrar un empleo. Con la formación que obtienen a través de las becas del IVIA mejoran sus posibilidades de encontrarlo a la finalización de las mismas, siendo las mujeres las que hasta la fecha han venido beneficiándose en un porcentaje mayor, razón por la cual no se requiere de acciones positivas.

- **Programa de formación en idiomas extranjeros:** Se subvencionarán programas de formación en idiomas extranjeros, dirigidos a estudiantes universitarios, matriculados en las universidades públicas valencianas en estudios de grado o máster. En particular, se concederán ayudas para cubrir los gastos de matrícula de un programa de formación en idiomas extranjeros distinto de su lengua vernácula impartidos por la propia universidad y tras cuya realización se obtendrá la certificación B1 (Cert. ACLES) o superior.

  El estudio sobre titulados superiores y mercado laboral realizado por la ANECA en desarrollo del Proyecto REFLEX-2008 con el objetivo de esclarecer tres cuestiones generales e interrelacionadas (qué competencias requieren los graduados en educación superior para integrarse en la sociedad del conocimiento, qué papel desempeñan las universidades en el desarrollo de dichas competencias y cuál es el grado de consecución de las expectativas de los graduados con sus trabajos y de qué forma pueden resolverse los desajustes entre sus expectativas y las características de su trabajo), confirmó que la capacidad para escribir y hablar idiomas extranjeros como competencia adquirida en la universidad queda relegada al último lugar entre el resto de competencias valoradas (2,2 puntos para valores entre 1 y 7), siendo además la variable que presenta un mayor déficit competencial en el trabajo del conjunto de competencias analizadas.

  El 32,8% de las ofertas de empleo que se publican en nuestro país especifica la necesidad de conocer, como mínimo, una lengua extranjera, un punto porcentual más que un año atrás, confirmando la tendencia de crecimiento de este requisito en los últimos años, un 27,5% en 2010, según el último Informe Adecco e Infoempleo sobre Empleabilidad e Idiomas 2014. En el caso de la Comunitat Valenciana el porcentaje de

requerimiento de idiomas en las ofertas de trabajo en 2014 es de 30,83%, frente al 30,39 del año anterior.

Los jóvenes universitarios tienen un importante reto para incrementar su empleabilidad y fundamentalmente está asociado al dominio de idiomas y a la movilidad geográfica, y además el conocimiento de idiomas ayudaría a tener una mayor disponibilidad para la movilidad.

Según el Observatorio de Innovación en el empleo, una iniciativa del sector privado español nacida en 2014, con el objetivo de mejorar la situación actual del mercado laboral, el 84% de jóvenes universitarios cree no estar bien formado en idiomas. Esta es una de las principales carencias detectadas no solo en empresas enfocadas al comercio exterior, pero con mayor incidencia en un tejido empresarial como el de la Comunitat Valenciana de marcada tradición exportadora o con una elevada participación del sector de hostelería y turismo donde la valoración de idiomas genera más ofertas de empleo.

Existe un número demasiado elevado de estudiantes universitarios en la Comunitat Valenciana que inician su formación sin la obtención del B1 como punto de partida en competencias de idiomas extranjeros. Esta falta de competencia en idiomas extranjeros supone un claro handicap para que los jóvenes se integren en el mercado laboral.

La actuación propuesta (adquisición del B1 o superior) durante la formación universitaria resulta necesaria para que nuestros jóvenes de la CV se inserten en el mercado laboral nacional o internacional y combatir así una laguna que merma la empleabilidad y la internacionalización de nuestros egresados y egresadas. Además la competencia en idiomas permite acceder a mejores categorías profesionales.

Estas ayudas mejorarán la empleabilidad cualitativamente y cuantitativamente en el sector joven de la población de la Comunitat Valenciana, cambiando la situación actual, al lograr que el 85% de los jóvenes universitarios obtenga una cualificación en idiomas extranjeros tras su participación, y que el 80% de los egresados y egresadas de las universidades públicas valencianas tenga una titulación B1 o superior de un idioma extranjero en 2020.

**Formación para personal investigador en fase predoctoral:** Se concederán ayudas para la contratación laboral de personal investigador en fase predoctoral, por una duración de hasta 3 años, en los Centros de Investigación, teniendo en cuenta la necesidad de que éste desarrolle una serie de competencias para dar respuesta a las exigencias de la sociedad. Se proporcionará una formación para que el personal investigador, una vez acabada la tesis doctoral, pueda aplicar a su tarea conocimientos transversales, especialmente en emprendedurismo, gestión de equipos, liderazgo, actividades de internacionalización, transferencia del conocimiento al sector productivo y a la sociedad en general, etc. Las actividades formativas se podrán desarrollar en la Comunitat Valenciana o fuera de ella.

- **Movilidad de personal investigador en formación predoctoral en centros de investigación internacional:** Se concederán ayudas para financiar las estancias del personal investigador en formación predoctoral, con una duración entre 3 y 9 meses, en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, para que los beneficiarios adquieran nuevas técnicas, accedan a instalaciones científicas, a la consulta de fondos bibliográficos o documentales u otras actividades significativas en el contexto del proyecto de tesis de la persona beneficiaria, contribuyendo a su formación científica y técnica. Se financiarán los gastos de manutención y una ayuda única para los gastos de viaje. Posteriormente, se realizará un seguimiento específico sobre la integración de los investigadores, después de la beca.

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas. |

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**:

Objetivo Específico 10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional:

- **Formación Profesional de Grado Medio y Superior (oferta completa y parcial):** Se impartirán ciclos formativos de FP de Grado Medio y Superior en centro docentes públicos de la Comunitat Valenciana con el fin de garantizar la adquisición de competencias del aprendizaje permanente a través de la impartición de enseñanzas regladas y la obtención de un título. Además:

    - Cursos preparatorios de las prueba de acceso y cursos de acceso directo a ciclos formativos: Se impartirán cursos preparatorios que tengan como finalidad el desarrollo de la madurez del alumnado en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, en el caso de los cursos preparatorios de acceso a ciclos de Grado Medio, y del Bachillerato, en el caso de los cursos preparatorios de acceso a ciclos de Grado Superior, así como sus capacidades referentes al campo profesional del ciclo formativo de Grado Medio o de Grado Superior al que se quiera acceder. Además, se impartirán cursos de acceso directo a ciclos formativos dirigidos a personas que no reúnan los requisitos académicos. En ambos casos, se incrementará la oferta de los centros educativos públicos que impartirán dichos cursos para garantizar una mayor participación a la Formación Profesional al alumnado que no reúne los requisitos académicos de acceso directo a los ciclos formativos.

    - Cursos de especialización: Se impartirán cursos de especialización destinados a personas que ya tienen una titulación de FP, a los efectos de especializarse y así obtener una mejor cualificación profesional.

    - Formación en Centros de Trabajo en Europa: Se promocionará la movilidad del alumnado para que reciba formación en empresas de otros países europeos, con una duración entre 380 y 740 horas, realizable en diferentes períodos y empresas. En un mundo globalizado en el que se valora la experiencia en entornos socioproductivos internacionales, la realización de este periodo de prácticas en otros países europeos aporta un valor añadido a las posibilidades de empleabilidad de los futuros titulados de FP.

    - Formación en Centros de Trabajo en la Comunitat Valenciana en empresas muy alejadas del centro educativo, o en otra Comunidad Autónoma: Se promocionará la movilidad del alumnado para que reciba formación en empresas muy alejadas del centro educativo en la Comunitat Valenciana u otra Comunidad Autónoma, con una duración entre 380 y 740 horas, realizable en diferentes períodos y empresas. Llevar a cabo formación en Centros de Trabajos adecuados a los perfiles profesionales de los títulos y que aportan valor añadido a la formación, no siempre es posible en el entorno geográfico del centro educativo, lo que supone un gasto al alumnado implicado por el desplazamiento, manutención y alojamiento.

    - Becas y ayudas a alumnos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior: Se concederán becas y ayudas a aquellos alumnos que están cursando un ciclo de FP en un centro alejado de su residencia habitual. Dichas becas y ayudas estarán vinculadas a la renta familiar y a la distancia del centro educativo al domicilio del estudiante. La configuración geográfica del territorio de la Comunitat Valenciana y la cantidad de titulaciones existentes de FP Grado Medio y Superior impide que todas ellas sean accesibles a potenciales estudiantes, lo que ocasiona que algunos elijan una titulación no adecuada a sus deseos y aptitudes o desistan en su interés por los estudios, al no disponer de medios económicos suficientes.

    - Mejora de la orientación profesional a través de la creación de unidades de información y orientación profesional en los centros integrados de formación profesional o de oferta integrada (públicos): Se crearán unidades de información y orientación profesional en los centros integrados de Formación Profesional, que promuevan la difusión de conocimiento e información, y elaboración de un catálogo de orientación profesional, incorporando orientadores profesionales que tengan una misión triple: a) informar al alumnado sobre los estudios de FP, la oferta de los mismos en la Comunidad Valenciana, ocupaciones y perfiles profesionales, datos del mercado laboral, procedimiento de acreditación de competencias, b) formar a otros orientadores educativos de los centros en aspectos relacionados con la orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo, preparación para las entrevistas de trabajo, elaboración de CV, así como elaborar recursos para la orientación profesional y c) orientar profesionalmente al alumnado, a los participantes en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales, y al público en general (trabajadores, en paro,...).

Objetivo Específico 10.4.3 Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas:

- **Formación Profesional Dual.** Se financiarán:
    - Tutores y tutoras que, en colaboración con los equipos directivos de los centros y los instructores e instructoras de las empresas, coordinen los programas de Formación Profesional Dual.
    - Cursos de formación dirigidos a los instructores e instructoras, trabajadores y trabajadoras cualificados que tengan a su cargo estudiantes de Formación Profesional Dual para tutorizarlos e instruirlos durante su estancia en la empresa.
    - Formación de los equipos directivos de los centros en la elaboración de proyectos de Formación Profesional Dual, a través de cursos de formación, jornadas divulgativas y de buenas prácticas, a fin de homogeneizar y mejorar la gestión de toda la documentación vinculada a los proyectos de FP dual así como aumentar en número de centros que se incorporen a esta modalidad formativa.
    - Concesión de becas a alumnos y alumnas que se acojan al sistema de Formación Profesional Dual que no lo haga bajo la modalidad contrato, en función del rendimiento académico y de su cualificación y adecuación al puesto formativo.
    - Seguimiento y evaluación de la Formación Profesional Dual, tales como acciones de seguimiento de los egresados de la FP Dual y del nivel de cumplimiento de los proyectos de FP Dual, valoración de todos los actores que participan en la FP Dual (tutores, instructores de empresa, centros educativos, empresas y alumnado) y análisis comparado de diversos proyectos visitas a empresas, visitas a centros, informes de seguimiento y evaluación, etc.
    - Foro de Oportunidades, que contribuya a incrementar las oportunidades de integración en el mercado de trabajo del alumnado de Formación Profesional, mediante encuentros entre diversos colectivos (agentes de la FP y empresas) para fomentar el intercambio de opiniones, necesidades mutuas, oportunidades de trabajo y experiencias.

## b) Principios rectores para la selección de operaciones

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos. |
|---|---|

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) y en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato…), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el Programa Operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del Programa Operativo cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

**TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Becas de formación y especialización en diferentes áreas del sector agroalimentario.
- Programa de formación en idiomas extranjeros.
- Formación para personal investigador en fase predoctoral.
- Movilidad de personal investigador en formación predoctoral, en centros de investigación internacional.

**PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS**

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

- Personal investigador en fase predoctoral.
- Personas con titulación universitaria.
- Estudiantes de último curso de grado y máster.

Además, se priorizará a las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

| Prioridad de inversión | Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas. |
|---|---|

De acuerdo con el artículo 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) y en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato…), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la Autoridad de Gestión elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los programas operativos que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el Programa Operativo.

- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del Programa Operativo cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

**TIPOLOGÍA DE OPERACIONES**

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Formación Profesional de Grado Medio y Superior (oferta completa y parcial).
- Cursos de acceso directo a ciclos formativos y cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Cursos de especialización.
- Formación en Centros de Trabajo en Europa
- Formación en Centros de Trabajo en la Comunitat Valenciana en empresas muy alejadas del centro educativo, o en otra Comunidad Autónoma.
- Becas y ayudas a alumnos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
- Mejora de la orientación profesional a través de la creación de unidades de información y orientación profesional en los Centros Integrados de Formación Profesional o de Oferta Integrada (Públicos).
- Formación Profesional Dual (contratación de tutores y tutoras, curso de formación dirigidos a instructores e instructoras, formación de equipos directivos, concesión de becas a alumnos y alumnas, actividades de seguimiento y evaluación, foro de oportunidades).

**PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS**

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

- Estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
- Estudiantes de Formación Profesional Dual.

**IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN**

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

### c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

### d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

## e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

***Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa*** *(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).*

**Prioridad de inversión 10.2**

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Fecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CO11 | Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8) | Número | FSE | Más desarrollada | 5.914 | 6.537 | 12.451 | Histórico | Anual |

**Prioridad de inversión 10.4**

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Fecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| CO09 | Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) | Número | FSE | Más desarrollada | 11.088 | 8.712 | 19.800 | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |
| CO10 | Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4) | Número | FSE | Más desarrollada | 21.000 | 16.500 | 37.500 | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |
| E030 | Número de alumnos en FP Dual | Número | FSE | Más desarrollada | 8.045 | 5.591 | 13.636 | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |
| E049 | Número de visitas a empresas y centros educativos | Número | FSE | Más desarrollada | - | - | 1.700 | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |
| E050 | Número de foros realizados | Número | FSE | Más desarrollada | - | - | 15 | Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. | Anual |

## 2.3.6. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| Eje prioritario | Eje Prioritario 3A: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |
|---|---|

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL**

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario se contribuye a través de las actuaciones que se llevan a cabo.

Así mismo, de acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social".

El elemento innovador de este Eje se encuentra en la actuación "Mejora de la orientación profesional a través de la creación de unidades de información y orientación profesional en los Centros Integrados de Formación Profesional o de Oferta Integrada" que prevé la creación de unidades de información y orientación profesional en los centros integrados de FP, que promuevan la difusión de conocimiento e información, y la elaboración de un catálogo de orientación profesional.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL**

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario se contribuye a través de las acciones que se llevan a cabo.

**CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICAS 1 AL 7**

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este Eje Prioritario contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:

- **Mejorando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:**
  - A través las actuaciones de capacitación de personal investigador previstas en la Prioridad de Inversión 10.2.
  - A través de las becas de formación y especialización de personal investigador en el sector agroalimentario, también en la Prioridad de Inversión 10.2, que formarán futuros investigadores e investigadoras especializados en investigación agraria.
- **Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes:**
  - El impulso de la investigación en el sector agroalimentario, sector estratégico en la Comunitat Valenciana de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3, redundará en la competitividad del sector, fruto de la transferencia de innovaciones y tecnología al tejido productivo.

## 2.3.7. Marco de rendimiento

***Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).***

**Eje prioritario 3**

| Eje prioritario | Tipo de indicador | Identificación | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | Hitos para 2018 | | | Meta final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | | |
| Eje prioritario 3 | Financiero | | Ejecución financiera | Euros | FSE | Más desarrollada | | | 16.588.119,46 | | | 135.554.256,00 | Plan financiero del programa | No procede |
| Eje prioritario 3 | Productividad | CO10 | Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4) | Número | FSE | Más desarrollada | 3.835 | 3.014 | 6.849 | 21.000 | 16.500 | 37.500 | Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial | Este indicador junto aglutina al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones |

***Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento*** *(opcional)*

[No procede]

## 2.3.8. Categorías de intervención

***Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención*** *(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno[13]).*

***Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3A | 115 | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 116 | 9.702.128 |
| Eje Prioritario 3A | 117 | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 118 | 58.075.000 |

***Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3A | 01 Subvención no reembolsable | 67.777.128 |
| Eje Prioritario 3A | 02 Subvención reembolsable | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 05 Apoyo mediante instrumentso financieros: avales o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 07 Primas | 0 |

***Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3A | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000) | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000) | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 04 Zonas de cooperación interregional | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 06 Cooperación transnacional del FSE | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 07 No procede | 67.777.128 |

[13] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

***Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.***

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3A | 01 Inversión territorial integrada: urbana | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 02 Otros enfoques integrados para una desarrollo urbano sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 03 Inversión territorial integrada: no urbana | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 04 Otros infoques integrados para un desarrollo rural sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 07 No procede | 67.777.128 |

***Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE*** *(solo FSE).*

| Fondo | FSE | |
|---|---|---|
| Categoría de región | Más desarrollada | |
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3A | 01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos | 1.500.000 |
| Eje Prioritario 3A | 02 Innovación social | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 03 Fomentar la competitividad de las pymes | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 5.577.128 |
| Eje Prioritario 3A | 05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 06 No discriminación | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 07 Igualdad entre mujeres y hombres | 0 |
| Eje Prioritario 3A | 08 No procede | 60.700.000 |

### 2.3.9. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

[No procede]

## 2.4. Eje Prioritario 8A: ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.4.1. Eje prioritario

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | Eje Prioritario 8A |
| Título del eje prioritario | Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |

### 2.4.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

[No procede]

### 2.4.3. Fondo y categoría de región

| | |
|---|---|
| Fondo | FSE |
| Categoría de región | Más desarrollada |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | 14.176.854 € |

### 2.4.4. Objetivos específicos y resultados esperados

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 1 |
| Objetivo específico | Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas |
| Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión | El cambio esperado a través de este Objetivo Específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.<br>Para hacer efectivo este objetivo se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, gestión, seguimiento y control.<br>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una |

| | |
|---|---|
| | detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.<br>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este Eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.<br>Por otro lado, la consecución de este Objetivo Específico exige también el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, se desarrollarán las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.<br>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 2 |
| Objetivo específico | Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo |
| Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión | El resultado que se pretende alcanzar a través de este Objetivo Específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con las operaciones cofinanciadas, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por las políticas públicas en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Asimismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo pueda tener en la consecución de sus objetivos.<br>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del Programa Operativo. |

| | |
|---|---|
| Identificación | Objetivo Específico 3 |
| Objetivo específico | Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia |
| Resultados que la Comunidad Autónoma pretende conseguir con ayuda de la Unión | El resultado que se pretende conseguir bajo este Objetivo Específico es que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del Programa Operativo, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Dicha |

| | |
|---|---|
| | información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del Programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE. |

## 2.4.5. Indicadores de resultados

***Cuadro 12. Indicadores de resultados específicos del programa*** *(por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión).*

| Identificación | Indicador | Categoría de región | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| ATR16 | Porcentaje de visitas sobre el terreno de operaciones en ejecución | Más desarrollada | Porcentaje | 6,85% | 2014 | _ | _ | 8% | Plan de Visitas de Operaciones en ejecución del año 2014 (P.O. 2007-2013) | Anual |
| ATR2 | Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas | Más desarrollada | Porcentaje | _ | _ | _ | _ | 80% | _ | Anual |
| ATR3 | Porcentaje del colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas | Más desarrollada | Porcentaje | 47,60% | 2014 | _ | _ | 50% | Evaluación Final del Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2007-201 | Anual |

## 2.4.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| Eje prioritario | Eje Prioritario 8A: Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE. |
|---|---|

Este Eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación, comunicación y control del Programa Operativo.

Cabe destacar que las actuaciones que se indican a continuación reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la aplicación del Programa Operativo así lo recomendara.

Así pues, se financiarán, **entre otras** acciones:

- **Actuaciones de preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo como, por ejemplo:**
  - Realización de los oportunos diagnósticos de situación en los que se tengan en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de hombres y mujeres.
  - Acciones vinculadas al diseño del Programa (diagnóstico, organización de actividades vinculadas al proceso participativo, etc.).
  - Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a organismos intermedios y beneficiarios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento técnico-financiero del Programa Operativo, incluidas aquéllas referidas a la aplicación de los principios horizontales

como el de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Acciones vinculadas a la puesta en marcha del Programa (diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, definición de las estructuras necesarias, etc.).
- Acciones vinculadas a la gestión del Programa (bases de datos, aplicaciones de gestión, webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas, etc.)
- Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
- Realización de actividades formativas y estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión.
- Acciones vinculadas al seguimiento del Programa y a la coordinación de Fondos (recopilación de indicadores, elaboración de informes de ejecución, preparación de las reuniones del Comité de Seguimiento y de los mecanismos de coordinación de Fondos, etc.).
- Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones de coordinación, de acuerdo con lo previsto en la Sección 8 del Programa Operativo.
- Acciones relativas al control y verificación de las operaciones (verificaciones administrativas y sobre el terreno).
- Acciones de fomento de la participación, la coordinación y capacitación de los socios y de los agentes sociales y ONG.
- Acciones de mejora de las competencias del personal de la Generalitat Valenciana, al objeto de optimizar la gestión y el seguimiento del FSE.
- Acciones relativas al Programa Operativo del FSE 2007-2013 de la Comunitat Valenciana.

- **Actuaciones de evaluación y estudios** como, por ejemplo:
  - Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas de empleo, educación, formación e inclusión social.
  - Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa.
  - Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa.
  - Edición de publicaciones y folletos.
  - Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo.
  - Trabajos técnicos.
  - Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género.
  - Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.
  - Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas.
  - Trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos

de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.

- Evaluaciones sobre el impacto de género del Programa Operativo, cuyo objetivo será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.
- Evaluaciones sobre la efectividad de las medidas adoptadas por el Programa Operativo, arriba mencionadas en la sección relativa a la estrategia del PO, para analizar su efectividad en cuanto a la calidad y sostenibilidad del empleo, así como evaluar los esfuerzos realizados para reducir la tasa de desempleo y pobreza.

- **Actuaciones de información y comunicación del Programa** como, por ejemplo:
  - Planificación y diseño de las acciones de información y publicidad del Programa y elaboración de la Estrategia de Comunicación del mismo.
  - Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del Programa Operativo.

    En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.
  - Seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación del Programa.
- **Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos específicos del Eje.**

## b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

***Cuadro 13. Indicadores de productividad*** *(por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión).*

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hombres | Mujeres | Total | |
| AT01 | Nº Verificaciones in situ | Número | | | 800 | Estimación |
| 39 | Número de estudios y evaluaciones | Número | - | - | 4 | Estimación |
| 40 | Número de acciones de planificación y evaluación relacionadas con la comunicación | Número | - | - | 3 | Estimación |

## 2.4.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)

***Cuadros 14 a 16. Categorías de intervención[14].***

***Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención.***

| **Categoría de región:** Más desarrollada | | |
|---|---|---|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 8A | 121 | 6.588.427 |
| Eje Prioritario 8A | 122 | 250.000 |
| Eje Prioritario 8A | 123 | 250.000 |

***Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación.***

| **Categoría de región:** Más desarrollada | | |
|---|---|---|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 8A | 01 Subvención no reembolsable | 7.088.427 |
| Eje Prioritario 8A | 02 Subvención reembolsable | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 05 Apoyo mediante instrumentso financieros: avales o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 07 Primas | 0 |

***Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio.***

| **Categoría de región:** Más desarrollada | | |
|---|---|---|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 8A | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000) | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000) | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 04 Zonas de cooperación interregional | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 06 Cooperación transnacional del FSE | 0 |
| Eje Prioritario 8A | 07 No procede | 7.088.427 |

[14] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

# 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

## 3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

***Cuadro 17***

**Ayuda FSE**

| Fondo | Categoría de región | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FSE | Más desarrollada | 0 | 0 | 16.100.016 | 1.027.661 | 28.715.362 | 1.832.895 | 29.442.688 | 1.879.321 | 30.133.123 | 1.923.391 | 30.830.640 | 1.967.913 | 31.542.051 | 2.013.322 | 166.763.880 | 10.644.503 |
| | | 0,00 | | 17.127.677,00 | | 30.548.257,00 | | 31.322.009,00 | | 32.056.514,00 | | 32.798.553,00 | | 33.555.373,00 | | 177.408.383,00 | |
| | | 0,00% | | 9,65% | | 17,22% | | 17,66% | | 18,07% | | 18,49% | | 18,91% | | 100,00% | |

## 3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

***Cuadro 18a. Plan de financiación.***

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c)+(d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a)+(b) | Porcentaje de cofinanciación (f) = (a)/(e) | Con fines informativos: Contribución del BEI (g) | Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento) | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j)/(a)*100 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Financiación pública nacional (c) | Financiación privada nacional (d) | | | | Ayuda de la UE (h) =(a)-(j) | Contrapartida nacional (i) = (b)-(k) | Ayuda de la UE (j) | Contrapartida nacional (k)=(b)*[(j)/(a)] | |
| Eje Prioritario 1A | FSE | Más desarrolladas | 103.220.656 | 51.610.328 | 51.610.328 | 51.610.328 | 0 | 103.220.656 | 50,00% | 0 | 48.384.832 | 48.384.832 | 3.225.496 | 3.225.496 | 6,25% |
| Eje Prioritario 2A | FSE | Más desarrolladas | 101.865.000 | 50.932.500 | 50.932.500 | 50.932.500 | 0 | 101.865.000 | 50,00% | 0 | 47.749.367 | 47.749.367 | 3.183.133 | 3.183.133 | 6,25% |
| Eje Prioritario 3A | FSE | Más desarrolladas | 135.554.256 | 67.777.128 | 67.777.128 | 67.777.128 | 0 | 135.554.256 | 50,00% | 0 | 63.541.254 | 63.541.254 | 4.235.874 | 4.235.874 | 6,25% |
| Eje Prioritario 8A | FSE | Más desarrolladas | 14.176.854 | 7.088.427 | 7.088.427 | 7.088.427 | 0 | 14.176.854 | 50,00% | 0 | 7.088.427 | 7.088.427 | 0 | 0 | 0,00% |
| Total | FSE | Más desarrolladas | 354.816.766 | 177.408.383 | 177.408.383 | 177.408.383 | 0 | 354.816.766 | 50,00% | 0 | 166.763.880 | 166.763.880 | 10.644.503 | 10.644.503 | 6,00% |

***Cuadro 18b. Iniciativa sobre Empleo Juvenil: FSE y asignación específica para la IEJ (en su caso).***

[No procede]

***Cuadro 18c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.***

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Eje Prioritario 1A | FSE | Más desarrollada | Objetivo Temático 8 | 51.610.328 | 51.610.328 | 103.220.656 |
| Eje Prioritario 2A | FSE | Más desarrollada | Objetivo Temático 9 | 50.932.500 | 50.932.500 | 101.865.000 |
| Eje Prioritario 3A | FSE | Más desarrollada | Objetivo Temático 10 | 67.777.128 | 67.777.128 | 135.554.256 |
| Eje Prioritario 8A | FSE | Más desarrollada | Asistencia Técnica | 7.088.427 | 7.088.427 | 14.176.854 |
| Total | FSE | Más desarrollada | Total | 177.408.383 | 177.408.383 | 354.816.766 |

***Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático.***

| Eje Prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR) | Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%) |
|---|---|---|
| Eje Prioritario 1 A | 1.850.000 | 1,04% |
| Eje Prioritario 2A | 300.000 | 0,17% |
| Eje Prioritario 3A | 1.500.000 | 0,85% |
| Eje Prioritario 8A | 0 | 0,00% |
| Total | 3.650.000 | 2,06% |

# 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

La Comunitat Valenciana, con una población de 5.004.844 habitantes, se extiende a lo largo de 23.254 km2 en la costa este de la península y en el centro de lo que podría llamarse el arco mediterráneo español, lo que determina una localización atractiva para el asentamiento de población extranjera (ya sea por motivos económicos o residenciales).

Con 839 habitantes por km2, la densidad de población costera de la Comunitat Valenciana multiplica por 8 la media nacional (93,3 habitantes por km2), mientras que la densidad de los municipios de interior es de 73 habitantes por km2. El 53,1% de la población se asienta en la franja costera y el 68,9% de los habitantes, en 2012, residía en alguna de las 11 áreas metropolitanas.

La Comunitat Valenciana, por tanto, se divide en tres provincias con características muy diferentes y una elevada densidad territorial.

Partiendo de esta estructura territorial de la Comunidad Valenciana, el diseño de la estrategia, y tomando en cuenta que la distribución de asignación financiera por Comunidades Autónomas se determinó de acuerdo con condiciones territoriales, el diseño de la estrategia del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad Valenciana se ha realizado en base a criterios temáticos, y no geográficos, con el fin de dar respuesta de la manera más eficiente posible a las necesidades territoriales más relevantes, que giran en torno a la superación de las consecuencias que la crisis económica ha tenido sobre el mercado laboral y sobre los niveles de pobreza y exclusión, abordando las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, fundamentalmente; junto con la mejora en el acceso a los sistemas de formación reglada y el refuerzo del capital humano en la investigación, para dar respuesta a otra de las grandes realidades territoriales, como es la elevada incidencia del nivel de cualificación en las expectativas profesionales y en los procesos de inserción, así como la necesidad de fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

El planteamiento de actuación a nivel territorial definido en la Comunitat Valenciana en el marco de la Estrategia 2020 ha sido informado por La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana 2030 (ETCV 2030), aprobada en 2011. La ETCV 2030 es el instrumento de ordenación del territorio de la región previsto en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, que define el modelo territorial a seguir para alcanzar un territorio integrado y sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

La ETCV 2030 se elaboró en base a un amplio consenso entre todos los agentes sociales públicos y privados a partir del análisis de las características territoriales, los aspectos demográficos, las conexiones y las infraestructuras de vertebración de la Comunitat Valenciana e identificó los principales retos territoriales de la Comunitat Valenciana, considerando sus fortalezas y las oportunidades que se le plantean.

Dentro de este documento se señalan los puntos fuertes con los que cuenta y aquellos que se deben corregir porque dificultan o limitan el desarrollo y crecimiento de la región. En este sentido, se plantean cuatro direcciones de acción:

1) Valorizar las características definitorias de la región: su excepcional climatología y su localización en el Mediterráneo, en el corredor África-Europa y Asia-Europa y promover la vertebración y cohesión territorial.

2) Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental de su territorio, uno de los principales activos para garantizar una adecuada senda de desarrollo y de calidad de vida. El principal reto de la Comunitat Valenciana es crecer y crear empleo manteniendo un uso eficiente y racional de los recursos naturales de que dispone: suelo, agua, energía y biodiversidad.

3) Promover el desarrollo de actividades innovadoras intensivas en conocimiento, capital humano y tecnología con aplicación en todos los sectores de actividad, impulsando el valor añadido, el empleo y la productividad del conjunto de la región y en cada una de las zonas, aprovechando la idiosincrasia de sus comarcas.

4) Promover la mayor integración y el acceso a los servicios públicos, especialmente en materia de educación, sanidad y asistencia social así como la mejora de las tecnologías de la información aplicadas a los mismos.

La estrategia del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunidad Valenciana se ha realizado en base a criterios temáticos, y no geográficos, con el fin de dar respuesta de la manera más eficiente posible a las necesidades territoriales más relevantes, que giran en torno a la superación de las consecuencias que la crisis económica ha tenido sobre el mercado laboral y sobre los niveles de pobreza y exclusión, abordando las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, fundamentalmente; junto con la mejora en el acceso a los sistemas de formación reglada y el refuerzo del capital humano en la investigación, para dar respuesta a otra de las grandes realidades territoriales, como es la elevada incidencia del nivel de cualificación en las expectativas profesionales y en los procesos de inserción.

En particular, cabe señalar como ejemplo de actuaciones que contribuyen a la estrategia territorial la extensión de la orientación profesional a los desempleados con impacto sobre amplias zonas de la Comunitat, o la Formación Profesional Dual que se acerca a empresas de la Comunitat, allá dónde éstas estén radicadas, etc.

Por último, se garantizará la coordinación y complementariedad con las intervenciones financiadas en la región por los distintos Fondos EIE (FEDER, FEADER y FEMP) mediante el Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana, y en el caso de aquellas intervenciones financiadas en el marco de programas operativos plurirregionales mediante el Comité de seguimiento que se pretende crear al efecto.

## 4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

[No procede]

## 4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

[No procede]

***Cuadro 20. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE.***

[No procede]

## 4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

[No procede]

***Cuadro 21. Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2*** *(importe agregado).*

[No procede]

## 4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

## 4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

[No procede]

# 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

## 5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Desde comienzos del siglo XXI la población de la Comunitat Valenciana se ha incrementado en un millón de habitantes, con una tasa de crecimiento medio anual del 1,8%. La región ha conseguido elevar su participación en la población española hasta situarse en el 10,8%, con una población que asciende a los 5.123.511 habitantes. La crisis ha supuesto un freno también a los movimientos demográficos.

Desde comienzos de siglo XXI la Comunitat Valenciana ha atraído **población inmigrante** por motivos económicos, que se ha sumado a la población extranjera que ya residía en la región, lo que ha supuesto un notable incremento del peso de la población extranjera en el total e introduce nuevos retos relativos a la integración socio-cultural, además de los de prestación de servicios sanitarios, educativos o sociales.

La población nacida en el extranjero representa en la Comunitat Valenciana el 19%. La inmigración en la región procede en gran parte de la Unión Europea, siendo Rumanía el principal país de origen. En prácticamente todas las comarcas de la provincia de Castellón más del 80% de las personas extranjeras de la Unión Europea son de origen rumano.

Por otro lado, la prolongación de la esperanza de vida y el descenso en los índices de fecundidad, están contribuyendo al envejecimiento promedio de la población de la región, circunstancia que se ha visto reforzada en el sur por la atracción de personas jubiladas extranjeras. El aumento de la edad media de la población plantea retos ligados al incremento de **personas dependientes**.

Finalmente, cabe destacar las menores posibilidades de participación en el mercado de trabajo de determinados colectivos y segmentos de población que, por este motivo, sufren mayor riesgo de exclusión social.

En la UE-27 la tasa de paro de la **población menor de 25 años** (21%) duplica la de la población en su conjunto. En la Comunitat Valenciana y en España esta circunstancia se repite alcanzando cifras inasumibles. El 53% de la población activa entre 16 y 25 años se encuentra en paro en la Comunitat Valenciana y en España. Este porcentaje se eleva hasta el 66,3% si nos ceñimos a la población de 16 a 19 años. Este grupo, con una experiencia menor y un nivel de cualificación también menor es el que ocupa los puestos de trabajo más inestables. La tasa de paro de la población de más de 25 años se sitúa en el 25,5%, porcentaje que triplica el registrado en la UE-27 para la población de esta franja de edad.

El desempleo no solo afecta a la Comunitat Valenciana con mayor intensidad sino que además, las dificultades para superar los problemas estructurales y volver a crecer, determinan que las personas desempleadas permanezcan es esta situación durante un largo periodo de tiempo. En 2012, uno de cada tres desempleados en la Comunitat Valenciana llevaba en esta situación más de 24 meses consecutivos. El peso de las **personas paradas de muy larga duración** se ha incrementado en

25,6 puntos desde 2008, año en el que solo representaban el 6,6% del total, por debajo incluso del peso registrado en España (9,8%) y en la UE-27 (10,5%). Sorprende la circunstancia de que en estos últimos cuatro años, el peso de las personas paradas de muy larga duración se ha reducido en la Unión Europea en 2,1 puntos. La rotación del empleo en Europa permite reducir los tiempos en los que la población permanece desempleada, por término medio.

El problema del desempleo en la Comunitat Valenciana y en general en España está muy ligado al **sector de la construcción** que es el que ha acumulado un mayor crecimiento relativo en la fase expansiva y también el que ha concentrado la mayor parte de las pérdidas de empleo. Además, las dificultades que presentan la economía española, y también la valenciana, para redirigir los recursos a otras actividades productivas mientras el sector de la construcción sigue su redimensionamiento, determina también esta mayor incidencia del paro de muy larga duración. Así, en las regiones con un mayor nivel de especialización en el sector de la construcción en 2008, se ha producido también un mayor crecimiento del desempleo de muy larga duración.

El análisis de la evolución del empleo entre 2007 y 2012 por niveles de cualificación ofrece, asimismo, un resultado muy significativo. Tanto en la Comunitat Valenciana como en España tan solo se ha creado empleo neto entre la población con estudios universitarios, mientras que en todos los niveles inferiores de cualificación se ha perdido empleo. En concreto, el empleo entre las personas con estudios universitarios ha aumentado en 29.000 en la Comunitat Valenciana, el 16% de los 185.000 empleos netos de universitarios creados en España.

De forma complementaria, cuando se analiza el impacto de la **tasa de paro en función del nivel de estudios alcanzado** en 2014, se aprecia que la población con solo estudios primarios representa el 10,6% de los parados, los que tienen estudios de enseñanza secundaria obligatoria representan el 39,7%, la población con estudios de enseñanza secundaria postobligatoria el 14,3%, los que hayan cursado ciclos de Formación Profesional superior representan el 10,7% y por último, los que poseen estudios superiores el 23,9%. La tasa de paro en todos los niveles educativos es mayor en la Comunitat Valenciana que en España, lo que determina la necesidad de desarrollar medidas urgentes para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo de la región valenciana.

## 5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Tal y como se ha explicado en la Sección 1 del Programa Operativo, uno de sus dos grandes objetivos es **crear empleo, en particular, para las personas en situación o riesgo de exclusión social**.

El Programa Operativo impulsará iniciativas y proyectos centrados en la potenciación de la inclusión activa de los colectivos en situación o mayor riesgo de exclusión social tanto a través de itinerarios personalizados destinados a aumentar la empleabilidad de estas personas como favoreciendo, por vía directa, su inserción inmediata en el mercado de trabajo ordinario a través de incentivos económicos a su contratación.

Existe consenso científico y técnico en que la inclusión social pasa, necesariamente, por la inclusión laboral. La verdadera autonomía personal no se consigue sin una adecuada inclusión laboral que,

además de aportar los recursos económicos suficientes para el desarrollo de una vida digna, potencie la autoestima, el sentido de pertenencia y la participación social del individuo. Así pues, se desarrollarán itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.

Estos colectivos, que tradicionalmente han tenido difícil el acceso al mercado laboral como un problema estructural endémico, ven incrementada su dificultad por la actual coyuntura de crisis económica, que ha tenido entre otros efectos el incremento generalizado del desempleo y del endeudamiento individual y ha provocado que sectores a los que anteriormente podían tener acceso por no requerir cualificación profesional, hayan disminuido su oferta y ésta sea cubierta por personas que antes no estaban interesadas en dichos puestos de trabajo. Por ello y para dotarlos de mejores oportunidades laborales, se complementarán los itinerarios con ayudas a la contratación que eviten el deterioro que sufren las habilidades y capacidades profesionales del individuo a medida que se prolonga el desempleo así como que hagan más atractiva la contratación de estos colectivos entre los empleadores.

***Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social***

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|---|---|---|---|---|---|
| Personas en situación o riesgo de exclusión social, personas desempleadas de larga duración, personas desempleadas de muy larga duración, personas mayores de 45 años y personas desempleadas mayores de 50 años | Ayudas a la contratación laboral | Eje Prioritario 2A | FSE | Más desarrollada | Prioridad de Inversión 9.1 |
| Personas en situación de especial vulnerabilidad (mujeres víctimas de violencia de género o en situación monoparental, jóvenes provenientes de los sistemas de protección y reforma, personas sin hogar, personas reclusas y ex-reclusas, personas con discapacidad, personas drogodependientes, trabajadoras y trabajadores del sexo, personas discriminadas por su condición sexual, personas solicitantes de protección internacional, personas refugiadas, etc.) | Itinerarios integrados de inserción sociolaboral | Eje Prioritario 2A | FSE | Más desarrollada | Prioridad de Inversión 9.1 |

# 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

La Comunitat Valenciana se divide en tres provincias que aglutinan 542 municipios que se agrupan a su vez en 34 comarcas con características muy diferentes de acuerdo con el tamaño y densidad poblacional, los aspectos sociodemográficos (envejecimiento, inmigración, etc.), las actividades económicas, los recursos naturales, medioambientales, paisajísticos o culturales, lo que plantea la elevada diversidad territorial que caracteriza a la región.

La franja litoral de la región se extiende a lo largo de 3.246 km², un 14% de la superficie total, aglutina 58 municipios que concentran el 53,1% de la población de la Comunitat Valenciana (en España el peso de la población en municipios costeros no supera el 35%). Con 839 habitantes por km², la densidad de población de la zona costera de la Comunitat Valenciana casi cuadruplica la media de la región (y multiplica por 8 la media nacional, 93,3 hab.km²), mientras la densidad de los municipios de interior, en el sentido más estricto es de solo 73 habitantes por km². Se aprecian diferencias claras entre los municipios de interior y los costeros en términos de congestión y sobreocupación del terreno. Las áreas residenciales en algunos municipios del interior de la provincia de Valencia han registrado un crecimiento significativo, convirtiéndose en la vía de descongestión de las áreas urbanas más cercanas a las capitales.

El crecimiento de las ciudades en la Comunitat Valenciana ha dado lugar a once áreas metropolitanas que aglutinan 100 de los 542 municipios de la región (el 18,5% del total). El 68,9% de los habitantes de la región (más de 3,5 millones de personas) en 2012 reside en alguna de las once áreas metropolitanas (por encima de la media de España, 67%). Las áreas metropolitanas al igual que las zonas costeras presentan un elevado índice de aglomeración, que deriva en una alta densidad de población por km² (1.060 hab./km², casi cinco veces la media de la región).

Las tres áreas metropolitanas de mayor dimensión por número de habitantes son las que se han formado en torno a las tres capitales de provincia, despuntando el área urbana de Valencia.

Tres factores parecen identificarse como los motores de crecimiento de estas zonas:

- La capitalidad: las tres capitales de provincia han conformado a su alrededor un área metropolitana extensa.
- La proximidad al mar: 8 de las 11 áreas urbanas tienen municipios costeros.
- El desarrollo de actividades industriales específicas (textil, calzado, juguete, agricultura) en las áreas urbanas del interior.

En este contexto, el diagnóstico territorial y demográfico de la Comunitat Valenciana ha permitido advertir cuáles serán los **principales retos territoriales de la Comunitat Valenciana** en los próximos años:

- Valorizar las características definitorias de la región: su excepcional climatología y su localización en el Mediterráneo, en el corredor África-Europa y Asia-Europa y promover la vertebración y cohesión territorial.
- Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental de su territorio, uno de los principales activos para garantizar una adecuada senda de desarrollo y de calidad de vida, garantizando el

equilibrio entre el crecimiento económico y el uso de los recursos naturales. El principal reto de la Comunitat Valenciana en este sentido es crecer y crear empleo manteniendo un uso eficiente y racional de los recursos naturales de que dispone: suelo, agua, energía y biodiversidad.

- Promover el desarrollo de actividades innovadoras intensivas en conocimiento, capital humano y tecnología con aplicación en todos los sectores de actividad, impulsando el valor añadido, el empleo y la productividad del conjunto de la región y en cada una de las zonas, aprovechando las características idiosincrásicas. Las áreas metropolitanas, especialmente las costeras, pueden ser un importante foco de atracción de actividades innovadoras y capital humano con potencial de crear un corredor de innovación en la región .

  Como corolario, cabe subrayar que la elevada diversidad territorial que presenta la Comunitat Valenciana –las áreas metropolitanas extensas densamente pobladas unidas a una serie de ciudades de menor tamaño, que también constituyen núcleos de población de referencia en las zonas de interior de la región que albergan importantes activos ambientales, paisajísticos y culturales–, constituye un importante reto a la hora de administrar un adecuado sistema de prestación de bienes y servicios públicos y privados en el conjunto del territorio, manteniendo los estándares del Estado de Bienestar en todas las zonas de la región.

- Promover la inclusión social así como la mayor integración y el acceso a los servicios públicos, especialmente en materia de educación, así como la mejora de las tecnologías de la información en diferentes zonas del territorio.

# 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

## 7.1. Autoridades y organismos pertinentes

***Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes.***

| Autoridad/organismo | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad | Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función) |
|---|---|---|
| Autoridad de gestión | Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) | Subdirector/a General Adjunto/a de Gestión |
| Autoridad de certificación, en su caso | Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) | Subdirector/a General Adjunto/a de Certificación |
| Autoridad de auditoría | Intervención General de la Generalitat Valenciana | Interventor/a General de la Generalitat Valenciana |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) | Subdirector/a General Adjunta de Certificación |

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social

Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios**: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios**: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que

realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

## 7.2. Participación de los socios pertinentes

### 7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

La participación de los socios pertinentes, durante las diferentes fases del ciclo de la programación y ejecución del Programa Operativo se ha regido por el principio de partenariado, en tanto que principio básico en la aplicación de la Política de Cohesión europea. Dicho principio supone una estrecha cooperación entre las administraciones públicas europea, nacional, regional y local, así como otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que representan a la sociedad civil y que tienen experiencia y vinculación directa con las áreas de actuación del FSE.

La aplicación del mismo es asegurar que la programación e implementación de la Política de Cohesión 2014-2020 responda a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y la sociedad civil.

La autoridad que ha coordinado las acciones emprendidas para dar cumplimiento al principio de partenariado en el proceso de elaboración del Programa Operativo ha sido la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo estipulado por la normativa comunitaria, la **Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Generalitat Valenciana**, por delegación de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo, dentro del específico marco institucional y jurídico del Estado español y complementariamente a la acción de la Administración General del Estado en la materia, en el marco del proceso de elaboración del Programa Operativo, ha habilitado sus propios instrumentos para desarrollar el proceso mediante el cual asociar a todos los posibles partícipes e interesados en los Programas Operativos regionales del FEDER y del FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

**Selección de los partícipes**

De acuerdo con lo estipulado en artículo 2 y 4 del Reglamento relativo al Código de Conducta Europeo**, l**os socios integrantes del partenariado se seleccionaron para la fase de elaboración de este Programa Operativo, con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores o áreas de actividad, relacionadas con los ámbitos de aplicación de los Fondos o con los principios horizontales. Dicha relevancia y representatividad se ha valorado en función de los criterios de:

• Competencia**,** bien trasversal o sectorial: se han seleccionado agentes directamente vinculados con los objetivos temáticos, con competencia y experiencia en dichos ámbitos.

• Representación: se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio de la Comunitat Valenciana e incluso nacional.

• Capacidad: se ha tenido en cuenta tanto el interés en las temáticas prioritarias de aplicación de los Fondos en el periodo 2014-2020, como la capacidad de llevar a cabo la implementación de las mismas.

La instrumentación del proceso ha respondido a:

- Medidas para garantizar una participación activa de los socios en la **preparación** de los programas.
- Acciones previstas para asegurar la participación de los socios en la **ejecución y modificación** de los programas.

Con relación a la primera fase, la de programación, se ha acometido mediante el ***Proceso de información, participación y consulta*** ante todos los participantes pertinentes y representativos.

En fases posteriores, y siguiendo las previsiones de la normativa comunitaria, se articularán las medidas que aseguren la participación de determinados socios en el seguimiento de la ejecución y modificación de los programas, por ejemplo a través de la composición y funcionamiento de los Comités de Seguimiento, y aquellas otras que posibiliten la difusión y el conocimiento de todos los interesados en la potencial acción de los Fondos a través de los Programas Operativos a lo largo del período 2014-2020, y que se determinarán en la futura Estrategia de Comunicación.

Además, el **sector privado** juega un papel relevante, ya que es fundamental para el éxito de las muchas medidas que se contemplen en este Programa Operativo, como las que facilitan prácticas formativas, proporcionan financiación a proyectos emprendedores o la impartición de FP Dual.

A lo largo del periodo de programación se prevé que la participación de los socios se desarrolle fundamentalmente a través de su pertenencia al Comités de Seguimiento del Programa Operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, sin que se descarten otros mecanismos de coordinación que se pueda considerar conveniente desarrollar para atender las obligaciones que marca el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 relativo al Código de Conducta Europeo.

## PROCESO DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

### Consulta pública: consulta virtual

El proceso arrancó con una **consulta pública**, diseñada en todos sus detalles siguiendo los objetivos preceptuados en el artículo 5 del Reglamento del Código de Conducta *"Consulta de los socios pertinentes para la preparación de los acuerdos de asociación y de los programas ",* que se inició formalmente el 16 de octubre de 2013, con una ***Jornada de lanzamiento*** y la inauguración de una **plataforma web** destinada exclusivamente a esta finalidad (http://www.chap.gva.es/fondosestructurales[15]) abierta a toda la ciudadanía, entidades e instituciones, donde se dispensaron todos los documentos normativos y estudios disponibles. El proceso virtual concluyó cuando finalizaron en abril los ***actos divulgativos*** que estaban programados. En total se ha prolongado durante 6 meses.

[15] Esta página ha sido seleccionada como buena práctica de comunicación en el periodo 2007-2013.

La **encuesta virtual** que se llevó a cabo consistió en una batería de preguntas abiertas y sencillas que solicitaban información sobre las necesidades, y sobre las propuestas que las personas y organismos participantes identificaban dentro de cada uno de los objetivos temáticos o áreas de intervención definidas en los Reglamentos del FEDER y del FSE.

Este proceso de participación ha dinamizado a **22 organizaciones**, en su mayoría entidades sin ánimo de lucro, además de a la ciudadanía, que han emitido sus opiniones y propuestas.

La página web ha ido recogiendo los diferentes **foros y jornadas** que se han desarrollado, desde su convocatoria hasta sus conclusiones, pasando por la lista de organismos y entidades convocadas y documentación de interés.

En cuanto a la ***Jornada de lanzamiento de la programación 2014-2020***, organizada por la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se dirigió a los órganos gestores del presente periodo, los potenciales órganos gestores para el futuro, las entidades de la sociedad civil y público en general, y supuso el inicio de la dinámica de participación pública. Las solicitudes de asistencia rondaron las 200 personas y hubo impactos en prensa que la recogieron. En ella intervinieron representantes de la Comisión, de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Empleo y Seguridad Social, del Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana y del Instituto de Investigaciones Económicas, entre otros.

Los objetivos perseguidos con la jornada de lanzamiento del proceso de consulta pública de la estrategia de financiación del FEDER y FSE para el 2014-2020 fueron:

- Ofrecer información sobre la estructura, contenido y fines de los objetivos temáticos de la programación de los Fondos incluidos en el Marco Estratégico Común como instrumentos clave para la cohesión económica, social y territorial de la UE.

- Fomentar el debate, y una visión compartida entre los agentes clave de la economía y sociedad valenciana de los retos y oportunidades de la política comunitaria de cohesión para el periodo 2014-2020.

- Comunicar las implicaciones del análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana en el proceso de definición de actuaciones que refuercen las oportunidades para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador con altos niveles de empleo y valor añadido para los ciudadanos.

- Contribuir al proceso de programación de los Programas Operativos de Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sobre la base del consenso y de una visión compartida de los intereses de la Comunitat Valenciana.

Posteriormente se celebraron tres ***Foros temáticos***, relacionados cada uno de ellos con los ámbitos del crecimiento inteligente, el crecimiento sostenible y el crecimiento integrador (15, 20 y 28 de noviembre, respectivamente). En ellos participaron autoridades y organismos públicos, agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil. En total asistieron a los mismos 130 personas.

Éstos se completaron con ***seminarios*** destinados a tratar la temática de la ***Simplificación de costes***, que contó con 130 asistentes, y otro dirigido específicamente a las ***Entidades locales***, al que asistieron 200 personas, celebrados respectivamente el 19 y 24 de febrero.

## A nivel interno

Por otra parte, la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico comenzó un proceso **a** nivel interno a mediados de 2012, en una doble dirección. Así, por un lado, inició con los departamentos de la Generalitat un **proceso de información y reflexión** en relación con las novedades que introducía la política de cohesión en cuanto a sus prioridades y su articulación para el nuevo período periodo 2014-2020, instándoles a su vez a formular propuestas de actuación en la línea de los contenidos definidos en la Estrategia 2020, y por otro lado, debatió en torno a ello en el marco del **Grupo de Coordinación de Fondos de la Generalitat**, manteniendo reuniones periódicas. Igualmente, la Generalitat Valenciana fue partícipe de los foros y seminarios que se organizaron en el ámbito del partenariado a nivel nacional.

En paralelo a los foros y seminarios, se realizaron **reuniones con los órganos gestores** de cada Fondo, para ir perfilando y madurando las posibles propuestas estratégicas en el ámbito de cada Fondo Estructural, e instruir sobre las novedades metodológicas que se introducen en este periodo.

Así mismo se celebraron reuniones bilaterales técnicas con las Consellerias para ajustar las propuestas y tomar las últimas decisiones de selección y coordinación de las actuaciones a financiar por los Fondos, prolongándose este proceso hasta mayo de 2014.

## Consulta pública: aportaciones al contenido del Programa Operativo

En el mes de julio de 2014, con fecha límite del día 28, el texto del Programa Operativo fue sometido a un proceso de consulta pública. Como resultado del cual se realizaron aportaciones por partícipes interesados en el mismo, que han sido tomadas en consideración en tanto se valoraron como pertinentes a los efectos del alcance que tiene este Programa Operativo, si es que no tenían ya un reflejo adecuado.

Los partícipes que efectuaron aportaciones han sido informados de cómo se han tomado en consideración sus aportaciones y comentarios. En este sentido, han tenido bien un reflejo directo en el programa o bien se han canalizado para su toma en consideración a los Departamentos competentes en la materia, en tanto que afectaban a temas de mayor amplitud que la estrictamente circunscrita a la acción del programa.

Las aportaciones y propuestas que se ha recibido y tomado en consideración dentro del programa hacen hincapié en el refuerzo de las acciones de promoción de la inclusión social, de las medidas de empleabilidad que contemplen la inserción laboral y sociolaboral, en la necesidad de ampliar los colectivos específicos enumerados en la relación de colectivos consideraros como colectivos en situación o riesgo de exclusión sobre los que se va actuar.

Igualmente están consideradas las recomendaciones relativas a acometer itinerarios integrados de medidas de empleabilidad, la realización de estudios sobre nuevos yacimientos de empleo y análisis del tejido empresarial o sobre el seguimiento de sistemas de evaluación cuantitativa a través del empleo con indicadores de calidad en los itinerarios.

Por último cabe señalar que diversos partícipes han mostrado su interés en cuanto a participar o conocer cómo van a ser considerados e informados de la ejecución, seguimiento y evaluación del programa, aspecto éste que, según se le ha indicado, se tendrá en cuenta en la futura constitución y reglamentación del Comité de Seguimiento.

### 7.2.2. ***Subvenciones globales*** (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]

### 7.2.3. **Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades** (para el FSE, cuando proceda)

[No procede]

# 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

Las autoridades responsables de la gestión de los Fondos EIE deben actuar coordinadamente en la materialización de las estrategias del Acuerdo de Asociación y de los programas operativos a fin de evitar solapamientos y aprovechar las sinergias entre los distintos Fondos. En este periodo de programación 2014-2020, los mecanismos de coordinación deben además reforzarse con el fin de tener en cuenta las intervenciones de los Fondos FEADER y FEMP, incluidos también en el Acuerdo de Asociación.

De tal manera que para la coordinación entre los Fondos EIE se han diseñado una serie de estructuras de coordinación que harán posible el mencionado aprovechamiento de sinergias para alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Cabe indicar que la asignación del FSE a la Generalitat es complementada, además de con este programa operativo, con el Programa Operativo de Empleo Juvenil al que se han destinado 77,2 millones de euros, además de los 51,5 millones procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

## ESTRUCTURAS DE COORDINACION

Las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

En este periodo 2014-2020 el Acuerdo de Asociación ha establecido las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE**. Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este comité participan representantes de cada uno de los Fondos EIE. El Grupo de Coordinación Regional de Fondos EIE está compuesto por los Organismos Intermedios de los Programas Operativos 2014-2020 del FEDER, FSE, FEADER y FEMyP, concretamente por la DG de Financiación y Fondos Europeos que se ocupa de los dos primeros, la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria y la Dirección general de Agricultura, Ganadería y Pesca, para los dos restantes fondos.

  El Grupo celebra reuniones con periodicidad en las que se comparte y detalla la evolución de las distintas líneas de acción de cada PO a fin de detectar sinergias y evitar potenciales duplicidades. Además los citados Organismos son miembros permanentes de los Comités de Seguimiento, lo que asegura, su participación activa en la aprobación de los Criterios de Selección de Operaciones y el conocimiento y complementariedad en cuanto a la implementación de las distintas actuaciones.

- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

- **Comités de Seguimiento de los programas** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

- Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

- **Redes de Comunicación.** La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y las Entidades Locales.

- **Redes temáticas.** En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, alcanzados mediante la participación en las redes temáticas de carácter nacional, y gracias a la cual la transferencia de conocimientos y experiencias producida en el ámbito de las mismas ha sido considerada de gran utilidad, se mantienen en el periodo 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: I+D+i, igualdad de género, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible, inclusión social y desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

    - Eliminar posibles duplicidades.

    - Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.

    - Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.

    - Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.

    - Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.

    - Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.

    - Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

  De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

    - **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**: en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.

    - **La Red de Inclusión Social**: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .

    - **La Red de Iniciativas Urbanas**: compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.

    - **La Red de Autoridades Ambientales**: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Por su parte, la Generalitat Valenciana se ha dotado, en el marco de las intervenciones de los Fondos que se desarrollan en la región, de las siguientes estructuras:

- El 8 de febrero de 2010 se constituyó el **Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana**, cuyo objetivo es velar y garantizar que las actuaciones cofinanciadas por los distintos Fondos emprendidos por la Generalitat están claramente delimitadas, estableciéndose la necesaria complementariedad en su caso y manteniéndose así mismo una clara coherencia en cuanto a los objetivos a los que sirven cada uno de dichos Fondos, con el objetivo último de favorecer el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad, contribuyendo así al del conjunto de la Unión Europea.

  Las funciones del Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat son:

  - Establecer criterios de delimitación lo más claros posible para detectar y evitar la posible concurrencia de los Fondos en la financiación de las actuaciones.
  - Fomentar la complementariedad de las actuaciones que sean financiadas por los distintos Fondos.
  - Puesta en común y examen de las líneas de actuación y de las operaciones que se lleven a cabo por cada Fondo.
  - Revisar y aprobar los informes de coordinación y complementariedad que se requieran de cara a informar a los comités de seguimiento.
  - Conocer los resultados de las reuniones del Comité de Coordinación de Fondos nacional.
  - Proponer cuantas recomendaciones sean convenientes para el cumplimiento del objetivo del Grupo.

  Los miembros del Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat son los responsables de las unidades administrativas que participan en la gestión del FEDER, FSE, FEADER y FEMP, y mantienen reuniones periódicas para vigilar la complementariedad de las intervenciones de los distintos Fondos, evitar duplicidades y explorar posibilidades de trabajo conjunto.

  Para el periodo 2014-2020 se han realizado reuniones del Grupo de Coordinación de Fondos de la Generalitat desde enero de 2013 para coordinar la coherencia de las acciones a desarrollar durante este periodo, de todas las formas de actuación.

- La Generalitat Valenciana tiene también creada una red de comunicación, **GRECOM-GV o Grupo de Responsables de Comunicación de la Generalitat Valenciana**, que es el cauce mediante el cual los órganos gestores de las actuaciones cofinanciadas por los programas operativos regionales intercambian información y experiencias en ese ámbito y llevan a cabo las estrategias marcadas por el Plan de Comunicación.

- Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno. Estos Comités aprobarán

los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas. A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**. Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

- Finalmente, está previsto crear un **comité de seguimiento conjunto y coordinado para todas las intervenciones de los Fondos EIE en la Comunitat Valenciana**, tanto a través de los programas operativos regionales como a través de los programas operativos de ámbito nacional.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas** entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de

Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

## COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS DE LA UNIÓN

Las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo regional del FSE de la Comunitat Valenciana estarán coordinadas con las que se ejecuten en la región a través de programas directos de la Comisión, en particular con:

- Horizonte 2020, en particular en lo que respecta al impulso de la investigación, la innovación y la competitividad para hacer frente a los desafíos sociales;

- el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), en particular en lo que respecta a la promoción del emprendimiento y el desarrollo de habilidades y actitudes emprendedoras;

- el Programa ERASMUS, en particular en el impulso de la movilidad por motivos de aprendizaje para las personas jóvenes;

- el Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (PEIS), fundamentalmente en sus ejes "Progress" y "Eures".

- y el Programa LIFE a través de los proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa.

Con relación al **Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas en España (FEAD)**, la ayuda del FEAD en el periodo 2014-2020 se destinará en España a paliar la privación alimentaria, centrándose en la distribución de alimentos y en medidas de acompañamiento como información, derivación o reorientación hacia los servicios sociales más cercanos y, en determinados casos, la prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidos a la inserción socio-laboral.

A nivel estratégico, el FSE y FEAD coinciden en el objetivo de promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, si bien los programas operativos en el marco de uno y otro Fondo llevarán a cabo actuaciones de diferente ámbito y naturaleza, aunque se consideran complementarias en términos de impacto. Tanto en el plano regional como en el nacional, y de manera particular en las actuaciones del Objetivo Temático 9 en el Programa Operativo regional y en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, el FSE en España se ha planificado con el objetivo de reforzar la inclusión social de las personas más desfavorecidas, centrando sus actuaciones en el acceso y permanencia en el mercado laboral, mientras que en el programa del FEAD se atiende a necesidades vitales y urgentes de las personas más desfavorecidas. Asimismo, se han establecido mecanismos de complementariedad, entre los que se encuentra el intercambio de información y experiencias en materia de operaciones financiadas por ambos Fondos para detectar ámbitos y territorios de intervención en los que sea posible combinarlos y/o crear posibles sinergias entre los mismos, así como compartir o elaborar metodologías conjuntas de actuación si fuera el caso.

El **Fondo de Asilo y Migración**, creado mediante el Reglamento (UE) 516/2014, tiene como objetivo general apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para hacer posible que nacionales de terceros países con diversos orígenes económicos, sociales, culturales, religiosos, lingüísticos y étnicos reúnan las condiciones de residencia y facilitar la integración de estos en las sociedades

europeas. El Fondo se centra principalmente en las acciones relativas a la integración de los nacionales de terceros países situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social. Por lo tanto, en la medida de lo posible, se crearán sinergias con las actuaciones dirigidas al colectivo de personas inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional previstas en el PO.

El **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)**, regulado por el Reglamento (UE) nº 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, prevé para el período 2014-2020 la posibilidad de otorgar ayudas únicas y puntuales para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores despedidos en regiones, sectores, territorios o mercados laborales perjudicados por los importantes cambios estructurales registrados en el comercio mundial, resultantes de la globalización y de las crisis financieras y económicas. El FEAG contribuirá a financiar medidas activas de empleo contempladas en los servicios personalizados destinados a la reinserción laboral de los beneficiarios, como formación y reciclaje a medida, orientación profesional, asesoría jurídica, asistencia en la búsqueda de empleo y fomento del espíritu empresarial, entre otros. Además, entre las medidas especiales de duración limitada, el FEAG financiará ayudas como prestaciones para buscar empleo, incentivos a la contratación destinados a los empleadores, prestaciones por estancias, o subsidios de formación o medidas para incentivar en especial a las personas desempleadas desfavorecidas, mayores y jóvenes a que permanezcan o se reintegren en el mercado laboral. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

## COMPLEMENTARIEDAD CON LOS PROGRAMAS DE ÁMBITO NACIONAL DEL FSE

La ayuda del Fondo Social Europeo asignada a la Generalitat Valenciana en este periodo de programación 2014-2020 (254,7 millones de euros) se distribuye entre este Programa Operativo regional, que se financia con 177,4 millones de euros, y el Programa Operativo plurirregional de Empleo Juvenil, al que se destinan 77,3 millones, que se suman a los 51,5 millones de ayuda comunitaria procedente de la Iniciativa de Empleo Juvenil, de forma que las actuaciones de ambos programas resultan ser complementarias en la consecución de los objetivos relacionados con la mejora de la formación y la empleabilidad de los colectivos más vulnerables.

La ayuda anterior se complementa con la que la Administración General del Estado tiene previsto ejecutar en el territorio de la Comunitat Valenciana (311,26 millones de euros procedentes del FSE y 51,5 millones de la Iniciativa de Empleo Juvenil) a través de los programas siguientes:

- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE),
- Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y,
- Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

El Programa Operativo del FSE 2014-2020 de la Comunitat Valenciana se ha diseñado teniendo en cuenta la necesaria coherencia y complementariedad con dichos programas, y en la medida en que tengan ámbitos de intervención confluyentes se evitará el solapamiento o la doble financiación con los mecanismos de coordinación oportunos, algunos de ellos ya en funcionamiento, como es el *Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana*, que velará y garantizará las claras delimitaciones de las actuaciones cofinanciadas por los distintos Fondos gestionados por la Generalitat y otros, cuya creación está prevista como es el caso del *Comité de*

*seguimiento conjunto y coordinado para todas las intervenciones de los Fondos EIE en la Comunitat Valenciana*, tanto a través de los programas operativos regionales como a través de los programas operativos de ámbito nacional. A estos mecanismos hay que añadir la vigilancia de la complementariedad y la adecuada coordinación a través de la participación de las Comunidades Autónomas en el *Comité de Coordinación de Fondos EIE* y en los Comités de seguimiento de los programas de ámbito nacional.

Cabe señalar en particular la complementariedad con el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), puesto que la Comunitat Valenciana pondrá en marcha actuaciones con el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación de su territorio. Ello obliga a reforzar los mecanismos de coordinación con las actuaciones desarrolladas a través de este Programa operativo regional del FSE, añadiendo a los anteriormente mencionados, otros a nivel nacional con la *Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil*, además de la participación de la Generalitat en el Comité del Programa en calidad de organismo intermedio.

Finalmente, el **Programa Operativo de Asistencia Técnica**, permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Fondo Social Europeo en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje de asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Específicamente, el Programa Operativo de Asistencia Técnica ayudará a la gestión de este Programa Operativo regional a través de las siguientes actuaciones, entre otras:

- Actuaciones relacionadas con la preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo.

- Actuaciones de evaluación y estudios.

- Actuaciones de información y comunicación del Programa.

- Otras actuaciones para contribuir a los Objetivos Específicos del Eje de Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.

## COMPLEMENTARIEDAD CON LOS PROGRAMAS DEL FEDER, EL FEADER Y EL FEMP

La coordinación y complementariedad entre las intervenciones financiadas por los distintos Fondos EIE que actuarán en la región, se garantizará, como se ha mencionado anteriormente, a través del Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana, y en el caso de las intervenciones financiadas en el marco de programas operativos plurirregionales, en el Comité de seguimiento conjunto y coordinado para todas las intervenciones de los Fondos EIE en la Comunitat Valenciana que se pretende crear al efecto.

Cabe señalar, además, que la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos es el órgano intermedio en los programas operativos regionales del FSE y del FEDER, lo que garantiza la coordinación y complementariedad entre los mismos.

# 9. CONDICIONES EX ANTE

## 9.1. Condiciones ex ante

***Cuadro 24. Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento.***

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo Temático 8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.<br><br>**Prioridad de Inversión 8.1.** Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también mediante iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.<br><br>**CONDICIÓN EX ANTE 8.1.** SE HAN DISEÑADO POLÍTICAS ACTIVAS DEL | Eje Prioritario 1 | Sí | Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:<br>- servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;<br>- información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades | Sí | *Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.*<br><br>*Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.<br><br>Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.<br><br>Esta Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, a la cual también se refiere la Estrategia Española de Activación para el Empleo, recogerá los servicios comunes que deberán ser prestados por todos los Servicios Públicos de Empleo, al considerarse fundamentales y necesarios para una atención adecuada, integral y continuada a los usuarios y garantizar su acceso a ellos en condiciones de igualdad. Estos servicios deberán ser suficientes para permitir a los demandantes de empleo dar cumplimiento a lo previsto en sus itinerarios personalizados de inserción, así como a las exigencias del compromiso de actividad. Este nuevo reglamento determinará el contenido de cada servicio y fijará las bases del procedimiento de actualización de los mismos.<br><br>Antes de finalizar 2014 existirá la obligación legal de que los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas presten los servicios personalizados a las personas desempleadas en los términos requeridos en las condicionalidades ex ante.<br><br>**La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MERCADO DE TRABAJO QUE SE APLICAN A LA LUZ DE LAS ORIENTACIONES PARA LAS POLÍTICAS DE EMPLEO[16]. | | | cambiantes del mercado laboral. | | | mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el Plan Anual de Política de Empleo 2014, porcentaje que pasará al 60% en el Plan Anual de Política de Empleo 2015.<br><br>**Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** (ya aprobada): es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.<br><br>Nuevos instrumentos de intermediación laboral: **el Portal Único de Empleo y Autoempleo**, (presentado el 17 de julio de 2014) y el **Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación** (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.<br><br>**Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral** inició la transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por ~~primera vez, de centros en el acceso a la fin~~anciación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo.<br><br>El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en un 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente.<br><br>La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El PAPE 2014, aprobado por Consejo de Ministros el 5 de septiembre de 2014, recoge el conjunto de medidas que llevarán a cabo las distintas Administraciones competentes durante el ejercicio para avanzar hacia los objetivos comunes. Además, prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral. |

16 Decisión 2010/707/UE del Consejo, de 21 de octubre de 2010 (DO L 308 de 24.11.2010, p. 46).

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Los servicios de orientación profesional se podrán prestar por personal propio de los Servicios Públicos de Empleo o por entidades que colaboren con estos, entre las cuales las agencias privadas de colocación, que comenzarán a colaborar con los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas en 2014.<br><br>Las agencias privadas de colocación desempeñarán un importante papel en el nuevo marco de colaboración público-privada para la intermediación: los pagos que reciban responderán al grado de adecuación de sus actuaciones a dos parámetros determinantes para la empleabilidad de los trabajadores (edad y el tiempo que llevan desempleados). Asimismo, podrán llevarse a cabo proyectos de colaboración que incorporen mayores especificidades, de acuerdo con las particularidades del territorio y de los colectivos más vulnerables. Por último, el desempeño de las agencias privadas podrá funcionar como benchmark para la evaluación de los servicios públicos, lo cual actuará como incentivo para la mejorar la labor de estos últimos.<br><br>Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el Servicio Público de Empleo Estatal gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). Este programa, dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral, incorpora un itinerario individualizado y personalizado de inserción, en el cual todos los perceptores deben participar manera obligatoria.<br><br>En relación con las actuaciones diseñadas para aumentar la participación de las personas que reciben subsidios a través de orientación y apoyo profesional, y sin perjuicio de las medidas que puedan indicar las diferentes comunidades autónomas, desde el Servicio Público de Empleo Estatal se han adoptado iniciativas en dos direcciones:<br><br>1.- En el Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, que entró en vigor el 4 de agosto de 2013 se incluye de manera expresa, entre los requisitos necesarios para percibir las prestaciones por desempleo, la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma. En este sentido, la obligación de mantener esta inscripción permite garantizar la disponibilidad del perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo para realizar o participar en todo tipo de actividades de políticas activas de empleo.<br><br>Además, en esa misma norma se tipifica como infracción el incumplimiento de la obligación de mantener la inscripción por parte de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo.<br><br>Por último, se clarifica los supuestos de salida al extranjero de los beneficiarios de la prestación, que, cuando pretendan realizar una estancia en el extranjero hasta un período |
| | | | | | *Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto*<br><br>*Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.* | |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de 90 días, o trasladar su residencia al extranjero por un período inferior a 12 meses para la búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional, deberán comunicar previamente la salida a la entidad gestora, que deberá autorizarla, para que se proceda a la suspensión de la percepción de la prestación, extinguiéndose en caso contrario. Sin perjuicio de lo anterior, no tendrá consideración de estancia ni de traslado de residencia la salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales por una sola vez cada año.<br><br>2.- En la mejora de la coordinación con las diferentes comunidades autónomas al incluir indicadores específicos en el Plan Anual de Política de Empleo 2013 orientados a la consecución de un aumento de la participación de los perceptores de subsidios en las acciones de políticas activas de empleo. De este modo se incluye el indicador estratégico D titulado "Mejora de la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo" que tiene los dos componentes siguientes:<br><br>Primer componente.- Valora el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda. Dado que el número de sanciones que se imponen en la actualidad por estas causas es muy inferior al que correspondería, se estimula la realización de un esfuerzo que podría producir mejoras significativas.<br><br>D.1.- Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimientos distintos de la no renovación de la demanda, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.<br><br>Segundo componente.- Valora el mantenimiento de la eficiencia actual del sistema, de forma que el número de expedientes resueltos se mantenga en cuantías similares a las anteriores. Puesto que el valor que se está obteniendo en la actualidad es el 0,8, se fijarían umbrales próximos a esa cifra.<br><br>D.2.- Número de expedientes resueltos en sanción por no renovación de la demanda por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, dividido por el número de personas que no renovaron demanda.<br><br>Con este indicador se trata de incentivar que los perceptores de prestaciones o subsidios estén realmente en disposición de trabajar, ya que las causas de sanción o baja distintas de las relativas al cumplimiento del requisito relativo al alta en demanda viene determinadas por el adecuado cumplimiento del compromiso de actividad o la búsqueda activa de empleo, es decir, de la falta de participación de estos perceptores en acciones de políticas activas de empleo.<br><br>**Información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **oportunidades de empleo**<br><br>El artículo 8 b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (redacción dada por el artículo 16 de la Ley 11/2013, de 26 de julio) establece que el Sistema Nacional de Empleo se basará entre otros en el principio de trasparencia. Asimismo, añade la existencia de una base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE), que posibilita la difusión de las ofertas, demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en todo el territorio del Estado.<br><br>Con el Portal Único de Empleo los trabajadores tienen la posibilidad no sólo de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores, sino que además pueden encontrar información sobre cuáles son los profesionales más contratados, sobre dónde se concentra un mayor número de ofertas que se adaptan a su formación y experiencia profesional o cuáles son los perfiles profesionales más buscados.<br><br>Por su parte, las empresas y los autónomos que quieran contratar podrán solicitar los profesionales que buscan, tener acceso a miles de curriculums y de perfiles profesionales y gestionar y hacer seguimiento desde su zona privada del estado de sus ofertas.<br><br>Por último, incluye el primer portal de ámbito público para autónomos en todo el territorio, que responde a un triple objetivo: dar visibilidad a la actividad que realizan los profesionales autónomos; ofrecer herramientas de utilidad para aquellos que quieren emprender, y poner a su disposición un punto de encuentro con posibles inversores que les ayuden a hacer realidad sus proyectos e iniciativas.<br><br>Para ello, los servicios públicos de empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas como garantía de transparencia y unidad de mercado.<br><br>El Portal Único de Empleo (PUE) inició su funcionamiento el 17 de julio de 2014, y entre esa fecha y el 24 de agosto de 2014 se han visitado 1.526.571 páginas dentro del mencionado portal en un total de 438.863 sesiones, lo que supone una media de 3,48 páginas visitadas en cada sesión (información obtenida con el aplicativo “google analytics” el 25 de agosto de 2014). Desde su creación se han incluido en el Portal 72.121 ofertas.<br><br>Del total de las ofertas antes mencionadas se tiene información sobre el sector o subsector y el nivel de formación requerido para cubrirla. Además, se recogen ofertas de empresas privadas que utilizan medios electrónicos en la intermediación laboral.<br><br>El Portal Único de Empleo recoge ofertas de distintas fuentes: |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | a) Propias, incorporadas por empresas en el propio portal (unas 5.000 ofertas en estos momentos, tomando datos del actual portal del Servicio Público de Empleo Estatal denominado "Punto de Encuentro")<br><br>b) Ofertas EURES dadas de alta por los Consejeros EURES (unas 200 ofertas)<br><br>c) Ofertas que específicamente los Servicios Públicos de Empleo autonómicos han marcado para difusión en Internet, y que ahora se presentan en el portal del Sistema Nacional de Empleo, www.sistemanacionalempleo.es (unas 800 ofertas)<br><br>d) Ofertas de los portales de Internet mantenidos por ciertas Comunidades Autónomas (Andalucía, Cataluña, País Vasco y Valencia a día de hoy). Esto podría aglutinar unas 10.000 ofertas adicionales.<br><br>e) Ofertas de portales privados con los que se haya acordado hacer rastreos automatizados, para incorporar sus ofertas en el Portal Único de Empleo.<br><br>Por otro lado el Servicio Público de Empleo Estatal tiene un Observatorio de las Ocupaciones, una unidad técnica que analiza la situación y las tendencias del mercado de trabajo, las ocupaciones, los colectivos de interés para el empleo y las transformaciones que se producen en el mismo, anticipándose a los retos y requerimientos que el mercado de trabajo plantea y facilitando, así, la toma de decisiones (http://www.sepe.es/contenido/observatorio/).<br><br>La difusión de los productos anteriormente citados se realiza a través de diferentes canales: la página web del Servicio Público de Empleo Estatal, su cuenta en Twitter, los folletos informativos (trípticos), la intranet de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales, el envío de correos sistemáticos a usuarios externos e internos, las intervenciones en ponencias en diferentes foros, la asistencia a ferias educativas y de empleo, los protocolos para facilitar la comunicación a través de notas de prensa, encuestas de opinión, inclusión de los informes en el Programa de Estudios del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y en la base de datos de estos estudios de su intranet, catalogación e indización de las publicaciones e informes en la base de datos documental bibliográfica del Servicio Público de Empleo Estatal, indización de las publicaciones e informes en la base de datos bibliográfica Vet-Bib del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) y difusión a través de su red de referencias y consultas ReferNet, inserción de algunas de sus publicaciones en EuroSkills Panorama, etc., además de contar con una potente herramienta como es la aplicación para la "Mejora, seguimiento y valoración de los productos del Observatorio".<br><br>Además de la elaboración y difusión de los productos anteriormente citados el Observatorio de las Ocupaciones también da respuesta individualizada a diversas |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | peticiones de información, que de forma específica y puntual se solicitan por usuarios internos y externos sobre variables e indicadores del mercado de trabajo.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo.<br><br>• **Portal GVA Jobs**<br>• **Plan Orientación Laboral y Profesional 2013**<br>• **Planes de Formación Profesional para el Empleo.**<br>• **Programa de Formación Profesional para el empleo**<br>• **Programa Formación en alternancia con el empleo.**<br><br>Los demandantes de empleo reciben asistencia individualizada para la búsqueda de empleo y promoción del espíritu empresarial y el autoempleo. El personal técnico de orientación de los Centros SERVEF, realiza itinerarios individuales y personalizados de empleo, con la finalidad de mejorar las posibilidades de inserción de estos en el mercado laboral, mediante la realización de acciones de información, orientación y asesoramiento.<br><br>El servicio se ofrece a todos los demandantes de empleo inscritos en los Centros SERVEF de Empleo, con especial atención a aquellos colectivos establecidos como prioritarios por su dificultad de acceso al mercado laboral.<br><br>Se están dando visibilidad a las ofertas de empleo existentes, facilitando la transparencia del mercado de trabajo y la movilidad geográfica, mediante el conocimiento por parte de los demandantes y de los empresarios de los puestos vacantes, contribuyendo de esta forma a la creación de un Portal Único de Empleo para todo el estado español. En el marco del subsistema de Formación Profesional para el Empleo se facilita a los trabajadores ocupados y desempleados una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, capacitándoles para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y el acceso al empleo. Para ello anualmente se establecen los Planes de Formación Profesional dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y el Programa de Formación Profesional para el empleo dirigido prioritariamente a personas en situación de desempleo. Asimismo, dentro de las acciones para desempleados y como iniciativa de formación dual de formación en alternancia con el empleo, se ha establecido el Programa de Talleres de Empleo, programa mixto de empleo y formación que incorpora a la formación un contrato |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de para la formación y el aprendizaje.8.1.2<br><br>Se han firmado 14 Convenios de Colaboración con Entidades municipales para la prestación conjunta de servicios de información y tratamiento de la demanda de empleo, con el fin de acercar los servicios de empleo a la ciudadanía. Con el mismo fin, se han firmado 73 convenios de colaboración para la instalación de Cajeros Autoservef en los ayuntamientos de la Comunidad, dirigida a facilitar a los usuarios que no disponen de acceso a la Red Internet, el acceso a los servicios del Portal de Empleo del SERVEF.<br><br>Así mismo, el SERVEF ha autorizado la actividad de 98 agencias de colocación en la Comunitat Valenciana.<br><br>Uno de los ejes de actuación estratégica del SERVEF (se puede ver el Plan Estratégico 2014- 2020 aprobado en febrero de 2014 en http://www.ocupacio.gva.es:7017/portal/web/home/plan-estrategico-servef-2014-2020) es dar un nuevo enfoque al organismo como proveedor de servicios, y su plasmación se instrumenta a través de la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:<br><br>1. Disponer de un catálogo de servicios integrado, difundido y comercializado.<br><br>2. Disponer de un servicio de orientación personalizado y que permita la trazabilidad de los servicios.<br><br>3. Aumentar el reconocimiento y mejorar el impacto del servicio de intermediación laboral.<br><br>4. Enfocar los centros SERVEF de empleo y formación como instrumentos al servicio de los usuarios.<br><br>5. Mejorar la eficacia en la prestación de servicios.<br><br>En el marco del cumplimiento de dichos objetivos, y en concreto desde el punto de vista de los servicios de orientación profesional, el SERVEF ha diseñado un Nuevo Modelo de Atención Especializada a los usuarios de sus Centros, cuyos elementos esenciales se recogen a continuación.<br><br>El Nuevo Modelo de Atención de los Centros SERVEF de Empleo (CSE) persigue como objetivo fundamental mejorar la prestación de Servicios del SERVEF. Dicha prestación de servicios se concreta, fundamentalmente, en una atención técnica especializada centrada en la prestación de servicios de valor añadido al usuario.<br><br>Para conseguir dicho objetivo, los elementos en los que se basa este Nuevo Modelo son los siguientes:<br><br>1) Automatización de todos los trámites: potenciando que el usuario los realice por vía |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | telemática (internet y cajeros AutoServef (cajeros autoservicio).<br><br>2) Planificación de la atención al usuario: regulando los flujos de acceso a los CSE mediante un sistema de Cita Previa.<br><br>La combinación de estos dos elementos permite potenciar la prestación de servicios de valor añadido, y, en consecuencia, la atención especializada.<br><br>Al automatizar los trámites de carácter burocrático, tales como, la Renovación, y, fundamentalmente, el de la Inscripción de la demanda de empleo, se consiguen dos objetivos:<br><br>1) Suprimir un nivel de atención transaccional que no aporta valor añadido.<br><br>2) Liberar recursos humanos para asignarlos a otras tareas.<br><br>Al implantar un sistema de Cita Previa se potencia la atención personalizada en la medida en que podemos asignar recursos en función de las necesidades del usuario y las posibilidades de cada centro.<br><br>Combinando la automatización de los trámites y un sistema de cita previa se consiguen potenciar los aspectos positivos de ambos elementos, al poder garantizar, en todo momento, una atención personalizada al usuario, y, además, consiguiendo que dicha atención quede reducida a dos únicos niveles con el siguiente contenido:<br><br>Nivel 1: Información sobre los servicios del SERVEF, cumplimentación de la ficha de demanda y diagnóstico de la empleabilidad (Cuestionario de búsqueda de empleo). Derivación con cita al Nivel 2.<br><br>Nivel 2: Atención técnica especializada centrada en la prestación de servicios adecuados a las necesidades del usuario en base a la información recogida en Nivel 1. Los servicios fundamentalmente hacen referencia:<br>• Encuadramiento y diagnóstico.<br>• Diseño de itinerarios.<br>• Desarrollo y seguimiento de itinerarios.<br>• Asesoramiento para la mejora de la capacitación.<br>• Asesoramiento en medidas de fomento de empleo.<br>• Servicio de apoyo al emprendedor. Tutorización y Mentoring. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Por tanto, desde la atención más temprana (Nivel 1) se está consiguiendo recoger y transmitir información de interés para el usuario, lo cual posibilita que en el siguiente nivel de atención (Nivel 2) se esté ya en condiciones de prestar servicios personalizados, de valor añadido, en función de las características de cada usuario.<br><br>Como complemento a este sistema, el Nuevo Modelo de atención de los CSE incorpora un novedoso sistema de Evaluación de la demanda que, de forma automática, en cada proceso de Renovación y/o Inscripción de la demanda de empleo, identifica aquellas demandas de empleo que no han estado activas en un periodo de tiempo y les asigna una cita ligada a su renovación.<br><br>Este sistema permite replicar el modelo general de atención antes explicado a cualquier usuario inscrito en el sistema, lo cual garantiza un flujo permanente de atenciones tanto en Nivel 1 como en Nivel 2, redundando, en consecuencia, en una mayor atención técnica de carácter especializado.<br><br>Otro de los Ejes del Plan Estratégico 2014-2020 del SERVEF es disponer de una estrategia transversal y de impacto de las Políticas Activas de Empleo, uno de cuyos objetivos es "Incrementar la colaboración público-privada" en el desarrollo de las políticas activas de empleo.<br><br>Para alcanzar dicho objetivo el SERVEF ha creado, en el marco de los servicios de orientación profesional, la Red Orienta GV, regulada mediante Orden 33/2014 de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (accesible a través de http://www.docv.gva.es/datos/2014/11/05/pdf/2014_10035.pdf).<br><br>La citada Red pretende concitar a través de un mismo sistema de gestión, asociado a las bases de datos del Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) a todas las entidades especializadas en orientación laboral que cumplan los requisitos para integrarse en la misma, creando así en torno al SERVEF un tejido extenso y a la vez especializado (se pretende que formen parte del mismo las entidades especializadas en el Tercer Sector) de orientación laboral que facilite la consecución de los objetivos citados más arriba.<br><br>Además de la citada Red en el ámbito de la Orientación Profesional, el SERVEF, al igual que el resto de Servicios Públicos de Empleo regionales en España, está forjando un nuevo sistema de alianzas con entidades privadas expertas en la inserción laboral de los parados: las Agencias privadas de Colocación.<br><br>El 6 de agosto de 2013 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el SERVEF para la celebración de un acuerdo marco con agencias de colocación para la colaboración con los servicios públicos en la inserción laboral de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | personas desempleadas, publicado en el DOCV mediante Resolución de 18 de octubre de 2013, de la Directora General del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts (accesible en el enlace http://www.docv.gva.es/datos/2013/10/24/pdf/2013_10083.pdf).<br><br>Bajo el paraguas de dicho Acuerdo marco, en estos momentos el SERVEF está a punto de licitar una contratación pública de servicios para trabajar con las Agencias de colocación en la inserción laboral de los desempleados valencianos.<br><br>Todo lo anteriormente expuesto es prueba del cambio de rumbo que ha tomado el SERVEF durante el presente año y de sus condiciones como proveedor de servicios personalizados de atención a demandantes de empleo y empresas.<br><br>En todo caso, esta nueva orientación del SERVEF hacia la prestación de servicios personalizados no supone que los medios existentes sean suficientes para tener un impacto significativo en el conjunto de los demandantes de empleo. Por ello, algunas de las operaciones propuestas en el marco del Programa Operativo regional van en la dirección de potenciar y amplificar el alcance de dicha atención personalizada. |
| | | | Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes. | Sí | *Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad*<br><br>*Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>La colaboración entre comunidades autónomas y Servicio Público de Empleo Estatal se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el Programa PREPARA, el Servicio Público de Empleo Estatal paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.<br><br>Todos los años el Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las comunidades autónomas para la ejecución de las políticas activas de empleo, regulando determinados aspectos de la ejecución de las medidas que se financian con estos fondos.<br><br>Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, todos los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran obligados a suscribir un compromiso de actividad por el que se obligan a participar en las acciones y medidas de políticas activas que se les ofrezcan mientras perciban la citada prestación (artículo primero-apartado 10 del Real Decreto-Ley 5/2002)<br><br>Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con agencia de colocación que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.<br><br>En esencia, el Acuerdo Marco implica el establecimiento de una base homogénea de condiciones técnicas y económicas para la colaboración con las agencias. Supone, por un lado, un conjunto de reglas básicas comunes que priman la eficiencia y la eficacia en la inserción, a las que deberán ajustarse los contratos que, sobre esta base, realicen los Servicios Públicos de Empleo. Por otro, supone así como una preselección de empresas con las que formular estos contratos, sobre la base de criterios técnicos y económicos.<br><br>Su objetivo, por tanto, es favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral para mejorar la cantidad y calidad de los emparejamientos en el mercado de trabajo y fomentar la movilidad geográfica, aprovechando los conocimientos especializados y la experiencia de las agencias privadas, así como las sinergias que pueden surgir de su actuación conjunta con los Servicios Públicos de Empleo. Al mismo tiempo, la instrumentación de esa colaboración a través de un acuerdo marco profundiza en la coordinación entre los Servicios Públicos de Empleo autonómicos y el Servicio Público de Empleo Estatal, poniendo a su disposición un nuevo instrumento para facilitar y complementar sus labores de intermediación.<br><br>En este sentido se debe tener en cuenta que en junio de 2014 ha finalizado el procedimiento de selección de agencias de colocación para colaborar con los Servicios Públicos de Empleo adheridos al Acuerdo Marco tramitado por el Servicio Público de Empleo Estatal a estos efectos.<br><br>Al mencionado Acuerdo Marco se adhirieron 14 comunidades autónomas (todas salvo Cataluña, País Vasco y Andalucía), por lo que los Servicios Públicos de Empleo de éstas y el Servicio Público de Empleo Estatal utilizarán este procedimiento para colaborar con agencias de colocación en la inserción de personas desempleadas.<br><br>Como consecuencia del citado procedimiento se han seleccionado 80 agencias con las que las 14 comunidades autónomas antes mencionadas y el Servicio Público de Empleo Estatal pueden realizar acuerdos de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia.<br><br>En concreto el Servicio Público de Empleo Estatal inició en julio el procedimiento de contratación de varias agencias de colocación que colaboren en la inserción de las personas desempleadas en Ceuta, Melilla y de aquellos que son beneficiarios de la ayuda incluida en el programa PREPARA. En la primera semana de septiembre se procederá a la apertura de las ofertas solicitadas, por lo que a finales de septiembre, si no se presentan recursos especiales en materia de contratación, las empresas finalmente |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | adjudicatarias comenzarán a prestar sus servicios.<br><br>El Servicio Público de Empleo Estatal ha solicitado ofertas a todas las entidades que habiendo sido seleccionadas previamente en el Acuerdo Marco tuvieran centros de atención autorizados en varias comunidades autónomas.<br><br>En julio de 2014, organizó una jornada de carácter técnico en la explicó los criterios establecidos en los pliegos de la contratación que con base en el Acuerdo Marco iba a llevar a cabo, para que pudieran ser tomados en cuenta en sus respectivos ámbitos de competencia.<br><br>En cuanto a la colaboración entre los servicios públicos de empleo y las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados la Orden TAS/2346/2003, de 18 de septiembre recoge dicha posibilidad de colaboración. La gran diferencia del Acuerdo Marco es que permite a entidades con ánimo de lucro realizar esta colaboración, flexibilizando las condiciones de ejercicio, que no se basan tanto en las actividades para llevar a cabo la inserción, como en conseguir la inserción misma (es decir, se basan en los resultados y no en la actividad desarrollada).<br><br>Además, continúa vigente la normativa reguladora de los programas de OPEAS (acciones de orientación profesional para el empleo) reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la de 10 de marzo de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo y de Programas Experimentales regulados en la Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo. Ambos programas están orientados a la financiación de acciones de orientación (atención) a los desempleados y en su caso de inserción de los mismos.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo:<br><br>• **Portal GVA Jobs**<br>• **Plan Orientación Laboral y Profesional 2013**<br>• **Planes de Formación Profesional para el Empleo.**<br>• **Programa de Formación Profesional para el empleo** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | • **Programa Formación en alternancia con el empleo.**<br><br>Los demandantes de empleo reciben asistencia individualizada para la búsqueda de empleo y promoción del espíritu empresarial y el autoempleo. El personal técnico de orientación de los Centros SERVEF, realiza itinerarios individuales y personalizados de empleo, con la finalidad de mejorar las posibilidades de inserción de estos en el mercado laboral, mediante la realización de acciones de información, orientación y asesoramiento.<br><br>El servicio se ofrece a todos los demandantes de empleo inscritos en los Centros SERVEF de Empleo, con especial atención a aquellos colectivos establecidos como prioritarios por su dificultad de acceso al mercado laboral.<br><br>Se están dando visibilidad a las ofertas de empleo existentes, facilitando la transparencia del mercado de trabajo y la movilidad geográfica, mediante el conocimiento por parte de los demandantes y de los empresarios de los puestos vacantes, contribuyendo de esta forma a la creación de un Portal Único de Empleo para todo el estado español. En el marco del subsistema de Formación Profesional para el Empleo se facilita a los trabajadores ocupados y desempleados una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, capacitándoles para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y el acceso al empleo. Para ello anualmente se establecen los Planes de Formación Profesional dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y el Programa de Formación Profesional para el empleo dirigido prioritariamente a personas en situación de desempleo. Asimismo, dentro de las acciones para desempleados y como iniciativa de formación dual de formación en alternancia con el empleo, se ha establecido el Programa de Talleres de Empleo, programa mixto de empleo y formación que incorpora a la formación un contrato de para la formación y el aprendizaje.<br><br>Se han firmado 14 Convenios de Colaboración con Entidades municipales para la prestación conjunta de servicios de información y tratamiento de la demanda de empleo, con el fin de acercar los servicios de empleo a la ciudadanía. Con el mismo fin, se han firmado 73 convenios de colaboración para la instalación de Cajeros Autoservef en los ayuntamientos de la Comunidad, dirigida a facilitar a los usuarios que no disponen de acceso a la Red Internet, el acceso a los servicios del Portal de Empleo del SERVEF.<br><br>Así mismo, el SERVEF ha autorizado la actividad de 98 agencias de colocación en la Comunitat Valenciana. |
| **Prioridad de Inversión 8.3.** Trabajo por cuenta | Eje Prioritario | Sí | Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas, | Sí | *DECRETO LEY 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>**Centros de información y red de creación de empresas (circe):** un sistema para la |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas y microempresas innovadoras.<br><br>**CONDICIÓN EX ANTE 8.2.** TRABAJO POR CUENTA PROPIA, ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y CREACIÓN DE EMPRESAS: EXISTENCIA DE UN MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN INCLUSIVA DE EMPRESAS. | 1 | | con los siguientes elementos:<br><br>- se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | | *urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana*.<br><br>*Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana*<br><br>*LEY 11/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2013*<br><br>*LEY 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos*<br><br>*DECRETO LEY 4/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan los organismos de certificación administrativa (OCA)*<br><br>*Ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA)*<br><br>*Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana*<br><br>*Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.*<br><br>*LEY 6/2012, de 24 de octubre, de* | creación rápida y sencilla de empresas, puesto en marcha en junio de 2003 y formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**.<br><br>Los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación ofrecen un **servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles**. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) en la que participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.<br><br>El proceso de creación de empresas se inicia en los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).<br><br>El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación, conectándose a la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.<br><br>A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.<br><br>**El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación:** aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.<br><br>Además de fijar un **objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012**, el Plan de Acción dio pie a las siguientes iniciativas:<br><br>1. Aprobación, en julio de 2009, del Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.<br><br>2. **Interconexión electrónica** de los sistemas de información de las administraciones públicas e **implantación de un portal específico sobre cargas administrativas.** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *la Generalitat, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas*<br><br>*DECRETO 125/2012, de 27 de julio, del Consell, por el que se establece el régimen de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el ámbito de la Comunitat Valenciana.*<br><br>*DECRETO 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales*<br><br>*LEY 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana*<br><br>*Portal del emprendedor de la Generalitat: www.emprendedores.gva.es* | 3. Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado.<br><br>Plataforma "Emprende en 3":<br><br>La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la **Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3"**. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.<br><br>Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:<br><br>- Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.<br><br>- Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.<br><br>- Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>En la Comunitat Valenciana se prevé la exención o bonificación en el pago de 41 tasas autonómicas para aquellas personas que inicien su actividad empresarial o profesional en 2012, y del 50% en el segundo año de actividad.<br><br>En los procedimientos de compensación de deuda con la Generalitat, se amplía el ámbito de aplicación del procedimiento de compensación de deuda sobre las deudas con cualquiera de las personas jurídicas que conforman el sector público valenciano.<br><br>Es inminente la aprobación de nuevas acciones de simplificación y reducción de cargas administrativas que supondrá la de eliminación 111 documentos que afectaran a mas de 477.000 documentos eliminados cada ano de los expedientes, y ahorrara unos 22 millones de euros.<br><br>Se ha introducido la declaración responsable del emprendedor para el inicio de la actividad |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | administrativa en diferentes procedimientos reduciendo requisitos y plazos para la apertura de establecimientos.<br><br>Se ha establecido la tramitación conjunta de expedientes administrativos de obras y licencia de apertura de establecimientos.<br><br>Reducción de los plazos y procedimientos de obtención de la licencia municipales de apertura destacando que se podrá abrir el establecimiento de manera inmediata sin necesidad del otorgamiento de la licencia de apertura por el Ayuntamiento si junto a una declaración responsable se dispone de un certificado expedido por una entidad que disponga de la calificación de "Organismo de Certificación Administrativa" (OCA). Si no se dispone del anterior Certificado el Ayuntamiento girara visita dentro del plazo de un mes y otorgara licencia si todo esta correcto de acuerdo con la documentación previamente aportada. |
| | | | - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | Sí | *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>**Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010:**<br><br>La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE1.<br><br>La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los **Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)** en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.<br><br>A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del **silencio administrativo y de las licencias locales**, de forma que:<br><br>i. Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser **positivo** en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.<br><br>ii.Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.<br><br>En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios* | **intervención administrativa** así:<br><br>Mediante el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.<br><br>Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.<br><br>Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el mes de enero el Gobierno inició la tramitación de un proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.<br><br>El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo.<br><br>Supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.<br><br>Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>Creación de la plataforma del emprendedor que tiene como objetivo agrupar en Red toda la información que pueda ser de utilidad a los emprendedores, las microempresas y las pyme, y en concreto los recursos financieros a los que pueda acceder.<br><br>**El PORTAL DEL EMPRENDEDOR de la Generalitat** (www.emprendedores.gva.es ) aúna en *una plataforma digital* toda la información que en materia de emprendedores tiene la Generalitat.<br><br>Reduce la burocracia y agiliza los trámites para la creación de empresas. Ofrece asesoramiento, apoyo, y formación a los emprendedores desde la concepción de la idea de negocio a la configuración del Plan de Empresa, desde las diversas formas jurídicas que pueden adoptar, hasta los trámites necesarios para su constitución.<br><br>Permite organizar y unificar los contenidos que se ofrecen a los emprendedores, mejorar la coordinación y concentración de las actuaciones de la Generalitat, optimizar los recursos, detectando carencias y evitando solapamientos y duplicidades, así como la dispersión de esfuerzos públicos.<br><br>Con el objetivo de atender a los colectivos más vulnerables en el ámbito de la Formación Profesional para el empleo se contemplan los siguientes prioridades:<br><br>- Para la selección de los trabajadores participantes en los planes de formación profesional para el empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados se respetara como colectivos prioritarios a las mujeres, a las personas con discapacidad y los trabajadores de baja cualificación.<br><br>- Para la selección de los trabajadores participantes en los programas de formación profesional para el empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados se respetara como colectivos prioritarios a las mujeres víctimas de las violencia de género, a las personas con discapacidad, a los trabajadores de baja cualificación y a las personas mayores de 55 anos. Se tendrá en especial consideración a los menores de 18 anos tutelados por la Generalitat y los mayores de 18 hasta el cumplimiento de la tutela.<br><br>- Para la selección de los trabajadores desempleado participantes en el programa de Talleres de Empleo se requiere que los destinatarios correspondan a los siguientes colectivos: |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | • Desempleados de larga duración, mayores de 45 anos, con cargas familiares.<br>• Desempleados de larga duración, con 25 años o más, con cargas familiares en situación de riesgo de exclusión social. |
| | | | - acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos | Sí | | **A NIVEL NACIONAL**<br>**Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):**<br>La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio, ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio. La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la VUE Online que pretende universalizar la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal, además, se ofrece al emprendedor y al empresario todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral para facilitar la creación de empresas.<br>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:<br>Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son **cinco** las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.<br>Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.: ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio. Ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas y que presenta las siguientes características:<br>-Aporta recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión.<br>-Su carácter de deuda subordinada, hace que tenga consideración de deuda de último rango.<br>-Se considera fondos propios, en determinados supuestos, con el consiguiente refuerzo de |
| | | | | | | |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | la estructura financiera de la empresa, que permite aumentar su capacidad de endeudamiento.<br><br>-Los tipos de interés están vinculados a la evolución de los resultados económicos de las empresas.<br><br>-Larga duración, generalmente entre cinco y diez años con amplios periodos de carencia.<br><br>-La única garantía exigida es la solvencia del proyecto empresarial y del equipo gestor.<br><br>En el año 2011, ENISA realizó el 90% del total de operaciones de préstamos participativos contabilizados en España y el 75% del volumen de inversión concedido (859 operaciones aprobadas por un importe superior a 99 millones de euros). A 31 de agosto de 2012, la cartera viva de ENISA estaba constituida por 1.983 préstamos por un importe de 357 millones de euros.<br><br>Además cuenta con una línea inversora en entidades de capital riesgo, a través de la que se priorizan las fases semilla y arranque de iniciativas tanto de base tecnológica como de nuevos modelos de negocio. En la actualidad se cuenta con una cartera de inversiones de 16 sociedades y fondos.<br><br>Para llevar a cabo estas actuaciones, ENISA utiliza tanto recursos propios como las líneas de apoyo a la financiación de la DGIPYME.<br><br>Durante los últimos años, ENISA ha llevado a cabo un proceso diversificación y puesta en marcha de nuevos productos financieros tales como la línea de financiación a jóvenes emprendedores, la línea de préstamos puente para sufragar a empresas de mediana capitalización los gastos asociados a su salida al Mercado Alternativo Bursátil, la línea de emprendedores, la de competitividad o la línea destinada a la financiación de fusiones y adquisiciones de pequeñas y medianas empresas. Además, acaba de poner en marcha un instrumento de coinversión público privada (Spain Startup Co-investment Fund (SSCF)) con un doble objetivo, el favorecer el crecimiento económico, la generación de empleo y la modernización del tejido empresarial a través de la inversión en startups, al tiempo que impulse el desarrollo y la consolidación de la industria financiera especializada en este tipo de inversiones.<br><br>La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:<br><br>**Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas "Programa de Avales para las PYME" y "Programa de Avales para emprendedores":** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A (CERSA) es una sociedad instrumental de la D.G. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.<br><br>CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las micro- empresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.<br><br>En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.<br><br>En 2011 se reafianzaron operaciones por importe de 341M€ en 6.195 operaciones con PYMEs.<br><br>En la actualidad, mantiene un Convenio de Colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para contragarantizar, hasta el 31/12/2013, el 35% del riesgo asumido por CERSA en sus operaciones de reafianzamiento.<br><br>**Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME):**<br><br>Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€ al año.<br><br>-Entidades financieras ceden crédito de préstamos existentes en sus balances a un fondo de titulización (FTPYME) creado “ad hoc”.<br><br>-El pago de los bonos emitidos por los fondos otorga liquidez inmediata para conceder nuevos préstamos a PYME.<br><br>-El Tesoro avala una parte de los bonos emitidos por los fondos FTPYME con el compromiso de que, al menos el 80% de la emisión de éstos (el importe de los activos cedidos) se reinvierta en nuevos préstamos o créditos a las PYME en el plazo de dos años.<br><br>Desde su constitución en el año 2000, ha permitido la emisión de 50.640M€, que han posibilitado la reinversión de más de 40.512M€ en nuevos préstamos para PYMES. El total del aval del Estado empleado en estas emisiones ha sido de 15.495,2 millones de euros. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **Programa de Impulso a las Redes de Business Angels:**<br><br>Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan **servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o "business angels"** que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.<br><br>Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin fin de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)<br><br>Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.<br><br>**FINANCIACIÓN A LAS PYMES INDUSTRIALES DESDE EL PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUS):**<br><br>El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y **actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas**, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.<br><br>La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:<br><br>-Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias.<br><br>-Exoneración de constitución de garantías.<br><br>-Pago anticipado de las ayudas.<br><br>-Agilidad en la Tramitación de los Pagos.<br><br>De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.<br><br>El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).<br><br>En lo que respecta a la financiación de las **iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas**, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.<br><br>En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.<br><br>En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>**1.** Se referencia **un programa (convocatoria 2012-2013) del IVACE,** Instituto Valenciano para la Competitividad Empresarial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de planes de negocio y el **acceso a financiación de empresas innovadoras** de reciente creación y con potencial de crecimiento, poniendo en contacto promotores, inversores y servicios empresariales adecuados.<br><br>**2**. Se referencian 2 **líneas de préstamos participativos** del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) para emprendimiento. Una es directa y la otra exige la aportación de capital por inversores privados (business angels).<br><br>**3. Resumen de actuaciones de dinamización desarrolladas en su mayor parte por CEEIs**<br><br>La capitalización y financiación empresarial es, hoy más que nunca, una importante barrera para el adecuado desarrollo y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas. La clave, sin embargo, no es solo una cuestión financiera, tiene una triple componente: el emprendedor (las personas), el proyecto (la inteligencia y la práctica) y la financiación o |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | capitalización (el dinero).<br><br>Además de las diversas iniciativas puestas en marcha por el IVACE encaminadas a la creación y crecimiento de empresas innovadoras que pasan por la integración de los elementos esenciales del éxito de los proyectos empresariales, es decir, la interacción entre emprendedores, servicios empresariales e inversores, este Instituto también vienen desarrollando desde hace anos, en el marco del convenio anual con los Centros Europeos de Empresas Innovadoras, diferentes proyectos y servicios orientados a promover el acceso de las empresas de reciente creación a la financiación empresarial, bien creando el marco adecuado para la incorporación de "inteligencia" a los proyectos a través de servicios empresariales adecuados, bien, con carácter subsidiario facilitando el propio Centro Europeo de Empresas Innovadoras esos servicios.<br><br>Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras crearon un **registro de consultoras** que facilitaban a las empresas para plantear la proyección estratégica de las empresas.<br><br>Los Centros Europeos de Empresas han creado dos líneas de trabajo bien diferenciada, **Escuela de inversores** y **Escuela de Emprendedores**, con la finalidad de facilitar la relación entre ambos colectivos y potenciar la capitalización y crecimiento empresarial. Estas líneas de trabajo han venido desarrollando actividades que se terminan englobando en lo que convenimos en llamar **"Lonja de inversión"**<br><br>Los Centros Europeos de Empresas han puesto en marcha, en el marco de emprenem junts, la Lonja de Inversión, canal que permite la interacción y los contactos entre inversores y emprendedores con proyectos empresariales. El canal puesto en marcha hace un ano ya tiene más de 100 registros entre proyectos e inversores.<br><br>Una parte importante de la "Lonja de Inversión" es lo que se conoce como "Talent pool" que es una base de datos abierta, en el propio portal emprenem junts, en el que los consultores se pueden registrar y ofrecer sus servicios orientados a la conexión emprendedor-inversor y a la incorporación de "inteligencia" al proyecto.<br><br>La "Lonja de inversión" tiene su materialización concreta en sesiones territoriales incluidas en los "enrédates" que se vienen realizando a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana (Castellón, Valencia, Xàtiva, Alcoi, Ibi, Elche, Alicante) en la que busca la "desvitalización" y los contactos concretos y presenciales entre inversores y promotores. Finalmente, en el marco del Día de la Persona Emprendedora, también se concreta un espacio con el nombre "Lonja de inversión" que trata de potenciar esta actividad promoviendo la masa crítica, las sinergias y las economías de escala. La primera "Lonja de inversión" celebrada en el Día de la Persona Emprendedora ha sido un éxito logrando 101 inscripciones entre inversores y promotores. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | El desarrollo de estas actividades siempre ha contado con la participación, colaboración e implicación, del resto de agentes del sistema tanto en el ámbito funcional como territorial.<br><br>En la búsqueda del flujo del negocio que va desde la creación al crecimiento empresarial siempre se ha contado también con el ámbito local, Ayuntamientos, Agencias de Desarrollo Local, Consorcios de Desarrollo Local y Diputaciones Provinciales, con los que se ha contado, colaborado e incluso firmado convenios. |
| **Prioridad de Inversión 8.5.** La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.<br><br>**CONDICIÓN EX ANTE 8.5.** ADAPTACIÓN AL CAMBIO DE LOS TRABAJADORES, LAS EMPRESAS Y LOS EMPRENDEDORES: EXISTENCIA DE POLÍTICAS DESTINADAS A FAVORECER LA ANTICIPACIÓN Y LA BUENA GESTIÓN DEL CAMBIO Y LA REESTRUCTURACIÓN. | Eje Prioritario 1 | Sí | Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas:<br><br>- para promover la anticipación del cambio;<br><br>- para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración. | Sí | *Sistema de formación online de inglés (actualmente, con el sistema That's english).*<br><br>*DECRETO 155/2000, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>**Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral,** que contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las siguientes medidas:<br><br>-Reforma de diversos aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional.<br><br>-Fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo, con especial énfasis en promover la contratación por PMYES y de jóvenes.<br><br>-Impulso de la flexibilidad interna en la empresa como medida alternativa a la destrucción de empleo.<br><br>-Reforma de las condiciones de extinción de contratos de cara a eliminar la dualidad laboral.<br><br>-La reforma laboral, junto con el **Plan Anual de Políticas de Empleo** y las novedades introducidas por el **Real Decreto-Ley 20/2012** y la reforma del **programa PREPARA** avanzan en las siguientes líneas:<br><br>-Colaboración público-privada en la intermediación laboral.<br><br>-Concurrencia competitiva entre los prestadores de servicios de formación.<br><br>-La evaluación de las medidas de política activa como punto de partida para la coordinación con los servicios públicos de empleo y la toma de decisiones sobre la distribución de fondos entre instrumentos.<br><br>-Mayor vinculación entre políticas activas y pasivas para avanzar en la eficiencia en el mercado de trabajo.<br><br>Se estima que en este ámbito el Ministerio de Empleo y Seguridad Social dispone de mayor información para la justificación de la aplicabilidad, pertinencia y valoración del cumplimiento de esta condición por ser el principal órgano competente en esta área. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **Elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa**.<br><br>La reforma del sistema educativo responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo.<br><br>De entre las medidas que contiene este Anteproyecto de ley, se destacan especialmente las siguientes por estar específicamente orientadas a estos fines:<br><br>-Flexibilización de las trayectorias y diversificación de la oferta educativa.<br><br>-Impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, **su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos**, la imbricación en el proceso formativo de las empresas y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno.<br><br>Es muy importante remarcar que el Gobierno de España ha venido apostando por la mejora de la formación y la cualificación como herramientas fundamentales para favorecer la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. En este sentido, lo más relevante es la reforma en marcha de la formación profesional para el empleo. En el acuerdo de propuestas para la negociación tripartita (gobierno, sindicatos y organizaciones empresariales) de julio de 2014, se incluye el compromiso de transformar el sistema de formación profesional para el empleo, con el objeto de mejorar la capacitación de los trabajadores y contribuir a la competitividad de las empresas españolas. Para ello se realizarán las modificaciones normativas necesarias que impulsen un nuevo acuerdo de Formación Profesional para el empleo que sea aplicable al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral a partir del 1 de enero de 2015.<br><br>La apuesta del Gobierno por la formación como mecanismo de adaptabilidad de los trabajadores y las empresas ha tenido su reflejo en los buenos resultados alcanzados por el contrato de formación y aprendizaje. Desde la entrada en vigor de la reforma laboral (febrero de 2012), se han celebrado 231.000 contratos para la Formación y el Aprendizaje. Entre hombres y mujeres el porcentaje es prácticamente el mismo (50,04% mujeres, 49,96% hombres).<br><br>Los contratos no han dejado de crecer desde entonces. En los primeros 6 meses de 2014, su número se ha incrementado un 46,42% respecto al primer semestre de 2013, y un 141,11% respecto al primer semestre de 2012. Desde el año 2012, un 94,25% de los contratos se han celebrado por empresas con menos de 50 trabajadores y un 76,15% por empresas con menos de 10 trabajadores. En los primeros meses de 2014, se han superado claramente ya los niveles de contratación de 2007, (67.785 frente a 54.501). |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | En el marco de la Garantía Juvenil, el contrato presenta una reducción del 100% de las cotizaciones para las empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% para las de 250 o más trabajadores.<br><br>Además, cuenta con una bonificación de hasta el 25% por la actividad formativa, que debe ser como mínimo del 25% el primer año y del 15% el segundo y tercer año (los costes financiables de la formación son de 8 €/hora para formación presencial y 5 €/hora para teleformación/distancia).<br><br>-A través del Real Decreto-Ley se añade una disposición adicional en la que se prevé que, para las personas beneficiarias del sistema Nacional de Garantía Juvenil, la cuantía máxima de las bonificaciones se pueda elevar a través de la modificación de su regulación. De esta manera, se elevará al 50% de la jornada durante el primer año del contrato, y el 25% de la jornada el segundo y tercer año.<br><br>-Además, el Ministerio se compromete a avanzar en la articulación de los mecanismos que incentiven que las empresas realicen el contrato para la formación y el aprendizaje, a través de la compensación de los costes inherentes a la formación oficial, así como los derivados de la necesaria tutorización del trabajador.<br><br>Con estos nuevos mecanismos que se pondrán en marcha, el objetivo es dar un impulso al contrato para la formación que permite la obtención de formación oficial y experiencia laboral, por lo que resulta especialmente idóneo para los sujetos a los que va dirigida la Garantía Juvenil.<br><br>Por tanto, no sólo se bonificará la cotización del trabajador contratado a través de esta modalidad, sino que se compensará adecuadamente los costes formativos que asume una empresa que apuesta por contratar a un trabajador con sin o con escasa formación y experiencia. De ahí que, para el caso de trabajadores inscritos en la Garantía Juvenil, se vayan a introducir nuevos incentivos<br><br>Dado que el contrato para la formación cuenta ya con una potente reducción aplicable a la cotización del trabajador contratado, estos nuevos incentivos por conceptos formativos se podrán aplicar para reducir, también, las cotizaciones de otros trabajadores que tenga contratados la empresa.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>El objetivo es mejorar, ampliar y especializar la oferta formativa online de las Escuelas Oficiales de Idiomas, permitiendo capacitar a los distintos profesionales la actualización de su competencia lingüística, que permita la empleabilidad, y permitir la internacionalización de sus actividades. Además, se cumple uno de los objetivos del artículo 165 del TFUE, |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | sobre "fomentar el desarrollo de la educación a distancia".<br><br>La implementación se desarrollara desde la administración mediante un Entorno Virtual de Aprendizaje de Idiomas para el año 2014 (fase de pruebas), y en producción en 2016.<br><br>**El Consejo Valenciano de Formación Profesional** es el órgano de participación de los agentes sociales y económicos implicados en la formación profesional que, con una perspectiva global, permite atender las necesidades formativas reales de la sociedad valenciana. Tiene entre sus objetivos establecer una política valenciana de formación profesional plasmada en un Plan capaz de integrar y coordinar todas las acciones de los distintos subsistemas, incluida la Formación de las Personas Adultas, que se adapte a las características de la economía y sociedad, a la vez que garantice una coordinación más efectiva con los planes y programas de ámbito estatal y comunitario europeo. Asimismo se constituye como el órgano superior consultivo de participación institucional, coordinación y asesoramiento del Gobierno Valenciano relacionado con la Formación Profesional.<br><br>Para la impartición de acciones formativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana se dispone de una red de 13 Centros Públicos de Formación Profesional que además se conforman como centros de referencia territorial en la planificación, gestión y promoción de la formación profesional. Cabe destacar que dos de estos Centros son Centros de Formación Profesional Integrados y dos son Centros de Referencia Nacional. |
| **Objetivo Temático 9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.<br><br>**Prioridad de Inversión 9.1.** Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad. | Eje Prioritario 2 | Sí | Existe un marco estratégico nacional para la reducción del a pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:<br><br>- ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;<br><br>- contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el | Sí | *Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016*<br><br>*Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>Existen cinco iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:<br><br>**-Informe Nacional Social (INS).** En estos momentos el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social, están coordinando la elaboración del Informe Nacional Social que deberá presentarse al Comité de Protección Social en breve y que constituirá la estrategia del Gobierno español en los ámbitos de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración. El INS 2012 estableció la estrategia en línea con el Programa Nacional de Reformas 2012 según lo acordado en el Método Abierto de Coordinación (MAC) con el resto de estados miembros.<br><br>La estrategia del Gobierno en inclusión social, además de en el INS, se plasmará en el **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016** cuya aprobación está prevista para junio de 2013. Este nuevo Plan pretende avanzar en una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONDICIÓN EX ANTE 9.1.** EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE UN MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, QUE TIENE POR OBJETO LA INCLUSIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS EXCLUIDAS DEL MERCADO LABORAL A LA LUZ DE LAS ORIENTACIONES PARA LAS POLÍTICAS DE EMPLEO. | | | programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;<br>- implica a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza;<br>- según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.<br>Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados. | | *Estrategia integral española de cultura para todos*<br>*Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*<br>*Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015*<br>*ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017* | de calidad.<br>-**Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.** Persigue mejorar el bienestar de las personas con discapacidad y en ella se diseñan las líneas básicas de las políticas públicas. Su marco de actuación está acotado por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y por los objetivos enumerados y cuantificados con carácter global en la Estrategia Europa 2020 que a su vez han sido concretados a nivel nacional en el Programa Nacional de Reformas de España 2011. De los objetivos de la Estrategia Europa 2020 tres tienen relación directa con las políticas sobre discapacidad: **aumentar la población ocupada**, aumentar el nivel de capital humano mediante la reducción de la tasa de abandono escolar y reducir la población con riesgo de pobreza o exclusión. En la Estrategia se definen unas medidas estratégicas que se concretan en tareas y actuaciones temporalizadas, realizadas a través de un Plan de Acción, que se configura en dos etapas, una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020.<br>-**Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad**, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. El objetivo 6 de esta estrategia está orientado a la inclusión a través del empleo:<br>*Objetivo 6: -Promover una política de obras y compras públicas en los espacios y acciones culturales orientada a garantizar la accesibilidad a través del diseño para todos, la responsabilidad social empresarial y el empleo de las personas con discapacidad*<br>-**Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020** derivada de la Comunicación de la Comisión (COM (2011) 173 final). La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países.<br>-**Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015.** El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (en adelante, LOIEMH), establece que "en las materias que sean de la competencia del Estado, se aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (en adelante PEIO) que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. En la actualidad, la Dirección |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | General para la Igualdad de Oportunidades está preparando el nuevo Plan 2013-2015 que dé continuidad al anterior Plan 2008-2011.<br><br>***Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.***<br><br>El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, como anexo incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2011.<br><br>El Programa Nacional de Reformas 2013 contempla nuevas políticas de inclusión social activa las cuales se dirigirán a (i) promover la inserción laboral y (ii) proporcionar unos servicios básicos necesarios para cualquier ciudadano.<br><br>-Entre las actuaciones a desarrollar, destaca el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que incluirá medidas destinadas al apoyo a la inclusión social, con especial hincapié en la pobreza infantil, a partir del fomento del empleo de los colectivos más vulnerables y mediante la garantía de un sistema de prestaciones que apoye a las personas más necesitadas.<br><br>-En segundo lugar, se apoyará a las familias en situación de dificultad o riesgo de pobreza, con medidas diversas, como las dirigidas a una mejor conciliación entre vida laboral y familiar, a otorgar ciertas ventajas fiscales a las familias con hijos y ayudas especiales en los núcleos familiares en los que se detecte pobreza infantil. Todo se enmarcará en el futuro Plan Integral de Apoyo a la Familia, en fase de elaboración.<br><br>-Y, en tercer lugar, destacar el apoyo a las personas con discapacidad, para garantizar y reforzar la no discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social. Estas medidas se incluirán en el próximo Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, que se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.<br><br>La **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos.<br><br>**Medidas y programas con los grupos más vulnerables:**<br><br>-Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.<br><br>-Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.<br><br>-Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.<br><br>-Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias que se presentará en este año.<br><br>-También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.<br><br>-Este Objetivo establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.<br><br>**Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:**<br><br>-Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.<br><br>-Está previsto en el marco de los fondos FEI reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.<br><br>-Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.<br><br>**Actuación en partenariado con las entidades del Tercer Sector:**<br><br>-Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión.<br><br>-Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.<br><br>-De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.<br><br>**Fomento de la economía social y de las empresas sociales:**<br><br>-Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.<br><br>-Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.<br><br>-Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.<br><br>**Fomento de la innovación social:**<br><br>-Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.<br><br>-Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)<br><br>-Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.<br><br>***Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza***<br><br>A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de gobernanza, es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia, migración…) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.<br><br>Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.<br><br>El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.<br><br>Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.<br><br>***Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local***<br><br>La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales.<br><br>Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.<br><br>A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:<br><br>-Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;<br><br>-Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;<br><br>-Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;<br><br>-Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social;<br><br>-En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013-2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas1.<br><br>El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:<br><br>-Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.<br><br>-Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.<br><br>-Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de "ventanilla única" de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.<br><br>***Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.***<br><br>La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.<br><br>La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.<br><br>En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar "de conformidad con los principios de transparencia y participación".<br><br>Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla en el apartado g) el derecho a "obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar".<br><br>La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del art. 41, "adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos".<br><br>Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.<br><br>La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará "las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento".<br><br>Asimismo, tal y como contempla el art. 86.4, las Administraciones Públicas podrán establecer "otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos".<br><br>En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.<br><br>Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.<br><br>En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:<br><br>a. Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.<br><br>b. Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.<br><br>Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.<br><br>Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.<br><br>A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Así, por ejemplo, entre los objetivos específicos que tiene la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes en el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación, está la de "Garantizar el acceso de las personas inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional a los servicios públicos, especialmente el empleo, la educación, los servicios sociales, la salud y la vivienda, en igual de condiciones con la población autóctona".<br><br>En este mismo Programa Operativo, Acción contra el Hambre, desarrolla los siguientes objetivos específicos: "Apoyo y fortalecimiento de las entidades que trabajan en el ámbito de la inserción socio- laboral y promueven programas en materia de empleo, inclusión social e igualdad de género", "Formación del personal implicado en la formulación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de las políticas, programas y proyectos en materia de empleo, inclusión social e igualdad de género, tanto del sector público como del privado, "Asesoramiento de personal experto para fortalecer el Tercer Sector y contribuir a la mejora del conocimiento en materia de empleo, inclusión social e igualdad entre mujeres y hombres".<br><br>Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>Actualmente está vigente el II PIPES 2011-2013 (II Plan para la Inclusión y Prevención Exclusión Social en la C. Valenciana 2011-2013), aprobado por Acuerdo del Pleno del Consell en fecha 25 de Marzo de 2011.<br><br>Está en la agenda el iniciar la elaboración del III PIPES para el periodo 2014-2016, lo cual permite afirmar que con independencia de que por parte del Gobierno de España se esté elaborando el futuro Plan Nacional de Inclusión 2013-2016, también por parte de la |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Comunitat Valenciana se prevé el llevar a cabo los informes necesarios para la elaboración del III PIPES.<br><br>El II Plan de Inclusión de la Comunitat Valenciana apuesta por lo local y por lo social.<br><br>Por lo local, en cuanto genera una línea de trabajo esencial para impulsar la elaboración de planes de inclusión a nivel local, en donde los ayuntamientos se constituyen en elementos clave para la guía y la coordinación interdepartamental a nivel de las administraciones públicas.<br><br>Por lo social, en cuanto la administración plantea el protagonismo de la acción a los agentes sociales, sin menoscabar su responsabilidad en la atención de los colectivos desfavorecidos, pero sabiendo que sólo desde la coordinación, desde el conocimiento directo y cercano de las situaciones de las personas y desde la rapidez en la intervención se podrán construir procesos integrales que beneficien a las personas, a las familias y a los grupos y colectivos con más carencias y con más urgencias de ser atendidos desde perspectivas de compromiso para mantener su integración, lograr su inserción y evitar su exclusión.<br><br>Es un plan elaborado inicialmente por y para la administración autonómica, pero su aspiración es que las administraciones locales (lugar donde los proyectos adquieren su sentido) y la participación de la sociedad civil (espacio social que hace viable y sostenible un plan) cobren a través del mismo, cada vez mayor protagonismo (fuente: pág. 13 y 18 del PIPES 14-16). |
| **Objetivo Temático 10.** Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE.<br><br>**Prioridad de Inversión 10.2.** Mejora de la calidad, la eficacia y la | Eje Prioritario 3 | Sí | Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:<br><br>- medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:<br><br>o aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, | Sí | | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento.<br><br>Es una demanda creciente entre las propias universidades, pues a pesar de haber sido creadas conforme al patrón generalista tradicional de la política universitaria española, muchas han comenzado este proceso de especialización, dentro de los márgenes que les concede la legislación.<br><br>Las universidades deben abrirse a estructuras más flexibles que hagan posible una relación más directa con las empresas, una mayor captación de alumnado extranjero, una |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| accesibilidad de la educación superior y equivalente con el fin de mejorar los niveles de participación y titulación, en especial para las personas desfavorecidas.<br><br>**CONDICIÓN EX ANTE 10.2.** ENSEÑANZA SUPERIOR: EXISTENCIA DE UN MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL O REGIONAL PARA AUMENTAR LAS TITULACIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO LA CALIDAD Y EFICACIA DE ESTA ÚLTIMA, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ARTÍCULO 165 DEL TFUE. | | | con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;<br><br>o reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;<br><br>o fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores. | | | creciente especialización en el ámbito investigador y de la transferencia, una reorganización de su oferta académica de acuerdo a su empleabilidad o resultados investigadores o una mayor capacidad de atracción de fuentes alternativas de inversión.<br><br>En el ámbito universitario la situación es muy diferente a la que se da en etapas más tempranas. La tasa de acceso a la Universidad es similar a la media de la OCDE y ya hemos cumplido los objetivos de Europa 2020. Además, el número de estudiantes universitarios y de becarios, que suponen cerca de un 20% del total de estudiantes, se ha incrementado de forma exponencial en los últimos años, pero con una concentración importante en algunas titulaciones con tasas de graduación y rendimiento bajas, y en cambio muy baja concentración en titulaciones como sucede con las científicas, que puede dar lugar a un desajuste educativo horizontal de los egresados, generar un problema grave para la empleabilidad de los universitarios y frustrar sus expectativas de que el título universitario obtenido les facilite el acceso a una profesión cualificada.<br><br>Por ello, urge elaborar un modelo sostenible, que promueva una mayor diversificación entre las ramas del conocimiento, que informe adecuadamente al estudiante de las posibilidades de empleo y ocupación profesional de las titulaciones universitarias, y que incentive un nivel adecuado de rendimiento que le ofrezca unas mínimas garantías de que la titulación obtenida va a permitirle alcanzar sus aspiraciones profesionales.<br><br>Durante el año 2014 se publicarán varios reales decretos en el marco de la reforma universitaria: Real decreto de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios, Real decreto de modificación del modelo de acreditación del profesorado, Evaluación de centros universitarios, Real decreto para la flexibilización de la duración de los Grados universitarios, Real decreto de centros universitarios y acreditación institucional, o Real Decreto que regula el Suplemento Europeo al Título.<br><br>Para el año 2020, la proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que hayan terminado la educación superior deberá ser de al menos un 40 %. En España, el objetivo nacional es el 44%. España ya ha superado el objetivo de la Unión Europea 2020 referente a porcentajes de población con Educación Superior.<br><br>No obstante, el volumen de alumnos en enseñanza universitaria representa un volumen muy superior a la Formación Profesional superior (1,4 millones frente a 302.000 alumnos de FP superior) por lo que las políticas del Gobierno han sido en los últimos años hacer más atractivos los estudios de Formación Profesional de Grado Superior, ofreciendo una alternativa a los jóvenes que finalizan el bachillerato y se encuentran en situación de elegir.<br><br>Uno de los factores que contribuye decididamente a mejorar el atractivo de la **Formación Profesional de Grado Superior**, además de la posibilidad de rápida inserción |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | profesional, es el poder continuar un itinerario formativo hacia la universidad una vez finalizada la formación profesional de grado superior, capitalizando incluso las enseñanzas adquiridas en formación profesional de modo que puedan convalidarse por créditos de las asignaturas de los grados universitarios. Con ese fin, se ha establecido un marco jurídico1 preciso para regular el flujo entre los estudios de formación profesional de grado superior y los de grado universitario. Atendiendo a esas prescripciones legales se han realizado los correspondientes desarrollos reglamentarios.<br><br>Por otra parte, y también como elemento esencial para incrementar la matrícula en la formación profesional de grado superior, se debe garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral. Para alcanzar ese objetivo se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.<br><br>**Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**<br><br>La organización y estructura de estos estudios ha sido sometida a revisión para introducir en la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa** aquellos elementos que permitan dar adecuada respuesta al modelo educativo y socio productivo que tendrá Europa en el horizonte del año 2020. Así, para facilitar la transición entre los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, y en general hacia la educación superior, se prevé la impartición de las materias Comunicación en Lengua Castellana y Lengua Cooficial, Comunicación en Lengua extranjera y Matemáticas Aplicadas, así como de otras materias relacionadas con el campo o sector profesional del que se trate, cuya superación facilitará la admisión en los ciclos formativos de grado superior.<br><br>Respecto al cumplimiento del **deber constitucional** de **garantizar la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación** requiere la remoción de cualquier obstáculo de naturaleza socioeconómica que dificulte o impida el ejercicio de este derecho fundamental. Más allá de la educación básica, las prestaciones educativas pierden las notas de obligatoriedad y/o gratuidad, pero la garantía constitucional del derecho a la educación exige que nadie quede excluido del acceso a la enseñanza de niveles que no sean obligatorios o gratuitos por razones socioeconómicas, para lo cual es preciso establecer mecanismos de exención de tasas y precios públicos o de compensación de estos gastos a los beneficiarios, a través de becas y ayudas al estudio. De este modo, puede inferirse que el Constituyente ha fijado la obligación de los poderes públicos de establecer un sistema de becas y ayudas para garantizar el derecho de todos a la educación.<br><br>En este sentido, el legislador orgánico ha abordado estos aspectos, en cumplimiento de su responsabilidad contenida en el artículo 81.1 de la **Constitución** (“desarrollo de los |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | derechos fundamentales y de las libertades públicas"), en el artículo 6.3.h) de la **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del **Derecho a la Educación**, en el artículo 45 de la **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, **de Universidades**, y en el artículo 83 de la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **de Educación**. A través de estas disposiciones se han conformado las becas y ayudas en la enseñanza postobligatoria como un elemento esencial del derecho a la educación que se sustenta en un doble principio: compensación de las condiciones socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios, y concesión en función del aprovechamiento y rendimiento escolar.<br><br>Por otra parte, la disposición adicional novena de la **Ley 24/2005**, de 18 de noviembre, de reforma para el impulso de la productividad, estableció la concesión directa a los alumnos de estudios reglados del sistema educativo, tanto universitarios como no universitarios, de las becas y ayudas al estudio que se convoquen con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación para las que no se fije un número determinado de beneficiarios.<br><br>En este marco jurídico, el **Real Decreto 1721/2007**, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las **becas y ayudas al estudio personalizadas**, establece los elementos estructurales básicos del sistema: las modalidades de las becas, las condiciones académicas y económicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a la educación. En cualquier caso, se difiere a un real decreto anual la determinación de dos parámetros cuantitativos que, por su carácter coyuntural, no pueden establecerse con carácter general: los umbrales de renta y patrimonio cuya superación determina la pérdida del derecho a la obtención de la beca o ayuda, y el importe de los diferentes componentes y cuantías de las becas y ayudas al estudio.<br><br>En cualquier caso, el sistema general de becas y ayudas al estudio tiene en cuenta las siguientes situaciones específicas, a las que asigna importes mayores:<br><br>- alumnos con discapacidad de grado igual o superior al 65%.<br><br>- situaciones económicas desfavorables: rentas familiares muy bajas.<br><br>- situaciones de movilidad forzosa de residencia por no existir oferta de estudios cerca del domicilio familiar.<br><br>- alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta o asociada a alta capacidad intelectual.<br><br>La actual política de becas y ayudas al estudio mantenida por el Gobierno garantiza el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación para todos los españoles, en todos los niveles de la educación. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | El sistema general de becas y ayudas al estudio trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio impone una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales a ese esfuerzo que la sociedad realiza.<br><br>El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, establece un nuevo sistema que consta de dos partes: un núcleo básico o de cuantías fijas, que incluyen las cantidades que garantizan el derecho a la educación a las rentas más bajas, una cuantía por residencia para aquellos que se desplazan, y la exención de los precios públicos, y una cuantía variable cuyo importe se distribuye a través de una fórmula que tiene en cuenta la renta familiar y el rendimiento académico de cada beneficiario: a menor renta y mayor rendimiento, mayores importes individuales. Además, se asignarán cuantías adicionales por residencia en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y para el alumnado con discapacidad.<br><br>La firme apuesta del Gobierno se plasma en que el presupuesto destinado a este tipo de becas se ha incrementado en 2014 en 246 millones de euros con respecto al año anterior, lo que hace un total de 1.411.024.600 € para becas generales en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 que se solicitarán también para 2015.<br><br>Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece un potente sistema de enseñanza en universidades públicas, ubicadas por todo el territorio para atender las necesidades de formación universitaria de la población.<br><br>La adecuación de la oferta formativa a la demanda se mantiene en unas condiciones de acceso asequibles desde el punto de vista económico y organizativo a los colectivos con ingresos bajos y a otros grupos infrarrepresentados. La oferta de estas enseñanzas es mayoritaria en educación pública o sostenida con fondos públicos, y la participación de los estudiantes con aportaciones económicas propias, cuando se produce, prácticamente simbólica.<br><br>Por Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, se creó el **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad**, como espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Sus funciones son facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias públicas y cívicas con interés en la inclusión educativa del alumnado con discapacidad; compartir información sobre programas y actividades que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas, debatir y elevar propuestas y recomendaciones tendentes a promover la inclusión educativa y social de los alumnos y alumnas con discapacidad; canalizar las propuestas del movimiento asociativo de la discapacidad en relación a la normalización educativa de los estudiantes; promover estudios e iniciativas; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos; mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional; efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa del alumnado con discapacidad y colaborar en la mejora de los mecanismos de apoyo necesarios para la consecución de estos objetivos.<br><br>El **Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites**, pretende impulsar el desarrollo de la accesibilidad universal y la inclusión social de las personas con discapacidad en el sistema universitario español. Se trata de un programa de sensibilización educativa, nacido en el año 2011, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad de 4º de ESO, Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior, así como Programas de Cualificación Profesional Inicial, puedan tener un primer contacto con la universidad, que fomente su acceso a la Universidad y evite el abandono escolar temprano de este colectivo.<br><br>El **Plan Operativo 2014-2016, de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**, introduce como líneas de actuación la de *Fomento de medidas de acceso a la universidad de la población gitana, incluyendo el asesoramiento para la participación en los programas de becas universitarias, públicas y privadas*, así como la de *Apoyo a la inclusión de módulos sobre diversidad cultural e interculturalidad en la formación universitaria, especialmente en algunas titulaciones* (grados de Magisterio —Educación Infantil y Primaria—, Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, etc.). Como acciones específicas se incluyen las actividades para favorecer el acceso y la continuidad de las personas jóvenes gitanas en los niveles medios y universitarios a través de apoyo individualizado y grupal al alumnado gitano y a sus familias, y los programas de seguimiento y apoyo del alumnado gitano en ciclos de Formación Profesional.<br><br>Otras medidas incluidas en el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016** son las siguientes:<br><br>-Incluir en los baremos de admisión de las escuelas de primer ciclo de educación infantil la valoración del riesgo de exclusión social.<br><br>-Mantener un número adecuado de becas y ayudas al estudio dando prioridad a la |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ampliación de ayudas compensatorias.<br><br>-Establecer acciones preventivas y de apoyo dirigidas a evitar el abandono escolar temprano de la escolarización y la educación formal en las poblaciones más vulnerables o desfavorecidas, como es el caso de los menores inmigrantes, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional o de la población gitana, partiendo del análisis de experiencias de buenas prácticas que tienen como resultado la asistencia continuada a las escuelas, la divulgación de sus resultados y la promoción de su aplicación.<br><br>-Impulsar la creación de planes de atención a la diversidad en los centros educativos como instrumento de inclusión socioeducativa y prevención del acoso escolar.<br><br>-Impulsar la coordinación entre los centros educativos, los servicios sociales y el Tercer Sector de Acción Social al objeto de prevenir el abandono escolar en las familias vulnerables e intervenir en el caso de que éste tenga lugar.<br><br>-Apoyar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, el proceso educativo de la población inmigrante a través de la puesta en marcha de programas dirigidos a promover la integración y la convivencia intercultural y la compensación, prevenir el absentismo escolar a través de la intervención en entornos sociales de riesgo, acciones formativas e interculturales, fomentar la participación de las familias inmigrantes y originarias de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional en el proceso educativo, y formación de profesorado en el ámbito intercultural.<br><br>-Facilitar el acceso a la educación y, en especial, a la Formación Profesional reglada y a la formación en centros de trabajo, a las personas privadas de libertad a través del acercamiento de la formación a los centros penitenciarios y el desarrollo de programas de cooperación y voluntariado social.<br><br>-Desarrollar, en cooperación con el Tercer Sector de Acción Social, medidas dirigidas a la población gitana para desarrollar programas de alfabetización de personas adultas, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social y faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación, y programas integrales para las mujeres gitanas, que incorporen necesariamente actividades de alfabetización y formación básica.<br><br>Para lograr el objetivo de **internacionalización** de la Universidad española, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa prevé el acceso a la Universidad española en **las mismas condiciones** que quienes hayan obtenido el título de Bachiller español de: |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | a) en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.<br><br>b) quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).<br><br>c) los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.<br><br>En estos supuestos, los títulos de Bachillerato obtenidos de acuerdo con los requisitos de cada uno de los sistemas de estudios serán equivalentes a todos los efectos al título de Bachiller español.<br><br>Los alumnos extranjeros que no se encuentren en los supuestos anteriores podrán ser admitidos a las Universidades españolas siempre que superen un procedimiento de admisión regulado por el Gobierno, y que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.<br><br>Seguir mejorando las actuales tasas de escolarización en España en la Universidad y en los ciclos formativos de Grado Superior es prioritario para consolidar el objetivo europeo ya alcanzado y mantener la plena equiparación de los jóvenes españoles a los europeos en estos niveles educativos.<br><br>Por lo que respecta a la **tasa de abandono** del estudio en primer curso del total de estudiantes de grado, esta es del 19% mientras que la tasa de cambio, también en primer curso, es del 7,1%. (Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014)<br><br>Las principales causas del abandono de los estudios universitarios están relacionadas con los siguientes aspectos (Los procesos de inserción laboral de los titulados universitarios en España (ANECA, 2009):<br><br>-Dificultad de la inserción laboral y brecha entre el mundo educativo y el mundo del trabajo: los procesos de logro de la autonomía son más complicados que los que vivieron generaciones anteriores; requerimiento de experiencia (barrera para los recién titulados); elevada edad con que se acaban los estudios; desconocimiento del mundo laboral y de las opciones profesionales.<br><br>-Valoración negativa de la formación recibida: poca utilidad de los estudios para lograr una inserción laboral rápida y adecuada. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | -Carencias actitudinales y motivacionales entre los titulados universitarios: inercia curricular, actitudes pasivas, poca identificación con los estudios, estrategia de mínimo esfuerzo, miedo, temor e inhibición ante el acceso al mundo laboral.<br><br>-Devaluación y desafección de la formación teórica y la enseñanza universitaria: creencia en la irrelevancia del expediente académico para la búsqueda de empleo; consideración de que todo lo necesario para el trabajo puede ser adquirido dentro del propio trabajo; juicio de la formación universitaria como excesivamente generalista y teórica.<br><br>-Desconocimiento y poca valoración de las nuevas competencias profesionales requeridas en un mercado laboral flexible, tales como flexibilidad funcional, orientación internacional, gestión de la innovación o aprendizaje continuo.<br><br>En cuanto a las medidas destinadas a **fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores**, la LOMCE dedica su artículo 111 al desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.<br><br>**Competencia digital**:<br><br>-Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.<br><br>-El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que podrán incorporar recursos didácticos aportados por las Administraciones educativas y otros agentes para su uso compartido.<br><br>-Conectividad en centros escolares: integración de centros escolares de enseñanzas no universitarias a redes de calidad y altas capacidades.<br><br>-Establecimiento de estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información utilizados en el Sistema Educativo Español.<br><br>-En el ámbito de la iniciativa Aula Mentor, campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales.<br><br>-Herramientas destinadas a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente y en la Formación Profesional (portal TodoFP).<br><br>-Se emplearán entornos virtuales de aprendizaje en los centros docentes públicos.<br><br>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrecerá plataformas digitales y tecnológicas de acceso a toda la comunidad educativa, que incorporarán recursos didácticos de utilidad. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Esta actuación promueve la incorporación a dichas plataformas de recursos didácticos aportados por los profesionales de la educación, seleccionados de acuerdo con parámetros de calidad metodológica, adopción de estándares abiertos y disponibilidad de fuentes que faciliten su difusión, adaptación, reutilización y redistribución, así como la elaboración de trabajos, experiencias, proyectos y propuestas para mejorar la labor docente, el desarrollo curricular y los resultados educativos durante el proceso de implantación de la reforma educativa.<br><br>Se introduce en la educación secundaria la materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Otro elemento destacado es el desarrollo de una **Estrategia de Internacionalización de las Universidades Españolas**, que coordinará y reforzará las iniciativas que el Ministerio viene impulsando, para incrementar, a nivel europeo y global, el atractivo de las universidades españolas y convertir a las mismas en polos de atracción de talento extranjero.<br><br>Para la elaboración de esta estrategia se ha creado un Grupo de Trabajo de Internacionalización de universidades, que integra a los protagonistas del sistema universitario español (universidades, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, etc.) y a los ministerios competentes en la materia (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Economía y Competitividad, ICEX, Ministerio de Industria, Energía y Turismo y Ministerio de Empleo y Seguridad Social), además del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Universidad.es, OAPEE y ANECA.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>**a) Grupos de Alto Rendimiento Académico:**<br><br>**SITUACIÓN ACTUAL**: Convenios de colaboración suscritos con las universidades públicas de la Comunidad con la finalidad de colaborar en la gestión y el funcionamiento de programas destinados a los estudiantes universitarios que acrediten mejores aptitudes, facilitándoles todas las ayudas y apoyos que se encuentren disponibles y que contribuyan a lograr el mayor rendimiento académico posible.<br><br>**PROPUESTAS de nuevas actuaciones:**<br><br>g) Aumentar la dotación de los convenios actuales con la finalidad de que las universidades puedan ampliar el número de titulaciones con grupos de Alto Rendimiento Académico.<br><br>h) Apertura de una línea de becas especificas para favorecer la movilidad de los estudiantes de los Grupos de Alto Rendimiento en condiciones económicas desfavorables.<br><br>i) Dotación económica para la implantación de nuevas tecnologías en la enseñanza. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **b) Becas para la promoción de la Excelencia Académica:**<br><br>**SITUACIÓN ACTUAL** Esta convocatoria de becas tiene como finalidad la promoción de la excelencia académica en los estudios oficiales de grado, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, de forma que se conceda a estos alumnos un reconocimiento de carácter oficial y publico y que suponga un estimulo para que los estudiantes mejoren el rendimiento académico, creando un marco de proyección laboral, fomentando su espíritu emprendedor. |
| | | | - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:<br>o fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;<br>o reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional. | Sí | *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)*<br><br>*Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*<br><br>*DECRETO LEY 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>La plena incorporación del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que ha supuesto una reforma de calado en el ámbito universitario, ha coincidido con la crisis financiera y económica que está teniendo en España un efecto directo en el empleo y ha dificultado la búsqueda de trabajo de los jóvenes universitarios recién titulados. Para hacer frente a esta situación, el Sistema Universitario Español deberá realizar un esfuerzo de mejora de la competitividad e internacionalización, de optimización de la eficiencia, de adaptación a las demandas de nuestro sistema económico y de nuestra sociedad y de búsqueda de la excelencia académica y de la empleabilidad de los egresados.<br><br>La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), aborda una serie de reformas para potenciar la autonomía de las universidades, reconocida en la propia Constitución española, a la vez que aumenta la exigencia de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones. Los cambios introducidos van dirigidos específicamente a la mejora de la calidad de las universidades españolas y también a facilitar su incorporación al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y a la incorporación de la investigación académica española al proyecto del Espacio Europeo de Investigación. Este principio fue impulsado por la Unión Europea mediante la modernización de sus universidades, con objeto de convertirlas en agentes activos para la transformación de Europa basada en una economía del conocimiento competitiva y dinámica, capaz de un crecimiento sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.<br><br>Entre las potencialidades que ofrece el EEES están las relacionadas con la capacidad de adaptación de las titulaciones universitarias al mercado laboral y a las necesidades sociales. El diseño del sistema y de las titulaciones obedece al principio de ofrecer al estudiante y egresado múltiples oportunidades de itinerarios diferentes para que, en base a lo estudiado en cada momento, pueda continuar, completar o reorientar su formación de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | acuerdo con sus inquietudes, vocación, carrera laboral o circunstancias personales y familiares. La reforma ha estado orientada a mejorar la empleabilidad e interacción con la sociedad del sistema universitario.<br><br>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.<br><br>Además, se facilitará a los alumnos la elección de los estudios que mejor se adaptan a sus inquietudes y necesidades entre la pluralidad de titulaciones impartidas. Para ello, se pondrán en marcha mejoras de la aplicación de la página Web del Ministerio "qué estudiar y dónde" en la que está incluida la oferta docente dirigida a los estudiantes.<br><br>- Las prácticas curriculares y extracurriculares en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.<br><br>Desde 2011 se han potenciado especialmente las medidas relacionadas con la organización de las enseñanzas universitarias, así como el aumento de la movilidad dentro de las universidades. Esta acción sólo ha sido viable con la puesta en marcha de cualificaciones comparables en el espacio europeo (grado, master y doctorado), con currículos flexibles y modernizados que respondan a las necesidades del mercado laboral. La modernización de las universidades con vistas a crear una Europa más competitiva basada en una economía mundial del conocimiento radica en que los ámbitos de actuación siguen el modelo de la<br><br>«Triple Hélice» (empresa, Universidad, Administración) con una estructura fundamental dentro del marco del «triángulo del conocimiento» (educación, investigación e innovación).<br><br>La naturaleza misma de la Formación Profesional, y su diseño en el que se toman como referentes los estándares de competencia recogidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, contribuyen de forma decidida al aumento de la empleabilidad.<br><br>Existen numerosas **acciones que fomentan el emprendimiento** en las Universidades, tanto para las titulaciones de Grado como de master universitario, en forma de: |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | -Formación emprendedora no curricular.<br><br>-Formación emprendedora curricular.<br><br>-Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio.<br><br>-Emprendimiento de Base Tecnológica.<br><br>-Cátedras de Emprendimiento.<br><br>Por otra parte, se desarrollan iniciativas de fomento del emprendimiento en educación superior, como el **Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad**, que no sólo se oferta a alumnos de master sino también a estudiantes de postgrado, doctorado y universitarios en paro que hayan acabado sus estudios en los últimos años. Su objetivo es impulsar la actividad emprendedora y empresarial entre los universitarios como vía de salida a las dificultades económicas y laborales. Los estudiantes aprenden cómo la creación de una empresa puede ser una alternativa atractiva frente al empleo por cuenta ajena, donde puedan desarrollar su potencial creativo e innovador, a la vez que obtienen las herramientas necesarias para estudiar la viabilidad de una idea de negocio.<br><br>**La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización** incluye las siguientes medidas:<br><br>- Se impulsarán programas universitarios de formación permanente para emprendedores que garanticen la constante actualización y adecuación de conocimientos, capacidades y competencias para el emprendimiento<br><br>- Las universidades prestarán el asesoramiento necesario e impulsaran canales de información que permitan la comunicación de las iniciativas emprendedoras e innovadoras de la comunidad universitaria con los sectores productivos, en especial en materia de innovación y transferencia de tecnología y conocimiento.<br><br>El **Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios** se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial. Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | emprendedora en cualquier asignatura o curso de los estudios universitarios.<br><br>También se imparte un **módulo profesional, transversal y obligatorio para todos los ciclos de FP** de **"Empresa e Iniciativa Emprendedora" (EIE)**, de unas 60 horas. Dado que lo cursan unos 700.000 estudiantes entre primer y segundo curso; cada año unos 350.000 jóvenes reciben formación específica sobre competencias de iniciativa emprendedora. Además de este módulo, en grado superior se cursa el módulo "Proyecto", que incrementa las competencias relacionadas con la iniciativa personal y la innovación aplicada, impartido a unos 150.000 alumnos al año, de forma adicional al de EIE.<br><br>Del mismo modo, la **Estrategia de emprendimiento y empleo joven** tiene como objetivo particular fomentar el espíritu emprendedor. En este sentido, contiene medidas para la ampliación en los planes de estudios los contenidos relacionados con el emprendimiento y las oportunidades profesionales, para implementar medidas orientadas a garantizar que las universidades respondan mejor a las demandas socioeconómicas del país, para crear estrategias de cooperación entre la empresa y la Universidad, y en concreto en el ámbito universitario para fomentar el espíritu emprendedor y la innovación, así como promover las iniciativas de emprendimiento, y para extender la articulación de programas de prácticas en empresas vinculadas a la obtención del título académico o profesional durante los últimos años de los estudios.<br><br>Por su parte, en todos los títulos de formación profesional del sistema educativo se incluye formación para adquirir competencias en relación con la orientación laboral, el diseño de las propias carreras educativas y profesionales, el espíritu emprendedor y otras competencias personales y sociales necesarias para una inserción laboral y para mejorar la cohesión social y la igualdad entre hombres y mujeres.<br><br>Por lo que a la **igualdad de género** se refiere, todas las Universidades tienen un **Plan de Igualdad** que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico.<br><br>El amplio consenso sobre la necesidad de abordar los temas de género, la especial sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, que acumulaba ya una década de trabajo conjunto, dieron como fruto la creación de la **Red Intercambia**, en el año 2005. En la actualidad forman parte de ella todas las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad.<br><br>Una de las consecuciones más significativas de la Red ha sido la creación del **portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino**. Este portal tiene la voluntad de servir de plataforma virtual para la difusión de todas las iniciativas gestadas en el ámbito educativo vinculadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y va dirigido a toda la comunidad educativa, investigadores e investigadoras, profesionales del |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ámbito social, integrantes del movimiento asociativo, etc.<br><br>En el curso 2012-2013, el **54,3%** de los estudiantes universitarios son mujeres (**Datos básicos del Sistema Universitario Español, curso 2013-2014**).<br><br>Por otro lado, la Secretaría General de Universidades toma medidas en aspectos concretos. Así, en la convocatoria de las ayudas de Formación del Profesorado Universitario, en el caso de personas que han estado al cuidado de menores o mayores a su cargo (mujeres que han tenido un hijo, en su mayor parte) para acceder a estas ayudas verán ampliado el periodo máximo que ha transcurrido desde la finalización de sus estudios hasta la solicitud de la ayuda.<br><br>Además, en las universidades españolas se han creado **oficinas de igualdad**. A modo de ejemplo, la Oficina de Igualdad de la Universidad nacional de Educación a Distancia (UNED, adscrita a la Secretaría General de Universidades) se ha dotado con una Jefatura de Negociado para desarrollar las siguientes funciones:<br><br>-Promocionar la igualdad y la no discriminación, incorporando los valores de igualdad entre mujeres y hombres como objetivos estratégicos de nuestra Universidad.<br><br>-Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad proponiendo, en su caso, las medidas preventivas y correctoras que se consideren necesarias para asegurar el principio de igualdad.<br><br>-Definir e implantar el Plan de igualdad de trato entre mujeres y hombres en la UNED, auspiciando la participación de las organizaciones sindicales más representativas.<br><br>-Coordinar las acciones necesarias con el objeto de impulsar la investigación en materia de igualdad de género a través del Instituto Universitario de Estudios de Género.<br><br>-Gestionar y coordinar los diferentes recursos necesarios para la correcta ejecución de la política de Igualdad de la UNED, fomentando la formación en materia de igualdad.<br><br>-Consolidar la Oficina de Igualdad como el foro adecuado de participación de la comunidad universitaria en materia de igualdad, no discriminación y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.<br><br>-Llevar a cabo otras acciones de coordinación, asesoramiento, estudio, divulgación, promoción etc., de la igualdad por encargo de los Órganos de gobierno de la Universidad.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>**Se fomentará que los planes de estudio de las diferentes enseñanzas oficiales superiores, en especial de grado y máster, vayan incorporando** como competencia |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | especifica a adquirir por el alumnado **la enseñanza para el emprendimiento**, el impulso de la cultura y la iniciativa emprendedora. Mediante:<br><br>*a*) La inclusión de módulos prácticos y teóricos con asignación de créditos universitarios dirigidos a fomentar la creación de empresas en todos los grados universitarios.<br><br>*b*) La promoción de la investigación vinculada al emprendimiento, en especial en el ámbito territorial local y regional, así como dirigido a la internacionalización.<br><br>*c*) El fomento de la formación práctica durante los estudios universitarios o de formación superior, vinculada a la empresa, el emprendimiento y la empleabilidad en general, garantizando la internacionalización y la inmersión lingüística en idiomas extranjeros vinculados a las relaciones comerciales, profesionales y empresariales<br><br>d) El impulso de programas universitarios de formación permanente para emprendedores que garanticen la constante actualización y adecuación de conocimientos, capacidades y competencias para el emprendimiento.<br><br>Las universidades prestaran el asesoramiento necesario e impulsaran canales de información que permitan la comunicación de las iniciativas emprendedoras e innovadoras de la comunidad universitaria con los sectores productivos, en especial en materia de innovación y transferencia de tecnología y conocimiento. |
| **Prioridad de Inversión 10.4.** Mejora de la pertinencia para el mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los | Eje Prioritario 3 | Sí | Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:<br><br>- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de | Sí | *DECRETO 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y se establece el currículo del nivel básico y del nivel intermedio. (DOCV 24.09.2007)*<br><br>*LEY 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana*<br><br>*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>La **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa** adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas<br><br>Además, se emprende una **modernización de la Formación Profesional**, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.<br><br>Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la **Formación Profesional dual**, |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaeje en el entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.<br><br>**CONDICIÓN EX ANTE 10.4.** EXISTENCIA DE UN MARCO ESTRÁTEGICO NACIONAL O REGIONAL PARA AUMENTAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ARTÍCULO 164 DEL TFUE. | | | anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;<br><br>- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET). | | *mayo, de Educación (LOE).*<br><br>*Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).*<br><br>*Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.*<br><br>*Orden 2/2014, de 13 de enero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional dual del sistema educativo en la Comunitat Valenciana. (DOCV Núm. 7194 del 17/01/2014).*<br><br>*Decreto 74/2013, de 14 de junio, del Consell, por el que se regula la Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Comunitat Valenciana. (DOCV Núm. 7048 del 18/06/2013).*<br><br>Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. (BOE Núm. 270 del 09/11/2012). | como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.<br><br>Se pretende una formación profesional basada en una **mayor colaboración y acercamiento de las empresas** en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.<br><br>Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de **sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el empleo**, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas en ambos sistemas, de manera que se facilite la permeabilidad entre las ofertas del sistema educativo y de formación profesional para el empleo sin que se pierda el objetivo y finalidades de cada uno de ellos.<br><br>La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo:<br><br>-La oferta temprana de diferentes vías formativas en el sistema educativo, sobre todo los nuevos itinerarios de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, y la modernización de la Formación Profesional deben contribuir a mejorar la tasa de empleabilidad al mejorar tanto las tasas de graduación y el rendimiento académico y minorar la tasa de abandono.<br><br>-La Formación Profesional dual del sistema educativo contribuirá especialmente a este objetivo al facilitar la inserción laboral, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial, potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector, y obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.<br><br>-El desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida también debe mejorar la empleabilidad a la hora de mantener y desarrollar habilidades y capacidades, de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos, de mantener el empleo, promocionar en el puesto de trabajo o integrarse en el mercado laboral.<br><br>-Las medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor, y la colaboración entre Administraciones educativas para facilitar la empleabilidad de los estudiantes, prepararán mejor a los jóvenes y adultos para integrarse el mercado de trabajo y evitar el desajuste educación- empleo. El refuerzo de los servicios de orientación |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | educativa y profesional, proporcionarán información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.<br><br>En el ámbito universitario existen numerosas acciones que fomentan el **emprendimiento** en las Universitarias, en forma de formación emprendedora curricular y extracurricular, centros de formación, asesoramiento e incubación de ideas de negocio, Emprendimiento de Base Tecnológica, Cátedras de Emprendimiento, etc.<br><br>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.<br><br>En el curso 2012-2013 se puso en marcha, en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el curso impartido por profesores de la Escuela de Organización Industrial "**Introducción al proceso de creación de empresas: emprendedor universitario**".<br><br>La modernización de la educación superior, tal y como la plantea la Estrategia 2020, pone un foco especial en la **empleabilidad de los egresados universitarios**. Para responder a las demandas de una economía basada en el conocimiento, Europa necesita más titulados superiores, dotados no sólo de conocimientos en materias específicas, sino también de habilidades transversales que les permitan acceder más fácilmente al mercado de trabajo y tener éxito en el mismo.<br><br>El Ministerio ya ha adoptado algunas medidas para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados universitarios, entre las que cabe destacar el **Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios** que se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial.<br><br>Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión emprendedora en cualquier asignatura o curso de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | los estudios universitarios.<br><br>Desde el Ministerio se considera que los resultados de estas iniciativas son satisfactorios, sin embargo, para potenciar su efectividad, sería conveniente englobar las mismas dentro de una estrategia coherente y coordinada que impulse la empleabilidad de los egresados universitarios.<br><br>Pero dicha estrategia requiere de un amplio trabajo previo de recolección de datos, que permita dibujar el **mapa de la empleabilidad en España**. Es un empeño en el que está trabajando el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a fin de completar el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) con datos de empleabilidad. El objetivo es disponer de información sobre la inserción laboral de los titulados universitarios. Para ello, se está trabajando en una triple vía. En primer lugar, se ha realizado un estudio de la situación de los titulados universitarios uno, tres y cinco años después de haberse graduado, gracias a la información de la Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social.<br><br>En segundo lugar, se está avanzando en la integración de información con la base completa de afiliados a la Seguridad Social. Esto va a facilitar información para cada cohorte y titulación, que, a su vez, permitirá realizar un análisis más exhaustivo de las titulaciones universitarias y su empleabilidad real, así como la inserción laboral de los egresados. Y por último, el Ministerio español está colaborando con el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el desarrollo de una encuesta de inserción laboral a los titulados universitarios, que aporte información sobre su proceso de búsqueda de empleo, su formación, la movilidad, etc.<br><br>Recientemente se ha presentado el octavo informe “Universitic 2013”, que recoge las buenas prácticas de las universidades públicas españolas en cuanto al uso de las TIC. En este informe se aprecia un considerable avance, tanto en la instalación de redes inalámbricas y conexiones a Internet en los centros de educación superior, como en el uso de plataformas virtuales para estudiantes y personal docente e investigador.<br><br>Las **prácticas curriculares y extracurriculares** en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.<br><br>Se continúa con la adaptación y creación de **nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo** como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones web y multiplataforma, etc.<br><br>Por su parte, la **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización**, incorpora medidas de gran calado para que los jóvenes adquieran, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.<br><br>Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.<br><br>Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.<br><br>Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda a los estudiantes, así como promoviendo encuentros con emprendedores.<br><br>El personal docente que imparte las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado.<br><br>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, promoverá que los programas de formación permanente del profesorado incluyan contenidos referidos al emprendimiento, la iniciativa empresarial y la creación y desarrollo de empresas.<br><br>- Currículo: se incluye como objetivo de la educación de personas adultas el de “Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas y para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales”. Se incluyen como materias en educación secundaria Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Economía de la Empresa.<br><br>La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.<br><br>Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el **marco español de cualificaciones**, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).<br><br>En este sentido, recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la **Estrategia de Competencias de la OCDE**, cuya coordinación se llevará a cabo por la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la que tomarán parte las Secretarías de Estado de Empleo; de Presupuestos y Gastos; de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la de Investigación, Desarrollo e Innovación.<br><br>Participar en esta iniciativa, cuya metodología está establecida y contrastada, es para España una ocasión de profundizar en el análisis de nuestros sistemas de adquisición y actualización de cualificaciones con objeto de fomentar un enfoque pluridisciplinar y disponer de una perspectiva global que contribuya a las reformas en curso.<br><br>Por otra parte, se continúa con la **adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional,** en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones Web y multiplataforma, etc.<br><br>Para garantizar que las **titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral,** se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (estándares ocupacionales que sirven como referente para la elaboración de los títulos de formación profesional del sistema educativo y los certificados de profesionalidad de sistema laboral). |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.<br><br>Sus principios básicos son los siguientes:<br><br>-El desarrollo personal en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio.<br><br>-La **satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida**.<br><br>-El acceso, en condiciones de igualdad, de todos los ciudadanos a las diferentes modalidades de la formación profesional.<br><br>-La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos.<br><br>-La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea.<br><br>-La participación y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas.<br><br>-La promoción del desarrollo económico con atención a las distintas necesidades que, en cada región, presenta el sistema productivo.<br><br>En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.<br><br>Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.<br><br>**Instrumentos y acciones**<br><br>El Instituto Nacional de las Cualificaciones (en adelante, INCUAL) fue creado por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, adscrito al Ministerio de Educación y con dependencia orgánica de la Dirección General de Formación Profesional y dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, como órgano de apoyo de éste para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.<br><br>Son competencias del INCUAL, entre otras, el desarrollo, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | formales de formación.<br><br>**Observatorio Profesional**<br><br>El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).<br><br>El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir y que sea capaz de conseguir los siguientes fines:<br><br>-Establecer los procedimientos y convenios necesarios que aseguren la cooperación y el flujo recíproco de información entre los diferentes observatorios profesionales.<br><br>-Proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta también, entre otros, los sistemas de clasificación profesional surgidos de la negociación colectiva.<br><br>El **Observatorio Profesional** investiga cada una de las familias profesionales que constituyen el Catálogo, realizando estudios económicos y formativos, siempre a partir de la consulta de fuentes oficiales y fuentes conocedoras de los sectores que intervienen en la Familia Profesional.<br><br>Periódicamente se realizan informes para cada una de las familias profesionales sobre su evolución, en cuanto a la configuración laboral y formativa.<br><br>Además se están realizando en más profundidad estudios sectoriales que investigan los campos de observación de determinadas familias profesionales. Los aspectos fundamentales que se analizan en ellos son los siguientes:<br><br>-Las características socioeconómicas de la familia profesional y su relación con otros sectores.<br><br>-La estructura del tejido productivo: productos y servicios, mercados, modelos y estructuras organizativas así como aseguramiento de la calidad.<br><br>-Los procesos productivos: tecnologías, investigación, desarrollo e innovación (I+D+ i) y |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | factores críticos de competitividad.<br><br>-La caracterización de los profesionales de la familia: puestos de trabajo, ocupaciones y cualificaciones profesionales.<br><br>-La formación de profesionales, caracterización de la oferta formativa, necesidades de competencias y de formación asociadas.<br><br>-La prospectiva general de la familia profesional y en particular del empleo, de las cualificaciones y de la formación.<br><br>-El marco normativo.<br><br>**Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**<br><br>El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales (estándares ocupacionales) susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.<br><br>La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional en el sistema educativo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y la formación continua en las empresas.<br><br>Los títulos de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones en la Unión Europea. Dichos títulos y certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y, en su caso, surten los correspondientes efectos académicos.<br><br>La Administración General del Estado, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determina los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.<br><br>**Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales**<br><br>Es un conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación.<br><br>Esta evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales sirve de referencia objetiva en este procedimiento.<br><br>Si las competencias profesionales evaluadas al trabajador no alcanzan a completar las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se le realiza una acreditación parcial acumulable. De este modo, si así lo desea, el trabajador podrá completar su formación para la obtención del correspondiente título o certificado.<br><br>La Unión europea estableció en marzo de 2004 los Principios comunes europeos para la validación del aprendizaje no formal e informal, que son necesarios para fomentar la comparabilidad y la aceptación de la diferencias entre los Estados miembros así como para la transferencia y aceptación de los resultados educativos y formativos en distintos entornos.<br><br>**Aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).**<br><br>Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, con la práctica totalidad de la población entre 3 y 16 años escolarizada, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, la responsabilidad y el respeto a la figura del profesor.<br><br>La reforma educativa pretende lograr un sistema más flexible pero exigente.<br><br>Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la **formación profesional una opción de aprendizaje atractiva** dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados, las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos.<br><br>La reforma prevé la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional.<br><br>Con ella, los títulos irán enfocados hacia una amplia variedad de sectores, si bien sobre todo, en línea con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, hacia sectores relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación y las tecnologías: Informática y Comunicaciones, Informática de Oficina, o Electricidad y Electrónica. Por el momento se han diseñado 21 nuevos títulos.<br><br>Es necesario que las ofertas de formación profesional se adecuen a las necesidades de las personas, de la sociedad y del mercado laboral. Para ello, el desarrollo del **Marco de Referencia de Garantía de Calidad** en la formación profesional del sistema educativo, en coherencia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.<br><br>El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas ha establecido la **Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo**. La finalidad de esta red es convertir a la formación profesional del sistema educativo en un referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general; fomentar la cultura de la mejora y aseguramiento de la calidad e innovación; proponer estrategias y coordinar acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación conducentes a la mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de la formación profesional; desarrollar procedimientos para el seguimiento y evaluación de la mejora continua de la formación profesional.<br><br>Esta red trabaja en la definición de los instrumentos comunes, descriptores e indicadores de calidad de referencia para el Marco Español de Referencia. Se recogerán así, de forma sistemática y ordenada todos los aspectos existentes de garantía de calidad de las ofertas de formación profesional del sistema educativo, que van desde el diseño de las mismas que toman como referencia los estándares ocupacionales de los sectores productivos, los requisitos y equipamientos que deben cumplir los centros educativos, las condiciones y necesidades de formación del profesorado, la estructura modular de los programas formativos conducentes a los títulos de formación profesional del sistema educativo, los resultados de aprendizaje que deben conseguir los alumnos al finalizar el programa formativo, la eficacia de las inversiones en relación con los resultados |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | obtenidos y la inserción laboral de los egresados, el éxito en la continuidad de estudios, en su caso, hasta la universidad, la eficacia de los sistemas de evaluación y supervisión de las enseñanzas de formación profesional, la garantía de una evaluación objetiva, la respuesta a las necesidades de colectivos específicos, etc. La calidad de los sistemas de información y orientación profesional que permitan una adecuada elección de la carrera personal y profesional.<br><br>Las nuevas medidas establecidas en la Ley, como es la formación profesional dual (formación basada en el trabajo), requieren de la atención a otra serie de aspectos para los que también hay que establecer descriptores e **indicadores de calidad**, como son las competencias necesarias de los formadores de las empresas, la colaboración de estas en la formación de los alumnos, las responsabilidades de las diferentes partes interesadas en una formación de calidad, los requisitos de las empresas que colaboren en la formación dual, los resultados de aprendizaje obtenidos en la formación en las empresas, o la inserción laboral de estos alumnos.<br><br>Las actuaciones llevadas a cabo y las que están en desarrollo permitirán la mejora de la transparencia del sistema de formación profesional: existe un catálogo nacional que recoge y agrupa las competencias profesionales requeridas para los distintos puestos y ocupaciones existentes en el mercado laboral, competencias profesionales expresadas en realizaciones profesionales que sirven como referente para establecer las ofertas formativas y para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral; existe un sistema oficial establecido conjuntamente por los Ministerios de<br><br>Educación y Empleo para la evaluación y acreditación de estas competencias profesionales; los títulos de formación profesional están constituidos por módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y evaluables individualmente, lo que permite su acumulación para la consecución del título; cada título indica las unidades de competencia profesionales que incluye y acredita a quienes los obtienen, así como el sistema de convalidaciones de módulos profesionales para las personas que presentan unidades de competencia acreditadas por la administración laboral; todos los alumnos de formación profesional del sistema educativo pueden obtener su documento Europass que recoge toda la información necesaria sobre el título obtenido para facilitar la movilidad educativa y laboral; los módulos profesionales que constituyen los ciclos formativos de grado superior tienen asignados créditos ECTS para facilitar el reconocimiento entre enseñanzas de formación profesional de grado superior y enseñanzas universitarias y viceversa; está establecido el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (que incluye las enseñanzas superiores, entre ellas, los títulos de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios) y se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones que recogerá todas aquellas |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | acreditaciones oficiales desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta la Universidad y que permitirá y facilitará la transparencia de las acreditaciones oficialmente reconocidas en España y de las de España con otros países europeos. Se ha establecido un portal TODOFP para la información y orientación en materia de formación profesional que tiene casi 4 millones de visitas anuales y que, como toda herramienta de información, contribuye significativamente a la transparencia del sistema.<br><br>En este próximo periodo será importante hacer visibles para la sociedad todas estas medidas que se han puesto en marcha y que su utilización sea una realidad que permita mantener una formación profesional actualizada, adaptada a las necesidades del mercado laboral, que responda a las exigencias de la sociedad, de las personas y de los sectores productivos y que sea atractiva y contribuya a la innovación y a la mejora de la competitividad de las empresas.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>Se está impulsando de manera notable la formación profesional para jóvenes y adultos con el nuevo modelo de FP Dual y de FP de Grado Medio y Superior con el objetivo de marcar un camino de evolución de las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana hacia una mayor adecuación de la formación de los futuros trabajadores y trabajadoras a las necesidades de las empresas. Para ello se ha desarrollado normativa regional específica en la materia y una *Guía orientativa para la puesta en marcha de la FP Dual*. Además, para el desarrollo de las actividades de FP Dual que se realizarán en la empresa, la Orden 2/2014, de 13 de enero regula los modelos de convenio de colaboración que será necesario suscribir con empresas colaboradoras, entes locales o centros educativos privados.<br><br>En conclusión, se pretende aumentar la participación y mejorar la vinculación con el tejido productivo de la Formación Profesional Dual, y ello contribuirá a:<br><br>• Mejorar el acceso al aprendizaje permanente.<br><br>• Combatir el bajo nivel de cualificación de la población, en especial de la población más joven.<br><br>• Incrementar el número de empresas participantes en la Formación Profesional Dual y adecuarla a las necesidades del mercado de trabajo.<br><br>• Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral.<br><br>• Incrementar las oportunidades de integración en el mercado de trabajo de las y |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | los estudiantes de Formación Profesional. |
| **1.LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.**<br><br>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | Todos | Sí | Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | Sí | *Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico*<br><br>*ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017*<br><br>*Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.*<br><br>*Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOCV núm. 4474 de 04.04.2003)* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación promoverá que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE de acuerdo a lo establecido por los propios reglamentos; esto implicaría no solamente el objetivo temático de inclusión social, sino también otros objetivos temáticos especialmente del FSE.<br><br>Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará, y que será similar a la red de igualdad que coordina el Instituto de la Mujer o a la Red de Inclusión Social que coordina la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.<br><br>Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.<br><br>Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.<br><br>**Acciones a realizar en 2014:**<br><br>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación sentará las bases de lo que podría ser la futura red. Para ellos se plantean las siguientes acciones:<br><br>1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España. (plazo: abril 2014)<br><br>2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014* | Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020). Esta guía ya está operativa desde el mes de julio de 2014.<br><br>3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se ha organizado durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía. (junio de 2014)<br><br>4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020 gestionados en España.<br><br>Para poner en marcha estas actividades estratégicas, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que como se señalaba anteriormente ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, partirá de su acreditada experiencia y expertise desarrollados a lo largo de los últimos años.<br><br>Entre las principales medidas y acciones realizadas por la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades se encuentran las actividades de gestión del conocimiento en materia de Igualdad de Trato y No Discriminación, destinadas a un mayor conocimiento de la realidad social y estadística de la discriminación, que comprenden la realización de un Mapa de Discriminación que tiene como objetivo conocer la percepción del conjunto de la población sobre la discriminación y la percepción de las víctimas (experiencias vividas) de discriminación, así como recopilar los principales datos empíricos oficiales y contrastables sobre la aplicación de las disposiciones legales antidiscriminatorias en España en los ámbitos penal, civil, laboral y administrativo.<br><br>Este mapa constituye un diagnóstico de la discriminación en España, que habrá de actualizarse anualmente para orientar la política de prevención y erradicación de toda discriminación, incluida la motivada por el origen racial y étnico de las personas.<br><br>De forma específica, contiene las siguientes actuaciones:<br><br>-Se publicó en septiembre de 2013 un ***Estudio diagnóstico*** *basado en fuentes secundarias sobre la discriminación en España* que analiza los resultados de los principales estudios existentes, detecta lagunas de investigación y conocimiento en la materia, e incluye recomendaciones para orientar futuros estudios que constituirán el mapa.<br><br>-Se está trabajando en la realización de una gran ***Encuesta de la Percepción de la Discriminación en España*****,** mediante una encomienda con el Centro de Investigaciones |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Sociológicas (CIS) dependiente del Ministerio de Presidencia. El trabajo de campo de esta encuesta de ámbito nacional se realizó entre septiembre y octubre de 2013 y se prevé publicar el informe de explotación y análisis de resultados durante 2014.<br><br>-Se ha constituido un Grupo interministerial para avanzar en la recopilación sistemática de datos empíricos y oficiales sobre denuncias, infracciones, sanciones, faltas y delitos con contenido discriminatorio, en el que participan representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Empleo y Seguridad Social. También se pretende integrar a la Fiscalía, Consejo General del Poder Judicial y Defensor del Pueblo para avanzar en este objetivo.<br><br>Tanto el Estudio diagnóstico, como la Encuesta del CIS se están cofinanciando a través del Fondo Social Europeo.<br><br>En lo que respecta a las Actividades en materia de sensibilización, hay que destacar el Proyecto "Yosoytú.Mézclate" de sensibilización contra la discriminación y por la diversidad entre adolescentes (13-17 años).<br><br>El objetivo de este proyecto es sensibilizar desde la adolescencia sobre los efectos positivos de la diversidad, a través de una serie de actividades que buscarán ser especialmente atractivas para los jóvenes a los que se dirigen, manteniendo un tono positivo y participativo, buscando la implicación de toda la ciudadanía y, especialmente, de otros agentes e instituciones sociales que, a modo de agentes intermediarios, puedan reforzar y multiplicar las acciones de sensibilización dirigidas a adolescentes, como son los centros educativos, las familias, las entidades sociales y los medios de comunicación social.<br><br>Asimismo hay que destacar el Apoyo a la difusión de la campaña Dosta! del Consejo de Europa, cuya finalidad es promover la lucha contra los prejuicios, los estereotipos y la discriminación que sufre la población gitana.<br><br>Destacar también las Actividades en materia de cooperación interadministrativa, con la Creación de una Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a través de Convenios firmados en 2011 y 2013.<br><br>Por otro lado, conviene añadir las Actividades en materia de gestión de la diversidad en España, promovidas por la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, en particular, la difusión y promoción del Charter de la Diversidad en España.<br><br>En este sentido, cabe señalar que, en febrero de 2013 se firmó un Convenio de Colaboración con la Fundación para la Diversidad con el objetivo de difundir, promover e |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | implantar el Charter de la Diversidad y otras actividades relativas a la gestión de la diversidad en España.<br><br>El Charter o Carta de la Diversidad es una iniciativa promovida por la Comisión Europea y constituye un documento que firman con carácter voluntario las empresas e instituciones para fomentar la adhesión a unos principios fundamentales de igualdad y de respeto al derecho de inclusión de todas las personas independientemente de sus perfiles diversos, incluida su orientación sexual e identidad de género, en el ámbito laboral. En el marco de este convenio se ha realizado un acto de firma del Charter en 2013 y un acto conmemorativo del Día Europeo de la Diversidad (11 de junio). En 2014 se realizarán nuevas actividades de información y firma del Charter.<br><br>Por último, en lo que respecta a las Medidas y acciones realizadas por el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, hay que mencionar que el Pleno del **Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico** adoptó el 3 de diciembre de 2013 su nuevo Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno).<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>El instrumento que concreta la normativa regional en esta materia es el Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia aprobado por el Pleno del Consell en su sesión del 3 de julio de 2009, que tiene como objetivo diseñar políticas preventivas que permitan evitar situaciones de desigualdad y conflictos sociales en la Comunitat Valenciana. Es un documento preventivo que cuenta con cuatro ejes de actuación: investigación, sensibilización social, detección y coordinación de actuaciones entre todas las Administraciones. Para efectuar un seguimiento sistemático de estos cuatro ejes de actuación se establece la Comisión de Seguimiento del Plan, con representación de la Administración y de la sociedad civil (ONGs, Movimiento contra la Intolerancia (MCI), Accem, Amnistía Internacional (AI), la Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo Comité Español (UNRWACE), la Comunidad Israelita de Valencia (CIV), el Centro cultural Islámico de Valencia (CCIV) y la Comunidad Palestina de Valencia (CPV).<br><br>También se ha puesto en marcha el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017, aprobado mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2014, del Consell, para reforzar las políticas de integración subrayando su carácter transversal y fundamentándolas no sólo en aspectos económicos y sociales, sino también en aquellos relacionados con la diversidad |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | cultural y religiosa.<br><br>Desde 2009 funciona el Foro Valenciano de la Inmigración como órgano consultivo y de participación social implicados en la atención integral a las personas inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional Por último, el Consell aprobó en el pleno del 2 de diciembre de 2011 el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014 con la finalidad de planificar las actuaciones transversales para canalizar los recursos hacia la aplicación de la perspectiva de género y obligar a los poderes públicos a poner en marcha políticas orientadas a superar la discriminación y a garantizar la igualdad. |
| | | Sí | Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y política de la Unión contra la discriminación. | Sí | *Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.<br><br>Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.<br><br>A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014-2020.<br><br>En particular, entre septiembre y diciembre de 2014, se organizarán una serie de eventos y talleres formativos para dar a conocer la guía de orientaciones y recomendaciones prácticas, mencionada en el punto anterior:<br><br>1. Presentación pública de la guía a agentes clave ( septiembre 2014)<br><br>2. Organización de 3 talleres formativos, basados en la guía, dirigidos a responsables los fondos comunitarios de las comunidades autónomas así como de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Se organizarían por zonas geográficas: zona norte, zona sur y zona centro (octubre y noviembre 2014).<br><br>Además, se promoverán nuevas acciones formativas en los siguientes ejercicios, partiendo del programa formativo desarrollado en los 3 talleres formativos mencionados y otras actividades de formación que ha venido desarrollando esta unidad, y en particular las siguientes:<br><br>**a) Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.**<br><br>Este proyecto tiene como objetivo la formación de los directivos/as y empleados/as públicos/as encargados del diseño, implementación y evaluación de políticas y programas en todos los sectores de actividad. En la realización de este proyecto están colaborando activamente la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto de la Mujer y entidades sociales miembros del Consejo para la Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, y del Consejo Estatal de ONG de Acción Social.<br><br>En el marco de este programa se organizó un Seminario de intercambio de buenas prácticas en junio de 2013 en Madrid, así como dos seminarios técnicos (en noviembre y diciembre de 2013) con representantes de administraciones públicas y entidades sociales y como resultados finales del proyecto se elaborarán un Manual y un Programa Formativo y otros materiales didácticos, que serán publicados en el primer trimestre de 2014.<br><br>Además, se ha realizado una primera edición de un curso cofinanciado por el Programa PROGRESS de la Unión Europea 2007-2013 (JUST/2012/PROG/AG/AD), impartido bajo la modalidad semipresencial del 17 de marzo al 23 de abril de 2014.<br><br>Se prevé la organización de nuevas ediciones adaptadas de este curso y la difusión del Programa y Manual entre las distintas administraciones (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales)<br><br>**b) Formación a fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas**<br><br>La DGIO coorganizó con el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) la Jornada-taller "**Sociedad diversa y policía proactiva**" celebrada el 4 de mayo de 2012.<br><br>En dicha jornada, dirigida a agentes de la Policía Municipal de Madrid, se impartió |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | formación relativa a normas generales en materia de igualdad de trato y no discriminación, legislación específica y tratamiento a minorías.<br><br>A la citada jornada asistieron 108 agentes de Policía y se espera, al menos, la celebración de una nueva edición.<br><br>Cabe, por último mencionar las **actividades formativas desarrolladas por el Consejo** para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, **dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.**<br><br>En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos. |
| **2. IGUALDAD DE GÉNERO.**<br><br>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | Todos | Sí | Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en actividades relacionadas con los Fondos EIE. | Sí | *Real Decreto, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad queda adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, el Instituto de la Mujer.*<br><br>*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)*<br><br>*Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*<br><br>*IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.<br><br>Se cuenta también con los mecanismos de ejecución necesarios para supervisar, proyectar y evaluar las cuestiones de género, como por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.<br><br>En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:<br><br>-La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)**. Esta ley, verdadero punto de inflexión en el ordenamiento jurídico español, garantiza y tutela una intervención institucional2 que debe promover activamente la igualdad de género en todos los niveles y ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas, a la vez que define las prioridades a abordar por parte |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *Hombres 2011-2014*<br><br>*Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014* | de éstas con el fin de hacer efectiva la integración del objetivo de igualdad de género en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de todas sus actuaciones.<br><br>La LOIEMH ha requerido y posibilitado un profuso desarrollo normativo tanto en el ámbito nacional como en el autonómico, que refrenda los principios reglamentarios de los Fondos en materia de igualdad en su doble enfoque: transversalidad y acciones específicas.<br><br>- **El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016**, aprobado en Consejo de Ministros el 7 de marzo de 2014, se alinea con los objetivos generales de la Política de Cohesión para el período 2014-2020, recogidos en los Reglamentos que regulan la aplicación de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión, así como con los objetivos de España establecidos en el Acuerdo de Asociación 2014-2020, y consolida el enfoque de la transversalidad adoptado por la LOIEMH. Sus principales características son las siguientes:<br><br>-Dotado con 3.127 millones de euros, cuenta con el mayor presupuesto de cuantos planes de igualdad se han puesto en marcha en España, que se dedicará, en un 70 por 100, a empleo y conciliación.<br><br>-El empleo y la lucha contra la discriminación salarial, la conciliación y la erradicación de la violencia de género, ejes prioritarios del Plan.<br><br>-Se facilitará la incorporación al trabajo de las mujeres tras un período de inactividad por cuidado de hijos u otros familiares.<br><br>-Se reforzarán las medidas de vigilancia e inspección para evitar la "brecha salarial", se ofrecerá asesoramiento a las mujeres que la sufran y se diseñarán herramientas informáticas para que las empresas detecten si están incurriendo en discriminación.<br><br>-La lucha contra la violencia de género profundizará en la respuesta común en todo el territorio y los grupos más vulnerables.<br><br>Este Plan será un instrumento integrador de todas las políticas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres durante los próximos tres años.<br><br>El gran objetivo es alcanzar la igualdad real y eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir. Para ello, el Plan cuenta con 224 medidas concretas.<br><br>Casi el 70 por 100 de este presupuesto se va a dedicar al empleo y a la conciliación, lo que también supone una novedad respecto al plan anterior (2008-2011), que dedicaba la mayor parte de su presupuesto (57 por 100) a acción exterior y cooperación.<br><br>También cuenta por primera vez con un programa de evaluación de los resultados, que |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | permitirá comprobar el grado de cumplimiento cuando haya pasado un año y medio desde su puesta en marcha, y no sólo a posteriori.<br><br>Los ejes prioritarios del Plan Estratégico son:<br><br>1. Empleo y lucha contra la discriminación salarial.<br><br>2. Conciliación y corresponsabilidad.<br><br>3. Lucha contra la violencia de género.<br><br>Junto con los tres ejes prioritarios, el Plan incluye otras acciones de carácter transversal, que permitirán avanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres.<br><br>-Tanto la LOIEMH como los Planes Estratégicos de Igualdad elaborados hasta la fecha han visto su prolongación natural en un paulatino **desarrollo normativo**, mediante planes sectoriales plurianuales de alcance nacional, enfocados a paliar las desigualdades entre mujeres y hombres por ámbitos concretos de actuación.<br><br>-Finalmente, existe un extenso panorama de **desarrollo en el ámbito autonómico**, bajo la forma de Leyes y Planes de Igualdad, que han materializado en este ámbito las disposiciones generales en materia de igualdad.<br><br>Hay que tener en cuenta que la igualdad entre mujeres y hombres no es sólo un objetivo en sí mismo, sino también un requisito imprescindible para poder cumplir con todos los objetivos europeos en materia de crecimiento, empleo y cohesión social.<br><br>La creciente participación de las mujeres en el mercado laboral con el aumento de la tasa de actividad femenina constituye una garantía para su independencia económica y una contribución sustancial al desarrollo económico y a la sostenibilidad de los sistemas de protección social. Por ello, se ha considerado crucial poner en marcha medidas para favorecer su plena integración en el mercado laboral, fijando como objetivo la remoción de los principales obstáculos que la impiden y que van ligados a situaciones de precariedad, temporalidad, dificultad de conciliación, discriminación en determinados sectores o déficit de cualificación en el caso de las trabajadoras de mayor edad.<br><br>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figuran los siguientes:<br><br>-La **Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión** 2007-2013, creada en 2009, con la cofinanciación del FEDER, para dar continuidad al Grupo de Trabajo para la Igualdad (GTIO del periodo 2000-2006). Es el foro de debate y análisis en el que se asesora y crean herramientas concretas para la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones. El |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | hecho de que sean miembros de la Red tanto los administradores y gestores de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión como los Organismos de igualdad, la convierte en un mecanismo idóneo para la coordinación de la aplicación efectiva del principio de igualdad en los ámbitos de actuación de los Fondos Europeos.<br><br>La continuidad de esta Red, haciéndola extensiva en el periodo 2014-2020 a todos los Fondos del Marco Estratégico Común (MEC), es necesaria para seguir contando con un mecanismo que proporcione asesoramiento y coordinación en relación con las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y asegurar el cumplimiento de esta vertiente en la condición *ex ante*.<br><br>En este sentido, la Red de Políticas de Igualdad ha venido elaborando un conjunto de herramientas y recursos metodológicos que permiten la implantación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las fases de los Fondos, desde la programación hasta la evaluación.<br><br>En el seno de la Red se ha creado un Grupo de Trabajo de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos Europeos 2014-2020. Tiene por objetivo contribuir a la plena incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el futuro periodo de programación de los Fondos 2014-2020 en España, a través del desarrollo de iniciativas de mejora de las propuestas reglamentarias de la Comisión Europea para el próximo periodo de programación de los Fondos 2014-2020 y la puesta en marcha de acciones que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en los aspectos recogidos en los nuevos Reglamentos.<br><br>Por último, en el marco de esta Red ha propuesto un modelo de **Dictamen de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020.** Los Organismos de Igualdad deben, en las etapas previas, haber sido consultados desde el inicio de la programación, así como constatar si en el diseño general se han previsto mecanismos para su posterior participación en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los Programas.<br><br>Para la realización del Dictamen se ha elaborado una **Guía metodológica dirigida a las autoridades españolas de igualdad – Instituto de la Mujer y Organismos de Igualdad de las Comunidades y Ciudades Autónomas–,** al objeto de guiarles en la realización de los Dictámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que deben efectuar sobre los Programas Operativos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos del periodo 2014-2020.<br><br>Esta guía tiene por objeto orientar a los Organismos de Igualdad, con relación a cada uno |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de los aspectos a valorar:<br>• Sobre las secciones de los Programas Operativos (PO) que deben consultar para cumplimentar el Dictamen.<br>• Sobre la reglamentación aplicable en cada caso, de modo que puedan argumentar su opinión basándose en referencias normativas.<br>• Sobre las herramientas y materiales elaborados en el ámbito de la Red que les pueden servir de referencia para ampliar información sobre cada aspecto concreto y, en consecuencia, para justificar su procedencia y grado de cumplimiento.<br>Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos, tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.<br>-El **sistema interministerial de unidades de género** que, a través del **Programa de Mainstreaming de Género**, gestionado por el Instituto de la Mujer con la cofinanciación del FSE 2007-2013, incorpora la transversalidad de género en los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas, a través del asesoramiento a las Unidades de Igualdad de los centros directivos de la Administración General del Estado.<br>-No puede obviarse la existencia de este tipo **de mecanismos en las comunidades autónomas**, que llevan a cabo la implementación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a través de diferentes **unidades de género y/o comisiones de igualdad**, principalmente autonómicas y, en algunos casos, de ámbito local.<br>Estas estructuras contribuyen a un adecuado cumplimiento de la cláusula general *ex ante* de igualdad.<br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br>La Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014 establece la obligación de incorporar al proceso de elaboración de los presupuestos de la Generalitat un informe de evaluación de impacto de género. Como resultado, se ha publicado el *Informe de impacto de género en los presupuestos de la Generalitat para 2015.*<br>El Consell aprobó en el pleno del 2 de diciembre de 2011 el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014 con la finalidad de planificar las actuaciones transversales para canalizar los recursos hacia la aplicación de la perspectiva de género y obligar a los poderes públicos a poner en marcha políticas orientadas a |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | superar la discriminación y a garantizar la igualdad.<br><br>Además, la Generalitat otorga el visado del Plan de Igualdad a aquellas empresas que presenten un Plan de Igualdad que tenga por objeto corregir las desigualdades de género, incorporen medidas innovadoras para hacer realidad la igualdad y proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su servicio.<br><br>El organismo de Igualdad ha participado en la fase de Programación del PO, en la elaboración del dictamen y en la fase de seguimiento participa como miembro permanente del Comité de Seguimiento, y colaborará activamente en el diseño de los Criterios de Selección de Operaciones.<br><br>Por último, el Instituto Valenciano de Administración Pública, en el marco del Plan de Formación del Personal al servicio de la Generalitat para el año 2015, pone a disposición de los gestores de fondos numerosos cursos en materia de igualdad de género. |
| | | Sí | Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género. | Sí | *Real Decreto, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad queda adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, el Instituto de la Mujer.*<br><br>*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)*<br><br>*Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*<br><br>*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan las acciones formativas del Plan de formación del personal* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>Como ya se ha mencionado, la aprobación de Ley Orgánica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres (LOIEMH), dirigida a combatir la discriminación por razón de sexo y a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, ha dado un gran impulso a las políticas de igualdad, radicando su mayor novedad en la aplicación del principio de transversalidad a todas las políticas públicas y ámbitos de la realidad social.<br><br>La Administración General de Estado, a través del **Instituto de la Mujer** dependiente de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, fomenta y garantiza la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales.<br><br>Durante el periodo 2007-2013, la aplicación del principio de igualdad se realizó mediante la colaboración de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades con los organismos responsables de la coordinación y gestión de las intervenciones, tanto desde el inicio de la programación como a lo largo de la demás fases de gestión.<br><br>En este sentido, ha cobrado especial importancia, como ya se ha señalado, la **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres** que, entre sus actuaciones, ha desarrollado un **programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,** prestando especial atención a las peticiones de los Organismos de igualdad de las comunidades autónomas. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *al servicio de la Generalitat, para el año 2015* | Así, se han celebrado distintos cursos de formación como, por ejemplo, los siguientes:<br><br>-Curso de formación en materia de Fondos Europeos, dirigido a los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas.<br><br>-Curso de formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dirigido a los organismos intermedios y gestores de Fondos.<br><br>-Jornada de Formación sobre las Cláusulas Sociales como instrumento para la promoción de la Igualdad de Mujeres y Hombres en las subvenciones y la contratación pública.<br><br>-Jornada de Formación sobre La actividad emprendedora y el desarrollo de políticas de apoyo al emprendimiento con perspectiva de género.<br><br>En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación -como la Jornada formativa sobre el Uso de **indicadores de Género** en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las **Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.**<br><br>Asimismo, la Red ha puesto en marcha un servicio de **asesoramiento técnico continuado on-line** para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos.<br><br>A través de este servicio, todos los organismos intermedios y gestores de FEDER, FSE y FC pueden plantear sus consultas en relación a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán atendidas en el plazo máximo de 5 días hábiles.<br><br>En cuanto al ámbito específico del Fondo Social Europeo se refiere, para mejorar y profundizar en la implementación transversal del mencionado principio de igualdad de género desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), se inició en 2007 un proceso interno cuyo objetivo principal consiste en asegurar que en los procedimientos de las áreas de gestión y certificación se atienda correctamente a la aplicación de las disposiciones que hacen referencia a la igualdad de género.<br><br>Para articular este proceso fue creado el **Grupo Estratégico de Igualdad de Género** 2007-2013 (GEI), encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos.<br><br>El GEI ha seguido implementando la mencionada estrategia y se ha centrado en tres ejes |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | fundamentales:<br><br>- la formalización del compromiso de la UAFSE con la Igualdad de Género, a través del documento de constitución del GEI, en el que se recoge su misión, adscripción, niveles de responsabilidad y composición y funciones, así como aspectos relativos a la participación, y coordinación del GEI con otras instancias;<br><br>- la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos de la UAFSE: el GEI se ha centrado en la revisión de algunas de las principales herramientas utilizadas tanto por la Autoridad de Gestión como por la Autoridad de Certificación, para introducir o reforzar en las mismas la perspectiva de género. En paralelo, se ha llevado a cabo una **capacitación de todo el personal de la UAFSE en materia de Igualdad de Oportunidades;**<br><br>- la mejora del conocimiento sobre la aplicación de la Igualdad de Género en la actividad de los Organismos Intermedios.<br><br>Las actuaciones emprendidas desde el GEI han dado respuesta a algunas de las **recomendaciones que la Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades** (EETIO) formuló en su momento, especialmente las relacionadas con:<br><br>-la implementación de una estrategia de igualdad que garantice la efectividad del principio, mediante la introducción de herramientas, metodologías y pautas de trabajo que permitan reorganizar, en su caso, los procedimientos;<br><br>-la formación y capacitación en igualdad de las personas implicadas en la gestión y ejecución del FSE.<br><br>En este sentido, se han desarrollado diversos cursos formativos para capacitar al personal de la Unidad, que se han ampliado a otros sectores de la Administración, financiados por el Instituto Nacional de Administración Pública.<br><br>Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3. DISCAPACIDAD.**<br><br>Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | Todos | Sí | Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas. | Sí | *Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas*<br><br>*Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 21 de Abril de 2008, entrando en vigor el 3 de Mayo de 2008.*<br><br>*El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, contribuye igualmente a que la Estrategia Española de Discapacidad 2012 - 2020 esté en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en los Programa Nacionales de Reformas de España, entre los que se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>Respecto de los criterios de cumplimiento incluidos en el Anexo XI, se presenta un cuadro resumen de la normativa básica sobre Discapacidad en España con especial referencia a los desarrollos legislativos aprobados en los últimos años, así como las Estrategias actualmente en vigor que sirven de soporte a la actividad de las políticas de discapacidad en España.<br><br>Cabe destacar la **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.<br><br>Esta ley tiene por objeto:<br><br>a) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.<br><br>b) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.<br><br>La labor de refundición, regularizando, aclarando y armonizando la anterior legislación sobre la materia, es mandato de la **disposición final segunda de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad**, y resulta necesaria dado el sustancial cambio del marco normativo de los derechos de las personas con discapacidad. Esta tarea ha tenido como referente principal la mencionada Convención Internacional. Por ello, además de revisar los principios que informan la ley conforme a lo previsto en la Convención, en su estructura se dedica un título específico a determinados derechos de las personas con discapacidad. También se reconoce expresamente que el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad se realizará de acuerdo con el principio de libertad en la toma de decisiones.<br><br>En la elaboración de este texto refundido han sido consultadas las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y se ha sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Se ha dado audiencia a los |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional*<br><br>*Estrategia Española de discapacidad 2012-2020*<br><br>*LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.* | sectores afectados y se ha sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos.<br><br>En la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social se menciona que las administraciones públicas promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y demás entidades en que se agrupan las personas con discapacidad y sus familias, y ofrecerán apoyo financiero y técnico para el desarrollo de sus actividades y establecer convenios para el desarrollo de programas de interés social.<br><br>El Consejo Nacional de la discapacidad es el órgano colegiado interministerial en el que se institucionaliza la colaboración del movimiento de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado para la definición y coordinación de las políticas públicas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad. Uno de sus órganos es la Oficina de Atención a la Discapacidad y se encarga de promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Tal y como se establece en la ley colaborarán con la Oficina de Atención a la Discapacidad las organizaciones, entidades y asociaciones de utilidad pública más representativas de las personas con discapacidad y sus familias.<br><br>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).<br><br>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco estatal, la Dirección General de Dependencia y Mayores, la Dirección General de Personas con Discapacidad y la Dirección General de Servicios Sociales y Menor, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sí | Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. | Sí | *Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas*<br><br>*Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 21 de Abril de 2008, entrando en vigor el 3 de Mayo de 2008.*<br><br>*El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, contribuye igualmente a que la Estrategia Española de Discapacidad 2012 - 2020 esté en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en los Programa Nacionales de Reformas de España, entre los que se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran:<br><br>**1. Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.**<br><br>La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).<br><br>Las Funciones de esta Red son:<br><br>-Mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía, contribuyendo a la gestión del conocimiento en el ámbito de la discapacidad, facilitando el acceso a los datos, análisis e informaciones e impulsando el intercambio de ideas y experiencias.<br><br>-Ser un espacio de colaboración, que se hace efectiva mediante el intercambio permanente de información y la utilización compartida de recursos.<br><br>-Ser un espacio de coordinación, pues a través de la comunidad en los objetivos se produce la mejora de los servicios de cada uno de los servicios, la ampliación de la oferta de información y documentación, la realización de actividades y el diseño y realización de proyectos conjuntos.<br><br>-Mejorar la eficiencia a través de la coordinación, rentabilizando los recursos que la Administración dispone en su mantenimiento y funcionamiento.<br><br>Asimismo, REDID ha diseñado la "Revista Española de Discapacidad", publicación de carácter científico orientada a la publicación de artículos de investigación y/o de reflexión relacionados con el ámbito de la discapacidad, que estará disponible a través de la web.<br><br>En lo relacionado específicamente con la formación, actualmente se imparte a través del Instituto Nacional de Administración Pública el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad, que incorporará al personal que participe en la ejecución de los fondos.<br><br>Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional*<br><br>*Estrategia Española de discapacidad 2012-2020* | materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.<br><br>A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas y, específicamente, sobre accesibilidad universal.<br><br>**2. Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.**<br><br>La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto Nº 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.<br><br>También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sí | Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas. | Sí | *Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas*<br><br>*Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 21 de Abril de 2008, entrando en vigor el 3 de Mayo de 2008.*<br><br>*El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, contribuye igualmente a que la Estrategia Española de Discapacidad 2012 - 2020 esté en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en los Programa Nacionales de Reformas de España, entre los que se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.<br><br>En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 que aparece en el cuadro resumen anterior propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.<br><br>Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad.<br><br>Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los **Fondos EIE** contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos:<br><br>-En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”.<br><br>-Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres.<br><br>-Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional*<br><br>*Estrategia Española de discapacidad 2012-2020* | la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.<br><br>-En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.<br><br>Por otro lado, la **Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad**, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se basa en el paradigma del diseño para todos y se ejecuta en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Propone medidas y acciones que integran en un único plan las actuaciones de accesibilidad en todos los espacios y servicios culturales y establece criterios homogéneos para ello.<br><br>Se concreta en ofrecer condiciones plenas de accesibilidad, en promover el acceso al disfrute de la cultura como espectadores, en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad, en promover la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, facilitar la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, en mejorar la formación de los profesionales relacionados con el hecho cultural y en fomentar la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.<br><br>Desde el punto de vista de la gobernabilidad, y con el fin de velar por la transversalización del objetivo horizontal de accesibilidad y la incorporación de estas orientaciones y objetivos a las actuaciones desarrolladas en el marco de la programación de los Fondos EIE 2014-2020, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>La Generalitat está desarrollando un *Plan integral de empleo con apoyo para personas desempleadas con discapacidad 2014/2015* que tiene como objetivo incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas con discapacidad de la Comunitat Valenciana. |
| **4.CONTRATACIÓN PÚBLICA.**<br><br>Existencia de disposiciones para la | Todos | Sí | Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos | Sí | *a) Directiva general de contratación del sector público:*<br><br>*- Directiva 2014/23/UE del* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>Para dar respuesta a la condición ex ante general 4 sobre contratación pública, se elabora una respuesta del MINHAP a través de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | | | adecuados. | | *Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión Texto pertinente a efectos del EEE.*<br>- *Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE.*<br>- *Directiva 2007/66/CE que modifica las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE , y que ha sido transpuesta al derecho español mediante la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.* | El Estado ostenta la competencia exclusiva en materia de contratación del sector público, de ahí que exista poco margen de maniobre por parte de las Comunidades Autónomas a la hora de legislar. No obstante ello, se da la posibilidad de creación de órganos de asesoramiento y consultivos en materia de contratación pública cuya misión es establecer interpretar la legislación en materia de contratación pública.<br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br>En la Generalitat Valenciana existe la Junta Superior de Contratación Administrativa, creada por Decreto del Gobierno regional 79/2000, de 30 de mayo que emite dictámenes e informes de aplicación de la legislación en materia de contratación pública en la que se tiene en cuenta el derecho comunitario sobre la materia así como la jurisprudencia del Tribunal de justicia.<br>Estos informes y dictámenes son públicos, a través de la pagina web que tiene habilitada la Generalitat Valenciana bajo la denominación de "CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA GENERALITAT" http://www.chap.gva.es/web/html/portal_v.htm?nodo=Contratacion, y sirven como referente para la aplicación de la legislación en la materia.<br>Los informes son demandados por la propia administración regional o local, los dictámenes se emiten por la propia Junta sobre materias que revisten especial interés o crean dudas en su aplicación.<br>La Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana de 2015 ha ayudado a la publicidad de los contratos |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | - *Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.*<br>*b) Directiva de Sectores excluidos:*<br>- *Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 1).*<br>*Transpuesta por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales*<br>*c) Normas relativas a las Directivas de recursos*<br>*d) Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de* | |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, (OJ L 216, 20.8.2009, p. 76).*<br><br>*Transpuesta en el ordenamiento español por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.*<br><br>*Todos los demás ámbitos sectoriales se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.* | |
| | | Sí | Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos. | Sí | *e) Directiva general de contratación del sector público:*<br><br>- *Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión Texto pertinente a efectos del EEE.*<br><br>- *Directiva 2014/24/UE del* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>En la actualidad, en el ámbito legislativo se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública.<br><br>A continuación, aparecen las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública y su transposición en España:<br><br>**a) Directiva general de contratación del sector público: Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 114).**<br><br>Transpuesta por la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.** Actualmente, derogada esta Ley y **sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE.*<br>- *Directiva 2007/66/CE que modifica las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE , y que ha sido transpuesta al derecho español mediante la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.*<br>- *Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto* | **contratos del sector público.**<br>**b) Directiva de Sectores excluidos**: **Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 1).**<br>Transpuesta por la **Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.**<br>**c) Normas relativas a las Directivas de recursos:**<br>**Directiva general de recursos:** Directiva del Consejo 89/665/CEE de Diciembre de 1989 que regula la coordinación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la aplicación de los procedimientos de revisión en la adjudicación de contratos públicos de suministro y obras públicas (OJ L 395, 30.12.1989, p. 33).<br>**Directiva de recursos en el ámbito de los sectores excluidos:** Directiva del Consejo 92/13/EEC de 25 de febrero de 1992, sobre coordinación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la aplicación de los procedimientos de revisión en la adjudicación de contratos públicos en los denominados sectores excluidos, (OJ L 76, 23.3.1992, p. 14).<br>**Directiva general de recursos de modificación de las anteriores 2007/66/CE:** Directiva 2007/66/CE del PE y del Consejo de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las dos directivas anteriores en temas de recurso, (OJ L 335, 20.12.2007, p. 31). De acuerdo con esta Directiva, que prevé que la resolución de recursos en materia de adjudicación de contratos públicos se atribuya a un órgano jurisdiccional o administrativo independiente, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, creó en octubre de 2010, el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**, que a pesar de su denominación, no es un órgano jurisdiccional, al que corresponde, en el ámbito del sector público estatal, el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación. Tiene independencia funcional en el ejercicio de sus competencias.<br>Las Comunidades Autónomas pueden crear sus propios órganos independientes (para su ámbito y el de las Corporaciones Locales) y así lo han hecho 8 de ellas, entre las cuales la Comunitat Valenciana, optando el resto por atribuir la competencia al propio Tribunal Central, mediante la celebración del correspondiente convenio. En virtud del convenio, se someten a la resolución que adopte el Tribunal Central de Recursos Contractuales, los recursos especiales en materia de contratación correspondientes a los órganos que tienen la condición de poderes adjudicadores, tanto de la Comunidad |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *refundido de la Ley de contratos del sector público.*<br><br>*f) Directiva de Sectores excluidos:*<br><br>*- Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 1).*<br><br>*Transpuesta por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales*<br><br>*g) Normas relativas a las Directivas de recursos*<br><br>*h) Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad, por el que se modifican las* | Autónoma como de las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.<br><br>Se atribuye al Tribunal Central la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37 del Texto refundido, y 101, 103 y 109 de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.<br><br>La atribución de competencia del convenio comprende tanto los actos adoptados por los órganos de la Comunidad Autónoma, como los que adopten las Corporaciones Locales de su ámbito territorial y los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de poder adjudicador, incluso cuando no tengan la condición de administración pública.<br><br>El Tribunal de Recursos Contractuales es competente para conocer y resolver:<br><br>a) Los recursos especiales en materia de contratación interpuestos respecto a los actos mencionados en el art 40 del TRLCSP, cuando se refieran a los contratos del apartado 1 de dicho artículo. **Contratos recurribles**:<br><br>–Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios de colaboración entre sector público y sector privado y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada.<br><br>–Contratos de servicios de determinadas categorías (de la 17 a la 27 del Anexo II) cuyo valor estimado sea igual o superior a 200.000€.<br><br>–Contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a 500.000€ y el plazo superior a 5 años.<br><br>**Actos recurribles**:<br><br>–Los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones de la contratación.<br><br>–Los actos de trámite decisivos para la adjudicación, o que determinen la exclusión o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.<br><br>–Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores. b) La cuestión de nulidad (art 37 del TRLCSP.<br><br>c) Las reclamaciones que se planteen por infracción de normas de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, (OJ L 216, 20.8.2009, p. 76).*<br><br>*Transpuesta en el ordenamiento español por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.*<br><br>*Todos los demás ámbitos sectoriales se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.* | d) La cuestión de nulidad de los contratos de los sectores anteriores.<br><br>e) Los recursos especiales en materia de contratación que se susciten contra los actos de los órganos competentes del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas.<br><br>f) Los recursos especiales en contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (Ley 24/2011, de 1 de agosto).<br><br>La actividad del Tribunal está regida por el principio de eficacia, ya que su objetivo principal es que el plazo para dictar sus resoluciones permita satisfacer las pretensiones de los recurrentes cuando proceda estimar sus recursos. En especial en lo que se refiere a la suspensión de actos de adjudicación, el Tribunal no puede dilatar los procedimientos para resolverlos, de forma que la contratación no quede paralizada más allá de lo estrictamente necesario. Por ello, los recursos se tramitan en la medida de lo posible, por procedimientos electrónicos que garantizan el cumplimiento de los breves plazos previstos en la Ley.<br><br>El Tribunal está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría. Cuenta con sede electrónica para presentación de recursos, alegaciones o consulta del estado de tramitación del expediente.<br><br>A partir de la misma se puede acceder a las resoluciones del Tribunal, que también se puede efectuar a partir del portal de internet del Ministerio: www.minhap.gob.es.<br><br>**Todas las Directivas arriba mencionadas, a excepción de la última ya comentada, fueron transpuestas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.** Actualmente, ha sido derogada esta Ley y **sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011,** de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, donde se encuentra la transposición completa de todas las directivas anteriores.<br><br>**d) Directiva en el ámbito de la Defensa:** Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, (OJ L 216, 20.8.2009, p. 76).<br><br>**Transpuesta en el ordenamiento español por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.**<br><br>Todos los demás ámbitos sectoriales se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de noviembre.<br><br>De acuerdo con la legislación nacional (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) la legislación de las Comunidades Autónomas tienen que respetar tanto la legislación nacional como las Directivas Europeas en materia de contratación pública. La Disposición Final Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, determina el carácter básico del mismo, estableciendo, salvo las excepciones señaladas en los apartados anteriores, que los restantes artículos de la Ley constituyen legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución en materia de legislación básica sobre contratos administrativos y, en consecuencia, **son de aplicación general a todas las Administraciones Públicas de cualquier nivel (central, autonómico o local) y organismos y entidades dependientes de ellas.**<br><br>En efecto, el propio texto de la Ley de Contratos del Sector Público, va indicando las materias reguladas como legislación básica (p.e. preparación y adjudicación de contratos), de aquellas que pueden tener un desarrollo posterior por parte de las CCAA (p.e. plazos o tramitación). Por tanto, no ha lugar a entender que las administraciones regionales o locales tienen normas de contratación pública propias, sino que la política de contratación pública se rige por una Ley única para toda España.<br><br>Los desarrollos de cuestiones puntuales que en materia de contratación pública realizan las CCAA son supervisados y analizados puntualmente por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las entidades locales, de la Secretaría de Estado de Administración Pública, que si detecta alguna contradicción con la normativa básica nacional, lo pone de manifiesto en la Comisión Interministerial para Asuntos Autonómicos, y si en este foro de negociación no se llega a un acuerdo con la Comunidad Autónoma afectada, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa procede a presentar el pertinente recurso ante el Tribunal Constitucional.<br><br>Otro ámbito de coordinación y consistencia en materia de contratación pública está previsto en el CORA, que prevé que con objeto de evitar duplicidades, así como la aplicación de criterios dispares entre las Juntas consultivas autonómicas y la estatal en supuestos análogos o incluso la duplicidad en la solicitud de informes sobre el mismo asunto por parte de las Entidades Locales, se propone que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público asuma las funciones de las actuales Juntas Consultivas de las CCAA, lo que conducirá a asegurar una unidad de criterio para todos los licitadores y reducir los costes administrativos. Un primer paso consistirá en crear un Foro para que la Junta Consultiva de la AGE pueda coordinar de forma operativa a las Juntas Consultivas de las CCAA. Su puesta en marcha está prevista para el año 2015, una vez esté actualizada la Ley de Contratos del Sector Público en función de las |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | modificaciones que en este momento se están introduciendo en las Directivas Comunitarias en la materia.<br><br>En cuanto al régimen de modificación de contratos, se encuentra regulado en los artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). En dichos artículos se configura una regulación de la modificación de contratos respetuosa con las Directivas de Contratos actualmente en vigor (Directiva 2004/18/CE y Directiva 2004/17/CE) y se adoptan las medidas oportunas para garantizar la obligatoriedad de adjudicar un nuevo contrato en caso de una modificación sustancial del contrato (artículo 105.1. y 2).<br><br>En lo relativo a la transparencia en la adjudicación de los contratos públicos, existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.<br><br>Hay que señalar que la adjudicación directa de contratos, únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111 del mismo texto normativo, todo ello ajustado a lo previsto en la Directiva comunitaria.<br><br>**Medidas adoptadas para corregir las irregularidades detectadas en el ámbito de la contratación pública y mejorar su funcionamiento general.**<br><br>A pesar de los esfuerzos que se vienen haciendo en los últimos años, todavía se siguen produciendo errores e irregularidades en la aplicación de la normativa sobre contratación pública. Una prueba de ello, son los recursos que se presentan ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En efecto, en la Memoria del Tribunal correspondiente al ejercicio 2012, última disponible hasta el momento, se constata que en ese año se presentaron 348 recursos, prácticamente la misma cifra que el año anterior.<br><br>Se resolvieron 339, con 312 resoluciones dictadas, puesto que algunas resolvieron conjuntamente dos o más recursos. Casi la mitad de los recursos (49%) se presentan contra el acuerdo de adjudicación, el 29 % impugnan acuerdos de exclusión o los pliegos de licitación (17%). Por tipo de contrato, el 66% de los recursos se refieren a contratos de servicios, en menor medida contra los de suministros (20%). Se presentaron 10 recursos contra contratos de gestión de servicios públicos. El plazo medio de resolución fue de 17 días desde la entrada del recurso en el registro del Tribunal, muy inferior a los 27 días del año 2011, debido en gran medida a la aplicación informática desarrollada (GRECO). |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | De los 348 recursos presentados, 234 corresponden a actos de la AGE y sus organismos adscritos, 28 a Empresas públicas, 34 a Mutuas de Accidentes de trabajo y 52 a Comunidades Autónomas convenidas. En las CCAA, lo más destacable ha sido el significativo número de recursos presentados contra actos de los ayuntamientos (un 25% del total).<br><br>El 31% de los recursos resueltos en 2012 fueron estimados total o parcialmente. El 47% fueron desestimados. Un 18% no fueron admitidos.<br><br>Hasta el 1 de marzo de 2013, sólo 22 de las resoluciones dictadas por el Tribunal en 2012 fueron recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, es decir, un 7% del total. En el ejercicio anterior, las resoluciones recurridas fueron el 12% de las dictadas en 2011. Desde la creación del Tribunal en 2010, se han recurrido 72 resoluciones, apenas un 10% del total, es decir, un 90% han sido aceptadas por las partes, sin acudir a la vía jurisdiccional. De las doce resoluciones sobre las que se ha dictado sentencia hasta el momento, 10 han confirmado la resolución del Tribunal de Recursos y solo 2 han estimado el recurso.<br><br>Las causas más comunes en los recursos presentados se refieren a:<br><br>Exclusión de licitadores por falta de documentación en la presentación de sus ofertas.<br><br>Rechazos de proposiciones por no atenerse al modelo de la oferta<br><br>Subsanación de documentación en la oferta técnica<br><br>Acreditación de solvencia con medios propios<br><br>Retirada de un miembro de la UTE en el procedimiento de licitación<br><br>Requisitos de solvencia<br><br>Modificación de pliegos no motivada, una vez aprobados<br><br>División de contratos en lotes<br><br>Prescripciones técnicas que dificultan el acceso de licitadores<br><br>Exigencias no proporcionadas de solvencia<br><br>Criterios de valoración discriminatorios que, prácticamente, determinan la adjudicación<br><br>Clausulas limitativas de la competencia en los servicios postales<br><br>Establecimiento, como criterio de valoración, de disponibilidad de medios propios o |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | puesta a disposición<br><br>Cláusulas de arraigo territorial<br><br>Exclusión de ofertas por baja temeraria<br><br>Nulidad de clausula abierta de baja temeraria<br><br>Discrecionalidad técnica en la valoración de ofertas (criterios no ponderables mediante fórmula)<br><br>Confidencialidad de las proposiciones y principio de transparencia<br><br>Desestimación de ofertas sin solicitar aclaraciones<br><br>Necesidad de dialogo competitivo motivado.<br><br>La constatación de esta realidad, ha llevado a la toma de una serie de medidas:<br><br>1. La propia creación en octubre de 2010, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al que corresponde el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, y el refuerzo en medios materiales y tecnológicos que se ha hecho desde entonces para facilitar y agilizar su trabajo.<br><br>2. Los informes del Tribunal de Cuentas sobre contratación de las administraciones públicas de cualquier nivel, de los que se derivan una serie de recomendaciones generales aplicables a todas las administraciones, que se publican en la web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y son tenidas en cuenta para la aplicación y posibles modificaciones de la Ley.<br><br>3.- Nuevas directrices emitidas por las Juntas de Contratación de los Departamentos ministeriales. Así por ejemplo, en la sesión de 22 de noviembre de 2012, la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda analizó las diversas opciones que la legislación contractual le permite en cuanto a la selección de los procedimientos de adjudicación de expedientes cuyo valor estimado es reducido (<130.000€), en particular, se analizaron los procedimientos abiertos, negociados con publicidad y sin publicidad por razón de cuantía.<br><br>En ese proceso de análisis, se valoraron las deficiencias detectadas durante 2012 en relación con los procedimientos negociados sin publicidad que han impedido obtener mejoras en los aspectos a negociar y un estudio de plazos de tramitación y de costes externos e internos realizado en el que se comparaban los diversos procedimientos de adjudicación. Tras dichos análisis se ha optado por aplicar el procedimiento abierto -incrementando los plazos de duración, adicionado la posibilidad de prórrogas- con carácter general. Esta decisión se basa en razones de concurrencia, de transparencia, de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | publicidad, de eficiencia y eficacia administrativa y de austeridad.<br><br>Sin perjuicio de la preferencia por los procedimientos abiertos, se valorará individualmente la posibilidad de aplicar procedimientos negociados con publicidad si el valor estimado es tan reducido que los costes de publicidad puedan afectar de manera significativa a las ofertas.<br><br>En base a lo anterior, **a partir de 2013, se aplicará con carácter general el procedimiento de adjudicación abierto**, de **tal** manera que **los procedimientos negociados sin publicidad por razón de cuantía dejarán de utilizarse** salvo casos muy excepcionales a valorar de manera individual y por un valor estimado muy reducido garantizando, en cualquier caso, una concurrencia de ofertas suficiente.<br><br>4.- En la misma línea, cabe mencionar las **Instrucciones de la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda para la remisión de la programación de necesidades contractuales del ejercicio 2014 por los órganos proponentes,** en aplicación de las competencias atribuidas a la Junta de Contratación del Departamento, conforme al artículo 2.4.b) de la Orden HAP/1334/2012, de 15 de junio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la Mesa de Contratación de la Administración Periférica integrada en las Delegaciones del Gobierno, que recoge la siguiente:<br><br>*"La programación general de la contratación en el Departamento, para lo cual los distintos centros directivos deberán colaborar con la Junta de Contratación, suministrando información relativa a planes y previsión de necesidades, anuales o plurianuales".*<br><br>5.- **Instrucción de la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de centralización de contratos de 5 julio de 2013,** impulsando y extendiendo el sistema de contratación centralizada para el aprovisionamiento del sector público. Para ello, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en su disposición final quinta modifica el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atribuye al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las funciones de órgano de contratación del sistema de contratación centralizada, a través del órgano que se determine en su estructura orgánica.<br><br>6.- **Refuerzo general de las Unidades de Control y de la formación en materia de contratación pública de las Unidades gestoras de Fondos comunitarios en todas las administraciones.** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **7.-** En línea con las **recomendaciones para España** contenidas en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión "Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013" relativas a la conveniencia de llevar a cabo **una política eficiente de contratación pública** que podría contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas contenidas en el informe CORA, en concreto en los siguientes aspectos:<br><br>a) **Central de Compras: gestión centralizada de servicios de contratación.**<br><br>Se viene trabajando en la organización y gestión de una central de compras (a través de la recién creada Dirección General de Racionalización y Contratación Centralizada), con una plataforma de contratación y un registro de contratos únicos, con la finalidad de racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios, favorecer la aplicación del principio de publicidad o permitir el conocimiento de los contratos celebrados a efectos estadísticos y con otras finalidades. La centralización de actividades de gestión, que por ser iguales o similares pueden desempeñarse de forma unificada o coordinada, va a suponer un mejor aprovechamiento de los medios públicos al conseguirse economías de escala.<br><br>Estas tareas se han ido potenciando estos últimos años, en lo que se refiere tanto a sus aspectos normativos y técnicos, como instrumentales (informatización específicamente). No obstante, existen, en la legislación y en la práctica, algunas lagunas que hacen que estos instrumentos no ofrezcan toda su potencialidad.<br><br>Así, en el ámbito de la central de compras, y por lo que se refiere a las compras que en la actualidad están centralizadas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la actual ley de contratos establece la obligatoriedad de efectuar compras centralizadas en la AGE, sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para una serie de productos. La ley extiende la obligatoriedad a las demás entidades públicas estatales, pero la amplitud e indefinición del término y la ausencia de norma de desarrollo que especifique de qué entidades se trata, han permitido la realización de compras al margen de la central.<br><br>Por otro lado, y referido nuevamente a las adquisiciones que en la actualidad están centralizadas, con carácter voluntario pueden adherirse las sociedades y fundaciones y restantes entes, organismos y entidades del sector público estatal (también del no estatal). Se ha de avanzar en extender la obligatoriedad a sociedades y fundaciones de manera progresiva.<br><br>Asimismo, procede avanzar en el establecimiento de la obligatoriedad de la remisión de los pedidos por vía electrónica, a través de la aplicación CONECTA-PATRIMONIO, ya que supone una mejora importante en la eficiencia de la gestión que realiza la SG de Compras, en la actualidad dependiente de la D.G. Patrimonio del Estado, como central de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | contratación, y que se adscribirá a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. La remisión electrónica evita incidencias derivadas de la mecanización no automática de los pedidos, permite la transmisión instantánea de los mismos desde cualquier ubicación física del organismo peticionario y acelera y automatiza el proceso de tramitación que se efectúa dentro de la Subdirección General de Compras, redundando todo ello en beneficios para la gestión de la contratación de los organismos usuarios del sistema.<br><br>Conforme al artículo 206 del TRLCSP y a la orden ministerial de centralización vigente (Orden EHA/1049/2008) la Subdirección General de Compras de dicho centro directivo tiene actualmente 16 catálogos, entre los que se incluyen mobiliario, material informático (ordenadores, servidores e impresoras), elementos y sistemas de seguridad, climatización, vehículos (turismos, industriales y motocicletas) y servicios de desarrollo de aplicaciones de administración electrónica y de alojamiento web. Además, existe el suministro centralizado de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, conforme al artículo 207 TRLCSP y el artículo 14 del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, en un ámbito subjetivo más limitado. Esta competencia de la SG de Compras, como órgano de contratación para adquisiciones de equipos y sistemas para el tratamiento de la información de carácter específico, dota al centro directivo de una completa visión de conjunto respecto a las contrataciones de tipo tecnológico que redunda en una mayor eficiencia en la gestión de ambas competencias.<br><br>Las principales ventajas de este modelo de contratación pueden resumirse en reducción de precios (con descuentos del 15-20% por economías de escala y por recompra de equipos); mayor agilidad en la tramitación; mayor concurrencia; mayor transparencia (por la intervención de un tercero ajeno a suministrador y destinatario); y constituirse en apoyo a la implementación de políticas públicas (protección al medio ambiente, políticas de calidad, de carácter social, etc.).La cifra de ahorro obtenido en las compras realizadas mediante el sistema de adquisición centralizada fue de 28,9; 20,8; y 9,6 millones de euros en 2010, 2011 y 2012, respectivamente.<br><br>Por su parte, algunas CCAA tienen sus propias experiencias de contratación centralizada a nivel de su territorio. Esto resulta a todas luces poco eficiente. Por ello, al objeto de obtener mejores condiciones y precios en los contratos de bienes y servicios comunes, así como reducir trámites y tiempos para órganos de contratación y licitadores, se ha propuesto la contratación centralizada a nivel estatal mediante la adhesión de las CCAA a la Central de Contratación del Estado gestionada actualmente por la Dirección General del Patrimonio del Estado, sin perjuicio de que mantengan su propia actividad centralizada en aquellos sectores de actividad en que no opera el Estado.<br><br>b) **Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA (ROLECE).**<br><br>La tramitación de la clasificación por las CCAA resulta redundante ya que las clasificaciones otorgadas por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado tiene eficacia general ante todos los órganos de contratación y conlleva una evaluación de carácter técnico por personal cualificado y con metodologías idénticas, lo que hace que su centralización sea mucho más eficiente. Por ello, se ha propuesto que las seis Comunidades Autónomas que cuentan con Clasificaciones propias, se sirvan de los órganos de clasificación dependientes de la que será la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público.<br><br>Asimismo, se modificará la LCSP al objeto de unificar los Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas, que reproducen el contenido y función del ROLECE, contando así con un **único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**<br><br>c) **Plataforma de contratación del Sector Público.**<br><br>**La Plataforma electrónica de Contratación del Estado pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público** y permitirá facilitar a los operadores económicos el acceso a información agregada sobre contratación pública y reducirá los costes en que incurren las Comunidades Autónomas en la gestión de sus portales y plataformas. En la medida en que las Comunidades Autónomas mantengan sus plataformas de contratación propias, la Comunitat Valenciana en particular publica su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación de la Generalitat, el Ministerio de Hacienda celebrará acuerdos con las Comunidades Autónomas para que la publicación se produzca solo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implicará un ahorro de costes derivados del mantenimiento de las plataformas de contratación autonómicas.<br><br>d) **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público** (BOE de 28 de diciembre de 2013)<br><br>Que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago. Se facilita la relación del proveedor con las Administraciones Públicas favoreciendo el uso de la factura electrónica y su gestión y tramitación telemática, en línea con la «Agenda Digital para Europa», una de las iniciativas que la Comisión Europea está impulsando en el marco de la estrategia «Europa 2020». Asimismo, esta protección se verá reforzada con un mejor control contable de las facturas recibidas por las Administraciones, lo cual permitirá no sólo hacer un mejor seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas, sino también, un mejor control |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | del gasto público y del déficit, lo que generará una mayor confianza en las cuentas públicas.<br><br>e) **Centro de Transferencia de Tecnología, cuya finalidad es favorecer la reutilización de soluciones tecnológicas por todas las administraciones públicas.**<br><br>**En tanto se lleva a cabo la centralización de los recursos tecnológicos de la AGE primero y la propuesta de adhesión a las CC.AA. después en una única unidad centralizada, se establecerán mecanismos que garanticen que el CTT nacional disponga de todas las soluciones contenidas en los CTT de las CC.AA., así como medidas que garanticen el correcto aprovechamiento de estos recursos.**<br><br>8.- De cara a la programación de Fondos FEDER 2014-2020, no se van a incluir aquellos organismos de la AGE que han presentado más deficiencias en aspectos de contratación pública durante el periodo 2007-2013.<br><br>9.- **Elaboración de guías y manuales** sobre distintos aspectos de la contratación, especialmente por parte de las Comunidades Autónomas, así como un sistema de evaluación del seguimiento de las recomendaciones de las Juntas Consultivas de Contratación administrativa.<br><br>1.- Guías / Manuales específicos (FONDOS ESTRUCTURALES GENERALITAT VALENCIANA):<br><br>o Manual para la gestión del Programa Operativo Integrado de la Comunitat Valenciana 2000-2006 en materia de contratación pública.<br><br>o Manual Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional CV 2007-2013<br><br>o Manual Programa Operativo Fondo Social Europeo GV 2007-2013<br><br>o Documento de trabajo sobre posibles criterios para la aplicación de las disposiciones del artículo 98 del Reglamento (ce) 1083/2006 a los gastos cofinanciados por FEDER Y FONDO DE COHESIÓN. Administración del Estado.<br><br>2.- Aplicación de las Guías del Estado en materia de contratación pública de acceso y utilización a nivel regional.<br><br>o Instrumentos para la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. 2008- 16 diciembre de 2011. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | ○ Guía sobre Contratación Pública y Competencia. 2010<br>○ Guías sobre compras verdes. 2011 aunque van referidas a la Administración del Estado pueden servir de base a nivel regional.<br>○ Guía sobre compra pública innovadora. 2011<br>Dado que los errores en contratación pública se dan especialmente en el ámbito local, el Tribunal de Cuentas viene incidiendo en los últimos tiempos en controles sobre contratación pública en dicho ámbito.<br>A título de ejemplo, se incorporan las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas derivadas de su Informe Nº 1022 de Fiscalización de las incidencias producidas durante el año 2012 en la ejecución de los contratos celebrados por las entidades locales de las CCAA sin órgano de control externo propio (Cantabria, Extremadura, La Rioja y Murcia):<br>–Las EELL deberían habilitar mecanismos que garanticen un mejor seguimiento de las incidencias surgidas en la ejecución de los contratos que celebren y el envío al Tribunal de Cuentas de la información relativa a dichas incidencias.<br>–Debería procederse al desarrollo reglamentario previsto en la disposición final sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se regularan de manera completa los trámites y requisitos del procedimiento para la resolución de los contratos.<br>–Las EELL deberían observar mayor rigor en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, a fin de evitar la proliferación de modificaciones en los mismos que frecuentemente implican demoras e incrementos de costes.<br>–Los ayuntamientos deberían adoptar medidas conducentes al establecimiento de un mayor control en la ejecución de los contratos, evitando la caducidad de los procedimientos para la exigencia de responsabilidades derivadas de dichos incumplimientos.<br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br>La Central de Compras de la Generalitat es un órgano interdepartamental creado por el Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, adscrito a la conselleria con competencias en materia de hacienda, con la finalidad de centralizar con carácter obligatorio la contratación de los suministros y servicios de características homogéneas, a excepción de los sanitarios, de uso común, que se adquieran por la administración de la Generalitat y sus entidades autónomas, así como los entes del sector público empresarial y fundacional |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de la Generalitat.<br><br>La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, creada por el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Consell, es un órgano consultivo y asesor en materia de contratación. Asimismo, dirige el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat y el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, y ejerce las funciones de clasificación de contratistas para los contratos que celebren los órganos de contratación de la Comunitat Valenciana. |
| | | Sí | Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Sí | *a) Directiva general de contratación del sector público:*<br><br>- *Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 114).*<br><br>*Transpuesta por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Actualmente, derogada esta Ley y sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.*<br><br>*b) Directiva de Sectores excluidos:*<br><br>- *Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 1).* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>En el Marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas y con la voluntad de impulsar y fomentar la Formación Continua vinculándola a la promoción, carrera profesional y adecuación de los perfiles profesionales a las nuevas necesidades de los Departamentos, anualmente se elaboran los **Planes de Formación**.<br><br>Los Planes de Formación se configuran como un instrumento estratégico de gran eficacia para asegurar el cumplimiento de los cometidos propios del Departamento mediante la adecuada capacitación profesional y desarrollo personal de los empleados públicos.<br><br>En el año 2013, los cursos que se realizan en un buen número de Ministerios y Organismos, relacionados con la materia de contratación pública son:<br><br>**Contratación administrativa presencial y on line**<br><br>Su objetivo es el estudio, análisis y actualización de los conocimientos teórico-prácticos sobre la contratación del Sector Público. Especial referencia a la Ley de Contratos del Sector Público y de sus vigentes modificaciones legislativas.<br><br>Los aspectos que se desarrollan son:<br><br>1. Contratación del Sector Público. Aspectos generales: Concepto. Marco Normativo. Elementos del contrato Efectos de los contratos. Invalidez. Revisión y modificación. Recursos Preparación y adjudicación de los contratos<br><br>Tipología de los contratos<br><br>2. Tramitación administrativa del expediente de contratación<br><br>3. Fiscalización y control de los expedientes de contratación<br><br>4. Análisis de los distintos tipos de contratos: Obras, Servicios, etc. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *Transpuesta por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales*<br><br>*c) Normas relativas a las Directivas de recursos*<br><br>*d) Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, (OJ L 216, 20.8.2009, p. 76).*<br><br>*Transpuesta en el ordenamiento español por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.*<br><br>*Todos los demás ámbitos sectoriales se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.* | 5. Pliegos, Mesas y Juntas de contratación<br><br>6. Estudio de supuestos prácticos de contratos<br><br>**Contratación pública verde**<br><br>Su objetivo es la concienciación de la necesidad de llevar a cabo una política de compras en los diferentes Ministerios respetuosas con el medio ambiente.<br><br>Exposición de los aspectos más relevantes del Plan Nacional de Contratación Pública Verde (Orden PRE/116/2008, de 21 de enero): criterios ambientales en la contratación de suministros, obras y servicios.<br><br>El fin del curso es dar una visión general del marco jurídico y de las políticas desarrolladas en el marco de la contratación pública verde en la Unión Europea, en los diferentes Estados Miembros, así como en las diferentes Administraciones españolas.<br><br>Se proporciona el conocimiento teórico- práctico necesario sobre las herramientas y los criterios de contratación sostenible, en relación con los ocho grupos de productos incluidos en el PCPV-AGE:<br><br>1. Mantenimiento y Obras menores;<br><br>2. Transporte;<br><br>3. Electricidad;<br><br>4. Equipos de Oficina;<br><br>5. Papel y Publicaciones;<br><br>6. Servicios y Productos de limpieza;<br><br>7. Eventos.<br><br>La finalidad principal del curso es proporcionar una visión práctica de las herramientas y metodologías necesarias para la inclusión de los criterios ambientales en la contratación, mediante la inclusión de casos prácticos sobre grupos de productos mencionados. Además, de proporcionar ejemplos de pliegos a lo largo de todas las ponencias, se reserva al menos un día completo del curso para la realización de un caso práctico (redacción de pliegos y valoración de ofertas concretas).<br><br>Además, el **Instituto Nacional de Administración Pública** (INAP) incluye en su programación anual cursos sobre gestión económica y contratación pública, dirigidos a todos los estamentos de las administraciones públicas, central, autonómica y local, cursos |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de formación especializada en contratación pública, dentro del Programa de Formación Continua, dirigidos especialmente a los técnicos involucrados en la gestión y tramitación de expedientes de contratación y que complementan los impartidos por los Departamentos y Organismos de dichas administraciones. Como dato significativo, se puede señalar los cursos que se hicieron en 2010 en materia de gestión económica: 1.142 acciones, con un total de 28.468 participantes. |
| | | Sí | Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública. | Sí | *a) Directiva general de contratación del sector público:*<br>*- Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 114).*<br>*Transpuesta por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Actualmente, derogada esta Ley y sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.*<br>*b) Directiva de Sectores excluidos:*<br>*- Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 1).*<br>*Transpuesta por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre* | **A NIVEL NACIONAL**<br>Por lo que se refiere a la existencia de una Unidad central o red de unidades que aconsejen sobre la aplicación de las normas de contratación pública, hay que mencionar a Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Public Procurement Consultative Board). La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa.<br>Este órgano, de carácter interministerial, tiene atribuida la función de asesorar en materia de contratación pública y cuenta con personal cualificado para esta tarea.<br>En efecto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, a través de sus Dictámenes y Recomendaciones, realiza las aclaraciones pertinentes sobre la interpretación y aplicación de la normativa de contratación pública, en general, y de la normativa relativa a la adjudicación de contratos por debajo de los umbrales, en particular. Estos Dictámenes se encuentran disponibles al público sin ninguna restricción de acceso, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sección relativa a la Dirección General del Patrimonio del Estado y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.<br>Se regula en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de Enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. La composición de sus órganos colegiados se establece en la disposición adicional quinta del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en la Orden EHA/4314/2004, de 23 de diciembre.<br>Por otro lado, a nivel AGE existe la **Plataforma de Contratación del Estado**, dependiente del MINHAP y en la que se publican las licitaciones de todos los departamentos ministeriales: http://contrataciondelestado.es. Esta plataforma constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales*<br><br>*c) Normas relativas a las Directivas de recursos*<br><br>*d) Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, (OJ L 216, 20.8.2009, p. 76).*<br><br>*Transpuesta en el ordenamiento español por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.*<br><br>*Todos los demás ámbitos sectoriales se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.* | encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.<br><br>En todas las unidades de apoyo de las Direcciones Generales de los Ministerios existe personal con la formación adecuada responsable de los procesos de licitación. Para ello, se constituyen **mesas de contratación** para garantizar la transparencia del proceso y seleccionar la oferta más adecuada. La mesa de contratación se puede definir como aquel órgano colegiado, de composición fundamentalmente técnica, que tiene como finalidad garantizar el buen desarrollo del procedimiento licitatorio con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa para la Administración Pública o ente del Sector Público.<br><br>Es un órgano regulado en el **Real Decreto Legislativo 3/2011,** de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, calificado como **órgano de asistencia,** compuesto por **personal técnico jurídico,** ya que está formado por personal fundamentalmente funcionario, y dentro de este, es necesaria la presencia de las personas que tengan atribuida la función de asesoramiento legal y de control económico financiero de la Administración correspondiente. La Mesa de Contratación deberá – **tiene carácter preceptivo**- convocarse en los **procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad**. En los procedimientos **negociados sin publicidad**, su constitución tendrá carácter **potestativo.**<br><br>Capacitación técnica administrativa en esta materia a nivel regional y, en su caso, cómo se asegura a nivel local.<br><br>1- Formación de carácter general.<br><br>Cursos de conocimientos de la contratación pública. A través del Instituto Valenciano de Administración Pública se realizan cursos específicos en la materia contratación pública con carácter anual.<br><br>2.- Formación gestión Fondos |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5.AYUDAS ESTATALES.**<br><br>Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | Todos | Sí | Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. | Sí | *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*<br><br>*REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*<br><br>*LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales<br><br>Cabe señalar que recientemente se ha aprobado **el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.** Este Real Decreto permite además repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo, lo que supone una gran novedad en el ordenamiento jurídico español ya que hasta la fecha sólo existían regulaciones dispersas y de carácter sectorial.<br><br>A partir de ahora, existe un instrumento jurídico que goza del adecuado respaldo constitucional y permite repercutir las multas, correcciones financieras o minoraciones de cualquier cuantía declaradas mediante sentencia, acto o decisión ejecutiva de las instituciones europeas, a las administraciones central, autonómica o local que resulten responsables de los incumplimientos del Derecho de la Unión Europea.<br><br>La aprobación de esta medida, junto con un reforzamiento de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de la **doctrina "Deggendorf**" en la futura nueva Ley de Subvenciones, ahora en proceso de modificación, para prohibir el acceso a nuevas subvenciones a los beneficiarios de ayudas declaradas ilícitas por la UE, permitirá reforzar el carácter imperativo de la **norma ya recogida en nuestro ordenamiento según la cual, procede exigir a los beneficiarios el reintegro de las subvenciones cuando en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del TFUE, recaiga una decisión en tal sentido procedente de las Instituciones europeas. Cabe señalar, no obstante, que la doctrina Deggendorf ya viene aplicándose en España como se explica más adelante. De hecho, el artículo 13.1.g) ya recoge como causa que impide obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas por la LGS el no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen, siendo una de las causas de reintegro previstas en el artículo 37.1, l**a adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro (apartado h).<br><br>Por lo que se refiere al control de **ACUMULACIÓN de ayudas,** hay que señalar que **todo borrador de régimen de ayudas incluye una cláusula de no acumulación que, en la** |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **mayor parte de los regímenes, se basa en un sistema declarativo por el beneficiario.**<br><br>En cuanto a la obligación DEGGENDORF, asimismo, en SANI, figura el compromiso de las autoridades concedentes a suspender el pago de la ayuda notificada si el beneficiario goza aún de una ayuda ilegal anterior que fue declarada incompatible por una Decisión de la Comisión.<br><br>Además, periódicamente, la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la Unión Europea recuerda a través de circulares a todas las Administraciones españolas que no se pueden pagar nuevas ayudas a ningún potencial beneficiario que todavía no haya reembolsado ayudas incompatibles (Sentencia del Tribunal de Primera Instancia "Deggendorf", asuntos T244/93 y T 486/93, de fecha 13 de septiembre de 1995).<br><br>Ofrece además un texto-modelo para mejorar la claridad, la uniformidad y la seguridad: **"Las autoridades españolas se comprometen a suspender el pago de cualquier ayuda concedida con cargo al presente régimen a cualquier empresa que haya recibido una ayuda ilegal e incompatible hasta que dicha ayuda, el importe principal y los intereses, haya sido totalmente reembolsada o depositada en una cuenta bloqueada."**<br><br>**La Ley General de Subvenciones (LGS) en relación con otros instrumentos financieros.**<br><br>La LGS se aplica igualmente a las ayudas que puedan concederse mediante la concesión de **créditos o la utilización de instrumentos financieros**. En efecto, la propia LGS incluye dentro de su ámbito de aplicación, considerando subvenciones (créditos subvencionados), aquellas operaciones consistentes en financiar la **obtención por parte del beneficiario de préstamos en condiciones más ventajosas a las del mercado**.<br><br>Por otro lado, hay que significar que el Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ***ayudas i***nternas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).<br><br>El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales). |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>Criterios utilizados para el control de ayudas:<br><br>En virtud del Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las conselleries de la Generalitat, la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos es el órgano que, actualmente, asume las funciones en materia de control y coordinación de ayudas públicas de la Generalitat. De acuerdo con el artículo 30.2.1 del Decreto 20/2013, de 25 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se realizan funciones de comunicación y notificación de ayudas a la Comisión (a través del MAEC y la REPER), así como la elaboración del Informe Anual de ayudas previsto en el art. 6 del Reglamento (CE) nº 794/2004.<br><br>En el ámbito de la Generalitat Valenciana, existe el *Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas,* que establece la evaluación previa de la compatibilidad de las propuestas de ayudas con la normativa comunitaria de ayudas de estado.<br><br>El ámbito de aplicación de este Decreto comprende todas las ayudas a conceder por la Administración de la Generalitat o por las entidades previstas en la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público sInstrumental y de Subvencione" y el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas (entidades autónomas, entidades de derecho público, sociedades mercantiles y fundaciones públicas de la Generalitat), con independencia de si se financian total o parcialmente con fondos propios, o se financian con fondos comunitarios.<br><br>En el mismo se establecen dos procedimientos de tramitación de ayudas, según se trate de ayudas sujetas o no sujetas al citado artículo 107 del TFUE, en función del cumplimiento o no de ciertos requisitos. En cuanto a las ayudas sujetas a la política de competencia, y por tanto que se han de comunicar o notificar a la Comisión, se ha establecido un procedimiento de emisión de un informe preceptivo y vinculante para vigilar que se cumplan todas las condiciones establecidas en la diferente normativa europea de aplicación. Para las ayudas no sujetas, se establece un procedimiento de revisión previa, para lo cual, el centro gestor debe remitir el instrumento jurídico que establece la ayuda, y un informe justificativo de la no sujeción en el plazo de 20 días hábiles anteriores a la publicación del régimen de ayudas o la concesión de la ayuda individual. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sí | Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Sí | *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*<br><br>*REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*<br><br>*LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>Cada Administración española provee a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general.<br><br>En la Administración General, por ejemplo, el **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)** distribuye sus funciones en cuatro áreas de actividad, que afectan todas las materias, incluidas las **ayudas públicas**: selección de funcionarios; **formación y perfeccionamiento de empleados públicos** (incluyendo formación on- line); estudios y publicaciones, y relaciones internacionales. Además, organiza una amplia variedad de actividades docentes y académicas, de cooperación interadministrativa y de difusión en materia de Administración y políticas públicas, a través de jornadas, conferencias, encuentros y seminarios.<br><br>Además, muchos Departamentos programan formación sectorial en materia de ayudas públicas. Así, dentro del **Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación** (MAEC), la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales imparte clases, cursos y seminarios sobre ayudas públicas a personal de todas las administraciones.<br><br>Por su parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios ha promovido cursos sobre ayudas de estado y, más en particular, incentivos regionales en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales para gestores de fondos europeos. Por su parte, las Comunidades Autónomas también organizan cursos de ayudas públicas, algunos de ellos destinados de manera específica a los gestores de fondos.<br><br>**Difusión**<br><br>Existen distintos canales de difusión de la información en materia de ayudas de Estado, basados en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:<br><br>1.- Real Decreto 1755/1987, que dio lugar a la creación de canales de comunicación permanente, que hoy día siguen funcionando, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, facilitados por las fórmulas de coordinación, propiciando a la vez, una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.<br><br>Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la Administración Central a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | coordinación en la materia.<br><br>2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.<br><br>3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE). Esta red está formada por el Coordinador de Ayudas de cada Comunidad Autónoma (17 CCAA y 2 Ciudades Autónomas), experto en la materia y con capacidad de decisión, según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.<br><br>4.- Periódicamente, la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, recuerda a través de circulares a todas las Administraciones españolas las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.<br><br>5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.<br><br>Los ejes de asistencia técnica de los programas plurirregionales 2014-2020 incluirán acciones de formación sobre diferentes temáticas relacionadas con las ayudas de Estado. La difusión de información sobre esta materia puede igualmente ser promovida en el marco de dicha asistencia técnica<br><br>Formación en materia de ayudas de Estado y sobre sistemas de difusión del conocimiento en esta materia:<br><br>En el marco del IVAP existe un sistema específico de formación en materia de ayudas de Estado para los funcionarios, regulado por la resolución de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan las acciones formativas del Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat, para el año 2015. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sí | Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado. | Sí | *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*<br><br>*REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*<br><br>*Ley de Hacienda Pública 1/2015 de 6 de febrero de la Hacienda Pública Instrumental y de Subvenciones, y el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>Existen una serie de instrumentos que permiten garantizar el cumplimiento de este aspecto de la condicionalidad ex ante en materia de ayudas estatales. Se describen a continuación los más sobresalientes:<br><br>a) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas.<br><br>**Real Decreto 1755/1987, de 26 de diciembre**, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se trata de un procedimiento reglado, que aplica a todos los niveles de la administración en España, y cuya responsabilidad recae en la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos relacionados con la Unión europea. Atribuye al Ministerio de Asuntos Exteriores la remisión a la Comisión europea de los proyectos de ayudas examinados por la Comisión Interministerial, y recibirá y dará traslado a la administración competente, de las decisiones y observaciones formuladas por la Unión europea.<br><br>b) Mecanismo de coordinación Administración General del Estado-Comunidades Autónomas en materia de Ayudas de Estado.<br><br>**Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno,** por la que se dispone la publicación de los **Acuerdos adoptados en la reunión de 29 de noviembre de 1990, de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas.**<br><br>En dicha reunión, se adoptó un acuerdo (Anexo 2 de la Resolución) sobre la notificación a la Comisión europea de los proyectos de ayudas públicas, en línea con lo dispuesto en el Real Decreto mencionado en el apartado anterior. En efecto, el Acuerdo muestra una posición común sobre la eficacia demostrada por el procedimiento establecido en el Real Decreto 1755/1987, resalta que el mismo dio lugar a la creación de canales de comunicación permanente, que hoy día siguen funcionando, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, facilitados por las fórmulas de coordinación interna implantadas en el seno de aquellas, propiciando a la vez, una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Se trata, por tanto, de un **régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la Administración Central a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.**<br><br>c) Base Nacional de Subvenciones<br><br>La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) pretende dar cumplimiento a las exigencias de la **Unión Europea** de adoptar las medidas necesarias para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones en las que se comprometan sus intereses financieros, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.<br><br>La BDNS contiene información sobre la normativa aplicable y los procedimientos de gestión y de reintegro de las subvenciones concedidas, sobre las entregas dinerarias realizadas sin contraprestación y sus devoluciones, así como la relativa a algunas prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. Esta información es aportada a la base de datos bajo la exclusiva responsabilidad de los órganos gestores de las subvenciones y custodiada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).<br><br>La Ley General de Subvenciones (LGS) - artículo 20 y DF 1ª- le confiere rango legal básico, lo que implica la obligatoriedad tanto para los órganos de la AGE, como para los de las Administraciones Autonómica y Local, y los organismos públicos y demás entidades de derecho público de ellas dependientes, de remitir información a la IGAE respecto de las subvenciones y las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas, ya sean financiadas con cargo a sus presupuestos o con fondos de la UE.<br><br>La DA 3ª del Reglamento de la LGS establece que el FEGA comunicará información sobre las ayudas concedidas con cargo a los fondos FEAGA y FEADER, dentro del primer trimestre de cada año con referencia al ejercicio inmediatamente anterior.<br><br>La DA 4ª del Reglamento de la LGS establece que se incorporará a la BDNS, la información remitida por las Autoridades de Pago relativa a todas las ayudas recibidas de la Unión Europea relativas a Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión.<br><br>La información aportada por los órganos remitentes se integra en la BDNS, que es administrada por la IGAE. Para la gestión de esta información se utiliza la aplicación TESEOnet, que es el sistema de información que da servicio a la BDNS y mediante el cual el usuario autorizado, a través de Internet, cumple con la obligación de envío de información y puede consultar, en función de la autorización |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de acceso concedida, la información existente.<br><br>La información relativa a cada trimestre natural, junto con cualquier otra no facilitada anteriormente, debe ser suministrada a la base de datos nacional de subvenciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la finalización del mismo. No obstante lo anterior, la información podrá suministrarse tan pronto como se conozca.<br><br>La BDNS no permite el acceso indiscriminado y público por parte de ciudadanos o entidades, pero pueden acceder usuarios de todos los órganos que tienen la obligación de enviar información y los órganos de control que los coordinan. El número de usuarios actuales se eleva a 920.<br><br>Por otro lado, la IGAE atiende los requerimientos de cesión de datos que tengan por objeto la colaboración con los diferentes poderes del Estado con las finalidades previstas en el artículo 20.4 de la LGS. A tal fin, pude autorizar accesos directos a la BDNS según el procedimiento establecido por la IGAE.<br><br>Desde su creación, la BDNS se ha mostrado como un instrumento útil en todo lo relativo a la información y control sobre subvenciones; no obstante, recientemente se ha aprobado una modificación de la LGS que refuerza sus finalidades: promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, incorporando otras ayudas distintas de las subvenciones.<br><br>d) Comisión interministerial de Asuntos Europeos<br><br>La normativa comunitaria establece un mecanismo de control de las ayudas basada en la obligación de los Estados Miembros de comunicar a la Comisión Europea las ayudas públicas concedidas. Esta obligación se trasladó en nuestra normativa nacional a través del Real Decreto 1775/87, de 23 de diciembre, en el que se regula el proceso de comunicación a la Comisión de los proyectos de ayuda de cualquier Administración Pública. Esta comunicación se articula a través del Grupo de Trabajo de Ayudas, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos. Para canalizar la participación de las Comunidades Autónomas en este proceso, en 1990 se adoptó un Acuerdo en el marco de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las Comunidades Autónomas.<br><br>El papel desarrollado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), unidad donde se concentra la coordinación ordinaria de los asuntos europeos. En relación con la aplicación en España del Derecho de la UE, dentro de la SEUE, corresponde a la |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales y de la UE, a través de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales, la función de control de la transposición de directivas, la coordinación de la respuesta a los procedimientos de infracción del Derecho de la UE de los artículos 258 y 260 TFUE (incluyendo SOLVIT y EU PILOT), **ayudas públicas** y la preparación, seguimiento y coordinación de las actuaciones ante el TJUE (vid artículo 7, RD 342/2012, de 10 de febrero, estructura orgánica básica del MAEC).<br>e) Comisión Nacional de la Competencia<br>La competencia para el control del establecimiento de nuevas líneas de ayuda corresponde a la recientemente creada **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)**. Esta Comisión agrupa las funciones relativas al correcto funcionamiento de los mercados y sectores que hasta la fecha han venido siendo supervisados por varias Comisiones, entre ellas, por la Comisión Nacional de la Competencia.<br>Entre las funciones de la CNMC se señala en el artículo 5.1.e) de la Ley 3/2013, que le corresponde *"aplicar lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio en materia de ayudas públicas"*. Además del Informe Anual sobre Ayudas Públicas concedidas en España, la Ley de Defensa de la Competencia permite a la CNMC emitir informes con respecto a los regímenes de ayuda y las ayudas individuales y dirigir recomendaciones a los poderes públicos para el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados. Estos informes versan sobre aspectos tanto jurídicos como económicos, valorando aspectos como el plan estratégico en que la ayuda se integra, sus bases reguladoras o los elementos positivos y negativos de la concesión.<br>La Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia, así como el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), han reforzado las funciones de la autoridad española de competencia en materia de ayudas públicas, dentro del conjunto de atribuciones encaminadas a la promoción de la competencia.<br>La Ley 15/2007 dedica el artículo 11 a la regulación del régimen de supervisión de las ayudas públicas.<br>f) Control financiero de las ayudas públicas<br>La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control en sus artículos 44, Objeto y competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones, 45, Control financiero de ayudas y |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a los fondos comunitarios, 46, Obligación de colaboración, 47, Facultades del personal controlador, 48, Deberes del personal controlador, 49, Del procedimiento de control financiero, 50, Documentación de las actuaciones de control financiero, y 51, Efectos de los informes de control financiero.<br><br>Las subvenciones calificables como ayudas de estado no tienen asignado un modelo especial de seguimiento y control que difiera del que se emplea para el resto de las subvenciones y ayudas, salvo por lo que se refiere al régimen jurídico particular que define a cada una de ellas.<br><br>Es por esta razón que no existe un esquema diferenciado de comprobación y control que sea de aplicación especial a las ayudas de estado ni se ha definido un sistema de seguimiento especial que permita diferenciar los resultados del control según que se trate o no de ayudas de estado. |
| **7.SISTEMAS ESTADÍSTICOS E INDICADORES DE RESULTADOS.**<br><br>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.<br><br>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | Todos | Sí | Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:<br><br>- la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;<br><br>- disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. | Sí | *Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)* | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>El sistema estadístico de la Administración del Estado es el encargado de elaborar las estadísticas oficiales del Estado español (estadísticas estatales), así como de las estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Europeo.<br><br>Además, de acuerdo con la organización administrativa de España, existe para cada Comunidad Autónoma un sistema estadístico propio encargado de elaborar las estadísticas para su ámbito territorial que en cada caso le encomiendan sus propias normas legales.<br><br>Existe un marco de colaboración entre el sistema estadístico de la Administración del Estado y los sistemas autonómicos, para armonizar criterios y métodos, y para optimizar la eficiencia de sus actuaciones: no duplicación, suministro mutuo de datos, etc.<br><br>La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), es la norma legal básica para el ejercicio de la actividad estadística en la Administración del Estado. Esta Ley consagra los principios por los que se rige la actividad estadística, regula la recogida de datos y su conservación, la difusión de resultados, regula el secreto estadístico, introduce la planificación de la producción de estadísticas, y regula la actuación de los órganos estadísticos, tanto ejecutivos como consultivos.<br><br>Según la LFEP, la función estadística pública en el ámbito de la Administración del Estado se desarrolla por medio de:<br><br>-El Instituto Nacional de Estadística (INE), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Economía y Competitividad;<br><br>-Las unidades de los departamentos ministeriales y entidades públicas estatales que tienen atribuida esta función en sus ámbitos respectivos; y<br><br>-Los órganos consultivos y de coordinación de las actividades estadísticas en la Administración del Estado y con las Comunidades Autónomas: la Comisión Interministerial de Estadística, el Consejo Superior de Estadística, y el Comité Interterritorial de Estadística (CITE).<br><br>El INE es el órgano central de la estadística oficial en España. Entre sus funciones y competencias, definidas en el art. 26 de la LFEP, se destacan: la coordinación general de los servicios estadísticos de la Administración del Estado; la formulación del anteproyecto de Plan Estadístico Nacional (PEN) y de los programas anuales que lo desarrollan; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas del secreto estadístico en la elaboración de las estadísticas estatales; la elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que le sean encomendados por el PEN; la utilización con fines estadísticos de datos obrantes en fuentes administrativas y la promoción de su uso por el resto de los servicios estadísticos; el perfeccionamiento profesional del personal estadístico; y la celebración de acuerdos y convenios con otras Administraciones públicas en materia de estadística.<br><br>Las funciones de los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales y entidades del sector público estatal se regulan en el art. 33 de la LFEP. Son, entre otras: la colaboración con el INE en la formulación del anteproyecto de PEN y de su actualización; la utilización con fines estadísticos de los datos de origen administrativo derivados de la gestión de su departamento; la elaboración y ejecución de los proyectos estadísticos que les encomiende el PEN; y la publicación y difusión de los resultados y de las características metodológicas de las estadísticas que realizan. La coordinación de los servicios estadísticos está asegurada a través de la Comisión Interministerial de Estadística, en la que participan las unidades de estadística de los departamentos sectoriales, así como del Banco de España.<br><br>El Consejo Superior de Estadística es el órgano consultivo de los servicios estadísticos de la Administración del Estado, y de participación de los informantes, productores y usuarios de las estadísticas oficiales. Integra a representantes de la Administración junto con los de organizaciones e instituciones sociales, sindicales, empresariales y académicas. Tiene como principales misiones contribuir a la armonización de las estadísticas, al mejor aprovechamiento de los recursos destinados a su elaboración, y a una mayor adecuación a las necesidades de información de los usuarios, así como a facilitar el suministro de datos primarios por los informantes. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | El Comité Interterritorial de Estadística (CITE), creado por la LFEP (arts. 42 y 43), es un órgano colegiado constituido paritariamente por representantes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Es el órgano central para asegurar la coordinación, cooperación y homogeneización en materia estadística entre el Estado y las Comunidades Autónomas, desempeñando, entre otras, las siguientes funciones: impulsar la homogeneización y normalización de conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que hagan factible la comparabilidad, la integración y el análisis de los datos y los resultados obtenidos; promover la explotación conjunta, por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, de los datos procedentes de las respectivas fuentes administrativas; propiciar los intercambios entre Administraciones para la coordinación de sus sistemas integrados de información estadística, y para la formación del inventario de las estadísticas disponibles; potenciar el intercambio de experiencias; y llevar a cabo el seguimiento periódico de los convenios de cooperación en materia estadística que se hayan establecido.<br><br>**Planificación estadística nacional**<br><br>El Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y tiene una vigencia de cuatro años. Contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración General del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que han de llevarse a término total o parcialmente con participación de las comunidades autónomas y las corporaciones locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes.<br><br>Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional tienen la consideración de estadísticas para fines estatales y son de cumplimentación obligatoria.<br><br>El Plan Estadístico Nacional se aprueba por real decreto y, una vez aprobado, su actualización se realiza a través de los programas anuales que lo desarrollan, que también se aprueban mediante real decreto.<br><br>El Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) es un repertorio de las operaciones estadísticas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, los Ministerios, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial. El Inventario es un instrumento fundamental para la coordinación y planificación estadística y el punto de partida para la formulación del Plan Estadístico Nacional.<br><br>El Programa anual contiene las estadísticas para fines estatales que han de efectuarse en el año por los servicios estadísticos dependientes de la Administración General del Estado, así como las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Generales del Estado. Las estadísticas incluidas en el Programa anual son de cumplimentación obligatoria, sin perjuicio de que serán de aportación estrictamente voluntaria los datos relativos a la intimidad personal o familiar.<br><br>El Programa anual define, para cada una de las estadísticas consideradas: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en la realización de la estadística, y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado.<br><br>**EN LA COMUNITAT VALENCIANA**<br><br>La referencia legal de mayor rango sobre la actividad estadística en las Comunidades Autónomas, entre las cuales la Comunitat Valenciana, se encuentra en sus Estatutos de Autonomía, aprobados mediante leyes orgánicas. En cada uno de dichos estatutos se establece que la respectiva comunidad autónoma tiene competencia exclusiva sobre la estadística para los fines de la comunidad autónoma.<br><br>En todas las comunidades autónomas, excepto en Aragón, se han aprobado leyes de estadística. En estas leyes se regula la elaboración de los respectivos planes de estadística y se instituyen los Órganos Centrales de Estadística que ejercen las funciones de coordinación y planificación de las estadísticas de cada comunidad, además de contribuir, junto a los servicios estadísticos de las consejerías, a la producción de dichas estadísticas, por sí mismas o en colaboración con la AGE. Muchas comunidades autónomas tienen constituido, también, un Consejo Regional de Estadística como máximo órgano consultivo de la actividad estadística de la comunidad y, en algunas de ellas, una Comisión de Estadística como órgano de coordinación estadística en la comunidad.<br><br>En el artículo 49.1. 32.ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, se recoge la competencia exclusiva de la Generalitat en “estadística de interés de La Generalitat”.<br><br>Se está llevando a cabo la modificación de las aplicaciones funcionales de la gestión de los distintos departamentos beneficiarios de las actuaciones del PO para incorporar todos los microdatos de los participantes últimos de las actuaciones así como para realizar las validaciones necesarias<br><br>La aplicación de gestión de fondos 2014-2020 será alimentada con el volcado de la aplicación de la Generalitat Valenciana, SOFIA, que a su vez recogerá los microdatos de las funcionales. |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sí | Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:<br>- una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;<br>- el establecimiento de objetivos para estos indicadores;<br>- la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad en la interpretación normativa, reactividad de la política, recopilación oportuna de los datos. | Sí | | **A NIVEL NACIONAL**<br>Se ha trabajado con 33 **indicadores de resultado comunes,** utilizados en los Programas Operativos FEDER plurirregionales y regionales; además, estos últimos incluyen indicadores de resultados de ámbito puramente regional. Para cada uno de estos indicadores se ha identificado la siguiente información<br>- Código de identificación<br>- Denominación<br>- Unidad de medida<br>- Descripción detallada del indicador<br>- Fuente, incluyendo en su caso una descripción de detalle<br>- Periodicidad y cobertura temporal<br>- Valores de referencia base y objetivo<br>- Objetivos(s) específico(s) donde puede usarse el indicador<br>- Resultados (contribución de los Fondos) que se esperan conseguir<br>- Procedimiento de elaboración y valid<br>- Disponibilidad al público.<br>De los 33 indicadores de resultado, 29 de ellos relativos a los ejes prioritarios distintos de la Asistencia Técnica, correspondiendo los 4 restantes a dicho eje.<br>En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.<br>Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.<br>El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.<br><br>Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio, por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa.<br><br>**Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.**<br><br>En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes. Se trata de 21 indicadores, que representan el 64% del total de indicadores de resultado comunes.<br><br>Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas. Además de los 4 indicadores relativos al eje de Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE, se trata de otros 8 indicadores (24% del total), relativos a los siguientes ámbitos:<br><br>- 1 indicador (R001C) sobre utilización de infraestructuras científicas y técnicas (Objetivo Temático 1).<br><br>- 1 indicador (R020A) sobre apoyo a PYMES para actividades de I+D+i en materia de TIC, y 4 indicadores<br><br>- (R021, R022, R024, R025B) de desarrollo de servicios públicos electrónicos (Objetivo Temático 2).<br><br>- indicador (R072) sobre despliegue del sistema estándar europeo de gestión del tráfico ferroviario<br><br>- (Objetivo temático 7).<br><br>- 1 indicador (RU01) sobre implantación de estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible.<br><br>Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE, la recopilación de los |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios (convenios, acuerdos, etc.) para que la totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.<br><br>La totalidad de los 12 indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.<br><br>Por lo que se refiere a los **indicadores de resultados de ámbito regional**, utilizados por algunas CCAA en sus programas operativos, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizará por los organismos competentes de dichas CCAA.<br><br>Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente. En lo que al Programa Operativo de Empleo Juvenil se refiere, la previsión es recoger los indicadores de las actuaciones tanto de la Administración General del Estado como de las CCAA a través del "Sistema de información de Garantía Juvenil".<br><br>Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.<br><br>**Protección de datos.**<br><br>Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.<br><br>De cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los Programas Operativos FEDER presentan informaciones agregadas. Además, en su elaboración, la recopilación de datos de participantes individuales solo se considera en un número muy |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | limitado de casos, y en todos ellos esto se lleva a cabo en el marco de sistemas de información gestionados por organismos y entidades públicas, que aseguran el cumplimiento de los criterios de protección de datos.<br><br>**Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.**<br><br>De los indicadores de resultado comunes, en número de 21, que proceden de fuentes estadísticas oficiales, únicamente no están todavía públicamente disponibles los tres correspondientes al avance de las actuaciones de ahorro y eficiencia energética, contemplados en la Directiva 2012/27/UE y sus correspondientes informes de progreso (indicadores R044A, R047, y R049). De acuerdo con dicha Directiva, estas informaciones se elaborarán anualmente, con la fecha límite de 30 de abril del año siguiente; así pues, el primer informe, relativo al presente 2014, se publicará en el mes de abril de 2015.<br><br>Los demás 18 indicadores de estadísticas oficiales son ya públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables, según se detalla en cada una de las fichas del Anexo. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual. El indicador (R060) de progreso del cumplimiento de la Directiva 1991/271 es la única excepción: su periodicidad de actualización es bienal.<br><br>La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores. Este sería el caso de los indicadores de resultado de ámbito regional.<br><br>Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.<br><br>**Selección de indicadores de resultado**<br><br>La selección de indicadores de resultado se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesibles a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | temporal). Se han seleccionado y definido teniendo en cuenta la tipología de acciones que se prevé realizar en relación con los diferentes objetivos específicos propuestos, de manera que puedan aportar una valoración representativa de la contribución de los Fondos a la consecución de dichos objetivos.<br><br>Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos considerados por la programación.<br><br>Para todos los indicadores de resultado seleccionados se han definido los correspondientes valores de referencia base y objetivo, indicándose cómo se espera que las actuaciones de los Programas contribuyan a la realización del objetivo. A excepción de alguno de los indicadores del eje de Asistencia Técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE, estos valores base y objetivo se han establecido en términos cuantitativos. Los valores base reflejan la situación existente a día de hoy, o los datos más recientes disponibles, o bien, como se hace entre otros en el caso de la Asistencia Técnica , se establecen en términos de comparación con los resultados y la experiencia de los Programas del anterior periodo de programación 2007-2013.<br><br>La pertinencia e idoneidad de los indicadores de resultado seleccionados se verificará a nivel de Programa Operativo.<br><br>Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a su óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y por lo tanto necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.<br><br>A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.<br><br>Establecimiento de objetivos FSE<br><br>Siempre que sea posible, las estrategias de medición deberán basarse en las fuentes de datos existentes o metodologías de recolección de datos que ya han sido probadas. La información relevante para el análisis y la agregación puede ser que ya esté disponible en bases de datos administrativas o a través de encuestas.<br><br>Por lo tanto, una vez que se han definido los indicadores específicos el siguiente paso |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | consiste en identificar las fuentes de datos que se podrían emplear para obtener la información buscada.<br><br>En líneas generales, la metodología consistirá en estimar un coste medio del producto a partir de datos de períodos anteriores (en este caso del período 2007-2013), y a partir de esos valores y de la asignación financiera para cada año del nuevo período, calcular cuántos productos se van a poder generar finalmente y establecer en base a eso unos objetivos.<br><br>Los datos se pueden obtener de dos maneras principales: mediante el uso de los datos existentes disponibles de los demás o el programa o mediante la recopilación de nuevos datos (por lo general a través de encuestas, grupos focales y observaciones), donde cada una de las dos opciones tiene claras ventajas y desventajas<br><br>**Pertinencia y relevancia.**<br><br>Los indicadores aportan una valoración consistente del avance en la consecución del o los correspondientes objetivos específicos, y reflejan el grado de cumplimiento de las operaciones. Por otra parte, la variación del indicador está directamente influenciada por la realización de las actuaciones del Programa, pudiéndose valorar la contribución de éstas al cambio de valor del indicador (impacto).<br><br>**Consistencia y condiciones de calidad estadística de los indicadores.**<br><br>En resumen, las principales condiciones que caracterizan el cumplimiento de los criterios de calidad estadística son: solidez, claridad, normativa, validez estadística, y cobertura y disponibilidad temporal.<br><br>El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda comunitaria reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos. A continuación, se resumen la valoración de las condiciones de calidad estadística requeridas:<br><br>***Solidez***. Los indicadores reflejan adecuadamente los cambios que se quiere valorar, sin influencia de valores extremos o anómalos. Los indicadores seleccionados son fiables; como se ha indicado, gran parte de los mismos proceden de los sistemas estadísticos oficiales, y se elaboran conforme a las normas y metodologías reconocidas internacionalmente.<br><br>***Validación estadística***. Como se explica en el anterior epígrafe, la validez estadística de todos los indicadores está asegurada: los indicadores de resultado obtenidos a partir de las informaciones recopiladas en el marco de la ejecución de los |

| Condición ex ante | Ejes prioritarios a los que aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante | Criterios | Cumplimiento de los criterios | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Programas consideran a la totalidad de las operaciones y de las entidades participantes.<br><br>***Claridad***. Los indicadores tienen un título claro y una definición inequívoca, no ambigua, y fácil de entender.<br><br>***Interpretación normativa***. Los indicadores tienen una interpretación normativa y clara. Su definición determina que no puedan darse situaciones de ambigüedad en la valoración de que una variación del indicador en un sentido u otro, o dentro de un cierto rango, sea un resultado favorable o desfavorable.<br><br>***Periodicidad y cobertura temporal.*** La actualización de los indicadores se realiza, en la generalidad de los casos, de forma anual. Para los indicadores que se basan en informaciones de ejecución de los propios Programas, la recopilación de información se realiza en el mismo tiempo de su ejecución, y los resultados se elaboran y actualizan de conformidad con el ciclo de seguimiento y producción de informes de ejecución.<br><br>Para los indicadores de resultado, la pertinencia y consistencia de cada indicador se verificará en la negociación del correspondiente programa operativo regional. |
| | | Sí | Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. | Sí | | **A NIVEL NACIONAL**<br><br>Existen una serie de instrumentos que permiten garantizar el cumplimiento de este aspecto. Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. Por lo que respecta a los indicadores de resultado que no proceden directamente de fuentes estadísticas oficiales, sino que van a elaborarse en el marco de la ejecución de las operaciones del mismo Programa, se ha establecido claramente su definición, el momento de carga de los datos, su procedimiento de elaboración, y las consideraciones adicionales que deben tenerse en cuenta para su establecimiento.<br><br>Igualmente se han establecido los mecanismos oportunos para la incorporación de datos y la elaboración de los indicadores de productividad de los Programas.<br><br>En cuanto al FSE, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes. En los casos en los que participen varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesaria para que lo totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible. |

## 9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

***Cuadro 25. Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables.***

[No procede]

***Cuadro 26. Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables.***

[No procede]

# 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorias tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

A) **Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.
B) **Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.
C) **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

***1) Gobernanza adecuada***.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias).** Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

***2) Gestión más eficaz.***

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.** En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.** La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

***3) Sistema reforzado de verificaciones.***

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.** Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades. Todo ello teniendo muy presente el principio de proporcionalidad que, evidentemente, va asociado al nivel de ayuda asignada.

Este marco de gestión de riesgos recogerá, a la vez, nuevos procedimientos (modelo de evaluación o autoevaluación de riesgos, que a su vez tiene la derivación de las medidas antifraude) y procedimientos ya utilizados con anterioridad (sistema de verificaciones).

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta. Por ello, hay que entender los riesgos de fraude como una categoría dentro las irregularidades. Cuanta mayor prevención y mayor control, mayor incidencia en la disminución de irregularidades y, por consiguiente, menor probabilidad de fraude.

Este marco quedará plasmado en los manuales y fichas de procedimientos generales de gestión y todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta. Por ello, hay que entender los riesgos de fraude como una categoría dentro las irregularidades. Cuanta mayor prevención y mayor control, mayor incidencia en la disminución de irregularidades y, por consiguiente, menor probabilidad de fraude.

Este marco quedará plasmado en los manuales y fichas de procedimientos generales de gestión.

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo**. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no

sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude,** al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

Además, a consecuencia de la Directiva 123/2006/CE y su ley de transposición, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, durante el periodo 2007-2013 la Comunitat Valenciana llevó a cabo una importante revisión normativa en aras de la simplificación administrativa, que se concretó mediante el establecimiento de los sistemas IMI (intercambio de información entre administraciones de Estados Miembros) y de Ventanilla Única administrativa, necesaria para acercar la Administración a ciudadanos y empresas.

Del mismo modo, la Comunitat Valenciana ha ejecutado sendos planes de simplificación y reducción de cargas administrativas, los planes SIRCA I (2010-2012) y II (2013-2015), que han puesto el énfasis en reducir y/o suprimir las cargas administrativas y las obligaciones de información que la Generalitat impone, derivadas de su potestad regulatoria, a ciudadanos y empresas.

Las principales fuentes de carga administrativa son:

- Complejidad de la justificación de gastos: los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

- Lentitud en la aplicación de los planes correctores: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. -La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la

Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

- Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.
- Complejidad de la estructura organizativa.
- Existencia de un amplio número de normativa de aplicación que se encuentra en muchas ocasiones dispersa.
- Falta de armonización entre los diferentes Fondos EIE.
- Dificultades para el acceso a la información.
- Falta de armonización de las operaciones cofinanciadas que han generado dificultades para el seguimiento de las operaciones.
- La justificación económica sobre los datos de costos reales.
- El carácter anual de las convocatorias de ayudas y proyectos, sobre todo en el caso de servicios o proyectos de recorrido amplio, como los itinerarios o los servicios de orientación y acompañamiento.

El primero de los planes orientados a reducir estas trabas administrativas ha conseguido un ahorro estimado de 272 millones de euros (metodología "standard cost model") y una reducción de las cargas administrativas del 30%, coincidiendo con el objetivo derivado del Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea.

El plan SIRCA II, actualmente en ejecución, tiene como objetivo una reducción de las cargas administrativas de un 10% adicional al ya conseguido por SIRCA I y se enmarca en el nuevo Plan Estratégico de Innovación y Mejora de la Administración de la Generalitat 2014-2016, compuesto por otros cuatro planes orientados a una mejora holística de la Administración de la Generalitat, entre los que destacan, por formar parte de la Estrategia Facilita, la Agenda Digital Valenciana y el Plan de Calidad e Inspección de Servicios.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del Organismo Intermedio, definida en el reglamento comunitario general como aquél con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, existía la figura de los Organismos Colaboradores que, en calidad de organismos de gestión, emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación se prevé la eliminación de dichos organismos colaboradores con el fin de reducir el escalafón de estructuras en la gestión de los Fondos.

Además de esta medida, desde la **Generalitat Valenciana** se va a trabajar en el **periodo 2014-2020** en la dirección que marca la Unión Europea de reducir la carga administrativa. Las medidas de simplificación conllevarán principalmente a un **cambio de cultura administrativa** en todos los departamentos, por lo que el objetivo principal es inculcar estos cambios a las personas para que los interioricen, se impliquen en el proceso y lo transmitan.

En el área de los sistemas de información, desde la Generalitat y en consonancia con la UAFSE, se va a contar con una **aplicación informática** capaz de suministrar información cualitativa y

financiera a la Comisión Europea, adaptada a la nueva regulación comunitaria. El nuevo sistema informático será un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que dan soporte a los gestores y demás agentes que intervienen en el proceso, priorizando la agilidad y eficiencia del sistema.

Por otra parte, la Generalitat está poniendo en marcha un **plan para la reducción de cargas administrativas** y entre otros campos, va a actuar en el **ámbito normativo**, en la simplificación de procedimientos administrativos y en el impulso de la **administración electrónica**.

Asimismo, a la reducción de la carga administrativa contribuirán también, en este periodo de programación, las siguientes medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar la **Comisión Europea** y la **Autoridad de Gestión.**

## ARMONIZACIÓN DE LAS NORMAS CON OTROS FONDOS

La posibilidad que permite el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en relación con la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco Fondos EIE, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que podrían tener consecuencias financieras en la gestión de los Fondos.

## SEGURIDAD JURÍDICA MEDIANTE NORMAS MÁS CLARAS

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 la Autoridad de Gestión informará debidamente a los organismos intermedios con relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, ayudas al empleo e igualdad oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

Se prevé, por tanto, la elaboración de una norma de elegibilidad que compile las principales normas de elegibilidad así como una guía con las pautas de implementación de los programas. Asimismo, en línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional.

Por último, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

Estos documentos servirán para establecer criterios de selección de los beneficiarios más claros y precisos. Los criterios de selección de operaciones que aprobará el Comité de Seguimiento definirán los principios de admisibilidad de los beneficiarios y evitarán la aparición de irregularidades al seguir las instrucciones facilitadas por la Autoridad de Gestión. Asimismo, establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

Por su parte el Organismo Intermedio regional elaborará las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificar el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo. Esto permitirá que los beneficiarios dispongan de un mayor conocimiento de los requisitos que se deben cumplir en la gestión del FSE de manera que se evita la repetición de tareas (por errores) o se eviten incidencias en la gestión (irregularidades).

## EJECUCIÓN MÁS EFICIENTE Y GENERACIÓN DE INFORMES MÁS LIGEROS

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Además, las autoridades del Programa Operativo garantizarán la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático de gestión capaz de suministrar a la Comisión Europea la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión.

Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE2007, a través de un cuestionario pormenorizado dirigido a los usuarios del mismo, para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del periodo 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea…) y que además sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

Este sistema de información permitirá el intercambio electrónico de datos, y se desarrollará de tal forma que permita la simplificación en la gestión, seguimiento, control y evaluación de forma ágil y sencilla para los organismos gestores.

## SIMPLIFICACIÓN DE COSTES

En cuanto a la simplificación de costes, con el objeto de seguir avanzando en su implantación, la UAFSE tiene creado un grupo de trabajo específico, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de instrucciones / recomendaciones para llevar a cabo los estudios de costes y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad acorde con la regulación comunitaria.

En el desarrollo del P.O. FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020 se prevé la aplicación de opciones de costes simplificados a las actividades cofinanciadas por el FSE, en la modalidades que prevén los Reglamentos (UE) núm. 1303/2013 y 1304/2013, para aquellas operaciones en las que, por no superar el umbral de 50.000€ de ayuda pública, sea obligatorio el uso de las mismas; así como en el resto de operaciones en las que ello sea posible, abordándose esta tarea de manera progresiva, comenzando por las actuaciones que tengan un mayor peso financiero o que presenten mayores dificultades en la gestión.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados.

## IMPLICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Por otra parte, de la experiencia en la gestión de los programas operativos de ámbito estatal en el periodo de programación 2007-2013, se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo.

## MEDIDAS ANTIFRAUDE

Teniendo en cuenta el art. 125- 4 c del Reglamento 1303/2013 se abordará un sistema de autoevaluación antifraude que incluirá prevención y medidas correctivas, en coordinación con las medidas nacionales y comunitarias de lucha contra el fraude (p.e. ARACHNE).

En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo**. Desde dicho equipo se establecerá la coordinación y los mecanismos homogéneos que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las directrices y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude,** al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestion de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

# 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

## 11.1. Desarrollo sostenible

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Algunos **ejemplos** de cómo el Programa Operativo atenderá esta exigencia normativa son los siguientes:

- Las acciones formativas dirigidas a profesionales del sector turístico, incluidas en la Prioridad de Inversión 8.1 incluirán un módulo de sensibilización medioambiental.

- La Formación Profesional Dual (Prioridad de Inversión 10.4) desarrollará estos valores de forma implícita en sus contenidos, por ejemplo en los ciclos de actividades auxiliares en viveros, jardinería y floristería, trabajos forestales y conservación del medio natural, y paisajismo y medio rural, entre otros.

- Las becas de especialización y formación dirigidas a personal investigador en el sector agroalimentario (Prioridad de Inversión 10.2) estarán gestionadas por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), organismo de investigación agraria con una amplia diversidad de líneas de investigación, entre las que se contienen aspectos relacionados con la investigación de la reducción de emisiones de carbono, adaptación al cambio climático, uso eficaz de los recursos, sostenibilidad medioambiental, etc. Las personas becarias formadas en el IVIA adquirirán amplios conocimientos en materia agraria que también contendrán dichos aspectos, razón por la cual las becas contribuirán a una mejor formación de profesionales que contribuyan a poner en práctica tales conocimientos una vez que se incorporen al mercado de trabajo.

## 11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el Programa Operativo, en su Prioridad de Inversión 9.1, contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social –ayudas a la contratación e itinerarios personalizados de inserción sociolaboral –, en el entendimiento de que el empleo constituye un elemento fundamental para la inclusión social.

Asimismo, en el marco de algunas operaciones, se adoptarán medidas de corte transversal como, **por ejemplo**, en la Prioridad de Inversión 8.1, en la elaboración de la metodología a seguir en las acciones de orientación profesional, se establecerá como uno de los elementos metodológicos la consideración y aplicación del principio trasversal de igualdad de oportunidades y no discriminación en todas las herramientas, contenidos, métodos de gestión y procesos de evaluación.

## 11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

La Dirección General de Familia y Mujer es el centro directivo de la Conselleria de Bienestar Social que, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, asume las competencias relativas a promoción y ejecución de medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, promoción, participación y programas de la mujer, prevención de la violencia de género y atención a las víctimas correspondiéndole, entre otras funciones, la de velar por la aplicación del principio de igualdad en las políticas públicas de la Comunidad y, en particular, prevenir conductas discriminatorias contra la mujer.

En el caso que nos ocupa es, por tanto, el organismo regional encargado de velar por el cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y por ello, ha participado en la elaboración del Programa Operativo y participará en la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.

### FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado, en el diseño del Programa Operativo, con un **enfoque transversal**. La definición de la estrategia del Programa ha tomado en consideración las brechas de género existentes en la Comunitat Valenciana en los ámbitos de intervención del FSE, ha desagregado por sexo todos los datos, ha señalado los resultados esperados para hombres y mujeres, y ha recogido la intencionalidad de fijar criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos y contribuyen a reducir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

Así pues, si bien no está prevista la implementación de acciones específicas a favor de la igualdad de género, este principio se tendrá en cuenta, de manera transversal, en la ejecución de las operaciones del Programa Operativo.

### FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

- Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.

- Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

- La Estrategia de Comunicación del Programa Operativo visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

**FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La evaluación ex ante ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el Programa Operativo ha contado con un Dictamen en la materia. Además:

- Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.

- La Dirección General de Familia y Mujer de la Conselleria de Bienestar Social formará parte del Comité de Seguimiento del Programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.

- En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género en el Programa Operativo.

**A NIVEL DE OPERACIÓN**

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución, sino también a nivel de operación.

Se velará por que cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. Así, **por ejemplo**:

- En la Prioridad de Inversión 8.1, en las acciones de orientación profesional se establecerá como uno de los elementos metodológicos la consideración y aplicación del principio trasversal de igualdad de género en todas las herramientas, contenidos, métodos de gestión y procesos de evaluación.

- Está prevista la posibilidad de que las ayudas que se concedan en el marco de la Prioridad de Inversión 8.3 a las personas que se constituyan como autónomas se puedan intensificar en las mujeres.

- Las mujeres víctimas de violencia de género serán un colectivo diana de los itinerarios de inclusión activa de la Prioridad de Inversión 9.1, con objeto de compensar la situación de riesgo de exclusión social generada o condicionada por esta circunstancia.

- En la Formación Profesional Dual que se financiará bajo la Prioridad de Inversión 10.4 existirán convocatorias posteriores o paralelas que favorezcan el acceso de las mujeres a aquellos ciclos formativos con menor incidencia de mujeres participantes.

# 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

## 12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el periodo de programación

[No procede]

***Cuadro 27. Lista de los grandes proyectos.***
[No procede]

## 12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

***Cuadro 28.Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región*** *(cuadro recapitulativo).*

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida | Hito para 2018 | Meta final (2023) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Hombres | Mujeres | Total |
| Eje prioritario 1 | FSE | Más desarrollada | Ejecución financiera | Euros | 12.631.374,50 | | | 103.220.656,00 |
| Eje prioritario 1 | FSE | Más desarrollada | Desempleados, incluidos los de larga duración | Número | 28.182 | 119.821 | 110.472 | 230.293 |
| Eje prioritario 2 | FSE | Más desarrollada | Ejecución financiera | Euros | 12.465.479,42 | | | 101.865.000,00 |
| Eje prioritario 2 | FSE | Más desarrollada | Desempleados, incluidos los de larga duración | Número | 1.729 | 7.156 | 6.972 | 14.128 |
| Eje prioritario 3 | FSE | Más desarrollada | Ejecución financiera | Euros | 16.588.119,46 | | | 135.554.256,00 |
| Eje prioritario 3 | FSE | Más desarrollada | Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4) | Número | 6.849 | 21.000 | 16.500 | 37.500 |

## 12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico:

- Dirección General de Financiación y Fondos Europeos.
- Dirección General de Tecnologías de la Información.
- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF).

Conselleria de Bienestar Social:

- Dirección General de Integración, Inclusión Social y Cooperación.
- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).
- Dirección General de Servicios Sociales y Menor.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Dirección General de Dependencia y Mayores.

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

- Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
- Dirección General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo:

- Agencia Valenciana de Turismo (AVT).
- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- Dirección General de Trabajo, Cooperativas y Economía Social.

Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua:

- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

Conselleria de Sanidad.

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente:

- Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.

Organismo de Igualdad:

- Dirección General de Familia y Mujer.

Organismo de la autoridad medioambiental:

- Dirección General de Calidad Ambiental.

Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana.

Diputaciones provinciales.

Organizaciones sindicales:

- Comisiones Obreras (CCOO).
- Unión General de Trabajadores (UGT).

Organizaciones empresariales:

- Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).
- Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.

- Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.

Universidades:

- Fundación Universidad-Empresa de la Universidad de Valencia (ADEIT).

Fundaciones y asociaciones:

- Fundación CEPAIM (Acción integral con migrantes).
- ACCEM.
- Cáritas Diocesana de Valencia.
- Asociación MARANATHÁ de asociaciones gitanas.
- *European Anti-Poverty Network* (EAPN). Red Europea de Lucha contra la Pobreza.

- Fundación Secretariado Gitano.
- Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI).
- RAIS Fundación.
- Asociación Juvenil Mon Jove.
- Asociación Cultural Andaluza de Mislata.
- Consell dels Joves de Gandia.
- Asociación de Fomento de Políticas Activas de Empleo y Cualificación (AFEMCUAL).
- Fundación Noves Sendes de la Comunitat Valenciana.
- Asociación Alicantina de Familias Numerosas (ASAFAN).
- Nueva Opción, Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Valencia.
- Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
- Asociación ALANNA.
- Fundación Mundo 21.
- AMPA IES CAP L´Horta.
- Asociación la Casa Grande.
- Confederación Europea de Músicos Jubilados de la Tercera Edad.
- Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunitat Valenciana.
- Federación de Asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual de la Comunitat Valenciana (FEAPS CV).
- UNICEF.